



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA

Università degli Studi di Padova

Dipartimento di Studi Linguistici e Letterari

Corso di Laurea Magistrale in
Lingue Moderne per la Comunicazione e la Cooperazione Internazionale
Classe LM-38

Tesi di Laurea

YourTerm ENVI: glosario terminológico bilingüe español-italiano sobre Parques Naturales

Relatrice
Prof.ssa Carmen Castilla Peña

Laureando
Carmen Sibillano
n° matr.2005687 / LMLCC

Anno Accademico 2021 / 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. Visión general del trabajo terminológico y motivaciones	5
2. Delimitación del campo de estudio	7
3. Objetivos	9
4. Metodología de investigación	10
5. Estructura	12
CAPÍTULO 1	15
1. Entre lo general y lo especializado.....	15
1.1 El lenguaje general y el lenguaje de especialidad	15
1.1.1 El discurso general y el discurso especializado.....	16
1.1.1.1 Las variaciones en el discurso especializado.....	18
1.1.2 Palabras y términos: una interconexión.....	19
1.1.2.1 Los tipos de términos	23
1.1.3 El concepto de “lenguaje de especialidad” y sus denominaciones	24
1.2 La lexicología y la terminología y sus aplicaciones	26
1.2.1 La lexicografía especializada	29
1.3 Las Teorías sobre la Terminología	31
1.3.1 La Teoría General de la Terminología	32
1.3.1.1 El principio uninocional	34
1.3.1.1.1 Las debilidades de la Teoría General de la Terminología	35
1.3.2 Las nuevas propuestas terminológicas	37
1.3.2.1 La Teoría Comunicativa de la Terminología	38
CAPÍTULO 2	45
1. El concepto de Espacios Naturales Protegidos.....	45
1.1 Las finalidades de los Espacios Naturales Protegidos	48
2. Marco de conocimiento sobre los Espacios Naturales Protegidos en Europa	50
2.1 Estrategias y programas para la conservación de la naturaleza y el paisaje	52
2.2 La conservación y sus orientaciones internacionales	54
3. Marco de conocimiento sobre los Espacios Naturales Protegidos en Italia	56
4. Marco de conocimiento sobre los Espacios Naturales Protegidos en España	64
5. Consideraciones conclusivas.....	70

CAPÍTULO 3	73
1. La importancia del corpus	75
2. La herramienta de Sketch Engine	80
2.1 Primeros pasos y funcionalidad	80
3. La herramienta de FairTerm para la creación de fichas terminológicas	83
3.1 La estructura de FairTerm	84
CAPÍTULO 4	87
1. Introducción a las fichas terminológicas	87
2. Fichas terminológicas en italiano	88
3. Fichas terminológicas en español	238
4. Glosario terminológico bilingüe español-italiano sobre parques naturales	388
Referencias bibliográficas	393
Sitografía	404
Riassunto	407

INTRODUCCIÓN

1. Visión general del trabajo terminológico y motivaciones

En las últimas décadas el desarrollo de las tecnologías, el progreso de internet y el nacimiento de los lenguajes especializados facilitan la comprensión de la evolución y la difusión de la lengua. Hoy en día el campo de la terminología colabora con los estudios lingüísticos en entender aspectos de las varias áreas de conocimiento y facilitando la comprensión y el dialogo entre los profesionales de cada área. El presente trabajo de fin de grado quiere presentar e investigar sobre el estudio de los lenguajes especializados.

El proyecto nace gracias a una iniciativa de la Unión Europea, es decir “Terminology Without Border” de la Terminology Coordination Unit (TermCoord), que apoya el objetivo del Directorate-General for Translation del Parlamento Europeo (DG TRAD), en la plataforma de www.yourterm.eu, con la finalidad de mejorar la comunicación en varias áreas de conocimiento adaptando la terminología a las necesidades de las personas. El objetivo principal del proyecto es mejorar la comunicación en una serie de ámbitos ajustando la terminología a las necesidades de los ciudadanos. Este objetivo se logra mediante varios proyectos multilingües, los cuales contienen recursos terminológicos que sirven de referencia para las universidades colaboradoras, las entradas y tablas terminológicas en curso y los artículos relacionados escritos por expertos en cada campo (YourTerm).

La plataforma de YourTerm presenta varios ámbitos y este trabajo quiere focalizarse en particular sobre el dominio del medio ambiente, más concretamente, el subdominio de los parques naturales. El objetivo de este dominio es crear glosarios multilingües en el ámbito del medio ambiente y su conservación, y promover la armonización de las terminologías medioambientales; en detalle el subdominio de los parques naturales incluye la terminología sobre las reservas interiores y las zonas terrestres protegidas, con la terminología pertinente en el ámbito de la conservación (YourTerm).

El motivo principal que me hizo seleccionar el subdominio de los parques naturales ha sido la falta de materiales sobre dicha área en la plataforma de YourTerm y la dificultad que este sector lleva en la búsqueda de la información y, en consecuencias,

de los términos que permiten el conocimiento y la representación de este ámbito. Además, quisiera descubrir una nueva área de conocimiento, la de los parques naturales, porque hoy en día es muy importante en nuestra vida, ya que representan uno de los medios más valiosos para la protección de los ecosistemas naturales debido al deterioro de las áreas naturales. Desafortunadamente, es un entorno que se da por sabido mientras que hay muchísimos aspectos que los ciudadanos no conocen y la conservación del medio ambiente mundial es una de las principales cuestiones que están en juego para definir el futuro de las sociedades contemporáneas (YourTerm). Por lo tanto, quisiera entender el funcionamiento de las leyes con respeto a la institución de los parques naturales y cómo los países de la Unión Europea se organizan y se enfrenta a la cuestión de estos.

En cuanto a la metodología, el presente trabajo propone un estudio teórico, práctico y técnico para quienes trabaja en el ámbito de la terminología. De hecho, tiene como finalidad la creación de conjuntos organizados de términos dentro de un ámbito técnico o científico mediante el uso de algunas herramientas informáticas útiles al estudio de la terminología del subdominio de los parques naturales (en el siguiente párrafo se explica con más detalle cuales herramientas han sido objeto de estudio). El diseño de la metodología tiene en consideración algunos conceptos fundamentales que se van a tener en cuenta en todo el desarrollo de este proyecto, es decir el contexto profesional, el destinatario y sus necesidades y, en general, los conocimientos especializados con la finalidad de definir los tipos de términos y las informaciones lingüística y extralingüísticas asociadas a estos. Por otro lado, la selección del campo de los parques naturales se debe a su posición dominante y de interés en el ámbito internacional y nacional ya que posee un alto grado de desarrollo en su organización y cuenta con muchísimas instituciones y normativas, y por lo tanto el trabajo se centra en la búsqueda del material terminológico, teniendo en consideración como punto de partida un corpus de textos representativos de especialidad de las lenguas objeto de estudio, es decir un corpus textual en italiano y otro corpus textual en español. En consecuencia, el presente trabajo intenta reorganizar la terminología de este campo de manera sistemática y moderna con la utilización de herramientas lingüística e informática que sean útiles a la ampliación del banco de datos IATE de la Unión Europea, cuya finalidad es crear una infraestructura web para todos los recursos terminológicos de la Unión Europea incrementando la disponibilidad y la estandarización de la información (IATE).

2. Delimitación del campo de estudio

Los límites del presente trabajo cubren por un lado el marco teórico y el área de conocimiento y, por otro, las herramientas utilizadas para crear este proyecto.

En cuanto al marco teórico, este trabajo trata tres asuntos principales, es decir los lenguajes profesionales, la terminología y la traducción especializada. Hoy en día, el lenguaje es fundamental en los procesos de modernización de las áreas de conocimiento y en efecto los lenguajes profesionales se encuentran en pleno apogeo gracias al desarrollo tecnológico y a la globalización (Gómez González-Jover, 2006). En consecuencia, este enfoque permite un incremento de los estudios lingüísticos teóricos y aplicados para los lenguajes profesionales ya que estos han dado lugar a una multiplicidad de registros y por lo tanto estas variedades comunicativas se reflejan en los estudios de traducción y de terminología. Al crecer de los lenguajes profesionales, el papel de la terminología llega a ser muy importante para la representación y la transferencia del conocimiento, es decir para la comunicación, ya que su objeto de estudio es el léxico especializado, de esta manera es inevitable que se marcan los límites entre la lengua general y la lengua especializada. Los estudios lingüísticos teóricos que se ocupan del estudio de la lengua general y de la lengua especializada son respectivamente la lexicología y la terminología mientras que los estudios de sus aplicaciones prácticas se hacen cargo la lexicografía y la terminografía. A lo largo del presente trabajo se evidencia como en realidad algunos autores creen que no hay un margen bien delineado entre la lengua general y la lengua especializada ya que esta última se considera como un subconjunto de la lexicología puesto que ambas tratan el estudio del léxico. Esta teoría se explica mediante algunas evidencias prácticas, es decir que a menudo se encuentran unidades que pertenecen a la lengua general pero que en un campo determinado adquieren un significado diferente o más específico, dando lugar a la polisemia y a la dificultad de encontrar un equivalente en la lengua de llegada, eso es el problema más difícil que los terminólogos y los traductores puedan enfrentarse (Gómez González-Jover, 2006). En este sentido, los corpórea especializados representan un instrumento muy útil en el estudio de la lengua y en el análisis del contexto en el cual las unidades se encuentran porque aligeran y mejoran la labor de la búsqueda de equivalencias. En este trabajo se quiere adoptar una práctica terminológica sistemática y crear una ficha terminológica para facilitar la búsqueda de los

términos del subdominio de los parques naturales y además permiten crear un sector homogéneo gracias a una perspectiva descriptiva en cuanto aporta precisamente una descripción de las unidades léxicas especializadas, es decir los términos y sus designaciones que llevan en cada ámbito, entonces lo que se quiere exaltar en este trabajo es la importancia del contexto y pues de la situación comunicativa.

Por otro lado, otros límites de este trabajo son las herramientas que se han utilizados para su creación. En este sentido, la terminología necesita de la tecnología y se evidencia como la informática influye en la metodología del trabajo porque ayuda en la organización del trabajo, es decir en la creación de corpus representativos de textos automatizados y sobre todo en la compilación de la ficha terminológica en la que se van a analizar los términos.

Entre las numerosas herramientas de traducción asistida que han permitido la creación de un banco de datos terminológico, en el presente trabajo se ha utilizado el gestor de base de datos terminológicos Sketch Engine para la fase de vaciado terminológico, que permite localizar patrones lingüísticos frecuentes dentro de un contexto a partir de textos comparables, entonces para extraer los términos en cada lengua que hacen referencia al subdominio de los parques naturales. Esta herramienta de análisis de textos en línea trabaja con grandes muestras de lenguaje, denominadas corpus de textos, para identificar lo que es típico y frecuente en una lengua y lo que está en desuso o qué nuevas palabras o gramáticas están empezando a utilizarse (Sketch Engine Guide). Sketch Engine es una herramienta útil para aprender el funcionamiento del lenguaje y, en detalle, la función de *Keywords* ha facilitado la búsqueda de los patrones lingüísticos mientras que la función de *Concordance* ha permitido observar el uso de los términos en un específico contexto. Además, otra herramienta de estudio ha sido FAIR Terminology que es la primera iniciativa que tiene la finalidad de proporcionar un paradigma para la organización óptima de los datos terminológicos, precisamente el software en el que los términos se han analizado creando la ficha terminológica (Fair Terminology). La ficha terminológica se divide en cuatro partes, es decir *Formal feature*, *Semantics*, *Variation*, *Usage* que permiten representar el marco lingüístico y conceptual del término tanto en lengua de origen, en italiano, como en la lengua de llegada, en español. Por último, se ha utilizado la herramienta IATE útil para consultar los datos terminológicos y ofrece un acceso fácil y gratuito a fuentes fiables que aseguran la coherencia y fiabilidad de los

términos de manera que se puedan traducir textos sin ambigüedades. La elección de estas dos herramientas permite representar la información de manera sistemática y ayuda en la estandarización de su representación a nivel europeo de manera que se asegura una facilidad de búsqueda, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización de la terminología.

Por otro lado, las herramientas útiles a la búsqueda del material para crear los corpórea textuales han sido Internet y la World Wide Web porque recogen toda la información y la comunicación que nos rodea. Han sido importantes en la búsqueda y en la creación de los textos para el corpus textual y para el acceso a base de datos, diccionarios y enciclopedias. El uso de la informática facilita la tarea del terminólogo en la búsqueda y en el tratamiento de los datos. En detalle, se han consultado las páginas de EUR-LEX (EurVoc), el portal en línea de la legislación de la Unión Europea que proporciona el acceso más completo y oficial a los documentos jurídicos de la Unión Europea en los 24 idiomas oficiales de la UE (EurVoc), la Gazzetta Ufficiale, fuente oficial de conocimiento de las normas vigentes en Italia y herramienta de difusión, información y oficialización de textos legislativos, actos públicos y privados (Gazzetta Ufficiale), el BOE, es decir el Boletín Oficial del Estado español que recoge todas las leyes, disposiciones y actos de inserción obligatoria (Boletín Oficial del Estado).

3. Objetivos

El objetivo de este trabajo de fin de grado es desempeñar una metodología de investigación sistemática y descriptiva para la localización y el análisis de los términos, es decir descubrir el significado, entender el uso y encontrar la traducción de los términos propios del subdominio de los parques naturales lo más científicamente posible gracias a la utilización de las herramientas lingüísticas y tecnológicas. Concretamente los objetivos en los que este trabajo de investigación se fija pueden ser resumidos como sigue:

1. Entender los límites que se encuentran en la lengua general y los lenguajes especializados
2. Presentar el campo teórico de la terminología y su campo de aplicación, es decir la terminografía.

3. Fijar el destinatario de este trabajo para buscar una coherencia y adecuación del producto terminológico.
4. Sugerir unas pautas para la creación de un corpus textual en español y en italiano necesario a la elección y en consecuencia a la extracción de las unidades léxicas candidatas a términos del subdominio de los parques naturales.
5. Aplicar la metodología propuesta desarrollando y compilando las fichas terminológicas por cada término.
6. Estimar los resultados que se han obtenido mediante estos objetivos que se han prefijados.

Los objetivos que se acaban de enumerar son muy difíciles de alcanzar pero permiten conseguir de manera eficiente la finalidad de este trabajo de investigación, es decir crear un banco de datos que recoja los términos específicos del ámbito del medioambiente, en detalle el subdominio de los parques naturales del proyecto YourTerm. Por consiguiente, el proceso de trabajo de YourTerm se divide en las siguientes etapas (YourTerm):

- extracción de términos a partir de corpus para crear proyectos (nuestros idiomas de estudio son español e italiano)
- búsqueda de los equivalentes en su idioma (es decir en italiano)
- revisión por parte de los expertos de las organizaciones asociadas.

4. Metodología de investigación

Aclarado los objetivos del presente trabajo es evidente como la metodología que se propone está entrelazada con el estudio de la lingüística aplicada, en particular con el estudio de los lenguajes profesionales, el mundo tecnológico e Internet, los cuales permiten la búsqueda de la documentación adecuada con el entorno que este trabajo quiere presentar, es decir el subdominio de los parques naturales. Además la metodología trata con mayor detalle los estudios de la terminología, de la lingüística del corpus y de la traducción con la finalidad de resolver algunos problemas, como por ejemplo la

búsqueda de una adecuada equivalencia en las dos lenguas de objeto de estudio o entender el significado y el uso de los términos de manera que se debe tener en cuenta los contextos y las situaciones comunicativas en los que los términos aparecen.

Se ha afirmado que este trabajo está estructurado por dos marcos, uno teórico y otro práctico. El primero abarca la teoría y los estudios de la terminología como disciplina que tiene como objeto de estudio unidades léxicas especializadas. Estas tienen un carácter lingüístico porque son unidades que tienen una forma y un significado tanto como las unidades de la lengua natural; además tienen un carácter comunicativo ya que vehiculan el conocimiento especializado y por eso no se pueden separar de los contextos en los cuales se encuentran. Adicionalmente, la terminología tiene un carácter interdisciplinar ya que está influenciada e integrada por otras ciencias y también se enmarca en un carácter transdisciplinar porque permite la representación y la transferencia del conocimiento especializado del área de conocimiento (Gómez González-Jover, 2006).

Por lo que se refiere al marco práctico, la disciplina que se ocupa de la aplicación del estudio de la terminología es la terminografía. El presente trabajo aborda una metodología desde un punto de vista pragmático ya que toma en consideración las situaciones comunicativas, por lo tanto su finalidad es establecer equivalencias terminológicas y aportar información textual y pragmática extraída del corpus textual con el intento de producir un texto de llegada que sea adecuado, preciso y correcto.

Con respecto a las lenguas objeto de estudio, este proyecto se basa sobre todo en dos lenguas, el español y el italiano, por lo tanto la terminología que el trabajo aporta es bilingüe y, entonces, por cada idioma será necesario la creación de un corpus textual y de una ficha terminológica. Mientras que, en cuanto a las funciones del trabajo, ya se ha afirmado que la terminología es descriptiva ya que la finalidad es la búsqueda de términos específicos que son propio del subdominio objeto de estudio gracias a la creación de un corpus textual en las dos lenguas.

En lo que concierne la creación de los corpórea textuales, en el idioma italiano se ha creado un corpus de 40 textos, en detalle se trata de textos jurídico-normativos de nivel europeo, nacional y regional, que corresponden a 474,040 palabras; mientras que en el idioma español se ha construido un corpus de 30 textos, del mismo género textual del italiano, que corresponden a 489,821 palabras. La diferencia del número de texto se debe a la dimensión pequeña de los documentos en italiano respecto a los de español, de hecho

para que un buen corpus comparable tenga éxito, lo importante es que se acercan al número de palabras y que tratan del mismo contenido, en este caso las leyes a nivel europeo, nacional y de las regiones y comunidades que abordan sobre el asunto de los parques naturales. Además, la preferencia por el género textual de los textos jurídico-normativos se debe a su fiabilidad, ya que son comprobados por expertos que colaboran con la Unión Europea, por eso se ha evitado la selección de textos encontrados en Internet porque pueden no ser auténticos o pueden ser textos traducidos y no en la lengua oficial.

En último, en lo que concierne el tema principal de este trabajo, los parques naturales, se intenta delinear el campo de estudio a través de un mapa conceptual gracias al uso de textos jurídico-normativos que permite examinar con detalle cada una de sus partes e investigar sobre el comportamiento lingüístico real del área específica concreta, y luego poder acceder de manera más fácil y sistemática a la selección de los términos relevantes.

Con referencia a todo lo afirmado hasta este momento, se subraya como el uso de las herramientas informáticas y el mundo de Internet han facilitado el presente trabajo, como por ejemplo en la búsqueda de la documentación del área de los parques naturales, en el uso de las herramientas de extracción terminológica, los bancos de datos, los diccionarios, las enciclopedias. Para el idioma español se han consultado el Diccionario panhispánico del español jurídico, el Diccionario de la lengua española y la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, mientras que para el idioma italiano se han consultado el Diccionario y la Enciclopedia de Treccani, la página web de Brocardi y la página web del Ministerio de la Transizione Ecologica.

5. Estructura

Para alcanzar los objetivos fijados y establecidos en el párrafo anterior, el presente trabajo se divide en dos etapas, una teórica que aborda los estudios sobre terminología y el desarrollo que ha tenido a lo largo del tiempo, mientras que la otra etapa es más práctica, es decir que se aplica la terminología al trabajo para la elaboración de un corpus textual y en consecuencia, de la ficha terminológica. En detalle, el trabajo se divide de manera siguiente:

- En el capítulo I, se abarca el marco teórico y se analizan los estudios terminológicos a lo largo de las diferentes teorías, en detalle se aborda la dicotomía entre la lengua general y lenguaje especializado, palabras y término, lexicología y terminología.
- En el capítulo II, se explora la estructura conceptual del dominio de los parques naturales, explicando y definiendo su articulación, luego se subrayan los conceptos que se van a tratar en el capítulo siguiente.
- En el capítulo III, se trata del marco más práctico porque se describe mínimamente el corpus, cómo se ha logrado la extracción de los términos, cuáles han sido los varios problemas y la creación de las fichas terminológicas.
- Por último se recogen las fichas terminológicas que se han creado, primero en italiano y luego, en español. Por último, se ha decidido crear un glosario terminológico bilingüe español-italiano sobre Parques Naturales en orden alfabético de manera que es más fácil encontrar los equivalentes de los dos idiomas.

CAPÍTULO 1

1. Entre lo general y lo especializado

1.1 El lenguaje general y el lenguaje de especialidad

Desde un punto de vista semasiológico, el lenguaje, es decir la utilización que una determinada comunidad de hablantes hace de la lengua, se emplea en cualquier situación comunicativa de la vida cotidiana y no necesita un aprendizaje por parte de los hablantes. A esta tipología de lenguaje le se añade el apellido de *lenguaje general*. Sin embargo, el lenguaje se puede utilizar también en situaciones comunicativas especiales, es decir el acto de habla que se plantea entre especialistas en un determinado contexto comunicativo, y a este se le conoce con el apellido de *lenguaje de especialidad*.

En realidad, es difícil establecer un margen entre el lenguaje general y el lenguaje de especialidad, de hecho se han desarrollado tres perspectivas diferentes sobre la relación que hay entre ellos (Gómez González-Jover, 2006):

- a. Lingüistas que defienden la idea que el lenguaje de especialidad y la lengua general son diferentes en cuanto el primero tiene sus rasgos específicos, su léxico terminográfico, sus reglas morfosintácticas;
- b. Lingüistas que creen que el lenguaje de especialidad es una variante de la lengua general, y de esta manera la especificidad del lenguaje hace referencia al léxico;
- c. Lingüistas que consideran los lenguajes de especialidad como subconjuntos de la lengua general.

De forma más precisa, los lenguajes de especialidad pueden ser considerados como micro idiomas específicos de un dominio de la actividad humana ya que son lenguajes utilizados por los especialistas del dominio con el fin de comunicar entre ellos de manera clara y concisa, para entenderse y para vehicular mensajes técnico-científicos. Por lo tanto, según y de acuerdo con la última perspectiva (c), entre el lenguaje de

especialidad y la lengua general no existe ninguna separación, sino que la primera se identifica como una continuación de la segunda puesto que el lenguaje de especialidad no puede existir sin la lengua general, mientras que esta última sigue existiendo a pesar del lenguaje de especialidad.

Además, se señala que el lenguaje de especialidad está caracterizado por una terminología técnica con respecto al lenguaje general puesto que este no necesita el uso de una terminología técnica para vehicular mensajes técnico-científicos. Desde este punto de vista, es evidente que el lenguaje de especialidad sea una variedad de la lengua general que se adecua a unos usos más específicos de ella.

1.1.1 El discurso general y el discurso especializado

La última perspectiva, que se ha destacado en el apartado anterior, subraya las semejanzas que existen entre la lengua general y el lenguaje de especialidad, y que los dos exclusivamente defieren por rasgos pragmáticos y extralingüísticos. Claramente, todos estos aspectos implican a su vez unas peculiaridades lingüísticas y textuales en los varios discursos comunicativos. A continuación se intenta aclarar lo que se entiende por discurso general y discurso especializado.

En cuanto al discurso general se hace referencia al lenguaje general que se utiliza en la comunicación de la vida cotidiana por parte de una determinada comunidad lingüística, cuya naturaleza es no especializada (Sager: 1993). Además, el lenguaje general puede tener muchas funciones (comunicativa, emotiva, fática...), su temática y sus interlocutores son generales y su discurso es incluso general, por lo tanto la situación comunicativa es menos referencial (Santamaría Pérez: 2006). De hecho, en el discurso general, el lenguaje está más sujeto a las variedades lingüísticas que se han enumerado y explicado en el apartado anterior. En esta tipología de discurso, el lenguaje permite vehicular cualquier tipo de mensaje que se utiliza en la vida cotidiana en cualquier situación comunicativa.

Por otro lado, al hablar de lenguaje y discurso de especialidad se debe tener en cuenta tanto la temática, que es específica, como los interlocutores, los cuales son especializados; la situación comunicativa, que es más formalizada; el discurso, el cual es profesional y científico; y su función básica, es decir referencial (Santamaría Pérez,

2006). Entonces, los discursos especializados se destacan por unos conjuntos especializados, se presentan como un conjunto con características interrelacionadas, y mantienen la función comunicativa como predominante, por encima de otras funciones complementarias (Cabré, 1993). Incluso, tienen características lingüísticas específicas que los distinguen de cualquier otro tipo de discurso producido en la lengua general de la vida cotidiana, y también tienen características pragmáticas que especifican determinados elementos del acto comunicativo.

Además, el discurso general y el discurso especializado se diferencian desde el punto de vista lingüístico ya que, como se verá en el siguiente apartado, el discurso especializado utiliza un léxico específico, es decir los términos, y, a pesar de tener las mismas características lingüísticas (fonológicas, morfológicas, sintácticas) que el discurso general, éstos tienen un uso más específico y limitado. Por otro lado, desde un nivel extralingüístico, el discurso especializado tiene como objeto de comunicación una temática específica, a diferencia del discurso general; es un discurso que no pertenece al conocimiento general de los hablantes de una lengua. Para aclarar este aspecto, algunos ejemplos de lenguaje y discurso de especialidad pueden ser el lenguaje de la medicina, el lenguaje jurídico y el lenguaje económico. Sin embargo, no puede ser sólo la temática lo que diferencia los dos tipos de discurso, sino que hay que tener en cuenta el uso lingüístico y el contexto comunicativo. Los interlocutores de ese discurso especializado tienen un cierto conocimiento de ese campo, pero el destinatario no siempre tiene el mismo conocimiento especializado de ese campo y no siempre puede entender el contenido.

Entonces, los lenguajes de especialidad se conciben como los varios subcódigos que los especialistas y profesionales deciden seleccionar a la hora de encontrarse en una determinada situación comunicativa, la cual se distingue de las otras por sus específicas características y necesidades expresivas. Por tanto, son la situación comunicativa, la temática y los interlocutores los que determinan el discurso, general o especializado, y también los que diferencian los distintos discursos especializados entre sí. En el discurso especializado, los rasgos lingüísticos y pragmáticos dependen de las circunstancias de los interlocutores y de la situación comunicativa, por lo que pueden adquirir valores diferentes, generando variaciones incluso dentro de las propias lenguas especializadas. De hecho, según la lingüista Cabré, los lenguajes especializados se incluyen dentro de la lengua general, pero al mismo tiempo están relacionados entre sí, ya que comparten y

mantienen una transferencia de unidades y convenciones terminológicas (Pérez Hernández, 2002).

1.1.1.1 Las variaciones en el discurso especializado

Entre los lenguajes de especialidad y la lengua general es difícil marcar unos confines claros, y lo mismo se cumple también entre los lenguajes de especialidad entre sí ya que puede pasar que hay mismos términos que se utilizan en dos o más campos de especialidad diferentes pero con acepciones diferentes, y por esta razón el objeto de los lenguajes de especialidad se considera como una realidad que se transforma al cambiar ciertos factores (Gualdo & Telve, 2011).

Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, la lengua está sujeta a ciertos fenómenos, es decir, a variedades lingüísticas; pero además de estas variaciones, hay otros dos aspectos fundamentales que permiten articular los distintos lenguajes de especialidad y de consecuencias los varios discursos especializados. En detalle, la variación en los diferentes lenguajes de especialidad puede ser explicada a través de dos ejes, uno horizontal y el otro vertical (Cabré, 1998). En cuanto al eje horizontal, se refiere a la temática y a la perspectiva desde la que se trata esa temática. El tema es el elemento que caracteriza al discurso especializado, es decir que trata de aquellos temas que no forman parte del conocimiento general, pero al mismo tiempo es importante también la perspectiva que se sigue al abordar ese tema. De hecho, el tema especializado puede tratarse con conocimientos generales o incluso un tema general puede tratarse de forma más detallada y, por tanto, puede considerarse especializado. Así, no es necesariamente el tema lo que da especialidad a un discurso, sino más bien la perspectiva desde la que se aborda, de modo que se crean varias áreas temáticas que pueden ser analizadas desde diferentes perspectivas.

Por otro lado, en cuanto al eje vertical, las variables que presenta son la intención de la comunicación y el nivel de especialización del discurso. En este eje, los participantes y el entorno comunicativo juegan un papel fundamental, por lo que las condiciones pragmáticas y el nivel de especialización son importantes. En el discurso especializado hay un emisor y un destinatario, el primero tiene competencias y conocimientos sobre el tema a tratar pero el destinatario no siempre tiene las mismas competencias, en

consecuencia puede producirse un problema de comunicación. Por lo tanto, el emisor cambia la intención comunicativa y, como resultado el registro será diferente, en cuanto depende del destinatario que recibe el mensaje.

Básicamente, el eje horizontal identifica el grado de especialización, mientras que el eje vertical destaca los distintos registros y niveles de especialización. Entonces, gracias a estos dos ejes se producen varias tipologías de discursos especializados, por ejemplo, habrá discursos altamente especializados dirigidos a los especialistas, discursos medianamente especializados dirigidos a los semi-especialistas, discurso didáctico destinado a personal en formación y discursos menos especializados dirigidos al público en general (Santamaría Pérez, 2006). Automáticamente para cada discurso el vocabulario será diferente, es decir que el grado de especialización de los textos depende de las unidades específicas que se encuentran en el texto, por eso a mayor densidad de unidades específicas corresponderá mayor nivel de especialización.

Se puede deducir que la variedad del discurso especializado puede producir una pluralidad de textos con diferentes niveles de opacidad, imprecisión o precisión conceptual, especialización, variación formal o estructural, etc. (Gómez González-Jover, 2006). Por lo tanto, el discurso especializado, el tipo de textos y el vocabulario utilizado dependerán de los interlocutores, del tema, de la situación comunicativa y de la finalidad del texto. En detalle, muchos autores comparten la idea que el léxico es el rasgo diferenciador de los lenguajes de especialidad (Sager, 1990), ya que permite distinguir la lengua general de la de especialidad, pero también entre los propios lenguajes de especialidad. Sin embargo es una tarea difícil la de identificar si una unidad léxica es especializada o pertenece a la lengua general y por esta motivación se vuelve a la misma dicotomía que existe entre el lenguaje general y el lenguaje de especialidad.

1.1.2 Palabras y términos: una interconexión

La lengua está constituida por el léxico que representa la realidad, por lo que no es un elemento estático, sino dinámico que cambia continuamente, perdiendo algunas palabras o enriqueciéndose con otras nuevas y, como afirma Cabré es “imposible concebir una lengua sin una unidad de referencia a la realidad, que son las palabras” (Cabré, 1999).

Claramente en torno al concepto de palabra abarcan varios estudios teóricos y muchos autores han dado distintas definiciones, aun así un pensamiento que une a muchos estudiosos es que la palabra es una unidad autónoma que pierde su identidad cuando se divide ya que según las palabras de Porzig (1964) “la unidad de la palabra consiste más bien en su relación a un objeto o contenido fuera de la lengua”. La noción de palabra está asociada a la noción de significado, ya que el significado de una palabra es el contenido de la misma, de ahí el concepto. De hecho, la palabra no se refiere a ningún objeto, sino a un concepto, que lo define, y esta asociación que hay entre la forma de la palabra y el concepto, por tanto el contenido, es arbitraria. Se ha dicho que la palabra en sí misma no puede dividirse, pero puede separarse del contexto sin perder su valor semántico, o al menos lo pierde en parte, ya que el contexto delimita y permite precisar el significado. Por ello, gracias a su funcionalidad y características, a lo largo del tiempo se han dado diversas definiciones al concepto de palabra:

- a. Desde el punto de vista semántico, es uno de los trozos más pequeños y completamente satisfactorios de significado aislado (Sapir, 1921);
- b. Desde el punto de vista ortográfico, Bauer (1988) afirma que es una unidad que, en la impresión, está delimitada por espacios en ambos lados;
- c. Desde un punto de vista fonológico, es una unidad delimitada por puntos sucesivos donde se puede hacer una pausa (Hockett, 1958);
- d. Desde un punto de vista gramático-funcional, es una forma libre mínima (Bloomfield, 1933).

Se deriva que la palabra es una unidad del plano de la expresión y del contenido porque designa los entes de la realidad y los identifica de forma directa e inmediata (Coseriu, 1997). Como ya se ha comentado, en la comunicación y, por tanto, en el uso de las palabras, es importante entender cómo estas se utilizan y con qué intención. Es precisamente en su actualización en el discurso donde se hace más difícil descubrir el confín entre la lengua general y su unidad léxica (la palabra) y los lenguajes de especialidad y su unidad léxica (el término). Y es precisamente en su actualización en el discurso donde se opacan los márgenes entre la palabra, como unidad del lenguaje general, y el término, como unidad del lenguaje de especialidad. También se ha dicho que

el lenguaje general tiene muchas funciones, mientras que el lenguaje de especialidad se diferencia por ser referencial. De hecho, los términos tienen la misma forma, es decir el significante, que las palabras, pero se diferencian de ellas por ser una variedad funcional. Por lo tanto, puede ocurrir que no es fácil definir si una unidad léxica es un término o una palabra porque puede pasar, por ejemplo, que un especialista considere esa palabra como un término, mientras que un no especialista lo considera una palabra, y viceversa (Sager, 2000a). Muchos estudiosos asumen que hay diferencias entre un término y una palabra, pero muy a menudo los términos se parecen a las palabras, de hecho el lenguaje es un continuo, en el sentido de que siempre está cambiando, evolucionando y por lo tanto entre la palabra y el término hay una línea imaginaria.

Asimismo, la lengua está sujeta a dos movimientos: *banalización* y *terminologización*. En cuanto a la banalización, hace referencia al proceso según el cual un término especializado pasa a formar parte de la lengua común debido al progreso de los medios de comunicación de masas y la democratización de la enseñanza, y no está dicho que los hablantes conozcan estos términos (Cabré, 1993). Mientras que por lo que se refiere al fenómeno de terminologización, es el proceso a través del cual las formas léxicas que forman parte de la lengua común adquieren nuevos contenidos conceptuales, es decir nuevo significado, y un ejemplo puede ser a través del uso de la metaforización. El resultado de la existencia de estos fenómenos es que no puede haber una separación clara entre los términos y las palabras, así como entre el lenguaje general y el especializado. De hecho, tanto el término como la palabra son unidades léxicas de la lengua natural y su diferenciación se produce en dos niveles de articulación, es decir, significante y significado, sin tener en cuenta otras diferencias relativas a la especificidad de su funcionamiento o a su carácter comunicativo (Gómez González-Jover, 2006). En este sentido, el lingüista Sager intenta distinguir los términos de las palabras afirmando que los primeros tienen referentes especializados dentro de un dominio determinado, es decir, un área específica de la actividad humana, que es el factor discriminante para vehicular el significado de un término. Por otro lado, las palabras se consideran unidades léxicas que funcionan como referentes generales sobre una variedad de sublenguajes (Sager, 1990).

Sin embargo, no es tarea fácil dibujar una línea imaginaria entre palabras y términos y muchos autores (Hoffmann, 1985; Trimble, 1978; Godman y Payne, 1981;

Yang, 1986; Cabré, 1993) afirman que existe un orden del léxico de especialidad que puede ser menos especializado o más especializado y por eso proponen una categorización de las unidades léxicas. Estos autores utilizan diferentes denominaciones y definiciones para cada categoría, pero en general se puede deducir que el léxico se puede dividir de la siguiente manera:

- a. Términos específicos, es decir términos especializados de cada área del saber que tiene un solo y único significado
- b. Términos no específicos o semiespecializados, es decir términos que son también de la lengua general pero se encuentran en más de un ámbito de conocimiento y tienen un significado diferente en cada dominio;
- c. Vocabulario general, es decir unidades léxicas que pertenecen a la lengua común y no pertenecen a ningún campo del saber, pero pueden convertirse en términos cuando se usan en área restringidas.

Sin embargo, esta división implica que el término pueda ser reconocido y distinguido fácilmente de la palabra, pero, como ya se ha mencionado, esto no siempre es posible en cuanto las unidades de la lengua general pueden formar parte de la lengua de especialidad y viceversa, debido a los fenómenos de banalización y terminologización. Es aquí donde entra en juego el importante papel de la situación comunicativa, que permite determinar si la unidad léxica funciona como término o como palabra. En particular, el estudio que trata este aspecto es la Teoría Comunicativa de la Terminología de Cabré, la cual toma en consideración las variables temática, usuarios, situación y función comunicativa (Gómez González-Jover, 2006). Según esta teoría, las unidades léxicas del lenguaje especializado son interdisciplinarias, y los diferentes interlocutores en una situación comunicativa determinada pueden percibir lo que constituye un término de forma diferente, según la perspectiva que adopten. Tanto es así que las distintas tipologías discursivas de la lengua de especialización permiten determinar la situación comunicativa y, por tanto, tener en cuenta los elementos pragmáticos y extralingüísticos de la comunicación, de hecho "la imposibilidad de delimitar el significado de las palabras descontextualizadas no es más que una consecuencia del hecho de que es en un contexto donde los elementos léxicos adquieren un significado específico" (Subirats, 2001).

Al final de este capítulo, se señala que esta teoría no destaca la diferencia entre palabra y término, no las considera como dos unidades léxicas separadas, ya que el término está presente en el léxico y por lo tanto considera el término como parte del léxico (Cabré, 1998f):

“el carácter de término lo activan en función de su uso en un contexto y situación adecuados. Esta activación consiste en una selección de los módulos de rasgos apropiados, que incluyen los rasgos morfosintácticos generales de la unidad y una serie de rasgos semánticos y pragmáticos específicos que describen su carácter de término dentro de un determinado ámbito”.

Esto significa que, dentro del lenguaje natural, ciertas unidades léxicas se utilizan como términos y que el carácter de un término se debe al uso de una unidad léxica en un determinado contexto situacional y expresivo (Cabré, 1998f). Por lo tanto es imposible poner unos confines entre palabra y término y los aspectos extralingüísticos y pragmáticos de la unidad léxica son importantes a la hora de designar si la unidad léxica actúa como un término o una palabra.

1.1.2.1 Los tipos de términos

Una unidad terminológica representa un concepto específico de un determinado ámbito especializado. Cabré (1992) clasifica diferentes tipos de términos sobre la base de forma, función, significado y procedencia.

Por lo que se refiere a la forma, los términos pueden ser simples y complejos, porque dependen del número de morfemas; mientras que existen también términos derivados y términos compuestos, que hacen referencia a los distintos tipos de morfemas existentes en el término. Los términos complejos son el resultado de la combinación de palabras que siguen una determinada estructura sintáctica (por ejemplo, sustantivo-preposición-sustantivo o sustantivo-adjetivo). Aun así, existen también términos que parecen simples, pero que en realidad provienen de términos complejos, por ejemplo:

- Siglas, es decir unidades formadas por la combinación de la letra inicial de diferentes palabras, pero que designan una expresión más amplia

- Acrónimos, es decir palabras formadas por la combinación de segmentos de términos
- Abreviaturas, es decir formas estandarizadas que representan el segmento de una palabra
- Abreviaciones, es decir unidades utilizadas para ser lo más económico en el discurso

Por lo que se refiere a la función de los términos, hace referencia al papel que los términos juegan en una oración, mejor dicho a la función que tienen, como por ejemplo la de nombre, adjetivo, verbo o adverbio.

Mientras que, desde el punto de vista del significado, los términos tienen una denominación específica de una determinada clase de objetos.

Por último, la procedencia lingüística hace referencia a la creación o construcción de términos sobre la base de reglas del código lingüístico perteneciente a una lengua o a códigos lingüísticos pertenecientes a otras lenguas.

1.1.3 El concepto de “lenguaje de especialidad” y sus denominaciones

Tras exponer los aspectos generales que delinear el objeto de este trabajo, es decir la diferencia entre el lenguaje especializado y el lenguaje común, los tipos de discurso que se derivan de ellos, y la relación entre la palabra y el término, esta sección esboza las distintas denominaciones y el concepto de lenguaje especializado.

A lo largo de los estudios teóricos y aplicados, varias denominaciones se han expresado para vehicular el significado de *lenguaje de especialidad*. Estas denominaciones son más o menos sinonímicas, la mayoría de ellas son calcos de la lengua inglesa y francesa y se abarcan sobre todo en los estudios de la glotodidáctica y de la traducción. Entre muchas denominaciones se encuentran las de *lenguas de especialidad*, *lenguajes de especialidad*, *lenguas especializadas*, *lenguajes especializados por la temática*, *lenguas especiales*, *lenguaje de la ciencia y de la técnica*, *lenguajes con fines específicos*, *lenguajes específicos*, *lenguaje científico*, *lenguaje sectorial*, *discurso científico*, *subcódigo*, *sublenguaje*, *microlengua*, *tecnolecto* (Rodríguez-Piñero Alcalá y García Antuña, 2010).

Estas denominaciones se deben a la importancia que los lenguajes de especialidad han adquirido en la sociedad actual, al desarrollo de las ciencias y de las tecnologías, a la competencia con más productos y a la aparición de diversos campos del saber con sus respectivos lenguajes profesionales, dando lugar a varios estudios de la lingüística general y de la lingüística aplicada que investigan sobre los lenguajes de especialidad. En este trabajo se indica la definición del profesor Cortelazzo (1990), la cual coincide con la idea de Cabré (1993), es decir que es:

“una variedad funcional de una lengua natural dependiente de un campo especializado de conocimiento o esfera de actividad, utilizada, en su totalidad, por un grupo de hablantes más restringido que la totalidad de los hablantes de una lengua de la que esa especialidad es una variedad, para satisfacer las necesidades comunicativas (principalmente las necesidades referenciales) de ese campo especializado [...]”.

Por funcional se entiende el conjunto de las necesidades comunicativas que pueden ser no satisfactorias en la lengua general; mientras que por campo especializado se entiende el un conjunto de temas especializados dentro de un lenguaje de especialidad. Por último por necesidades referenciales se entienden aquellos que hacen referencia a un objeto o concepto específico de la actividad humana.

Además, los lenguajes de especialidad son una evolución, una transformación, una adaptación del lenguaje general porque está caracterizada por específicas correspondencias en el nivel léxico y morfosintáctico. Entonces, la lengua general se utiliza para vehicular mensajes que no sean necesariamente de carácter técnico-científico, mientras que el lenguaje de especialidad es principalmente utilizado para vehicular mensajes técnico-científicos.

En los siguientes apartados se abordan los estudios teóricos y prácticos que investigan sobre los lenguajes de especialidad y sus unidades léxicas especializadas, es decir los términos. El estudio teórico de los lenguajes de especialidad es la terminología, y nace gracias a las nuevas tecnologías y al desarrollo de los medios de comunicación. De todo esto se desprende la necesidad de crear nuevos términos y expresiones para designar las nuevas realidades y los términos especializado se acercan cada vez más al léxico común; por lo tanto su finalidad es la normalización de los productos a nivel

mundial para que se llegue a una comunicación sin ambigüedades, clara, inequívoca y que resuelva los problemas de multilingüismo (Cabré, 1998). Entonces, la terminología intenta facilitar las relaciones y la comunicación entre los varios países, a nivel mundial, llegar a un número mayor de usuarios, sistematizar y ordenar el conocimiento.

1.2 La lexicología y la terminología y sus aplicaciones

La globalización de la economía e internet, el desarrollo y el progreso de los campos del saber han dado lugar a la creación de más leyes, normas y reglamentos, y por otro lado más documentos en menos tiempo, más traductores y autores, actualizaciones más frecuentes, más idiomas y más estudios sobre esta evolución. Los estudios acuñan nuevos términos especializados para nombrar objetos, productos, hechos y conceptos abstractos y los estudios de la lingüística se acercan a investigar sobre el léxico que está ganando siempre más importancia en estas últimas décadas.

En el apartado anterior se ha examinado la dicotomía entre la lengua general y el lenguaje de especialidad, mientras que este apartado aborda los estudios teóricos que tienen como objeto de estudio la lengua general (palabra) y el lenguaje de especialidad (término), es decir respectivamente la lexicología y la terminología, y sus aplicaciones prácticas que son tratadas respectivamente por la lexicografía y la terminografía. En un primer momento ambos estudios pueden parecer sinónimos, pero en realidad no lo son, ya que la perspectiva cambia.

La lexicología es el estudio del léxico de la lengua general, en detalle se ocupa de la formación y del significado de los lexemas, es decir unidades léxicas básicas que forman el léxico, en el cual las informaciones de las palabras están agrupadas según varios niveles, cuales el léxico, la sintaxis, la morfología y la semántica. Esta es una noción muy amplia del léxico, mientras que en un sentido más estricto se añade la noción de léxico de los lenguajes de especialidad, que se refiere a un ámbito específico, y por lo tanto los léxicos específicos pueden ser tan numerosos como los campos del saber que utilizan términos especializados (Scalise e Bisetto, 2008). Por lo que se refiere a una vertiente más práctica, la lexicografía se ocupa de la realización de los diccionarios de la lengua general, los cuales se caracterizan por tener un enfoque semasiológico, es decir que sólo hay una acepción, una palabra, a la cual siguen todos los significados que esta palabra

puede tener en la lengua, y cuestiona el significado de las palabras, frases o términos. El enfoque semasiológico tiene como pensamiento que se parte del término para llegar al concepto.

Al mismo tiempo, como para la lengua general existe un estudio teórico, la lexicología, y un estudio práctico, la lexicografía, también por lenguajes de especialidad, hay un estudio teórico y práctico, es decir respetivamente la terminología y la terminografía. Por terminografía se entiende la actividad de crear diccionarios lingüísticos especializados que se diferencian de los diccionarios lingüísticos generales porque tienen más de un significado según el concepto que se designa con sus distintas acepciones. Por lo tanto, tienen un enfoque onomasiológico cuyo criterio es que para una entrada terminológica debe corresponder solo a un concepto y si la entrada terminológica representa más de un concepto entonces la entrada terminológica se repite, y entonces se cuestiona cómo se denominan o deben denominarse ciertos objetos concretos o abstractos. El enfoque onomasiológico parte del concepto para llegar a los términos.

En cuanto a la terminología, esta palabra plantea varios problemas y se le dan diferentes acepciones, pero las tres que son generalmente más aceptadas son (Sager, 1990):

- a. *terminología* como conjunto de prácticas y métodos usado para la recopilación, descripción y presentación de los términos;
- b. *terminología* como la teoría, es decir, el conjunto de premisas, fundamentos y conclusiones requeridos para explicar las relaciones entre conceptos y términos y que son fundamentales para desarrollar una actividad coherente según a);
- c. *terminología* como vocabulario de un campo temático especializado¹

En una acepción más amplia se entiende la disciplina que se ocupa del estudio teórico de la denominación de los conceptos y realidades pertenecientes a las distintas

¹ Clasificación retomada de Adelina Gómez González-Jover. (2006) *Terminografía, lenguajes profesionales y mediación interlingüística. Aplicación metodológica al léxico especializado del sector industrial del calzado y de las industrias afines*, [Tesis doctoral, Universidad de Alicante] Directorio de la UA. <https://cvnet.cpd.ua.es/Directorio/Home/FichaUnidad/03750200/>

ramas del conocimiento, en particular la ciencia y la tecnología, con atención específica al funcionamiento de estos términos en el lenguaje y a los problemas asociados a la traducción de textos especializados de una lengua a otra (Dizionario Treccani).

Sin embargo, la terminología no es solo disciplina, sino que es también práctica porque se considera como el conjunto de principios que rigen el conjunto de términos e incluso el producto de esta práctica, es decir el conjunto de los términos y expresiones propias de una ciencia, un arte, una técnica o cualquier disciplina o actividad especializada que se representan en obras lexicográficas específicas (Santamaría_Pérez, 2009). El objeto de estudio de la terminología son las unidades léxicas específicas de un área de conocimiento, es decir los términos, las cuales representan este conocimiento y lo transfieren, en el sentido que lo comunica. Por lo tanto, se puede afirmar que la terminología permite la representación y la transferencia del conocimiento especializado del área de conocimiento. Estas dos acciones pueden pasar en dos situaciones de distinto valor, es decir (Cabré, 2000):

“en una situación de idealización, en la que se pretende superar la ambigüedad del lenguaje y de la percepción consensuando formas y contenidos; y en una situación real de comunicación, en la que se producen más interferencias entre los fenómenos y donde la terminología reproduce muchos de las características del léxico del lenguaje natural”.

Es evidente que con esta distinción la lexicología y la terminología son representadas como dos ramas separadas de la ciencia porque tienen dos objetos de estudios diferentes. Sin embargo, no es una tarea fácil establecer los límites entre las dos ya que, como se ha presentado en los apartados anteriores, no todos los estudios ponen un límite entre la lengua común y el lenguaje de especialidad, y lo mismo pasa con el objeto de estudio de la lexicología y de la terminología, es decir las palabras y los términos.

Como se ha afirmado antes, en los diccionarios de la lengua común por cada acepción se encuentran todos sus significados, y eso implica que a menudo se encuentran unidades léxicas que funcionan como términos porque hacen referencia a un determinado ámbito especializado. La causa de esta inclusión se debe probablemente al desarrollo que están teniendo hoy en día los campos del saber, a la ampliación de los medios de

comunicación de masas y al progreso de las tecnologías, de manera que los hablantes entienden y conocen las varias formas del lenguaje de especialidad y de consecuencia, el lenguaje de especialidad se utilice también en los diccionarios lingüísticos de la lengua general.

Es evidente que entre la lexicología y la terminología, así como entre sus aplicaciones, existe una interacción y los límites entre ellas son menos marcados. Con respecto a los métodos de trabajo, se ha afirmado anteriormente que la terminografía hace referencia a la denominación de los conceptos, mientras que la lexicología tiene como punto de partida el término para llegar a su concepto. Aun así, las dos actividades prácticas se parecen porque desde un lado, la terminografía se acerca al trabajo de la lexicología en cuanto hoy en día tiene en consideración la situación comunicativa en la que se insertan los términos, y por otro lado, la lexicología utiliza las herramientas propias de la terminografía, como las de la informática que llegan a ser muy útil a la tarea del terminógrafo a la hora de buscar y analizar los términos. Así pues, se trata de una terminología que no es un fin en sí misma, sino que responde a necesidades sociales y trata de optimizar la comunicación entre especialistas y profesionales, prestando ayuda directamente o a los traductores o a los comités que se ocupan de la normalización de una lengua (Cabré, 1999). El objetivo de la terminología es el de facilitar la comunicación entre profesionales, científicos y técnicos en un determinado ámbito específico, en particular siempre ha tenido el papel de normalizar y estandarizar el léxico desde un nivel conceptual y denominativo con el fin de transferir conocimientos sectoriales entre diferentes lenguas y culturas de forma adecuada, de manera que la comunicación entre los profesionales sea eficaz, clara y sin ambigüedades.

1.2.1 La lexicografía especializada

En las disciplinas lingüísticas de la lexicología y terminología se abarcan estudios teóricos y prácticos y se encuentran semejanzas y características comunes ya que tienen la misma finalidad, es decir la sistematización de una estructura léxica en diccionarios lingüísticos a pesar del objeto que es diferente: las palabras para la lexicografía y los términos para la terminografía. De todos modos, ambas tienen como objeto de estudio el lenguaje natural y pertenecen a la rama de la lingüística. Entonces, la terminografía se

defiere de la lexicografía solo por su campo más específico y por lo tanto sería el equivalente de la lexicografía pero en un ámbito más especializado (Gómez González-Jover, 2006). Mientras que la lexicología es una disciplina más amplia que la terminología ya que estudia, registra y describe las palabras y los términos, tanto de la lengua general como de las lenguas especiales. En efecto, las unidades léxicas llegan a ser términos gracias a algunos rasgos semánticos que se actúan en una específica situación comunicativa, en un determinado contexto, como se verá más adelante con la Teoría Comunicativa de la Terminología introducida por Cabré.

Entre la lexicología-lexicografía y la terminología-terminografía existe una interacción, es decir, ambas se necesitan mutuamente. En efecto, la lexicografía tiene una representación bien establecida de las designaciones de la lengua y sus amplias técnicas, que ha consolidado a lo largo de los años, pueden ser de ayuda para la terminografía. Por otro lado, la terminografía, que tiene como objetivo representar y recopilar términos de un campo específico, puede ayudar a la lexicografía a mantenerse al día con la tecnología, ya que aprovecha de las nuevas herramientas tecnológicas en la búsqueda, documentación, creación y análisis de textos y términos.

Muchos investigadores no comparten la idea de separar la lexicología-lexicografía de la terminología-terminografía, y proponen un nuevo modelo que une ambas disciplinas integrando tanto la palabra cuanto el léxico, la teoría general y la teoría especializada, el diccionario general y el diccionario especializado, bajo la denominación de *lexicografía especializada*. Según muchos autores, entre ellos Bergenholtz y Tarp (1995) y Lerat (1997), no es posible separar la lexicología de la terminología porque esta también se ocupa del estudio de las unidades léxicas en una situación comunicativa determinada y de la intención comunicativa de la lengua. Por lo tanto, se puede decir que la terminología es una lexicología especializada porque pertenece al léxico del hablante, por lo que entra en el estudio de la lingüística y el lenguaje común.

Las aplicaciones prácticas de la lexicología y la terminología tienen una única finalidad, es decir, la creación de diccionarios mediante la normalización del léxico, en ambos casos, un producto para el que se estima un coste, un precio, un proceso de fabricación, un público, unas leyes de mercado o una materia prima (Gómez González-Jover, 2006). Como ya se ha dicho muchas veces en este capítulo, la globalización y las nuevas exigencias de la sociedad han llevado a una modificación de los principios

metodológicos clásicos y se ha vuelto difícil establecer una distinción clara entre un producto perteneciente a la lexicografía o a la terminografía. Por ejemplo, en el mundo clásico existía la idea de que la realidad podía dividirse y agruparse bajo varios conceptos. Este enfoque se implementa mediante diccionarios onomasiológicos en los que se representa una jerarquía de conceptos según sus relaciones. Además, el diccionario electrónico es más fácil de usar y se puede editar. Asimismo, las bases de datos actuales tienen un enfoque onomasiológico y semasiológico al mismo tiempo, lo que permite acceder a la información e investigación de las áreas temáticas que abarcan. Un último ejemplo que acerca la lexicología a la terminología y viceversa es el uso del diccionario. Hoy en día, los diccionarios son cada vez más extensos debido a las exigencias y necesidades de los usuarios. Se encuentran diccionarios específicos por materias, por temáticas, y que por tanto se sitúan a medio camino entre la práctica lexicográfica y la terminográfica ya que el enfoque es lexicográfico, es decir semasiológico, pero las palabras que se analizan son las unidades léxicas especializadas, por tanto los términos que pertenecen a la práctica terminográfica.

La noción de *lexicografía especializada* es más precisa, integradora y comunicativa, ya que no hace ninguna distinción entre lexicología y terminología, sino que las reúne en un único marco teórico al afirmar que la lexicografía especializada se basa en los conceptos de lengua especializada y general (Rey, 1995). Así, como afirma Cabré los términos son unidades especializadas de conocimiento y esto implica que forman parte del léxico general y no son palabras por separado. No se consideran unidades léxicas de la lengua general porque tienen un significado específico en un contexto y una situación comunicativa reales. Y añade que “la terminografía es, por encima de todo, una actividad práctica derivada de la terminología, que a su vez es una materia aplicada de base interdisciplinaria” (Rey, 1995).

1.3 Las Teorías sobre la Terminología

El uso del lenguaje de especialidad no es reciente, de hecho sus fundamentos se remontan incluso a la época medieval y renacentista. No es casualidad que en Italia, por ejemplo, se utilizaba la lengua vernácula en lugar del latín para escribir textos científicos y técnicos, que luego se perfeccionaron gracias a la imprenta, y más tarde a los nuevos

medios de comunicación y, por supuesto, a Internet en la actualidad (Cortelazzo, 1990). El objetivo siempre ha sido crear un lenguaje unificado, sin ambigüedades y neutral, formalizando y simplificando estructuralmente el lenguaje. Esto implica un distanciamiento de la lengua general de las lenguas especializadas, pero con una nota positiva, a saber, la creación de sistemas de clasificación internacionales que culminan en las taxonomías contemporáneas. Así, en el siglo XX, la normalización o estandarización de la lengua dio lugar a organismos internacionales en la materia, como la Asociación Internacional de Normalización (ISO) (Bergenholtz y Tarp, 1995). En 1987, la ISO introdujo por primera vez el término terminología para describir la parte dedicada a la elaboración de diccionarios terminológicos (Pavel y Nolet, 2002):

la normalización terminológica llevada a cabo por la Organización Internacional de Normalización (ISO) o por los organismos nacionales de normalización se limita a los conceptos y vocabulario de las lenguas especializadas, se caracteriza por su naturaleza temática preceptiva, y es realizada por los especialistas en el campo según procedimientos más o menos universales (tales como las Pautas ISO para la gestión de proyectos de normalización terminológica).

La ISO publica algunos estándares para que haya uniformidad no sólo desde el punto de vista práctico y concreto, sino también desde el punto de vista lingüístico. La normalización se basa en el principio fundamental de la monorreferencialidad o biunivocidad entre el concepto y el término, ya que su objetivo es garantizar la seguridad, homogeneidad y calidad de las terminologías.

1.3.1 La Teoría General de la Terminología

La base lingüística de la terminología como materia autónoma e interdisciplinar surgió en el siglo XX gracias a la revolución tecnológica e industrial.

El primer intento fue el de la Escuela de Viena, es decir, gracias al ingeniero Eugen Wüster y su Teoría General de Terminología. Fundó los principios de la terminología como estudio del léxico técnico-científico y contó con el apoyo de la Asociación Internacional de Normalización, cuyo objetivo era la transferencia de

conocimientos, la mejora de la comunicación y la cooperación internacional y la reducción de las barreras al comercio internacional (Cabré, 1998d).

La teoría de Wüster tiene un enfoque onomasiológico, es decir, parte del concepto, que representa la realidad, para llegar después al término que lo designa. Este enfoque se opone al enfoque semasiológico, tal y como se ha indicado en los apartados anteriores, ya que este último parte del término y se remonta al concepto, y es el enfoque adoptado por la lexicología. En esta teoría, los términos se conciben como unidades específicas de un campo de conocimiento determinado y los conceptos de un mismo campo de especialización tienen diferentes tipos de relaciones y el conjunto de estas relaciones crea la estructura conceptual de un tema. Se trata, pues, de describir lo más detalladamente posible estas relaciones conceptuales que caracterizan cada dominio del conocimiento, ya que el principio subyacente es el de la univocidad perfecta entre el concepto y el término, de modo que no tiene en consideración todos los aspectos pragmáticos y extralingüísticos. Entonces, según Wüster, los distintos dominios especializados están formados por objetos, que son representados por términos que también existen fuera del discurso, lo que implica que un determinado término puede aparecer en varios contextos, pero su significado no cambia. De esta manera, se crean relaciones jerárquicas entre los términos, un sistema conceptual, único, independiente y preexistente, que Wüster antepone al sistema terminológico (Wüster, 1973).

La Teoría General de la Terminología tiene como objetivo la estandarización, por lo que su idea es que los términos tengan una naturaleza biunívoca, existiendo una forma para cada concepto y un concepto para cada forma, consiguiendo así que la relación entre forma y concepto sea lo más universal y transparente posible, de modo que se eliminen la ambigüedad, la imprecisión y la polisemia, aspectos típicos de la lengua general. De hecho, el término, a diferencia de la palabra, se considera unívoco, unidisciplinar, monorreferencial, uniforme y estático, motivado, preciso y breve, sin variación ortográfica o morfológica y descontextualizado culturalmente (Gómez González-Jover, 2006). Lo que diferencia la palabra del término, según esta teoría, es que este último no está sujeto a ninguna variación situacional y comunicativa, es decir “words and meanings that are protected by the conventions of terminology exclude as far as possible any variation that is specific to the occasion” (Sinclair, 1996a).

1.3.1.1 El principio uninocional

Para la Teoría General de la Terminología, el término, o mejor dicho, la unidad terminológica tiene "la finalidad de asegurar la univocidad de la comunicación profesional, fundamentalmente en el plano internacional" (Cabré, 1998b). La univocidad en la comunicación se debe a dos principios que poseen los términos en el lenguaje de la especialidad, a saber, la monoreferencialidad y la univocidad. Cuando los términos tienen una relación monosémica con el concepto en un lenguaje especializado concreto, es decir, cada término designa sólo ese concepto, el terminólogo debe tratar ese concepto una sola vez. Este es el principio uninocional, es decir, en cualquier diccionario especializado o ficha terminológica sólo habrá una entrada para ese término que designe un concepto, pero cuando la entrada terminológica designe varios conceptos, entonces la entrada terminológica se repite de nuevo. Así, por un lado, la monoreferencialidad significa que un término debe tener un único concepto mientras que la monosemia significa que un referente debe ser designado por un único término. Esto implica que existe una relación biunívoca entre el término y el concepto que designa, de modo que no hay ambigüedad. Esto es exactamente lo contrario de lo que ocurre con la lengua general, la cual está sujeta a dos fenómenos naturales, la sinonimia y la polisemia. El primero indica que dos términos designan el mismo concepto y, por tanto, transmiten el mismo mensaje y se produce cuando pueden sustituirse en todos los contextos; mientras que el segundo indica cuando un mismo término puede indicar varios referentes y, por tanto, designar varios conceptos. Considerando que la idea de la Teoría General de la Terminología es normalizar y crear una comunicación profesional sin ambigüedades, la motivación es sin duda la planificación lingüística con orientación hacia la prescripción. En cuanto a la designación, es de hecho la secuencia de caracteres gráficos que se utilizan para dibujar un concepto y un objeto. Existe una relación entre las tres entidades: entre la palabra (la secuencia de caracteres gráficos), el objeto (su manifestación en el mundo real) y el concepto (la imagen mental que se tiene de ese objeto). Esta relación se refleja en el plano lingüístico, el plano material y el plano conceptual. Debe haber univocidad entre estas tres entidades.

1.3.1.1.1 Las debilidades de la Teoría General de la Terminología

En la Teoría General de la Terminología el término es estático en el tiempo, el espacio y el contexto social, su función es nombrar un concepto, que a su vez es uniforme, ahistórico, atemporal, asocial e ideológicamente neutro (García de Quesada, 2001). Desde que el término tiene la función de nombrar conceptos previamente establecidos, es imposible no notar que los aspectos gramaticales y sintácticos tienen poca importancia en el discurso y además no se tienen en cuenta los aspectos pragmáticos, comunicativos y discursivos de los términos. La visión de esta teoría es puramente representativa y prescriptiva, ya que adopta un enfoque onomasiológico y existe una delimitación estricta del objeto de la terminología. Una de las limitaciones de esta teoría es el reduccionismo de la propia terminología, ya que Cabré señala que la Teoría General de la Terminología es ineficaz porque no tiene en cuenta los cuatro aspectos de la terminología: su naturaleza poliédrica, su doble función, la definición de sus elementos operativos y su diversidad aplicada y añade también que “silenciaba la diversidad denominativa y conceptual de la realidad” (Cabré, 1999 y Cabré, 1998f).

Se trata, pues, de una teoría reduccionista y simplista; de hecho, es una teoría prescriptiva que limita la metodología del trabajo terminográfico y no tiene en cuenta la diversidad de denominaciones y variantes presentes en los lenguajes de especialidad, ya que se basa en que el concepto designa un significado definido y tiene una posición definida en un sistema conceptual, que traza relaciones lógicas y ontológicas entre los distintos términos. Además, también es reduccionista en su forma de entender la terminología como disciplina y sus aplicaciones, precisamente porque normaliza la disciplina de forma notable. Desde el punto de vista comunicativo, no tiene una visión realista de la realidad y no tiene en cuenta los fenómenos lingüísticos que también están presentes en las lenguas especializadas y no sólo en la lengua general, ya que el sistema conceptual es independiente del sistema terminológico, y automáticamente los términos también son independientes del contexto. De ello se deduce que esta teoría de la terminología no tiene un enfoque diacrónico sino sincrónico, ya que no tiene en cuenta el desarrollo y la evolución de la lengua (Temmerman, 2000).

No obstante, fue una teoría que marcó la pauta y sentó las bases para el estudio teórico y práctico de la disciplina, generando una gran renovación para la actividad

terminológica, pero no para la que hoy se le da importancia. Wüster consideraba la disciplina de la terminología como autónoma e independiente, desligándola de la lexicología y de otras disciplinas (Cabré, 2004). La Teoría de Wüster idealiza la realidad ya que no toman en consideración algunos aspectos comunicativos y de la lengua, porque los términos pueden ser sinónimos y tienen más que un significado, e incluso el uso de la lengua va más allá de la estandarización.

Con el paso del tiempo y gracias a muchos estudios, la terminología ha llegado a ser una disciplina autónoma en cuanto se ha especializado en su metodología y en sus principios conceptuales, optimizando las investigaciones y los trabajos. Además, las nuevas tecnologías y las nuevas técnicas de procesamientos de datos lingüísticos permiten que la terminología utilice un corpus o un banco de datos para analizar y recopilar la información lexical de los términos que aparecen en varios contextos comunicativos y lingüísticos (Sager, 1990). La mayor parte de las corrientes terminológicas comparten la idea que se debe adoptar un enfoque menos restrictivo que el de la Teoría General de la Terminología para describir adecuadamente la variación y la complejidad del léxico especializado en los varios lenguajes de especialización.

Desde este punto de vista, aunque la terminología no sea considerada una disciplina plenamente autónoma tiene su propia especificidad y toma algunos elementos propios de otras disciplinas, cuales las ciencias del lenguaje, las cognitivas o las de la comunicación adaptándola a su ámbito de estudio y práctico. Por esa razón, muchos estudiosos coinciden en afirmar que la terminología es una disciplina interdisciplinar y transdisciplinar, siguiendo las palabras de Cabré (1999):

la terminología es interdisciplinar, ya que describe su objeto utilizando otras disciplinas, y transdisciplinar, ya que participa de todas las materias especializadas, no es una materia autónoma y se explica dentro de una teoría del lenguaje, del conocimiento y de la comunicación.

Las nuevas corrientes de la terminología, entonces, incorporan otras disciplinas y también se basan sobre una dimensión comunicativa ya que no adoptan un enfoque prescriptivo sino que descriptivo de los términos, analizando los términos en varios contextos reales y de uso, ya que el lenguaje de especialidad está vinculado a la lengua general que es sujeta a varios fenómenos lingüísticos. Sin embargo, la Teoría General no

ha considerado el uso real de la lengua, formada por muchas incorrecciones y variaciones, ya que la lengua está siempre en evolución, alejándose de la norma y de la estandarización, por lo tanto lo de Wüster ha sido solo una idealización de la lengua sin éxito.

1.3.2 Las nuevas propuestas terminológicas

Los recientes estudios de la terminología comparten la opinión de añadir a la dimensión lingüística y cognitiva, que estructuran la disciplina de la terminología, también la dimensión comunicativa, teniendo en consideración en contexto real y de variación en el que los términos se insertan, de manera que los términos tendrán diferentes referentes en varios textos (Sager, 1990). Algunos aspectos generales que se destacan en estas nuevas corrientes de la terminología son:

- La estructura conceptual de los diversos ámbitos de especialidad es dinámica, cambia en el tiempo y no tiene unos límites establecidos, de modo que el sistema conceptual no es algo preexistente y la denominación no es algo previo este sistema (Sager, 1990)
- La multidimensionalidad: hay relaciones conceptuales ya que el concepto puede ser estudiado desde diferentes perspectivas (Cabré, 1995)
- La definición terminológica es una estructura prototípica, no se consideran solo las relaciones lógicas y ontológicas, sino que también puede dar información enciclopédica y léxico-semántica para que incluso los no especialistas pueden entenderla (Meyer, 1992 y Sager, 1994)
- La monosemia es rara, también los términos están sujetos a la polisemia y a la sinonimia, por eso la visión de la Teoría General de la Terminología no es válida dado que intenta una uniformidad absoluta y una artificialidad de la lengua, puesto que los términos pueden tener diferentes significados al denominar objetos y conceptos (Cabré, 1995)
- La diacronía, es decir que se toman en consideración estudio diacrónico de la formación y uso de los términos, y no se limita a representar el estado

de los conocimientos en un campo concreto en un momento determinado (Sager, 1994)

Con estos aspectos, las nuevas perspectivas terminológicas quieren ir más allá de la terminología tradicional de Wüster y quieren renovar los principios tradicionales proponiendo un nuevo modelo de estudio y metodológico.

1.3.2.1 La Teoría Comunicativa de la Terminología

Entre las nuevas propuestas terminológicas se destaca la Teoría Comunicativa de la Terminología ideada por Cabré y el grupo IULATERM (Estopà, Tebé, Lorente, y Freixa, entre otros). La estudiosa afirma que el concepto de la teoría es (Cabré, 1999c):

[...] dar cuenta de los términos como unidades singulares y a la vez similares a otras unidades de comunicación, dentro de un esquema global de representación de la realidad, admitiendo la variación conceptual y denominativa y teniendo en cuenta la dimensión textual y discursiva de los términos.

Cabré rechaza la Teoría general de la Terminología porque, según ella, las unidades terminológicas deben ser analizadas *en vivo* y no *en vitro*. Por análisis *en vitro* se entiende un análisis de la unidad terminológica “fuera de su contexto de uso habitual, aisladamente a través de las unidades recogidas en los diccionarios, léxicos, bases de datos o tesauros”; mientras que *in vivo* hace referencia a un análisis de la unidad terminológica “en su hábitat natural en una comunicación especializada, a través del análisis de textos especializados orales o escritos producidos de manera real”, y entonces analizar las unidades terminológicas como aparecen en las diferentes situaciones comunicativas y de consecuencia estarán sujetas a variaciones (Santamaría Pérez Isabel, 2009).

Para esta teoría, los términos se caracterizan por sus usos reales que ocurren en la comunicación especializada y consecuentemente el texto llega a ser muy fundamental para la teoría y la investigación de la terminología.

Según esta teoría, la terminología tiene dos funciones principales: la representación y la transferencia del conocimiento, es decir, por un lado representa el

conocimiento real y por otro la transferencia de este conocimiento en diferentes situaciones reales, es decir, tanto entre expertos como entre expertos y no expertos. Entonces, las unidades terminológicas varían según las situaciones comunicativas, por lo tanto el nivel de abstracción, el grado de especialización y la densidad terminológica serán diferentes en cada contexto comunicativo. La Teoría Comunicativa de la Terminología es puramente descriptiva porque toma en consideración las situaciones comunicativas en las cuales los términos se insertan, también la materia que se trata y la finalidad que se persigue, a diferencia de la Teoría General de la Terminología que quiere normalizar y uniformar la lengua impidiendo a la lengua su evolución, por lo tanto considera las unidades léxicas no como unidades homogéneas sino como entidades lingüísticas reales.

El término o unidad terminológica transmite y representa el conocimiento de los temas especializado de manera concisa y precisa. Las unidades terminológicas son parte de la lengua general, no son elementos que forman parte de otro sistema de vocabulario, sino elementos de vocabulario que activan significados de especialidad en un contexto particular. En cuanto a los aspectos formales, no hay diferencia entre términos y palabras. Según el tipo de discurso utilizado, una misma forma puede ser tanto un término como una palabra, además no solo el sustantivo tiene un carácter referencial sino que también otras unidades, por eso la Teoría Comunicativa de la Terminología afirma que las unidades léxicas (Cabré, 1998b):

deben analizarse funcional, formal y sistemáticamente, describiendo su doble sistematicidad: general, en relación al sistema de la lengua de que forman parte, y específica, en relación a la terminología del ámbito de especialidad en que se usan.

Sin embargo, a diferencia de la lengua general, se consideran criterios prácticos o comunicativos en cuanto, el rasgo más distintivo de una unidad terminológica es que ayuda a mostrar los conceptos pertenecientes a una disciplina o actividad profesional. Un término es una unidad de carácter único y distintivo que ocurre naturalmente en el discurso especializado al mismo tiempo, como una palabra en un léxico común. Por un lado tienen variantes sistemáticas (formales, semánticas, funcionales) por ser parte de un código establecido, y por otro lado tienen variantes pragmáticas ya que son unidades utilizadas en la comunicación de especialidad para representar objetos reales. Por

ejemplo, a nivel semántico, un mismo término puede tener diferentes significados según las condiciones de la comunicación y el campo de especialidad en el que se utilice.

Según la nueva teoría, el conocimiento se manifiesta en una realidad que no es ni general ni especializada; pero es la conceptualización de este conocimiento la que puede ser general, con un valor semántico aproximado, o especializada, y por tanto con un valor semántico más limitado. Además, incluso desde el punto de vista de la comunidad de hablantes especializados, la misma realidad también puede ser conceptualizada de diferentes maneras y, en consecuencia, habrá diferentes grados de realización. De manera que, también en el léxico no está formado por palabra y términos, sino que está formado por unidades léxicas que pueden o no activar un valor especializado en una determinada situación comunicativa. Dado que todos los elementos de vocabulario, palabras y términos, son parte de la lengua general, están sujetos a la disciplina teórica de la lingüística y solo algunos elementos, es decir los términos, activan caracteres especiales en ciertos contextos. Por lo tanto, un término es una unidad de la lengua general que puede activar conocimientos especializados según el contexto de comunicación y por lo tanto forma parte del léxico, al igual de las palabras.

Esta teoría explica la diferencia entre el conocimiento general y el especializado, pero también entre las distintas especialidades en sí, superando así la teoría tradicional al afirmar que no existe una separación clara entre el vocabulario general y el especializado, y también explica la movilidad natural de los conceptos y términos dentro de la ciencia o las especialidades (Cabré, 1998b). Así, la monoreferencialidad y la univocidad no se dan como hechos, sino que pueden variar en función de la especialización de una lengua de especialidad en ese ámbito concreto (Cabré, 1998b).

Todos estos aspectos ponen en duda uno de los principios más importantes que definen la teoría tradicional de la terminología, es decir la distinción entre varios sistemas distintos, cuales la lexicología y terminología con sus propias aplicaciones y, como resultado también entre las unidades de términos y unidades de léxico, las palabras. La nueva propuesta se centra en el análisis de los términos dentro de un marco de texto con un significado cultural particular como parte de la comunicación especializada y se simplifica en el principio de variación (Cabré, 1998b). Por lo que se refiere a la terminología, según esta teoría, la terminología debe tenerse en cuenta de la diversificación lingüística que se debe a la naturaleza de la situación, del grado de

especialización de los textos, del hablante, del nivel de formalidad, de la finalidad del discurso y del tema.

Precisamente en esta teoría se asume una perspectiva funcional de la variación lingüística, que tiene en cuenta los dos ejes tratados anteriormente, es decir el horizontal (el tema y la perspectiva desde la que se trata) y el vertical (los destinatarios de la comunicación y el nivel de especialización del discurso). Entonces, por un lado se subraya la multidimensionalidad de las temáticas especializadas, mientras que por otro lado se evidencia el nivel de terminologización del tema que se trata y de consecuencia la densidad terminológica de un texto: cuanto mayor es la especialización, menos diferentes y menos claros son los términos, y viceversa.

Los fundamentos principales de la Teoría Comunicativa de la Terminología pueden ser listados de la siguiente manera (Cabré, 1998f):

- La terminología es un campo interdisciplinar ya que considera por un lado la teoría del conocimiento, para explicar formas conceptuales de la realidad, las relaciones de los conceptos entre sí; por otro lado la teoría de la comunicación, para describir los varios tipos de situaciones explicando las características y las limitaciones de los distintos sistemas de representación de un concepto y sus unidades; y en último la teoría lingüística, en cuanto las unidades terminológicas se encuentran en la lengua general y solo se distinguen por su carácter terminológico, el cual se activa en una determinada situación comunicación.
- El objeto de estudio de la terminología son las unidades terminológicas, es decir, las unidades que forman parte del léxico general y, por tanto, no se diferencian de las palabras, pero son unidades denominativas-conceptuales, es decir, están dotadas de capacidades de referencia y pueden ejercer diversas funciones. Se trata de unidades que no son ni palabras ni términos, pero que se comportan como tales cuando activan su carácter de términos en función de la situación comunicativa en la que se encuentran, pero también en función del tema, de la perspectiva que se tenga sobre ese tema, del tipo de texto y de los interlocutores

- Los términos se componen de forma (denominación) y contenido (significado), y este último es simultáneo a la forma. Además, “un contenido puede ser expresado con mayor o menor rigor por otras denominaciones del sistema lingüístico –y constituye una nueva *unidad lingüística de contenido especializado* relacionada semánticamente con la primera– o de otros sistemas simbólicos –y conforma una *unidad no lingüística de contenido especializado*” (Gómez González-Jover, 2006).
- Los conceptos de un determinado campo de especialización mantienen entre sí relaciones de distinta naturaleza. Todas estas relaciones entre conceptos forman la estructura conceptual de un tema, por lo que el valor de un término está determinado por su posición que ocupa en esta estructura conceptual. Un término puede combinar más de una construcción con valores iguales o diferentes. Entonces, los términos no pertenecen a un dominio específico, pero si se utilizan dentro de un dominio, tienen un valor singular y específico (Gómez González-Jover, 2006).
- La terminología teórica pretende describir formal, semántica y funcionalmente las unidades que tienen un valor terminológico, para luego explicar cómo activan ese valor, observar las relaciones que esa unidad terminológica establece con otros tipos de signos del mismo sistema o de sistemas diferentes. Por otra parte, la compilación de la unidad terminológica es muy variada y, por tanto, puede haber muchas aplicaciones en la compilación de términos, incluida la de la normalización. Además, los términos tienen una doble función, la de representar y transferir conocimientos especializados.

La Teoría Comunicativa de la Terminología se pone en contraste con la Teoría General de la Terminología en cuanto propone un enfoque más abierto y no reduccionista para el desarrollo de las aplicaciones terminológicas, el uso en cuestión y los fines que se le destinan. Ya se ha señalado y explicado varias veces que esta teoría observa y representa los términos tal y como aparecen en diferentes y cambiantes situaciones comunicativas, por lo que no hay otro enfoque y estudio terminológico más adecuado que

el de los corpus y los enfoques semasiológicos, de manera que no se parte del concepto para llegar al término sino al contrario. De este modo, los corpora lingüísticos representan una de las herramientas fundamentales para la elaboración de diccionario especializados son las únicas herramientas para la elaboración de diccionarios especializados, que adoptan un enfoque comunicativo, representado por la lexicografía especializada.

CAPÍTULO 2

1. El concepto de Espacios Naturales Protegidos

Este capítulo se centra sobre el dominio de este trabajo, es decir, los Espacios Naturales Protegidos, llamados también áreas protegidas, con un enfoque sobre los Parques Naturales. Se tratará de delinear las principales características de los Parques Naturales y de comprender la gestión a nivel internacional y nacional, en particular en Italia y en España. Este capítulo intenta dar una panorámica sobre la institución de los Parques Naturales teniendo como punto de partida los textos jurídicos ya que su existencia se debe a las instituciones regionales, nacionales e internacionales que han creado y, con el tiempo, ampliado su gestión.

En las últimas décadas, los Parques Naturales están teniendo un mayor interés y atención debido a su crecimiento exponencial. De acuerdo con su amplitud e importancia, este patrimonio está protegido a nivel internacional, de hecho, existen una serie de instrumentos de protección, como por ejemplo legislaciones, planes y programas. Estas herramientas se desarrollaron paralelamente a la consideración notable de fenómenos relacionados con los problemas ambientales globales, incluidos el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la fragmentación de los ecosistemas y el paisaje (Peano, 2013).

Hay que recordar que, por un lado, la industrialización, la urbanización y la globalización han permitido la riqueza y el bienestar, pero, por otro lado, han dañado y deteriorado el medio ambiente y sus ecosistemas. El resultado fue un impacto ambiental sin una visión estratégica precisa que hubiera permitido la realización de un proyecto de desarrollo ambiental; aun así, la sociedad actual ha desarrollado un sistema productivo y económico que ha permitido mejorar las condiciones de vida y aumentar el bienestar, pero a costa del medio ambiente.

El concepto de Espacios Naturales Protegidos ha evolucionado desde sus inicios y hoy en día es una institución que cubre una amplia gama de funciones. Los países europeos crearon los primeros parques nacionales a principios del siglo XX, aplicando políticas destinadas a la conservación y protección de determinadas zonas dignas de ser preservadas. Existen muchas diferencias en los distintos países europeos en cuanto a la evolución de las políticas de protección y gestión de los espacios protegidos, aunque lo

que tienen en común es la escasez y, en ocasiones, la total descoordinación con otras políticas de protección paisajística-ambiental y de desarrollo económico-territorial. En las últimas décadas, se ha intentado intervenir para favorecer el desarrollo y el crecimiento del medio ambiente con una visión más multidisciplinar e integrada desde un punto de vista político, técnico, legislativo y organizativo. Particular participación se intenta dar a las comunidades locales para un desarrollo sostenible, animándolas a participar activamente en los diversos procesos de toma de decisiones cuyo objetivo es la combinación del crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Hoy en día existe una conciencia del patrimonio ambiental natural y también cultural, tanto a nivel local (comunidades y administradores locales que premian la belleza de sus territorios) como a nivel institucional e internacional (protección de algunas áreas del territorio que podrían desaparecer).

Los Espacios Naturales Protegidos se pueden definir como unos ecosistemas naturales, pero la verdad es que el comportamiento del ser humano en la naturaleza es tan significativo hasta el punto en que su huella es muy evidente. Por esta razón, por un lado el Espacio Natural hace referencia a un ecosistema que se ha conservado durante mucho tiempo sin más cambios que los procesos naturales, es decir que la existencia y función de los demás elementos abióticos y bióticos que lo componen no han cambiado significativamente el espacio natural, mientras que por otro lado hace referencia a aquel ecosistema que estrictamente se denomina "seminatural", es decir que ha sido modificado más o menos significativamente por los humanos, pero se conserva esencialmente en estructura y especies primitivas (Ortuño, 1982).

Las características de la protección del Espacio Natural han ido madurando con el tiempo y son numerosas y distintas, pero la mayoría de ellas tienen dos rasgos distintivos: los beneficios y la eficacia de la protección. Para que un espacio natural sea protegido debe cumplir con un conjunto de requisitos y debe tener una calidad excepcional (Morillo y Leconte, 1988). Desde su institución, el espacio natural ha tenido muchos criterios en el desarrollar su sistema, por esta razón se necesita urgentemente proteger algunas características específicas de los espacios naturales. Según destacados autores, algunos ejemplos de rasgos que tiene que tener son (Ruiz de la Torre, 1982; Sánchez, 1982): rareza, especificidad, extensión del área, singularidad, biodiversidad o abundancia de especies, vulnerabilidad, representatividad, importancia ecológica y científica, potencial

paisajístico, inclusión de monumentos, valoraciones emocionales y sociales, valores culturales y doctrinales, etc. Los criterios de evaluación de los espacios naturales no son claros, y las disposiciones legales de los Espacios Naturales Protegidos generalmente no especifican cómo seleccionar el espacio que hay que proteger, pero generalmente se dice que estos tienen elementos naturales excepcionales. El segundo rasgo está relacionado con la eficacia de esta protección. Se deben tomar medidas efectivas para proteger efectivamente las áreas naturales, en las cuales se debe enfatizar la existencia de un marco legal efectivo que pueda establecer y administrar áreas protegidas (CNNPA. UICN. 1994). La primera administración que se utilizó para los objetivos de la institución de los Espacios Naturales Protegidos fue de naturaleza jurídica, tales como la regulación, autorización, sanción y expropiación (López, 1996).

Con el tiempo, las herramientas utilizadas para lograr ese objetivo en las áreas protegidas se han ampliado y la acción legal se ha expandido a otros entornos, como la gestión y la planificación. El objetivo principal de los varios organismos internacionales, que se ocupan de los Espacios Naturales Protegidos, es el de alcanzar una clasificación sistemática y homogénea de los Espacios Naturales Protegidos, con la finalidad de evitar la fragmentación y la desorganización en la planificación y gestión de las áreas naturales. En este sentido, para una gestión eficaz de las áreas protegidas es fundamental contar con las medidas adecuadas, tal como lo han demostrado a lo largo de los años numerosas disposiciones legales e instituciones especializadas, por ejemplo, la XIX Asamblea General de la UICN, según la cual las áreas protegidas deben administrarse legalmente o de otras formas efectivas (UICN.1994). El papel fundamental de los Parques Naturales en Europa es el de crear una herramienta ordinaria de gestión con la finalidad de combinar la conservación y la protección del medio ambiente natural con las necesidades de desarrollo económico y social de las comunidades locales.

Los Espacios Naturales Protegidos pueden convertirse en la clave para una economía sostenible del territorio. Por esta razón, la dinámica ambiental está en el centro del interés, de hecho, de particular interés son el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, que entran plenamente en la reflexión sobre los Parques Naturales y su protección, tratando de identificar cuáles son las políticas y los instrumentos de planificación y gestión más eficaces posibles para adoptar.

1.1 Las finalidades de los Espacios Naturales Protegidos

El propósito de los espacios naturales protegidos en los primeros años de su institución era muy limitado, ya que se basaba esencialmente en la función estética y en la protección de las amenazas de desarrollo industrial y urbano. Luego, en las últimas décadas del siglo pasado, se establecieron tres finalidades principales para los espacios naturales protegidos, es decir la conservación de la naturaleza, el disfrute público, y los fines socioeconómicos, aunque al principio la finalidad socioeconómica no se ha considerado muy importante. A lo largo del tiempo, estas clasificaciones se han vuelto obsoletas y hoy en día las áreas protegidas cumplen muchas finalidades que se pueden resumir de la siguiente manera (Tolón y Ramírez, 2002):

- Finalidad de protección y conservación del medio ambiente biofísico y cultural
- Objetivos científicos y de investigación
- Fines recreativos
- Propósito educativo
- Finalidad socioeconómica

La primera finalidad es la de protección y es la más importante. Debe ser cumplida por la presencia de biodiversidad y algunos procesos ecológicos, o por espacios que alberguen recursos naturales y elementos importantes de conservación para que las comunidades y especies sigan manteniéndose en el tiempo. Ya se ha señalado que la protección en sentido amplio puede dividirse a su vez en dos conceptos, es decir la protección y la conservación. Por lo que se refiere a la protección, hace referencia al amparo y a la protección de daños y peligros para una especie, un hábitat, una población, un ecosistema, etc. también si pueden ser amenazados por procesos naturales. Mientras que la conservación incluye mantener activamente o asegurar la existencia de poblaciones, hábitats, o ecosistemas, tomando acciones positivas. Sus fines son culturales, es decir que se quiere proteger los recursos históricos y culturales que se encuentran en los espacios naturales.

La segunda finalidad es científica y de investigación y debe ser cumplida por la presencia de biodiversidad y procesos ecológicos esenciales, o por espacios con recursos naturales y elementos importantes de conservación para contribuir a la supervivencia de comunidades y especies. Entonces, se requiere protección especial y el objetivo es de desarrollar programas específicos de gestión y el desarrollo de programas científicos internacionales.

Mientras que la finalidad recreativa permite a los ciudadanos que se beneficien de un espacio de calidad. Las actividades de ocio deben equilibrarse con los criterios de conservación espacial y por lo tanto no pueden contrastarlo. Entre los varios objetivos se encuentran (Fernández de Tejada, 1994): favorecer el uso público, ser conscientes de los valores y recursos del área natural y, en consecuencia, animar a los ciudadanos a ser sensibles y a tomar medidas positivas para el medio ambiente.

Por lo que se refiere al propósito educativo, pretende perseguir el desarrollo de programas educativos relacionados con la protección del medio ambiente. El espacio natural necesita tener un interés especial desde el aspecto educativo formal o desde el campo de la educación e interpretación ambiental. Además, gracias a sus valores naturales y culturales, puede contribuir al proceso general de educación ambiental de toda la sociedad. De esta manera, la educación ambiental llega a ser una actividad intrínseca a todos los espacios naturales.

Por último, el fin socioeconómico tradicionalmente no se ha tenido en cuenta porque incompatible con otros fines y por eso no ha sido completamente estudiado. El intento es de lograr una producción sostenible mediante una política que respete el medio ambiente y promueve sus valores, sin reducir los recursos y ecosistemas que los sustentan. De esta manera, los espacios naturales protegidos pueden representar un papel fundamental. Esta última finalidad puede ser integrada a las otras para asegurar el futuro de los Espacios Naturales Protegidos y supone un cambio cualitativo en sus tratamientos.

2. Marco de conocimiento sobre los Espacios Naturales Protegidos en Europa

La protección del medio ambiente ha encontrado terreno fértil en la cooperación internacional, de hecho, la primera toma de conciencia del valor ambiental se produjo con la Conferencia de Estocolmo, organizada por las Naciones Unidas en 1972, en la que se abordaron, precisamente, varios problemas ambientales. Es desde esta Conferencia que el medio ambiente es considerado como “patrimonio común de la humanidad” (Storto, 1990) y a partir de aquí habrá una sucesión de acuerdos, convenciones y tratados internacionales en favor del medio ambiente con el objetivo de resolver los diversos problemas a nivel global, como el cambio climático, la reducción de la capa de ozono o la disminución de la diversidad biológica que amenazan el equilibrio del planeta (Ducoli, 1997). A pesar de todas estas iniciativas, la amenaza ambiental sigue presente en la sociedad. A nivel internacional se ha decidido que debería estar mayor colaboración entre las distintas naciones y dentro cada país tratando de desarrollar estrategias de control, promoción, financieras, legislativas y técnicas que permitan alcanzar resultados significativos.

Solo después de la Segunda Guerra Mundial se empieza a prestar más atención al medio ambiente debido a la evidencia de fenómenos que lo amenazaban y siguen amenazándolo, a saber, la contaminación, la deforestación, la fragmentación de los hábitats naturales y, en consecuencia, la pérdida de biodiversidad. De hecho, gracias a la Conferencia de las Naciones Unidas (CNUMAD) en Río de Janeiro en 1992, con la Convención sobre la Biodiversidad, se empieza a tomar algunas decisiones en el ámbito del desarrollo sostenible. En particular, en la Conferencia de Río se toma mayor conciencia del medio ambiente, de la importancia de su protección, teniendo mayor consideración por los Parques Naturales y los Espacios Protegidos (Schicilone, 2008). A partir de este momento, la política europea se dedica a la protección del patrimonio cultural, de hecho su objetivo es proteger y salvaguardar el medio ambiente y mantener un equilibrio ecológico. Sin embargo, si al principio el objetivo era exclusivamente la conservación de la naturaleza, desde ahora el objetivo es también el desarrollo económico y social de la población que vive en el espacio natural y la gestión y la planificación de los Parques Naturales.

Sin embargo, la protección exclusiva de espacios confinados y aislados no tiene ningún efecto si no se sitúa en el contexto más amplio del uso del suelo y la gestión de los recursos naturales. Por lo tanto, en 1972, el término de protección fue reemplazado por el término más completo de conservación gracias a la Segunda Conferencia Mundial de Parques Nacionales. Este término es utilizado también en la Convención de la Biodiversidad, del 1992, la cual añade también el término "área protegida" para referirse a los Espacios Naturales Protegidos, delineándola como un área geográfica regulada, controlada y gestionada para lograr un propósito específico de conservación. Además, según la Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza, por "conservación" se entiende la gestión de la biosfera que ofrece importantes beneficios sostenibles a las generaciones actuales, los cuales deberían satisfacer también las necesidades de las generaciones futuras. Con esto, se quiere decir que la conservación incluye la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenible, la restauración y la mejora del entorno natural (García y Vicente, 1997).

En Europa, la primera acción legislativa en materia de protección del medio ambiente fue la Directiva comunitaria 79/409 CEE, del Consejo del 2 de abril de 1979, llamada también Directiva "Aves silvestres", que fue sustituida por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, llamada Directiva "Hábitats", cuyo objetivo es preservar la diversidad biológica del territorio europeo a través de la conservación de los hábitats naturales, la flora y la fauna, teniendo en cuenta las "necesidades económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales". La Directiva Hábitats constituye una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación, denominada "Natura 2000", a cuya constitución contribuye cada estado designando, en su territorio, una o varias zonas de conservación especial en relación con los hábitats naturales o de especies. Con arreglo a los criterios establecidos en la Directiva, cada estado propone una lista de lugares (indicando el tipo de hábitat que pretende proteger). Con esta Directiva se produce un cambio positivo drástico en materia de conservación de los Espacios Naturales Protegidos, ya que se amplía el campo de acción y se establece una normativa comunitaria cuyo objetivo es la creación de zonas de conservación especiales en cuanto a sus características naturales.

A pesar de toda esta legislación en materia ambiental, todavía no existe una definición unívoca de "Espacio Protegido". Según la UICN (The International Union for

Conservation of Nature), un congreso mundial promovido por la Unión mundial para la conservación de la naturaleza, se trata de “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, a través de medios legales u otros efectivos, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza, los servicios de los ecosistemas asociados y los valores culturales” (UICN Guidelines, Dudley 2008), en cambio según la Convención sobre la Biodiversidad de Río de Janeiro de 1992, se trata de “un área geográficamente definida, individualizada, instituida y gestionada para alcanzar objetivos específicos de conservación” (ISPRA, 1992). Se deduce que cada país de la Unión Europea ha elaborado sus propias categorías de espacios protegidos, no obstante, los distintos países han tratado de firmar acuerdos y convenios entre ellos con el objetivo de acercar las distintas definiciones y propósitos nacionales e internacionales en materia de espacios protegidos (UICN, 2008). En consecuencia, se ha construido la red "Natura 2000", es decir, el conjunto de espacios protegidos por las distintas legislaciones nacionales, cuyo objetivo es la mejora de los espacios protegidos y, por lo tanto, de la conservación de la naturaleza, tanto a nivel global como nacional.

Por lo tanto, con la Directiva Hábitats se han identificado áreas naturales como los Lugares de Interés Comunitario (LIC) declinados en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Protección Especial (ZPE), que a su vez fueron instituidos por la Directiva Aves. Por otro lado, la red “Natura 2000” representa uno de los instrumentos más importantes que la Unión Europea ha tenido para las políticas de protección de la biodiversidad (Rosini, Varchetta, 1995), de hecho ha permitido coordinar un sistema de protección a nivel europeo, valorizando las sinergias y los equilibrios entre el ambiente natural y antrópico para el respeto de la biodiversidad, efectivamente la Directiva Hábitats valorizaba todas aquellas áreas en las que la acción del hombre y de sus actividades había permitido crear un equilibrio entre las actividades antrópicas y el ambiente natural (Massa, 2005).

2.1 Estrategias y programas para la conservación de la naturaleza y el paisaje

Es precisamente a causa de los efectos negativos de la antropización de los territorios por parte del hombre por lo que, desde mediados del siglo XIX, se empieza a tratar con mayor atención a la conservación de la naturaleza. Para defender la naturaleza,

por un lado, empezaron a actuar una serie de políticas de protección del patrimonio cultural, artístico y ambiental en general, y por otro lado comienza a difundirse un interés científico al establecer áreas dedicadas al estudio y conservación de los espacios naturales.

En particular, con la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, establecida por las Naciones Unidas en 1984, se declara la relación entre las necesidades de desarrollo y las necesidades de protección del medio ambiente y, además, se delinea la primera definición de desarrollo sostenible, es decir, “aquel desarrollo que satisface las necesidades de la presente generación sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas”. Por esta razón, se instituyeron los parques naturales para responder a las necesidades de la comunidad científica nacional e internacional, pero también de las comunidades locales, que requerían un desarrollo económico pensado en términos ecológicos. Además, la UICN recomienda a todos los estados que "se doten de leyes de planificación adecuadas y proporcionen los recursos necesarios para garantizar que las necesidades de la gestión de los espacios protegidos se tengan en cuenta en los procedimientos generales de planificación"; y añade que:

desarrollen instrumentos de planificación urbanística para la conservación de hábitats naturales y seminaturales, así como los caracteres culturales y del paisaje, a través de un sistema de zonificación que permita el control de las actividades humanas que puedan ser peligrosas para dichas áreas o caracteres.

Entonces, la zonificación es la forma más extendida de planificación, es decir, la diferenciación de la disciplina en materia de medio ambiente para las diferentes partes del territorio protegido, que sin embargo se presenta de diferentes maneras a nivel nacional y regional. De esta manera, se produce un incremento de los espacios protegidos y, por lo tanto, de los Parques Nacionales y Regionales con una mayor atención a la conservación de la naturaleza y a la protección del medio ambiente. Se sucedieron muchas iniciativas para preservar el patrimonio natural desde el punto de vista internacional, pero en las últimas décadas estas intervenciones no han dado sus frutos. De hecho, muchos paisajes naturales europeos están destinados a la extinción (Golinelli, 2011), muy probablemente porque se trata de iniciativas que han afectado el medio ambiente solo de manera superficial, abordando el problema ambiental desde una perspectiva poco

centrada (Dogliani, 1998). Además, el medio ambiente está cada vez más amenazado por la acción del hombre, de hecho, no es casualidad que muchos patrimonios naturales y culturales hayan perdido parte de su belleza territorial debido al rápido crecimiento urbano (Peano, 1997; Thomasset, 1997; Gambino, 1997). Teniendo en cuenta todas estas dinámicas, el Consejo Europeo emitió una serie de recomendaciones para la conservación de la naturaleza, que se concretaron en el Convenio Europeo del Paisaje, en Florencia el 20 de octubre de 2000, con el primer tratado internacional que pone la atención en el paisaje europeo en su conjunto. También en este tratado se encuentra la definición de paisaje, es decir, “designa una determinada parte del territorio, tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter deriva de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones”, además, este tratado menciona también la noción de recuperación y recalificación de los objetos que han sido degradados a causa de la presencia y de la acción del hombre.

2.2 La conservación y sus orientaciones internacionales

Como se ha afirmado anteriormente, hay muchas definiciones de “Espacios Protegidos” y por lo tanto se han clasificado diversos tipos de áreas protegidas definidas por los sistemas nacionales, a menudo denominadas de manera idéntica, como por ejemplo “Parques Nacionales” o “Parques Naturales”, que difieren en ciertos elementos y han creado algunas complicaciones a la hora de implementar políticas internacionales para la conservación del medio ambiente. Se ha intentado poner orden en la clasificación de las áreas protegidas a nivel europeo, y la UICN, en 1994, ha identificado seis categorías de áreas protegidas, cada una con estándares de gestión específicos, con el objetivo de “crear un entendimiento común de los espacios protegidos, tanto dentro de los países como entre ellos” (Dudley, 2008). Además, amplió los objetivos de gestión incorporando el desarrollo sostenible de los recursos de los ecosistemas naturales y el mantenimiento de la cultura y las tradiciones, clasificándolos de la siguiente manera:

- Reserva Natural Integral A: área protegida gestionada principalmente con fines científicos

- Reserva Natural Integral B: área protegida gestionada principalmente para la protección de los recursos naturales
- Parque Nacional: área protegida gestionada principalmente para la protección y recreación del ecosistema
- Monumento nacional: área protegida gestionada principalmente para el mantenimiento de características naturales específicas
- Área de gestión activa de hábitats o especies: área protegida gestionada principalmente para la conservación a través de intervenciones de gestión.
- Paisaje marino o terrestre protegido: área protegida gestionada principalmente para la conservación y la recreación del paisaje terrestre/paisaje marino
- Área protegida de recursos gestionados: área protegida gestionada principalmente para el uso sostenible de los ecosistemas naturales.

Sin embargo, esta clasificación no resulta satisfactoria frente a los miles de tipos de áreas protegidas que existen en el mundo, pero ha permitido la creación de un “lenguaje común” entre los distintos países, permitiendo un diálogo entre los diversos sistemas de áreas protegidas institucionales y la multiplicidad de categorías establecidas por las realidades nacionales individuales (Gambino, 2008; Gambino, Peano, 2015). Por lo tanto, estas categorías se presentan como guías para la planificación, gestión y evaluación de la aplicación de las políticas de gestión de la tierra (Peano, 2008; Dudley, 2008). Entonces, se trata de una clasificación “orientativa” de las áreas protegidas basada en una multiplicidad de objetivos de gestión de cada una de las siete categorías. La finalidad es la necesidad de proporcionar las herramientas de planificación y gestión adecuadas para los espacios protegidos.

En general, la planificación debe ofrecer a las decisiones de gestión un marco de referencia estratégico, amplio y prudente. De hecho, es necesario tener en cuenta todo el contexto territorial para que haya estrategias efectivas para regular la accesibilidad, la distribución de los flujos turísticos que puedan integrar las actividades económicas necesarias para la conservación del medio ambiente.

La Recomendación del V Congreso Mundial de Parques de 2003 señala que (Durban, 2003):

los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las ONG, las comunidades locales e indígenas y la sociedad civil deben tomar conciencia de la importancia de las áreas protegidas y de los beneficios que aportan a la sociedad civil mediante el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas, que adapten el marco normativo y las políticas existentes a los instrumentos de planificación y gestión existentes, aumentando el papel y las relaciones con la gestión de las áreas protegidas a todos los niveles: promoviendo el nacimiento de sistemas organizados de áreas protegidas nacionales, regionales, locales, comunitarias y privadas

Por lo tanto, en el futuro se espera una mayor participación e interés por parte de las instituciones, los políticos, las agencias no gubernamentales y las comunidades científicas mediante el aumento de acciones coordinadas y compartidas a nivel mundial que tengan el objetivo de proteger, conservar y recuperar, pero también valorizar desde el punto de vista económico y social de los Espacios Protegidos.

3. Marco de conocimiento sobre los Espacios Naturales Protegidos en Italia

En Italia, la primera planificación del paisaje se debe a la ley de 8 de agosto de 1985, n. 43, llamada ley "Galasso". Esta ley dividió las bellezas naturales en categorías, con sus respectivas protecciones válidas en todo el territorio e introdujo una disciplina de autorización específica. Además, las regiones se ven obligadas a elaborar "Planes Paisajísticos" (PTP) o "Planes Urbanísticos Territoriales" (PUT), que tutelan el territorio y sus bellezas, abarcando una multiplicidad de bienes, como las franjas costeras, los cursos de agua, las montañas por encima de los 1600 metros, las zonas de los Apeninos por encima de los 1200 metros, los glaciares y los circos glaciares, los parques y los bosques, los humedales, etc...

En el momento en que Italia se divide en regiones, estas tienen competencia en materia de protección de la naturaleza, reservas y parques naturales. En cambio, el Estado italiano en general tiene competencias en materia de protección del paisaje y del patrimonio histórico y artístico, así como la protección de los parques nacionales y las reservas naturales que tienen importancia a nivel nacional. Cada parque nacional está

regulado por una ley, que define los fines, la regulación de las actividades, el régimen de autorización y la estructura de la Autoridad de gestión. Inicialmente en Italia, la protección del paisaje y los sitios naturales, y por lo tanto de los parques nacionales, estaban vinculados a un valor principalmente estético, de hecho, la planificación del territorio aún estaba muy lejos, separando la ciudad y el territorio de la historia, el arte, el paisaje y la naturaleza. Con mucho retraso con respecto a otros países de Europa, el 6 de diciembre de 1991 se aprobó en Italia la *Legge quadro sulle aree protette* (sobre los espacios protegidos), cuyo objetivo es garantizar y promover la conservación y la valorización del patrimonio natural del paisaje sin alterar los equilibrios, confiada al Ente Parque a través del instrumento del Plan para el parque. El hecho que la institución y la gestión de los espacios naturales protegidos deba realizarse en manera coordinada permite intervenir sobre la naturaleza de manera homogénea e integrada a diferencia de lo que pasó en pasado. Con esta ley se introduce una planificación del parque articulada por zonas, es decir, zona de reserva integral, zona de reserva general, zona de protección y control. Sus finalidades son múltiples, como por ejemplo la aplicación de modalidades de gestión o restauración ambiental capaces de lograr la integración entre el hombre y el entorno natural; la protección de los valores antropológicos, arqueológicos, históricos y arquitectónicos y de las actividades agro-silvo-pastorales y tradicionales. El art. 2 de la Ley, define los parques nacionales, regionales e interregionales como

constituidos por áreas terrestres, fluviales, lacustres o marinas que contienen uno o más ecosistemas intactos [...], una o más formaciones físicas, geológicas, geomorfológicas, biológicas, de importancia nacional o internacional para valores naturalistas, científicos, estéticos, culturales, educativos y recreativos que requieren la intervención del Estado para su conservación para las generaciones presentes y futuras.

En Italia no existe una terminología muy específica en materia de parques naturales, pero los términos tales como parques, reservas naturales tienen un amplio espacio. Estos términos parecen sinónimos y asimétricos, pero en realidad hay varios matices entre ellos, de hecho, el mismo artículo clasifica los espacios protegidos de la siguiente manera:

- Parques nacionales: zonas terrestres, fluviales, lacustres o marinas que contienen uno o varios ecosistemas intactos, o incluso parcialmente alterados por la intervención humana, una o varias formaciones físicas, geológicas, geomorfológicas, biológicas, de importancia internacional o nacional por sus valores naturalistas, científicos, estéticos, culturales, educativos y recreativos, como para requerir la intervención del Estado, a fin de preservarlos para las generaciones presentes y futuras
- Parques regionales: zonas terrestres, fluviales, lacustres y, eventualmente, marítimas limítrofes, de valor natural y medioambiental, que constituyen, dentro de una o varias regiones limítrofes, un sistema homogéneo identificado por los bienes naturales de los lugares, los valores paisajísticos y artísticos y las tradiciones culturales de las poblaciones locales. Entonces, la diferencia entre un parque nacional y un parque regional es que en este último se da mayor relieve al disfrute antrópico estrechamente relacionado a los valores que expresan el territorio y las poblaciones locales.
- Reservas naturales y refugios faunísticos zonas terrestres, fluviales, lacustres o marinas de extensión limitada, a veces incluso identificables con un solo biotopo, fenómeno o entidad natural, valiosas desde el punto de vista ecológico y paisajístico, significativas desde el punto de vista científico y representativas de aspectos de determinados territorios”. Entre ellas se encuentran las reservas naturales integrales (el acceso a los visitantes está prohibido, de hecho, el ecosistema sigue con su evolución natural); las reservas naturales orientadas (se llevan a cabo intervenciones guiadas por el hombre, por lo tanto, “orientando” la evolución del ecosistema hacia un modelo cultural específico); las reservas biogenéticas (las especies, variedades o entidades menores con la mayor variabilidad posible de caracteres genéticos); las reservas de vida silvestre (protegen el medio ambiente vital para ciertas especies animales).

- Zonas húmedas: marismas, turberas, zonas de agua marina y similares, que por sus características pueden ser consideradas de importancia internacional y la mayoría de ellas son reconocidas como reserva natural.

Al ser reconocidos oficialmente, los parques naturales entran en la categoría de espacio protegido. El parque nacional se considerará como tal si cumple los siguientes requisitos:

- tiene suficiente extensión
- tiene uno o más ecosistemas con ninguna alteración humana o si dicho ecosistema ha sido utilizado por el hombre, no debe haber tenido ningún impacto en los hábitats y en las especies animales y vegetales; además, el territorio debe ser interesante desde el punto de vista estético, científico, educativo y recreativo
- prohíbe a la máxima autoridad del país utilizar y ocupar toda la superficie y comprometerse con la eliminación de todas las ocupaciones preexistentes;
- es accesible al público, previa autorización, con fines recreativos, educativos y culturales.

Además, en la ley se identifica claramente el órgano de gestión de los parques nacionales: el Ente del Parque. Tiene personalidad de derecho público, sede legal y administrativa en el territorio del parque y está sujeta a la supervisión del Ministro del Medio Ambiente. Además, identifica el órgano consultivo y propositivo del Ente del Parque, que es la Comunidad del Parque, el cual representa las instancias, necesidades y expectativas de las poblaciones locales, actuando como intermediario entre el Ente del Parque y la población que vive en él. La ley disciplina el instrumento del Plan del Parque es decir el instrumento de planificación y gestión para la protección de los valores naturales y medioambientales. Regula los siguientes contenidos:

- Organización general del territorio y su articulación en zonas, caracterizadas por formas diferenciadas de uso, disfrute y protección;

- Limitaciones, destinos de uso público o privado y normas de aplicación relativas, con referencia a las diferentes zonas del plan;
- Sistemas de accesibilidad vehicular y peatonal con especial atención a los itinerarios, accesos e instalaciones reservadas para discapacitados, minusválidos y personas mayores;
- Sistemas de instalaciones y servicios para la gestión y la función social del parque, museos, centros de vistas, oficinas de regulación, zonas de acampada, actividades de agroturismo.

Además, por lo que se refiere a la zonificación, cada parque tiene su propio plan dividido en zonas, es decir (Nucifora, 2008):

- zona A para la reserva integral, es el reino de la flora y la fauna primitivas, abandonadas a su evolución espontánea y libre. En esta zona está prohibida cualquier forma de explotación o uso productivo y los visitantes solo pueden acceder a ella siguiendo caminos especiales
- zona B para la reserva general, es una zona rica en bosques y prados creados por el hombre, pero no comprometida. Se permiten las actividades tradicionales que utilizan los recursos naturales de forma limitada y racional, para una producción de alto valor añadido (artesanía, ganadería especializada, etc.). Los visitantes pueden hacer senderismo y disfrutar del aire libre
- zona C de protección, en esta zona, las actividades agro-pastorales pueden seguir realizándose según criterios tradicionales, con especial referencia a la agricultura y ganadería no industrializada, o según conceptos más modernos y biodinámicos, permitiendo y fomentando la producción de alimentos de calidad
- zona D de promoción económica y social, es el espacio "habitado", donde se restauran, revitalizan y enriquecen los antiguos centros históricos con atracciones culturales a escala humana, para la promoción de la vida de

las comunidades locales en estrecha armonía y convivencia con la presencia de los visitantes

Sin embargo, la zonificación no es satisfactoria, ya que también depende de la forma en que el órgano político establezca los parques y las reservas, mientras que el plan para la identificación de las áreas protegidas depende de los órganos técnicos. La zonificación del Parque identifica cinco tipos de áreas (Mancuso, 1978):

- zonas de elevada naturalidad: de protección integral y de intervención limitada
- zonas de gestión activa: gestión de hábitats, gestión de especies, explotación sostenible
- zonas de uso sostenible
- zonas de amortiguamiento
- corredores ecológicos

Para cada tipo de zona se identifican diferentes estrategias para proteger hábitats, especies, usos, gestión de instalaciones, infraestructuras y requisitos normativos. Sobre la base de la zonificación, se aprueban las estrategias de gestión definidas para cada territorio y los objetivos operativos asumidos, las opciones de protección y sostenibilidad del Plan y las intervenciones que los implementan.

La amplitud de los espacios protegidos permite diferenciarlos por categorías de tal manera que haya homogeneidad de agrupamiento, es decir, tanto en base a rasgos comunes como en base a las características del área y de los instrumentos de protección. En particular, la clasificación de los espacios protegidos tiene en cuenta dos factores: la amplitud de la zona a proteger y el régimen diferenciado de protección.

En cuanto a la amplitud, los parques naturales son las áreas más amplias que hay que proteger, y son seguidas por las reservas naturales y los monumentos naturales, entonces la protección es directamente proporcional al valor natural. La protección hace referencia, por un lado, a la protección de los componentes individuales del área protegida y, por otro lado, a la protección y recuperación del medio ambiente del conjunto de todas las áreas. Por lo tanto, las actividades del parque pueden ser de protección y científicas,

pero al mismo tiempo puede intervenir en el campo de la agricultura y promover el turismo.

Otro instrumento disciplinado de la *Legge quadro sulle aree protette* es el Reglamento del Parque para la gestión de las áreas protegidas, y (Pagliari, 2010):

tiene la función de regular el ejercicio de las actividades permitidas en el parque. A tal efecto, dicho Reglamento asume un contenido muy variado, disponiendo en cuanto a la tipología y a las modalidades de construcción de obras y de productos manufacturados, al desarrollo de las actividades artesanales, comerciales, de servicio y agropastorales, a la estancia y a la circulación del público por cualquier medio de transporte, al desarrollo de actividades de investigación científica y biosanitaria, a los límites de las emisiones de todo tipo [...].

Además, el Reglamento también prevé prohibiciones para proteger los parques (Feola, 2015). Además, debe valorar los (art. 28, 2º párrafo bis, letra b):

usos, costumbres, costumbres y actividades tradicionales de las poblaciones residentes en el territorio, así como las expresiones culturales propias y características de la identidad de las comunidades locales y prevé su tutela también mediante disposiciones que autoricen el ejercicio de actividades particulares relacionadas con los usos, costumbres y tradiciones antes mencionados, sin perjuicio de las normas en materia de prohibición de actividades de caza previstas en el presente artículo.

En cambio, por lo que se refiere a las sanciones, se preverán en caso de muerte, captura, daño, perturbación de especies animales; la recolección y daño de especies vegetales, excepto en los territorios donde se permiten las actividades agrícolas y ganaderas; la introducción de especies vegetales o animales extrañas que puedan alterar el equilibrio natural (Madeo, 2013), y se añaden también la prohibición a la “apertura y explotación de canteras, minas y vertederos, así como la extracción de minerales”, y “modificación del régimen de las aguas” (Corona et al., 2011).

Entonces, la *Legge quadro sulle aree protette* subraya el aspecto de la planificación, el Plan del Parque y su Reglamento. Además, en el Plan de desarrollo

plurianual se combina la fase de planificación con la de programación, con la visión nada minimalista de llegar a la regulación económica y social del parque. En general, las regiones han seguido este mismo modelo, aunque algunas han previsto un plan y otras han recogido la necesidad de un Reglamento. A nivel de procedimiento para cada parque individual, el estatuto, es decir el documento de autonomía de los espacios protegidos italianos, es adoptado por el Consejo de Gobierno, y tras obtener las opiniones de la Comunidad del Parque es aprobado formalmente por el Ministerio del Medio Ambiente, o por las regiones en el caso de los parques regionales. El Plan del Parque se antepone a otros instrumentos de planificación, y el plan económico y social plurianual promueve actividades compatibles con la conservación del parque. Una vez que la Comunidad de parques ha emitido su dictamen, éste es finalmente aprobado por las regiones. Los gobiernos locales también son consultados en la elaboración de la normativa del parque aprobada por el ministerio o la región, según el tipo de parque.

En conclusión, con la ley 394/91 ha habido una mayor implicación y participación de las comunidades locales y regionales en materia de parques nacionales y también de autonomía en la institución y gestión de los parques y reservas regionales. El Parque se ha convertido en un sistema relacional y territorial de todos los recursos existentes y potenciales, no solo naturales, sino también económicos y científicos, educativos, paisajísticos y humanísticos, para trabajar juntos en la búsqueda de un equilibrio capaz de conservar, proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo a las poblaciones social, económica y culturalmente desarrollando la investigación interdisciplinaria, apoyando la enseñanza y la formación, creando un uso sostenible de los sitios recreativos y turísticos. Entonces, la ley reconoce la coordinación como requisito indispensable para la realización de intervenciones homogéneas en todo el país e integradas y coordinadas entre sí. También habla no solo de la conservación, sino también de la promoción y mejora de los recursos naturales, para la satisfacción de las necesidades económicas y sociales del hombre.

4. Marco de conocimiento sobre los Espacios Naturales Protegidos en España

España cuenta con una historia ligada a la conservación de los espacios que se remonta al año 1916, cuando se aprobó la Ley de Parques Nacionales que, en términos generales, puede considerarse innovadora. El objetivo era la protección de la naturaleza. Al igual que la ley italiana, inicialmente se incluía el concepto estético y paisajístico de parque nacional. Desde aquí, empezaron a sucederse muchísimas leyes en materia de conservación de la naturaleza: por ejemplo, con la Ley de Montes se incluía todo lo relacionado con los parques nacionales. Con esta ley, no se tenían en cuenta solamente los aspectos históricos y paisajísticos, sino también los factores ecológicos. A lo largo de los años, desde la primera ley y con las siguientes, se ha producido un rápido crecimiento en la creación de parques naturales. En la historia de España, la sentencia 102/1995 del Tribunal Constitucional fue fundamental, ya que se estableció un régimen jurídico que atribuía a las Comunidades Autónomas y no solo a la Administración General del Estado. En definitiva, en la sentencia del 4 de noviembre de 2004 se declara que las Comunidades Autónomas tienen competencia en materia de la gestión de los parques nacionales. Estas deben elaborar, aprobar y desarrollar los Planes Rectores de Uso y Gestión, nombrar al Presidente y al Director Conservador. En cambio, por lo que se refiere al aspecto económico, las Comunidades Autónomas deben cubrir con sus recursos financieros los gastos derivados de su gestión. Sin embargo, la Sentencia declara la Red de Parques Naturales un sistema homogéneo y coherente de protección y uno de los mejores ejemplares de protección de la naturaleza española. Además, conserva el Consejo de la Red en su composición y competencias como máximo órgano consultivo y de participación; afirma que el instrumento básico de ordenación es el Plan Director de la Red de Parques Nacionales y subraya la participación pública. Por último señala que, por acuerdo de Consejo de Ministros, el Gobierno puede ampliar los parques naturales y, si se ubican en dos o más Comunidades Autónomas, el Gobierno de la Nación y el órgano de Gobierno de la Comunidad pueden ponerse de acuerdo en la gestión y administración de estos parques nacionales.

Años después, con la promulgación de la Ley 5/2007, se establecen algunos principios para la salvaguardia y el perfeccionamiento de la Red de Parques Nacionales

de España. El objetivo de dicha ley es delinear un marco adecuado para la conservación de los parques nacionales, de manera que los objetivos de cada parque nacional sean cumplidos fácilmente en la Red de Parques Nacionales. Se establece la necesidad de que exista una evaluación del cumplimiento de estos objetivos, incluyendo la aplicación del Plan Director en los Parques Nacionales. Es el Ministerio de Medio Ambiente que permite realizar este seguimiento gracias a un informe trianual de situación de la Red.

Después de siete años, gracias a la participación pública, organizaciones, comunidades autónomas y varias entidades, se promulgó la Ley 30/2014 de Parques Nacionales. Con esta ley se refuerza la conservación de los Espacios Naturales Protegidos con mayores medidas, la colaboración entre las diferentes administraciones implicadas. En particular, promueve el desarrollo sostenible del parque, que es un factor importante para la conservación y aceptación del parque. En este sentido, el parque supone una oportunidad para la población del entorno, facilitando el desarrollo de actividades compatibles relacionadas con la visita y el disfrute, y facilitando la creación de los parques nacionales de España. En la ley 30/2014 se delinea el significado de parques nacionales, es decir:

espacios naturales, de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado. Del mismo modo, establece que la Red de Parques Nacionales es un sistema integrado por aquellos espacios declarados parques nacionales, su marco normativo y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento.

Sin embargo, la tipología de los Espacios Naturales Protegidos en España es productiva y algo confusa, ya que las Comunidades Autónomas crean numerosas tipologías sin un estándar común. En cuanto a los parques, el Estado solo posee estrictamente los parques nacionales, con plenos poderes, siendo el propietario de dicho

espacio. Por todo lo demás, es la Comunidad Autónoma la que tiene el poder de establecer, deliberar y aprobar el parque que se encuentra entre sus confines.

Se observa que, en las últimas décadas, España es uno de los países con mayor interés natural por la enorme diversidad que alberga y por los muchos visitantes que recoge. Desde un punto de vista legislativo, España se ha desarrollado en manera muy positiva. De hecho, inicialmente los planes legales de los espacios naturales eran influenciados por la disciplina urbanística, como toda Europa, mientras que hoy en día cuenta con una estructura planificadora que permite utilizar una variedad de planes. Entre estos instrumentos planificadores se destacan el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG). De esta manera, se crea un marco jurídico que debe tenerse en cuenta a la hora de planificar dichos espacios directamente o como referencias básicas. Se subraya que cada Comunidades Autónomas ha desarrollado su propio sistema de planificación para caso Espacio Natural Protegido.

Por lo que se refiere a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, su definición se delinea en la Ley 42/07 que establece el uso ordenado de los recursos y garantiza el aprovechamiento sustentable de las especies y ecosistemas, su restauración y mejoramiento, y el mantenimiento íntegro de los ecosistemas naturales. En detalle, la Ley establece los siguientes objetivos del PORN:

- Identificar y referenciar geográficamente los elementos esenciales del patrimonio natural del territorio y los valores que los caracterizan
- Indicar el estado de conservación de los elementos del patrimonio natural, la biodiversidad y la geodiversidad, y el estado de conservación de los procesos ecológicos y geológicos.
- Identificar la disponibilidad y fortaleza del patrimonio natural, la biodiversidad y la geodiversidad para determinar las opciones de gestión y las limitaciones que deben establecerse
- Desarrollar normas de orientación para los organizadores de actividades económicas y sociales que sean compatibles con las políticas sectoriales
- Señalar sistemas de conservación y protección adecuados a los diversos espacios, ecosistemas y recursos naturales que existen en el territorio
- Predecir y fomentar el uso de medidas de conservación y restauración.

- Contribuir a la construcción e integración de redes ecológicas.

El objetivo de los PORN es el de establecer un marco en el cual debe funcionar el desarrollo de las actividades urbanísticas y sectoriales, así como otras herramientas de planificación propias del territorio natural. Los PORN destacan por su carácter integrado, por su coordinación y coherencia, y sirven de marco de referencia para el conjunto de instrumentos de un Espacio Natural Protegido. Aunque su característica de integridad no puede regular detalladamente todas las materias, pero define los criterios y los objetivos de muchas de ellas, de manera que se limita a establecer parámetros que deben operar otros instrumentos.

Por otro lado, los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) hacen referencia a instrumentos que tienen mayor tradición e implantación y por eso su contenido y ámbito no han presentado ningún problema a la hora de elaborarlo. Sin embargo, los PORN y los PRUG se confunden entre ellos mismos ya que no existe una diferenciación clara, hasta el punto de que se ha creado una ambigüedad en cuanto al alcance de cada instrumento de planificación (Castanyer, 1991). Se trata de instrumentos administrativos de referencia para la gestión de los Espacios Naturales y establecen las normas y los objetivos que deben regular el posible uso de las áreas protegidas. Entonces, mientras los PORN juegan el papel de coordinación y tienen un carácter integrado, los PRUG permiten la coordinación de actuaciones concretas y fomentan la participación de la población local.

Además, el PRUG, al igual que el PORN, corresponde a la administración encargada del Espacio Natural Protegido y en detalle, reglamenta el uso y las actividades del parque. Por lo tanto, su objeto es el de establecer la zonificación y dictar normas específicas en cada área delimitada, en función principalmente de su estado de conservación. En cuanto a su contenido, el PRUG se limita a la regulación de las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los espacios naturales, es decir la investigación, el uso público, la conservación, la protección y la mejora del valor ambiental.

Se ha dicho que cada Comunidad Autónoma tiene su competencia en cada parque natural que se encuentra entre sus confines, por lo tanto cada Comunidad Autónoma tiene diferentes PRUG. A pesar de sus variedades, todos tienen la misma finalidad es decir facilitar la labor del gestor sin apelar a continuas consultas gracias a directrices muy

concretas y detalladas para la creación de los proyectos necesarios que se van a desarrollar en el espacio de interés. Las Comunidades Autónomas no utilizan la misma terminología, en efecto algunas utilizan el término Programas y otras el de Programación en lugar de Planes Especiales, y se subraya que cada programa cambia por cada Espacio Natural Protegido.

Durante los últimos años, los parques nacionales siguen recibiendo diversos reconocimientos y acreditaciones internacionales por su excelente estado de gestión y conservación. Todos los parques nacionales forman parte de la Red Natura 2000 (Red Europea de Zonas de Especial Protección y Zonas de Especial Protección para las Aves) y algunos de estos tienen reconocimientos y certificaciones como la de Reserva de la Biosfera (UNESCO) o de Patrimonio de la Humanidad (UNESCO). Los parques españoles han ido desarrollándose a lo largo del tiempo y esto implica que la población tiene mayor interés por los espacios naturales protegidos, especialmente por los parques nacionales.

Por lo que se refiere a la gestión y organización de los parques nacionales, la Ley 30/2014 autoriza la plena competencia a la Comunidades Autónomas. Además, afirma que corresponde a la Administración General del Estado la gestión de los parques nacionales de la Red de Parques Nacionales. La gestión de la Red debe ser realizada por la colaboración de las diferentes Comunidades Autónomas, las cuales deben desarrollar varios planes y programas comunes, como por ejemplo plan de Seguimiento y Evaluación de la Red (con programas de seguimiento ecológico, sociológico y funcional), Programa de Investigación, Programa de Voluntariado, Programa de Subvenciones, etc.

La Ley 30/2014 establece también los diferentes órganos consultivos, de colaboración y de coordinación (Título VI de la Ley 30/2014):

- Patronatos, se encuentran en cada parque nacional y están integrados por las administraciones públicas implicada, también los ayuntamientos, los agentes que desarrollan actividades sociales y económicas en el parque, e incluido los propietarios públicos y privados de los terrenos que se encuentran dentro del parque, así como las instituciones y organizaciones cuya finalidad está relacionada con o para el propósito del parque

- el Comité de Colaboración y Coordinación de Parques Nacionales, el cual está presidido por el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, con funcionarios de parques nacionales de cada Comunidad Autónoma. El objetivo es considerar el mecanismo de cooperación y coordinación, compartir información y experiencias, considerar posibles impactos conjuntos, coordinar la implementación de programas y medidas en los parques nacionales, y promover la difusión del conocimiento sobre los parques nacionales.
- las Comisiones de Coordinación, con el objetivo de integrar de la forma más adecuada las actividades administrativas de cada Comunidad Autónoma. En el marco de esta Comisión, la Administración General del Estado coordina las acciones y decisiones para asegurar la corresponsabilidad de los poderes ejecutivos involucrados y la coherencia de las acciones y decisiones del gobierno competente, para evitar que la gestión del parque sea ni específica ni general.
- El Consejo de la Red de Parques Nacionales, es un órgano consultivo estructurado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y por lo tanto de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, donde se ubican parques nacionales en su territorio, presentaciones de municipios del ámbito de influencia socioeconómico de los parques nacionales, presidentes de los patronatos, representantes del Comité Científico, representantes de organizaciones sin fines lucrativos y representantes de las organizaciones agrícolas, pesqueras, comerciales y gremiales con mayor presencia en el territorio, y asociaciones de propietarios de terrenos incluidos en los parques nacionales.
- El Comité Científico, un órgano científico consultivo con función general de asesoramiento científico para todas aquellas cuestiones que se plantean a iniciativa del Organismo Autónomo de Parques Nacional. Además asesora en el desarrollo de programas de investigación para la Red de Parques Nacionales y participa en el proceso de evaluación, selección y seguimiento de proyectos de solicitud de ayudas a la investigación

promovidos por el Organismo Autónomo Parques Nacionales en materias relacionadas con la Red.

5. Consideraciones conclusivas

Los estados italiano y español tienen diferentes competencias en materia de parques naturales. En el Estado italiano existe un sistema compartido entre el Estado, las regiones y las autoridades locales, mientras que en España el Estado solo tiene competencias en relación con los parques nacionales, y las comunidades autónomas tienen la facultad de establecer el resto de los espacios protegidos. Ambos países cuentan con una amplia gama de espacios naturales, con diferentes categorías de protección y niveles de participación en función de las formas de organización y gestión gubernamentales. Comparten aspectos comunes como los parques nacionales, los parques naturales y algunos tipos de reservas naturales como espacios de protección internacional, como la red Natura 2000.

Por lo que se refiere al parque nacional, en Italia está reconocido por el Estado y gestionado por una empresa independiente, y cuenta con la participación de las autoridades regionales y locales; mientras que en España el parque nacional es reconocido y gestionado por el Gobierno Central. En Italia, el Parque Natural Regional e Interregional (parque natural regional, parque regional, agrícola, fluvial, urbano, suburbano, histórico-arqueológico) es aprobado por la región y tiene una gestión diversificada, mientras que el parque o área protegida de ámbito provincial o interés local es aprobado por la región y es gestionado por la provincia o ayuntamientos. En España, las Reservas Naturales son aprobadas por las comunidades autónomas y son gestionados por autoridades locales supramunicipales, o municipios; en cambio, en Italia son aprobados y gestionados por el Estado o por las regiones, según el caso. En cuanto a las áreas marinas protegidas, en España las aprueban las comunidades autónomas y en Italia las aprueban el Estado de acuerdo con la autoridad local y la gestión es local. En España, los monumentos naturales y los paisajes protegidos son aprobados por las comunidades autónomas a propuesta de los municipios o provincias. En Italia, otras áreas naturales protegidas (reserva natural regional o local, monumento natural, biotopo, corredor ecológico, área natural y seminatural, área protegida de reequilibrio ecológico) tienen una gran diversidad por regiones, su gestión puede ser pública o privado según el caso.

La cuestión de las nuevas políticas para las áreas protegidas abarca, obviamente, una gama ilimitada de factores, áreas, problemas y circunstancias, que cambian de un país a otro. Hemos visto cómo la gestión y la planificación de los parques en Italia y España son diferentes pero persiguen el mismo objetivo. El tema de los parques naturales es un campo muy amplio y fragmentado, en el que cada país ha desarrollado su propio régimen y clasificación de parques con sus propias denominaciones. Cuando la Unión Europea publicó las directivas sobre espacios naturales protegidos, cada Estado armonizó su organización planificando sus espacios naturales en función de las características que presenta cada territorio.

CAPÍTULO 3

Este capítulo se concentra en el aspecto más práctico de este trabajo con respecto a los primeros dos capítulos que son más teóricos. Se intenta definir el significado del corpus y el por qué es un instrumento importante para el terminólogo; luego, se plantea la metodología que se ha ido desarrollando a lo largo de este proyecto. Se identifican las varias herramientas informáticas (Sketch Engine, Fairterm e YourTerm) que se han utilizado para alcanzar el resultado final, es decir la extracción de los términos del ámbito de los parques naturales para realizar la ficha terminológica necesaria para incrementar el dominio del medio ambiente, en particular el subdominio de los parques naturales en la plataforma de YourTerm. El proyecto de “Terminology Without Border” tiene la finalidad de mejorar la comunicación en varias áreas del conocimiento adaptando la terminología a las necesidades de las personas.

El proyecto está dirigido por la Terminology Coordination Unit (TermCoord), que apoya y sustenta los objetivos de la Dirección General de Traducción del Parlamento Europeo. Se trata de una colaboración entre Terminology Coordination Unit del Parlamento Europeo y las universidades, las agencias de la Unión Europea/ONU y las instituciones civiles. El objetivo principal de YourTerm es ofrecer medios terminológicos para satisfacer las necesidades cotidianas de los ciudadanos, de los terminólogos y traductores que tratan el ámbito que necesitan conocer. El proyecto identifica diez dominios, y se dividen de la siguiente manera:

1. YourTerm Med, para la terminología en el ámbito de salud y medicina
2. YourTerm Envi, para la terminología en el ámbito de medio ambiente y conservación
3. YourTerm Cult, para la terminología en el ámbito de cultura en general
4. YourTerm Fem, para la terminología en el ámbito de los problemas derivados de la negación de los derechos de las mujeres
5. YourTerm Juri, para la terminología en ámbito legal y de la justicia
6. YourTerm Mare, para la terminología pesquera y marítima
7. YourTerm Edu, para la terminología sobre educación y sistemas educativos

8. YourTerm Food, para la terminología de la industria agroalimentaria, los ámbitos gastronómicos, y la promoción de la gastronomía
9. YourTerm Tech, para la terminología en el ámbito de la informática y social media
10. YourTerm Fin, para la terminología sobre el ámbito de la economía y finanzas

Cada dominio tiene subdominios, es decir subproyectos que se incluyen en el ámbito principal. El objetivo es crear recursos terminológicos para combinar información desde diferentes sistemas, estudios y formación para que a nivel europeo se utilice el mismo término para el mismo concepto. Los varios proyectos son multilingües, en cuanto se puede trabajar en ellos según la/s lengua/s que se elige/n. Además, se trata de una plataforma gratuita, de manera que todos los usuarios puedan acceder a ella, contribuyendo o simplemente observando los varios proyectos.

Entonces, el presente trabajo terminológico tiene como punto de referencia YourTerm porque la elección del dominio de los parques naturales forma parte de los sub-proyectos de YourTerm. El objetivo del proyecto del medio ambiente es crear glosarios multilingües en su propio ámbito y su conservación, promoviendo la armonización de las terminologías medioambientales. Sin embargo, para alcanzar un glosario multilingüe y unas fichas terminológicas, es necesario crear un corpus porque permite la definición y delimitación del trabajo, la búsqueda documental y la elaboración del mapa conceptual, el diseño del corpus y la selección de los textos, y el uso de las herramientas para la sistematización del corpus. En este proyecto se ha utilizado la herramienta de Sketch Engine para la creación del corpus, y sólo después de haber creado el corpus, se ha realizado la ficha terminológica, rellenando los campos que la componen, en la herramienta de Fairterm. Así que, el presente trabajo lleva a cabo un trabajo terminológico que sigue estas etapas con el objetivo de crear un glosario terminológico bilingüe italiano-español en el ámbito de los parques naturales, tomando en consideración textos jurídico-normativos a nivel local, nacional e internacional.

Por último, se debe añadir que el glosario del presente trabajo será de ayuda para la ampliación del banco de datos IATE de la Unión Europea, cuya finalidad es crear una infraestructura web para todos los recursos terminológicos de la Unión Europea

incrementando la disponibilidad y la estandarización de la información. La herramienta IATE es útil para consultar los datos terminológicos y ofrece un acceso fácil y gratuito a fuentes fiables que aseguran la coherencia y fiabilidad de los términos de manera que se puedan traducir textos sin ambigüedades.

1. La importancia del corpus

En el primer capítulo se ha afirmado que la terminología es una rama de la lingüística que se basa en repertorios de textos llamados corpus. Los corpus se han ido desarrollando gracias al progreso de las tecnologías que permite recoger y procesar la información de manera más rápida y facilita en procesar grandes datos; asimismo la lingüística no se interesa por las palabras de manera estática, sino que quiere entender y describir los términos en su uso real, en el contexto lingüístico en el cual se encuentran. Entonces, el corpus se convierte en una herramienta de apoyo para la investigación lingüística ya que permite estudiar el funcionamiento de la lengua en su contexto real, los términos y sus diversos significados, la coocurrencia de unidades o expresiones específicas del vocabulario, las relaciones semánticas entre los términos, el uso nuevo o el uso obsoleto, el cambio de significado de palabras ya existentes, y también el uso pragmático. Sin embargo, el corpus tiene algunas limitaciones porque este no puede describir todo el sistema lingüístico, es un repertorio cerrado y limitado, en cuanto es imposible que abarque la totalidad del uso lingüístico real y no puede presentar una gran cantidad de datos. A pesar de estas limitaciones, el corpus puede ayudar a entender a lo mejor el campo específico del trabajo, conociendo los conceptos básicos que lo estructuran y también puede ayudar a crear el corpus de vaciado, el cual se utiliza para identificar y extraer los conceptos destinados a términos. Se deduce que el corpus es un conjunto de textos desde el cual se puede extraer la terminología del ámbito.

La metodología que se realiza para la creación de un corpus se puede definir con tres verbos, es decir identificar, recopilar y describir los términos de un ámbito de especialidad, que en este trabajo es el de los parques naturales. Las varias etapas que el terminólogo debe realizar pueden ser resumidas de la siguiente manera:

- Elección del género textual que se quiere abarcar

- Búsqueda documental
- Mapa conceptual
- Subida de los documentos en software que permiten la extracción terminológica
- Extracción terminológica a partir de corpus
- Búsqueda de términos equivalentes en el otro idioma elegido
- Creación de fichas terminológicas/ tablas terminológica

Ante todo el terminólogo debe conocer y estudiar el ámbito en el cual se va a trabajar, y por eso debe seleccionar una colección del material lingüístico específico. En particular, el corpus debe tener en cuenta algunos rasgos fundamentales, es decir la cantidad (el tamaño), la calidad (material autentico), simplicidad (el tipo de información que se añade al texto) y la documentación (los datos del corpus deben ser documentados en otro medio que no sea el corpus mismo).

En este trabajo, se ha seleccionado material de textos jurídicos-normativos. En particular, han sido seleccionadas las leyes:

- a nivel europeo (por ejemplo, la Directiva 92/ 43 /CEE del Consejo del 21 de mayo del 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en español y en italiano)
- a nivel nacional (Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales en español, mientras que en italiano la *Legge quadro sulle aree protette*)
- a nivel local (Ley 9/2006 de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura en español, mientras que en italiano Legge Regionale 1 settembre 1993, n. 33. «Istituzione di parchi e riserve naturali in Campania»).

Por lo que se refiere al tamaño del corpus, es un rasgo fundamental ya que está relacionado con el concepto de representatividad. En concreto, cuanto más grande es el corpus mayor es el grado de representatividad de información sobre el concepto, es decir que el corpus presenta densidad terminológica (unidades terminológicas que llevan en sí el conocimiento especializado). En este trabajo se han creado dos corpus porque se

necesita la creación de un corpus comparable, de manera que sea más fácil la búsqueda de los términos tanto en la primera lengua (italiano) cuanto en la segunda (español). El tamaño del presente corpus cuenta con 40 leyes en italiano y 30 leyes en español, para conseguir un número de palabras casi idéntico, es decir 474,040 palabras en italiano y 489,821 palabras en español. La diferencia del número de texto se debe a la dimensión pequeña de los documentos en italiano respecto a los del español, de hecho para que un buen corpus comparable tenga éxito, lo importante es que se acerquen al número de palabras y que traten del mismo contenido, en este caso las leyes a nivel europeo, nacional y de las regiones y comunidades que abordan sobre el asunto de los parques naturales.

Además, por lo que se refiere a la calidad del corpus, se ha preferido utilizar el género textual de los textos jurídico-normativos porque son mucho más fiables, ya que son comprobados por expertos que colaboran con la Unión Europea, por eso se ha evitado la selección de textos encontrados en Internet de otras tipologías textuales porque pueden no ser auténticos o pueden ser textos traducidos y, por lo tanto, no escritos en la lengua oficial. El texto jurídico-normativo está caracterizado por un lenguaje específico, claro y preciso y sin ambigüedades, por lo tanto utiliza una terminología específica del ámbito en el que se abarca. Asimismo, se han utilizado textos jurídico-normativos porque la institución de los parques naturales nace desde un punto de vista político.

En cambio, la cantidad del corpus y el tipo de información depende de la finalidad del corpus que, en este trabajo, es ofrecer recursos terminológicos que puedan satisfacer las necesidades cotidianas de los ciudadanos, de los terminólogos y traductores que abarcan el tema que se ha elegido, es decir el de los parques naturales. Además de la representatividad, el corpus debe tener un equilibrio conceptual. Esto significa que el corpus debe recoger todos los subcampos que dividen un conocimiento particular y todos los campos especiales asociados a él. El corpus debe ser representativo en términos de equilibrio y lo puede conseguir solo si se toma en consideración la finalidad para la cual se crea el corpus. Por esta razón, a la hora de seleccionar el material que va a formar el corpus, se deben considerar algunos criterios, cuales: el grado de tecnicidad, a quién se dirige, el tamaño del corpus. De manera que la creación del corpus no es estática ya que el corpus debe ser revisado constantemente, por eso los criterios que se acaban de mencionar no se pueden abarcar desde el principio, sino que durante el desarrollo mismo de la creación del corpus.

Además, se debe subrayar la existencia de numerosas tipologías de corpus. En este trabajo se ha utilizado un corpus escrito que recoge las siguientes tipologías:

- para fines específicos, representa el lenguaje de especialidad de los parques naturales y su uso lingüístico que se distingue del uso general de la lengua
- bilingüe, presenta solo dos lenguas, es decir italiano y español, de manera que se intenta encontrar los equivalentes de las dos lenguas
- comparable, presenta textos originales, las leyes nacionales y regionales de España e Italia, pertenecientes al mismo ámbito de los parques naturales, con contenido similar y misma función comunicativa. Los textos son similares tanto en la lengua italiana cuanto en la lengua española, de manera que se puedan hacer comparaciones interlingüísticas.
- Paralelo, presenta leyes a nivel internacional, es decir que son textos originales con sus respectivas traducciones.

La finalidad del corpus es fundamental porque permite seleccionar algunos textos y no otros. Por esta razón, la creación de un mapa conceptual permite identificar y seleccionar los conceptos principales del ámbito especializado en el que se quiere trabajar. El mapa conceptual es un instrumento muy útil para interpretar, elaborar y transmitir los conocimientos, y tiene una estructura jerárquica que involucra a todos los elementos del objeto de la comunicación: los conceptos fundamentales, los vínculos entre estos conceptos y, por lo tanto, también el recorrido de todo el razonamiento. Representa las relaciones que se establecen entre los conceptos principales identificados y extrapolados por una unidad de información como fuente autorizada, de dimensiones y complejidad variables, destacando la estructura de la información. La característica principal es la estructura jerárquica: la información se ramifica a partir de los conceptos portantes y los vínculos entre la información siguen y dan la posibilidad de seguir y reconstruir el desarrollo de un razonamiento. Entonces, la elaboración del mapa conceptual para la construcción de un corpus es fundamental porque actúa como una guía en el compilar un corpus que sea equilibrado y representativo, de manera que se incluye toda la organización conceptual del ámbito de especialidad y por lo tanto toda su terminología.

Una vez delimitado el ámbito de trabajo (parques naturales), elegida la tipología textual (textos jurídico-normativos) y desarrollado el mapa conceptual, el siguiente paso es la creación del corpus a través de la herramienta tecnológica, que en este trabajo es Sketch Engine. La sociedad actual está inmersa en una red, la de Internet. A pesar de algunos aspectos negativos que la gran Internet tiene en nuestras vidas (falta de concentración, aislamiento, falta de privacidad, manipulación, etc.), el mundo tecnológico ha dado sus frutos en el ámbito laboral, incluyendo la terminología y la traducción. En particular, en la construcción de un corpus las herramientas tecnológicas permiten facilitar en gran medida el trabajo del terminólogo y también del traductor.

Por lo que se refiere al trabajo del terminólogo, los corpus textuales informatizados se han convertido en la herramienta principal de adquisición de conocimiento para el uso de la lengua. En concreto, el uso del corpus permite observar los aspectos de colocación de las unidades léxicas, además extraen ejemplos reales de uso de la unidad léxica. El terminólogo debe identificar y recopilar los términos que se utilizan en la realidad entre especialistas y para conseguir esta tarea es fundamental que el terminólogo estudie las estructuras de conocimiento que los términos representan y comunican, es decir los conceptos y sus relaciones, de manera que se sistematice la terminología del ámbito de especialidad en el cual se trabaja.

El progreso de las tecnologías ha permitido un avance en almacenar grandes cantidades de textos y procesarlos de maneras diferentes para estudios lingüísticos y léxicos. Los avances tecnológicos han permitido que la recopilación y construcción de corpus se convierta en una práctica habitual en la lingüística. Enormes cantidades de datos son accesibles como nunca antes, y la posibilidad de recogerlos, procesarlos y almacenarlos está al alcance de todos. Con los corpus, la exploración empírica de los datos reales es más rápida y sencilla. Por ejemplo, en la investigación del vocabulario, podría ayudar a averiguar cómo, cuándo, dónde y cuánto se utilizan las palabras. Los corpus proporcionan información cuantitativa sobre el fenómeno estudiado, que es difícil de obtener si se basa únicamente en los diccionarios o se adopta un enfoque puramente introspectivo basado en la intuición de los hablantes.

2. La herramienta de Sketch Engine

En este trabajo se ha utilizado la herramienta de Sketch Engine, su recopilación se ha hecho con un objetivo específico, es decir el estudio del subdominio de los parques naturales. Se ha afirmado antes que se trata de un corpus bilingüe (las lenguas de trabajo son español e italiano), comparable y paralelo ya que contiene textos similares en ambas lenguas, así como los textos originales y sus traducciones.

Sketch Engine es una herramienta que permite entender el uso de la lengua y contiene más de 500 corpus en más de 90 lenguas. Sus algoritmos analizan textos auténticos de miles de millones de palabras (corpus textual) para identificar al instante lo que es típico en el lenguaje y lo que es raro, inusual o de uso emergente.

Su aspecto clave es la autenticidad de los datos recogidos, que proceden de fuentes reales y se procesan para que puedan ser interrogados por los ordenadores. Sketch Engine fue fundada por el lexicógrafo Adam Kilgarriff y es una herramienta de gestión de corpus para traductores, lingüistas, lexicógrafos, estudiantes, investigadores, agencias de traducción e institutos lingüísticos de todo el mundo. Basándose en sus corpus en más de 90 idiomas, el sitio ofrece numerosas funcionalidades y también permite a los usuarios crear sus propios corpus. En este trabajo se han realizados dos corpus, uno en italiano y el otro en español, llamados Parchi Naturali y Parques Naturales.

2.1 Primeros pasos y funcionalidad

Tras dar una definición de corpus, entender su finalidad y explicar la tipología de los textos y el ámbito de trabajo, es necesario ahora analizar y explicar las funcionalidades de la herramienta Sketch Engine que han sido útiles para la realización de la ficha terminológica, última etapa de este trabajo.

Ante todo, para acceder a Sketch Engine sólo se debe entrar en el portal online y crear una cuenta. El proceso de registro es muy sencillo y hay un periodo de prueba gratuito de 30 días. En este trabajo se han creado dos corpus distintos, es decir uno para la lengua italiana con el nombre de “Parchi Naturali” y el otro en lengua española con el nombre de “Parques Naturales”. Cada corpus contiene leyes europeas, nacionales y regionales, por lo tanto se ha utilizado la tipología de texto jurídico-normativa. Este

proceso no ha sido estático, en el sentido de que a veces al trabajar y documentarse se ha perfeccionado adjuntando o eliminando algunos documentos.

Al crear el corpus, tanto en italiano como en español, se activan las funcionalidades disponibles para el corpus creado. En concreto, las funcionalidades son (Sketch Engine guide):

- *Word Sketch*, permite ver las colocaciones, es decir típica combinación del término con otras palabras
- *Thesaurus*, permite ver los sinónimos del término
- *Concordance*, permite ver en qué contexto se encuentra el término o una frase
- *Wordlist*, genera listas de frecuencia de varios tipos, por ejemplo sustantivos, verbos, adjetivos y otras partes de la oración; palabras que empiezan, terminan o contienen determinados caracteres; formas de palabras, etiquetas, lemas y otros atributos; o una combinación de las tres opciones anteriores
- *N-grams*, crea una lista de frecuencia de secuencias de tokens, se trata de expresiones multipalabra
- *Keywords & terms*, extrae la terminología y las unidades de una o varias palabras que son típicas de un determinado corpus de textos.

En este trabajo se han utilizado en particular el instrumento de *Concordance* y el de *Keyword & terms*. El primero ha sido fundamental a la hora de elegir las unidades léxicas destinadas a ser términos ya que se derivan léxicos adecuados y se basan en el estudio exhaustivo de todos los usos en todas las ocurrencias de cada palabra clave en el corpus. Este instrumento se ha consultado a lo largo de todo el trabajo, desde la extracción de términos hasta la recopilación de la ficha terminológica en cuanto permite ver el real uso del término y en qué contexto se encuentra y se utiliza. Asimismo, la herramienta de Sketch Engine ha sido muy útil porque ha permitido la extracción de términos, encontrando candidatos a términos en los documentos específicos del tema, los parques naturales, que se han cargado en la herramienta. Esta operación ha sido conseguida

gracias al utilizo del instrumento de *Keywords & terms*. Sus funciones son las siguientes (*Sketch Engine guide*):

- Extraer los términos para que sean utilizados para la traducción y la interpretación;
- Extraer una o más unidades de palabras propias del corpus
- Comparar dos textos, documentos o corpus para hacer una comparación entre los dos corpus

De manera que el resultado es un listado de *Keywords single-word* (elementos de una sola palabra) y *Keywords multi-words* (elementos de varias palabras). Los primeros son palabras singulares (*tokens*) que aparecen con más frecuencia en el corpus creado, llamado *focus*, respecto al corpus de referencia, el cual en italiano es *Italian Web corpus 2016 (itTenTen16)*, que cuenta con 4.900 billones de palabras, y en español es *Spanish Web corpus 2018 (esTenTen18)*, que cuenta con 16.900 billones de palabras. Entonces, el funcionamiento que se encuentra a la base de esta estadística es que el token que aparece más frecuentemente en el corpus *focus* respecto al corpus de referencia va a ser identificada como *Keyword*. Por otro lado, por lo que se refiere a los *Terms*, estos son expresiones de varias palabras que aparecen con más frecuencia en el corpus de enfoque que en el corpus de referencia y, además, se ajustan al formato típico de la terminología en la lengua. El formato se define en la gramática de los términos. El resultado de la extracción de términos se muestra como lema. Los lemas de género se utilizan para las lenguas en las que la forma verbal de un adjetivo debe coincidir con el género del sustantivo.

Sin embargo, al tratarse de un corpus basado en un sistema estadístico, no todos los términos que extrae Sketch Engine deben ser verdaderos. Es decir, puede haber términos que no sean válidos, los llamados términos de ruido. Es en este momento que el terminólogo debe intervenir para corregir el listado de términos que la herramienta crea. En este trabajo se han encontrado muchos términos ruidos, en cuanto algunos términos han sido destacados o no son tan inherentes con el ámbito de los parques naturales. Además, en el listado no aparecen algunos términos que en realidad la herramienta debería reconocer, y a estos términos se los denominan como términos silencios, en

cuanto la herramienta no los ha reconocidos. Por esta razón a la hora de extraer los términos y para analizarlos en la ficha terminológica, se ha controlado todo el listado de los *Keywords single-word* y los de *Keywords multi-words*, y se han quitado algunos términos, cuales términos repetitivos (se ha encontrado el mismo término en el singular y en el plural), términos que no hacen referencia al ámbito de los parques naturales (artículos de leyes, nombres propios de los parques naturales, numerales) o términos que Sketch Engine ha truncado (por ejemplo el término espacio natural protegido se ha encontrado muchas veces como espacio natural, o espacio protegido, es decir que no lo ha identificado como un término íntegro). Además, se han añadido en el listado algunos términos que la herramienta no había seleccionado. Se trata de términos que han sido seleccionados a partir de la lectura de los textos que componen el corpus y que pertenecen al ámbito de los parques naturales y que delinean un concepto específico, un ejemplo es el término factor biótico. Por tanto, se trata de términos seleccionados por la herramienta Sketch Engine pero en realidad no contienen un contenido específico, son elementos que aparecen juntos en el texto de manera accidental pero no designan conceptos particulares, y por eso se ha requerido una intervención humana para seleccionar cuales términos pueden ser considerados tales en el listado de términos que Sketch Engine ha creado.

Entonces, con la herramienta de Sketch Engine y gracias a su funcionalidad de *Keywords & terms* se extraen los términos que la herramienta ha seleccionado estadísticamente, pero estos términos se deben controlar porque puede pasar que en el listado se encuentren términos ruidos y o términos silencios y por lo tanto el terminólogo debe intervenir para quitar o añadir cuales según él las unidades lingüísticas pueden ser consideradas como términos.

3. La herramienta de FairTerm para la creación de fichas terminológicas

El uso de la herramienta de Sketch Engine ha permitido la creación del corpus comparable mediante textos jurídico-normativo en español y en italiano. Su funcionalidad de *Keywords & terms* ha facilitado la extracción de los términos pero se ha intervenido ya que algunos de ellos producían ruido o silencio, por esta razón algunos términos han sido quitados y otros han sido añadidos en cuanto, por la primera operación algunos de

ellos no correspondían al ámbito de los parques naturales, mientras que por la segunda, algunas unidades léxicas que eran destinadas a ser términos no se encontraban en el listado creado por Sketch Engine y se han añadidos. Entonces, esta operación llamada vaciado terminológico constituye la base para la elaboración del glosario terminológico bilingüe. Para la creación del glosario terminológico es importante la creación de una ficha terminológica, es decir el conjunto de materiales estructurados que contienen la información de cada término, cuya finalidad es ampliar las diversas teorías cognitivas y funcionales de los lenguajes lingüísticos y las múltiples cuestiones que han sido cuestionadas por su sustancial evolución a lo largo de los años. En este trabajo se han compilado 150 fichas terminológicas, por lo tanto, se han destacado 150 términos desde la lengua italiana encontrando sus equivalentes en la lengua española.

Las fichas terminológicas han sido creadas gracias al uso de la herramienta de FairTerm. Es una iniciativa creada por Federica Vezzani, investigadora en Terminología en el Departamento de Estudios Lingüísticos y Literarios de la Universidad de Padua, y Giorgio Maria Di Nunzio, profesor de Ingeniería Informática en el Departamento de Ingeniería de la Información de la Universidad de Padua. Se trata de una herramienta para la elaboración de fichas terminológicas multilingües. Su intento es ayudar a terminólogos, traductores, redactores técnicos y estudiantes. En esta herramienta se trabaja con dos lenguas a la vez, de manera que se pueda delinear un marco lingüístico y conceptual del término en las dos lenguas, la de partida y la de llegada. Para acceder a la herramienta se necesita de las credenciales.

Una vez que se han tomado las credenciales se sigue con la compilación de la fichas.

3.1 La estructura de FairTerm

El primer paso para crear las fichas terminológicas es elegir la lengua de partida. Sin embargo, se debe aclarar que la dirección de traducción no es relevante en cuanto cada término tendrá el propio equivalente y la dirección de una lengua a otra no cambia el contenido de las fichas, en cuanto por cada término de una lengua se tendrá un equivalente de otra lengua con su contenido, por eso la dirección no es relevante.

Para crear la ficha terminológica, en FairTerm en la izquierda de la pantalla se encuentra la sección de *Create a new term*, en el cual se indica la lengua de llegada (italiano en este trabajo) y el término que se quiere analizar. Luego, se añade el término a través del botón *Add a new term*. De esta manera el término ha sido creado y se abre otra pantalla, es decir la sección de *Compile record* en la cual se añade otra vez la lengua de partida (italiano) y la lengua de llegada (español), se busca el término que ha sido creado y se escriben el término de partida (en italiano) y el equivalente en la lengua de llegada (español). De este modo, se puede empezar con la compilación del registro bilingüe. En la parte por debajo de la pantalla se encuentran cuatro categorías: *formal features*, *semantics*, *variation*, y *usage*. Estas categorías de datos son las mismas para el término de origen (izquierda) y el término de destino (derecha), por lo tanto representan un conjunto de información que debe introducirse para el término de origen y el término de destino. Las categorías se pueden rellenar sin orden, en el sentido que se puede decidir libremente la categoría de datos desde la cual se quiere empezar. Antes de empezar a describir las categorías se debe guardar el trabajo hecho hasta aquel momento para no perderlo, en cuanto FairTerm no tiene la funcionalidad del guardado automático.

La categoría *Formal features* hace referencia a las características formales del término, por lo tanto se compilan las secciones de la parte del discurso (si se trata de un sustantivo, verbo, adjetivo, adverbio, artículo, conjunción, interjección, numeral, preposición, pronombre) en ambas lenguas, y se pueden añadir eventuales notas para el término. Además, si el término se encuentra ya en el IATE, se puede rellenar el campo de *IATE identifier*, es decir se escribe el identificador proporcionado en la base de datos IATE correspondiente al término analizado. Por último, en la sección de *Term Reference* se debe escribir desde que documento del corpus se ha tomado el término.

Por lo que se refiere a la categoría *Semantics*, se indica la definición del término en ambas lenguas y desde cual fuente se ha extraído. En caso de que la definición sea extraída desde un libro se debe rellenar la sección de *Source* con la cita completa de la información bibliográfica correspondiente a un documento u otro recurso, mientras que si la definición es extraída desde la red internet se debe poner el URL del recurso externo de donde se ha extraído la definición, rellenando la sección de *External cross-ref*. También en esta categoría se pueden añadir notas pero se trata de cualquier comentario que se considere pertinente y que aporte más información sobre la definición del término.

Además, en esta categoría se encuentran las secciones de *Synonym(s)* y *Quasi-synonym(s)* del término que se está analizando, siempre para las dos lenguas.

Por otro lado, en la categoría *Variation* se deben indicar el *scientific name* y el *common name*. El primero hace referencia al equivalente científico utilizado en el contexto especializado, mientras que el segundo se refiere al equivalente de un término científico internacional que se utiliza en el discurso general en una lengua determinada. Por esta razón, no todos los términos pueden tener un nombre común, por lo tanto puede pasar que esta sección no se rellene. Además, siempre si los hay, en esta categoría se pueden indicar las variantes ortográficas, los acrónimos o las abreviaturas del término analizado.

Por último, en la categoría *Usage* se indica el uso del término, por lo tanto se rellena las secciones de *subjectfield* y *subdomain*, es decir respetivamente el dominio y el subdominio del término analizado. Además, se debe indicar el contexto en el cual el término se utiliza en la sección de *context*. Como la definición, también por el contexto se debe indicar la fuente desde la cual se ha extraído el contexto, por lo tanto o se rellena la sección de *External cross-ref* (URL del recurso externo del que se extrajo el contexto) o la de *Source* (cita completa de la información bibliográfica correspondiente a un documento u otro recurso).

Al completar las cuatro categorías, las fichas terminológicas están listas para ser descargadas. Se pueden descargar en dos maneras: en el formato estándar de *TermBase Exchange (TBX)* o en el formato de valores separados por tabulaciones (*TSV*). En este trabajo, las fichas terminológicas se han descargado utilizando el formato TSV, se han colocado en un archivo Excel y luego se han cargado en Word, de modo que para cada término en italiano se ha dispuesto su equivalente en español.

CAPÍTULO 4

1. Introducción a las fichas terminológicas

Este capítulo reúne todas las 150 fichas terminológicas que se han elaborado para cada término en italiano y en español. Para que el destinatario pueda examinar las fichas terminológica de manera más fácil y simple, estas están ordenadas según la lengua y siguen el orden alfabético, es decir que aparecen en primer lugar las fichas terminológicas en italiano y luego, las fichas terminológicas en español.

Como ya afirmado en el apartado anterior, las fichas terminológicas reúnen toda la información sobre características formales, semánticas, de variación y de uso (las cuatro categorías que se encuentran en FairTerm) en el contexto del ámbito de especialidad objeto de estudio, es decir los parques naturales.

En concreto, cada ficha incluye información formal, es decir la fuente del término, las posibles notas de la fuente del término, la parte del discurso y el identificad IATE; incluye también la información semántica, es decir la definición, fuente de la definición, sinónimos y casi sinónimos. Además, las fichas incluyen la información de variación es decir, acrónimos, abreviaciones, nombre común y nombre científico y por lo que se refiere a la información sobre el uso, incluyen el dominio del término, el contexto en el cual el término aparece y la fuente del contexto.

Por lo que se refiere a la elección de los términos, se han analizado términos simples y complejos, en particular la mayoría de los términos están formados por más que dos unidades léxicas. Algunos términos analizado parecen también en la lengua general pero añaden más rasgos semánticos o tienen un significado distinto que el de la lengua general. Además, se ha elegido analizarlos porque se trata de términos que aparecen con más frecuencia en el ámbito de los parques naturales, de hecho aparecen en el listado de los *Keywords single-word* y los de *Keywords multi-words* de la herramienta de Sketch Engine.

Por último, se ilustra el glosario terminológico para que el destinatario busque las equivalencias entre el italiano y el español de manera más inmediata. De esta manera se ha conseguido el objetivo de este trabajo, es decir la realización del glosario terminológico bilingüe español-italiano sobre Parques Naturales.

2. Fichas terminológicas en italiano

TERMINE: **agricoltura biologica**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30 .

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 756347

Definizione: un metodo agricolo volto a produrre alimenti con sostanze e processi naturali

Fonte della definizione: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/farming/organic-farming/organics-glance_it

Note della definizione: - -

Sinonimi: bioagricoltura

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: agricoltura biologica

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Infatti l'agricoltura biologica è un metodo di produzione che non utilizza sostanze chimiche di sintesi, conserva e migliora le caratteristiche del suolo, rispetta le forme di vita e gli organismi utili

Fonte del contesto: <http://www.agricolturanuova.it/agricoltura-biologica/>

TERMINE: agriturismo

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 42 DEL 30-09-1996 Regione Friuli-Venezia Giulia

Norme in materia di parchi e riserve naturali regionali.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 45067

Definizione: Tipo di turismo stanziale (originario dei paesi nordici e di quelli di cultura anglosassone e oggi largamente diffuso anche in Italia), che viene praticato presso case coloniche o aziende agricole, con o senza la partecipazione alla vita dei campi e al lavoro agricolo. Per estens., l'azienda agricola in cui si soggiorna.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/agriturismo/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: attività agrituristica

Quasi sinonimi: turismo rurale

Nome comune: agriturismo

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Alla fine del 1991 (30 dic.) una legge dello Stato (nr. 413) ha istituito un particolare regime fiscale per l'agriturismo.

Fonte del contesto: https://www.treccani.it/enciclopedia/agriturismo_%28Enciclopedia-Italiana%29/

TERMINE: albero monumentale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 31 marzo 2008, n. 10

Disposizioni per la tutela e la conservazione della piccola fauna, della flora e della vegetazione spontanea

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: l'albero ad alto fusto isolato o facente parte di formazioni boschive naturali o artificiali ovunque ubicate ovvero l'albero secolare tipico, che possono essere considerati come rari esempi di maestosità e longevità, per età o dimensioni, o di particolare pregio naturalistico, per rarità botanica e peculiarità della specie, ovvero che recano un preciso riferimento ad eventi o memorie rilevanti dal punto di vista storico, culturale, documentario o delle tradizioni locali

Fonte della definizione: <https://patrimonioculturale.regione.emilia-romagna.it/natura/alberi-monumentali>

Note della definizione:

Sinonimi: pianta monumentale

Quasi sinonimi:

Nome comune: albero monumentale

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Con il Decreto del Ministero delle politiche agricole alimentari e forestali del 23 ottobre 2014, recante “Istituzione dell’elenco degli alberi monumentali e principi e criteri direttivi per il loro censimento”, è stata declinata la procedura di istituzione dell’elenco stesso, sono stati individuati i criteri di monumentalità e i criteri direttivi per il censimento.

Fonte del contesto:

<https://www.sardegnaambiente.it/index.php?xsl=612&s=279727&v=2&c=12952&idsito=19>

TERMINE: ambiente

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 21 febbraio 2005, n. 10#LR-ER-2005-10#

Istituzione del parco regionale della Vena del Gesso romagnola

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1442967

Definizione: In biologia, l'insieme delle condizioni fisico-chimiche (temperatura, illuminazione, presenza di sali nell'acqua e nel terreno, ecc.) e biologiche (presenza di altri organismi), in cui si può svolgere la vita degli esseri viventi [...] Con sign. più concr., la natura, come luogo più o meno circoscritto in cui si svolge la vita dell'uomo, degli animali, delle piante, con i suoi aspetti di paesaggio, le sue risorse, i suoi equilibri, considerata sia in sé stessa sia nelle trasformazioni operate dall'uomo e nei nuovi equilibri che ne sono risultati, e come patrimonio da conservare proteggendolo dalla distruzione, dalla degradazione, dall'inquinamento

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/ambiente/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: habitat, paesaggio

Quasi sinonimi: ecosistema

Nome comune: ambiente

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il censurato art. 6 della legge regionale in discorso, invece, si limita, al comma 1, a stabilire che, in attuazione del piano regionale dei parchi e delle riserve naturali, di cui all'art. 5 della legge medesima, si provvede alla istituzione dei parchi e delle riserve con decreto dell'Assessore regionale per il territorio e l'ambiente, previo parere del Consiglio regionale.

Fonte del contesto:

https://www.gazzettaufficiale.it/atto/corte_costituzionale/caricaDettaglioAtto/originario?atto.dataPubblicazioneGazzetta=2014-07-23&atto.codiceRedazionale=T-140212

TERMINE: analisi ambientale

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 46365

Definizione: un'esauriente analisi dei problemi, dell'impatto e delle prestazioni ambientali connesse all'attività di un'organizzazione e costituisce il punto di partenza per l'adesione agli schemi previsti dalla norma internazionale ISO 14001 e dal regolamento Europeo EMAS

Fonte della definizione:

http://www.cesqa.it/activityDetail.php?sess=&id=2&navCat=Ambiente&titlePage=Analisi%20Ambientale&cat_id=1

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: analisi ambientale

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Gli aspetti ambientali, cioè le interazioni con l'ambiente che l'organizzazione deve controllare e gestire per evitare che provochino un impatto ambientale riguardano: emissioni in atmosfera, scarichi in acqua, rilasci nel suolo, consumi, rifiuti, rumore

Fonte del contesto: <https://www.procedure-ambientali-iso-14001.it/sviluppo-sistema-gestione/analisi-ambientale-iniziale/>

TERMINE: antropizzazione

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 13 giugno 2006, N. 16

“Istituzione della Riserva naturale regionale orientata dei Laghi di Conversano e Gravina di Monsignore”

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: l'intervento dell'uomo sull'ambiente naturale, allo scopo di adattarlo, e quindi trasformarlo e alterarlo, spesso con effetti ecologicamente nefasti, al servizio di interessi umani; ne sono esempi l'agricoltura, il disboscamento, la costruzione di abitazioni, di impianti agricoli o industriali, ecc.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/antropizzazione/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: antropizzazione

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: L'antropizzazione del territorio del Gargano ha origini antiche, risalenti al paleolitico

Fonte del contesto:

<https://www.naturaitalia.it/apriAreaNaturale.do?idAreaNaturale=13&numeroPuntoInformativo=2>

TERMINE: area contigua

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 42 del 30-09-1996 Regione Friuli-Venezia Giulia

Norme in materia di parchi e riserve naturali regionali

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: L'area contigua è il territorio esterno ai confini dell'area naturale protetta ove è necessario intervenire per assicurare la conservazione dei valori dell'area protetta, ai sensi dell'articolo 32, comma 1, della l. 394/1991. L'area contigua può essere oggetto di zonizzazione ai fini dell'applicazione di specifiche misure di tutela.

Fonte della definizione:

<https://www.federalismi.it/AppOpenFilePDF.cfm?artid=29483&dpath=document&dfil e=13052015131250.pdf>

Note della definizione: La definizione del termine deriva dalla Legge regionale 19 marzo 2015, n.30 (Toscana)

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: area adiacente

Nome comune: - -

Nome scientifico: area contigua

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: è stato introdotto il nuovo istituto delle “aree contigue”, che lascia meglio configurare l’ambito entro cui dovranno essere individuati i vincoli paesaggistici imposti automaticamente per i “i territori di protezione esterna” dei parchi: ma anche le aree contigue, finché non vengono definite e graficizzate nei loro esatti confini, non possono determinare la vigenza di nessun vincolo automatico.

Fonte del contesto: <https://www.vasroma.it/sistema-delle-aree-contigue/>

TERMINE: **area di promozione economica e sociale**

Fonte del termine: LEGGE 6 dicembre 1991 , n. 394

Legge quadro sulle aree protette.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: aree facenti parte del medesimo ecosistema, più estesamente modificate dai processi di antropizzazione, nelle quali sono consentite attività compatibili con le finalità istitutive del Parco e finalizzate al miglioramento della vita socio-culturale delle collettività locali e al miglior godimento del parco da parte dei visitatori

Fonte della definizione: <https://www.mite.gov.it/pagina/zone-di-protezione>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: area di promozione economica e sociale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Quanto detto ci sembra possa essere utilizzato per presentare agli studenti una classificazione delle aree protette (parchi, riserve, zone umide, oasi) stimolando una riflessione sulle finalità (conservazione, valorizzazione del patrimonio naturale e storico- artistico-culturale) e sui diversi gradi di tutela che vi si possono applicare (concetto di zonizzazione: riserva integrale, orientata, area protezione, area di promozione economica e sociale).

Fonte del contesto: <http://www.parks.it/federparchi/rivista/P45/113.html>

TERMINE: **area marina protetta**

Fonte del termine: LEGGE 6 dicembre 1991 , n. 394

Legge quadro sulle aree protette.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 784761

Definizione: un'area delimitata in mare che soddisfa gli obiettivi di protezione della natura (fauna, flora, ecosistemi) e lo sviluppo sostenibile di attività economiche come la pesca sostenibile e il turismo responsabile.

Fonte della definizione: <https://www.oceano.org/it/risorse/cose-unarea-marina-protetta/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: area marina protetta

Variante ortografica: - -

Acronimo: MPA

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Una volta concluso l'iter tecnico-istruttorio l'area marina protetta è istituita con Decreto del Ministro della Transizione Ecologica d'intesa con il Ministro dell'Economia e delle Finanze che indica la denominazione e la delimitazione spaziale dell'area, gli obiettivi di conservazione e la disciplina di tutela a cui è sottoposta.

Fonte del contesto: <https://www.mite.gov.it/pagina/aree-marine-protette>

TERMINE: area naturale protetta

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 aprile 2019 N. 3

Modifiche alla legge regionale 22 febbraio 1995, n. 12 (Riordino delle aree protette) e alla legge

regionale 10 luglio 2009, n. 28 (Disposizioni in materia di tutela e valorizzazione della biodiversità)

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 756993

Definizione: Il territorio sottoposto ad uno speciale regime di tutela e di gestione in cui siano presenti formazioni fisiche, geologiche, geomorfologiche e biologiche, o gruppi di esse, che hanno rilevante valore naturalistico e ambientale. In detta area possono essere promosse la valorizzazione e la sperimentazione di attività produttive compatibili.

Fonte della definizione: <https://statistica.regione.emilia-romagna.it/metadati/glossario/a/area-naturale-protetta>

Note della definizione: Una definizione più completa ma più lunga la si trova nella Legge 6 dicembre 1991, n. 394. Legge quadro sulle aree protette.

Sinonimi: paesaggio protetto, area protetta

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: area naturale protetta

Variante ortografica: - -

Acronimo: AAPP

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: La categorizzazione delle aree naturali protette da parte dell'IUCN è ampiamente accettata a livello internazionale ed è riconosciuta da organizzazioni come le Nazioni Unite e molti governi nazionali.

Fonte del contesto: <https://alparc.org/it/categorie-di-apa>

TERMINE: **attività agro-silvo-pastorale**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 13 giugno 2006, N. 16

“Istituzione della Riserva naturale regionale orientata dei Laghi di Conversano e Gravina di Monsignore”

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: attività relativa all'insieme di campagna, boschi e attività di pastorizia

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/agrosilvopastorale/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: attività agro-silvo-pastorale

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: attività agrosilvopastorale

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Agroforestazione

Contesto: Zona C: area di protezione, per la conservazione di ambienti naturali in parte antropizzati, in cui può essere esercitata ed incentivata l'attività agro-silvo-pastorale secondo criteri tradizionali oppure secondo gli attuali principi dell'agricoltura biologica.

Fonte del contesto:

<https://www.gazzettaufficiale.it/atto/regioni/caricaArticolo?art.versione=1&art.idGruppo=2&art.codiceRedazionale=096R1007&art.idArticolo=9&art.idSottoArticolo=1&art.dataPubblicazioneGazzetta=1997-02-01&art.progressivo=0>

TERMINE: attività venatoria

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della formazione e della gestione del Sistema Regionale Delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: attività che si riferisce alla caccia e alla uccellazione, in senso generico o con particolare riferimento all'aspetto sportivo di questa attività

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/venatorio/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: caccia

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: caccia

Nome scientifico: attività venatoria

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: L'attività venatoria in Italia è regolata dalla legge n. 157/92 "Norme per la protezione della fauna omeoterma e prelievo venatorio", che rappresenta la legge quadro di disciplina di tutta la materia della caccia e tutela della fauna selvatica.

Fonte del contesto: <https://www.tuttoambiente.it/commenti-premium/il-punto-sulla-normativa-sulla-caccia/>

TERMINE: audit ambientale interno

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1228781

Definizione: una valutazione sistematica, documentata, periodica e obiettiva delle prestazioni ambientali di un'organizzazione, del sistema di gestione e dei processi destinati alla tutela dell'ambiente

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: audit ambientale interno

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Gli audit interni sono generalmente svolti da un consulente scelto dall'organizzazione o da un dipendente interno (purchè in possesso dei necessari requisiti di competenza e formazione richiesti e terzo rispetto ai processi sottoposti ad audit)

Fonte del contesto: <http://cmsarpa.regione.fvg.it/cms/istituzionale/servizi/certificazioni-ambientali/emas/emas.html>

TERMINE: auditor

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: un individuo o un gruppo di individui, appartenente ad un'organizzazione o una persona fisica o giuridica esterna a tale organizzazione, che opera per conto di tale organizzazione, che valuta, in particolare, il sistema di gestione ambientale applicato e ne determina la conformità alla politica e al programma ambientali dell'organizzazione, compreso il rispetto degli obblighi normativi applicabili in materia di ambiente

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Note della definizione: - -

Sinonimi: auditor ambientale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: auditor

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Sarà il "Comitato Tecnico Marchio", composto da rappresentanti del Parco, della Provincia Autonoma di Trento e delle associazioni di categoria a valutare, sulla base del rapporto di verifica dell'auditor, se tutti i requisiti sono rispettati.

Fonte del contesto: <https://www.pnab.it/il-parco/cosa-facciamo/marchio-di-qualita-parco-cets/>

TERMINE: autorizzazione ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 2 settembre 1997, n. 60.

Istituzione dell'agenzia regionale per la protezione ambientale delle Marche (ARPAM).

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: “assicurare che l’attività antropica sia compatibile con le condizioni per uno sviluppo sostenibile”, e quindi lo svolgimento delle stesse avvenga nel rispetto della capacità rigenerativa degli ecosistemi e delle risorse, della salvaguardia della biodiversità e di un’equa distribuzione dei vantaggi connessi all’attività economica.

Fonte della definizione: <https://www.insic.it/tutela-ambientale/autorizzazioni-ambientali-lelenco-completo/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: procedura autorizzativa ambientale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: autorizzazione ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Quindi, l’autorizzazione ambientale svolge la funzione di tutela dell’ambiente, approntando, prima dell’inizio di un’attività di un soggetto in potenza pregiudizievole per l’ambiente, il controllo e le modalità di svolgimento dell’attività autorizzata.

Fonte del contesto: <https://www.dirittoconsenso.it/2020/11/07/autorizzazioni-ambientali-nel-tu-ambientale/>

TERMINE: autorizzazione integrata ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 16 febbraio 2010 , n. 12

Norme di riordino e semplificazione in materia di valutazione ambientale strategica e valutazione di impatto ambientale, in attuazione dell' articolo 35 del decreto legislativo 3 aprile 2006, n. 152 (Norme in materia ambientale) e successive modificazioni ed integrazioni.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: il provvedimento, disciplinato dalla parte II del D.lgs n. 152/2006, che autorizza l'esercizio delle installazioni che svolgono attività di cui all'allegato VIII, imponendo misure tali da evitare oppure ridurre le emissioni nell'aria, nell'acqua e nel suolo per conseguire un livello elevato di protezione dell'ambiente nel suo complesso.

Fonte della definizione: <https://www.regione.fvg.it/rafvfg/cms/RAFVG/ambiente-territorio/valutazione-ambientale-autorizzazioni-contributi/FOGLIA3/#id1>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: autorizzazione integrata ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: AIA

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: l'autorizzazione ambientale integrata, di cui alla parte seconda del decreto legislativo n. 152 del 2006, o altra autorizzazione all'esercizio rilasciata dall'Autorita' competente, e' revocata e l'impianto e' chiuso ai sensi dell'articolo 29-decies, comma 9, lettera c), del citato decreto legislativo

Fonte del contesto:

https://www.gazzettaufficiale.it/atto/serie_generale/caricaArticolo?art.progressivo=0&art.idArticolo=24&art.versione=1&art.codiceRedazionale=13G00075&art.dataPubblicazioneGazzetta=2013-04-04&art.idGruppo=4&art.idSottoArticolo1=10&art.idSottoArticolo=1&art

TERMINE: biocenosi

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 13 giugno 2006, N. 16

“Istituzione della Riserva naturale regionale orientata dei Laghi di Conversano e Gravina di Monsignore”

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1620597

Definizione: In ecologia, complesso di popolazioni animali e vegetali che vivono e interagiscono fra loro in uno stesso ambiente, o biotopo, con il quale formano un ecosistema

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/biocenosi/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: comunità biotica, comunità

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: biocenosi

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione:

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il dominio bentonico è popolato da differenti biocenosi la cui distribuzione è fondamentale legata alla natura del substrato (sedimenti a differente granulometria e consistenza, rocce di diversa natura mineraria, ecc.), alla profondità (in funzione della penetrazione della luce e della pressione) ed infine alle caratteristiche idrodinamiche e chimico-fisiche dei diversi luoghi.

Fonte del contesto: <http://www.riservaventotene.it/pagina.php?id=15>

TERMINE: biodiversità

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 14 luglio 2003, n. 10

Norme in materia di aree protette.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 781392

Definizione: In biologia, la coesistenza (misurabile con specifici metodi statistici) di varie specie animali e vegetali in un determinato ecosistema; è detta anche diversità biologica.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/biodiversita/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: diversità biologica

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: biodiversità

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: La tutela e la valorizzazione della biodiversità di interesse agricolo e alimentare sono perseguite anche attraverso la tutela del territorio rurale, contribuendo a limitare i fenomeni di spopolamento e a preservare il territorio da fenomeni di inquinamento genetico e di perdita del patrimonio genetico.

Fonte del contesto: <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2015/12/11/15G00210/sg%20>

TERMINE: biotopo

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 24 luglio 1997, n. 19

Norme per l'istituzione e la gestione delle aree naturali protette nella Regione Puglia.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 3588101

Definizione: In biologia, il complesso ecologico in cui vive una determinata specie animale o vegetale, o una particolare associazione di specie.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/biotopo/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: biotopo

Nome comune: - -

Nome scientifico: biotopo

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Le aree già individuate dal piano urbanistico provinciale come biotopi provinciali ai sensi della legge provinciale 23 giugno 1986, n. 14 (Norme per la salvaguardia dei biotopi di rilevante interesse ambientale, culturale e scientifico), nonché i biotopi provinciali e le riserve naturali già istituiti all'entrata in vigore di questa legge, se non ricadenti territorialmente all'interno di aree a parco naturale provinciale, assumono la classificazione di riserve naturali provinciali.

Fonte del contesto: <https://www.consiglio.provincia.tn.it/leggi-e-archivi/codice-provinciale/Pages/legge.aspx?uid=16530>

TERMINE: bracconaggio

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 24 luglio 1997, n. 19

Norme per l'istituzione e la gestione delle aree naturali protette nella Regione Puglia

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 112256

Definizione: Caccia e uccellazione abusiva in tempi, luoghi o con mezzi non consentiti dalla legge o che si eserciti senza la necessaria licenza.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/bracconaggio>

Note della definizione: - -

Sinonimi: caccia di frodo, pesca di frodo

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: bracconaggio

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: L'impatto dell'attività venatoria sulla fauna selvatica deve essere suddiviso secondo due componenti: l'impatto della caccia legale e quello del bracconaggio.

Fonte del contesto: <https://www.wwf.it/cosa-facciamo/wildlife/crimini-natura/>

TERMINE: **cambiamento climatico**

Fonte del termine: MODIFICHE ALLA LEGGE REGIONALE 42/2011

Nuova disciplina del Parco naturale regionale Sirente Velino e revisione dei confini.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 867624

Definizione: Con cambiamenti climatici, un fenomeno provocato dal riscaldamento globale, ci si riferisce a modelli meteorologici che interessano la Terra a lungo termine, come la temperatura, i livelli del mare e le precipitazioni

Fonte della definizione: https://europa.eu/youth/get-involved/sustainable-development/what-climate-change_it

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: cambiamento climatico

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Climatologia

Contesto: gestione forestale sostenibile: l'uso e la corretta gestione delle foreste e dei terreni forestali, in armonia con i principi forestali, internazionalmente riconosciuti, con gli impegni assunti nelle convenzioni internazionali in materia forestale, di tutela della biodiversità e di lotta ai cambiamenti climatici, nelle forme e a un tasso di utilizzazione tali da assicurare il mantenimento della biodiversità, della produttività, della capacità di rigenerazione, della vitalità e della possibilità di svolgere ora e per il futuro le rilevanti funzioni ecologiche, economiche e sociali a livello locale, provinciale e nazionale;

Fonte del contesto: <https://www.consiglio.provincia.tn.it/leggi-e-archivi/codice-provinciale/Pages/legge.aspx?uid=16530>

TERMINE: cartografia

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 novembre 2016, n. 28

Riorganizzazione del sistema lombardo di gestione e tutela delle aree regionali protette e delle altre forme di tutela presenti sul territorio

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: Ramo della scienza che ha per oggetto la rappresentazione ridotta della superficie terrestre e dei fenomeni che su di essa si osservano e si svolgono, e quindi la preparazione e costruzione delle carte geografiche

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/cartografia/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: cartografia

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: cartografia

Contesto: Nel 2002 è stato avviato un programma di rilievi sul territorio, finalizzato alla redazione della cartografia degli habitat di ogni sito della Rete Natura 2000.

Fonte del contesto:

http://www.territorio.provincia.tn.it/portal/server.pt/community/cartografia_sistema_are_e_protette_del_trentino/753/cartografia_sistema_aree_protette_del_trentino/21153

TERMINE: certificazione ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 aprile 2019 N. 3

Modifiche alla legge regionale 22 febbraio 1995, n. 12 (Riordino delle aree protette) e alla legge regionale 10 luglio 2009, n. 28 (Disposizioni in materia di tutela e valorizzazione della biodiversità)

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 3620538

Definizione: un attestato che certifica l'impegno di un'organizzazione per il rispetto dell'ambiente

Fonte della definizione: <https://sestosg.net/certificazione-ambientale-e-qualita-iso-14001-ed-emas-e-iso-9001/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: certificazione ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: E' in corso di attivazione un processo di condivisione con gli Stakeholder finalizzato alla partecipazione degli utenti al processo di misurazione e co-valutazione della performance dei servizi resi nell'ambito delle attività del Servizio per le Certificazioni Ambientali.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/certificazioni/index>

TERMINE: comitato tecnico-scientifico

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: E' l'organo specialistico che supporta con i suoi pareri tecnici l'impegno di conservazione assunto dalla Rete. Fondamentale è il controllo dell'avanzamento del Piano di Gestione in coerenza con le finalità perseguite dalla Rete Natura 2000, espresso mediante l'elaborazione di una relazione annuale focalizzata sugli aspetti connessi alla tutela delle aree protette.

Fonte della definizione: <http://www.reteriservevalledelchiese.tn.it/pagina.php?id=10>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: comitato tecnico-scientifico

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Il comitato tecnico-scientifico esprime altresì parere su qualsiasi altro argomento che riguarda i parchi e le aree protette, su richiesta dell'amministrazione regionale, degli enti parco e degli organi di gestione delle riserve.

Fonte del contesto:

<https://www.gazzettaufficiale.it/atto/regioni/caricaArticolo?art.progressivo=0&art.idArticolo=5&art.versione=1&art.codiceRedazionale=003R0636&art.dataPubblicazioneGazzetta=2004-02-07&art.idGruppo=1&art.idSottoArticolo=1>

TERMINE: conservazione della natura

Fonte del termine: MODIFICHE ALLA LEGGE REGIONALE 22 febbraio 1995, n. 12 (Riordino delle aree protette) e alla legge regionale 10 luglio 2009, n. 28 (Disposizioni in materia di tutela e valorizzazione della biodiversità)

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 47803

Definizione: un complesso di misure necessarie per mantenere o ripristinare gli habitat naturali e le popolazioni di specie di fauna e flora selvatiche in uno stato soddisfacente

Fonte della definizione: eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:IT:PDF

Note della definizione: Definizione estratta dalla direttiva relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: conservazione dell'ambiente

Nome comune: - -

Nome scientifico: conservazione della natura

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il Consiglio direttivo è formato dal Presidente e da dodici componenti, nominati con decreto del Ministro dell'ambiente, sentite le regioni interessate, scelti tra persone particolarmente qualificate per le attività in materia di conservazione della natura o tra i rappresentanti della Comunità del parco di cui all'articolo 10, secondo le seguenti modalità

Fonte del contesto:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwif_IXc39f2AhUJ6aQKHUIwCGIQFnoECBUQAQ&url=https%3A%2F%2Fnatura.legambiente.it%2Fwp-content%2Fuploads%2FLegge_394-1991_Legge_quadro_aree_protette.pdf&usg=AOvVaw3Bqh1hZ9

TERMINE: conservazione ex situ

Fonte del termine: 93 /626/ CEE Decisione del Consiglio, del 25 ottobre 1993, relativa alla conclusione della Convenzione sulla diversità biologica

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1443500

Definizione: è un tipo di conservazione delle specie e delle popolazioni al di fuori del loro habitat naturale (nelle banche del germoplasma, nei campi collezione, negli orti botanici). Essa, in generale, si configura come un sistema “statico” di conservazione.

Fonte della definizione: <https://www.regione.toscana.it/conservazione-in-situ-ed-ex-situ->

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: conservazione ex situ

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Così anche per le misure per la conservazione "ex situ", per lo sviluppo sostenibile e per la valutazione degli effetti ambientali delle politiche di sviluppo.

Fonte del contesto:

https://www.gazzettaufficiale.it/atto/serie_generale/caricaArticolo?art.progressivo=0&art.idArticolo=1&art.versione=1&art.codiceRedazionale=094A3011&art.dataPubblicazioneGazzetta=1994-05-10&art.idGruppo=0&art.idSottoArticolo1=10&art.idSottoArticolo=1&art.

TERMINE: conservazione in situ

Fonte del termine: 93 /626/ CEE Decisione del Consiglio, del 25 ottobre 1993, relativa alla conclusione della Convenzione sulla diversità biologica

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 3547625

Definizione: la conservazione di ecosistemi e di habitat naturali e il mantenimento e recupero di popolazioni specifiche, vitali, nel loro ambiente naturale o, nel caso di specie addomesticate o coltivate, nell'ambiente in cui esse hanno sviluppato le loro caratteristiche distintive. Si tratta di un sistema 'dinamico' di conservazione, perché sottoposto alla pressione selettiva ambientale, determinata da fattori biotici (uomo incluso) e abiotici.

Fonte della definizione: <https://www.regione.toscana.it/conservazione-in-situ-ed-ex-situ->

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: conservazione in situ

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Dovranno essere colmate le maggiori lacune nella protezione delle risorse fitogenetiche sia con misure "in situ" che con misure "ex situ".

Fonte del contesto:

https://www.gazzettaufficiale.it/atto/serie_generale/caricaArticolo?art.progressivo=0&art.idArticolo=1&art.versione=1&art.codiceRedazionale=094A3011&art.dataPubblicazioneGazzetta=1994-05-10&art.idGruppo=0&art.idSottoArticolo1=10&art.idSottoArticolo=1&art.

TERMINE: consumo di suolo

Fonte del termine: Codice dei beni culturali e del paesaggio - Parte III - Beni paesaggistici

Decreto legislativo, 22/01/2004 n° 42, G.U. 24/02/2004

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 925586

Definizione: variazione da una copertura non artificiale (suolo non consumato) a una copertura artificiale del suolo (suolo consumato), con la distinzione fra consumo di suolo permanente (dovuto a una copertura artificiale permanente) e consumo di suolo reversibile (dovuto a una copertura artificiale reversibile)

Fonte della definizione: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/suolo-e-territorio/il-consumo-di-suolo/definizioni>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: consumo di suolo

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: pedologia

Contesto: Il consumo di suolo è monitorato dal Sistema Nazionale per la Protezione dell’Ambiente che ogni anno realizza il Rapporto nazionale “Consumo di suolo, dinamiche territoriali e servizi ecosistemici”.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/suolo-e-territorio/il-consumo-di-suolo>

TERMINE: controllo ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 14 aprile 2004, n. 7#LR-ER-2004-7#

Disposizioni in materia ambientale. Modifiche ed integrazioni a leggi regionali

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 46382

Definizione: strumento fondamentale di difesa dell'ambiente, risponde all'esigenza di prevenire o limitare i fenomeni di inquinamento con l'obiettivo di tutelare e migliorare lo stato di qualità degli ecosistemi e delle risorse.

Fonte della definizione:

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK Ewj4-LaqvKj4AhXtSfEDHbBaAiMQFnoECAQQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.isprambiente.gov.it%2Fcontentfiles%2F00008700%2F8763-monitoraggio-e-controllo.pdf&usg=AOvVaw3LA2s29XNVVazJZ-rumSWN>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: controllo ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: In particolare (art.7) le attività di controllo ambientale “consistono nel campionamento, nell’analisi e misura, nel monitoraggio e nell’ispezione, aventi ad oggetto lo stato delle componenti ambientali, delle pressioni e degli impatti, nonché nella verifica delle forme di autocontrollo previste dalle normative comunitarie e statali vigenti.”

Fonte del contesto: <http://www.arpat.toscana.it/attivita/controllo-ambientale>

TERMINE: copertura del suolo

Fonte del termine: DIRETTIVA 2007/2/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 14 marzo 2007 che istituisce un'Infrastruttura per l'informazione territoriale nella Comunità europea (Inspire)

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 47313

Definizione: copertura biofisica della superficie terrestre, che comprende le superfici artificiali, le zone agricole, i boschi e le foreste, le aree seminaturali, le zone umide, i corpi idrici, come definita dalla direttiva 2007/2/CE

Fonte della definizione: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/suolo-e-territorio/il-consumo-di-suolo/definizioni>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: copertura del suolo

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: pedologia

Contesto: Sono disponibili tre tipologie di prodotti di copertura del suolo e due di uso del suolo, in formato raster con risoluzione spaziale di 10 metri e sistema di classificazione in linea con le indicazioni europee del Gruppo EAGLE.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/suolo-e-territorio/copertura-del-suolo/carta-nazionale-di-copertura-del-suolo>

TERMINE: **corridoio ecologico**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 13 giugno 2006, N. 16

“Istituzione della Riserva naturale regionale orientata dei Laghi di Conversano e Gravina di Monsignore”

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 782583

Definizione: strutture lineari e continue del paesaggio, di varie forme e dimensioni, che connettono tra di loro le aree ad alta naturalità e rappresentano l'elemento chiave delle reti ecologiche poiché consentono la mobilità delle specie e l'interscambio genetico, fenomeno indispensabile al man-tenimento della biodiversità

Fonte della definizione: <https://www.isprambiente.gov.it/it/progetti/cartella-progetti-in-corso/biodiversita-1/reti-ecologiche-e-pianificazione-territoriale/reti-ecologiche-a-scala-locale-apat-2003/cose-una-rete-ecologica>

Note della definizione: - -

Sinonimi: fascia di connessione, corridoio biologico, biocorridoio

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: corridoio ecologico

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Sono esempi di corridoi ecologici le fasce arboree e arbustive che circondano i margini dei terreni coltivati, i sistemi ripari cioè la vegetazione delle fasce di pertinenza fluviale, le fasce arboree e arbustive legate ad infrastrutture lineari (strade, ferrovie, canali artificiali) e i corridoi lineari di vegetazione erbacea entro matrici boscate.

Fonte del contesto: <http://www.arpa.piemonte.it/approfondimenti/glossario/corridoio-ecologico>

TERMINE: **costo ambientale**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30 .

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE:

Definizione: tutti quei costi sostenuti da un'azienda - o da altri per conto della stessa – per prevenire, ridurre o riparare danni causati all'ambiente dalle sue attività operative ovvero per conservare risorse scarse rinnovabili e non rinnovabili

Fonte della definizione: <https://sites.google.com/site/tremontiambientale/faq-1/faq/cosasonoicostiantimentalidefinizionedisovraccosto>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: costo ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: L'attività di valutazione puntuale dei costi ambientali e della risorsa (o Environmental and Resource Cost – ERC) permea l'intero impianto di protezione e gestione della risorsa idrica

Fonte del contesto: <https://laboratorioref.it/costi-ambientali-e-della-risorsa-la-tariffa-nel-xxi-secolo/>

TERMINE: **cultura ambientale**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30 .

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifi che alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 46388

Definizione: la capacità delle persone di utilizzare le conoscenze e le abilità ambientali nelle loro attività pratiche

Fonte della definizione: <https://it.thpanorama.com/blog/medio-ambiente/cultura-ambiental-definicion-y-concepto-importancia-ejemplos.html>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: educazione ambientale

Nome comune: - -

Nome scientifico: cultura ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: valorizzazione, concorrendo con le istituzioni competenti alle attività di recupero e promozione del patrimonio e della cultura ambientale;

Fonte del contesto:

<https://www.gazzettaufficiale.it/atto/regioni/caricaArticolo?art.versione=1&art.idGruppo=28&art.codiceRedazionale=15R00251&art.idArticolo=105&art.idSottoArticolo=1&art.dataPubblicazioneGazzetta=2015-07-25&art.progressivo=0>

TERMINE: danno ambientale

Fonte del termine: DIRETTIVA 2004/35/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 21 aprile 2004

sulla responsabilità ambientale in materia di prevenzione e e riparazione del danno ambientale

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 829153

Definizione: È danno ambientale qualsiasi deterioramento significativo e misurabile, diretto o indiretto di una risorsa naturale o dell' utilità assicurata da quest' ultima

Fonte della definizione: https://www.treccani.it/enciclopedia/danno-ambientale_%28Lessico-del-XXI-Secolo%29/

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: danno ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Nel caso di violazioni che comportino danno ambientale con possibilità di ripristino, si applica la sanzione amministrativa consistente nel pagamento di una somma di denaro compresa fra il doppio e il triplo del profitto derivante dalla trasgressione e comunque non inferiore a L. 1.000.000

Fonte del contesto:

<http://normelombardia.consiglio.regione.lombardia.it/NormeLombardia/Accessibile/main.aspx?view=showdoc&iddoc=lr001983113000086>

TERMINE: deforestazione

Fonte del termine: Regione Umbria LEGGE REGIONALE 16 febbraio 2010 , n. 12

Norme di riordino e semplificazione in materia di valutazione ambientale strategica e valutazione di impatto ambientale, in attuazione dell' articolo 35 del decreto legislativo 3 aprile 2006, n. 152 (Norme in materia ambientale) e successive modificazioni ed integrazioni.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 756756

Definizione: 1. Taglio di un bosco, che di norma si pratica per ottenere la rinnovazione naturale del bosco stesso. 2. Il taglio progressivo dei boschi operato dall'uomo, allo scopo di procurarsi legname per costruzioni e per ardere, o per ottenere suolo coltivabile; se fatto indiscriminatamente può provocare gravi perturbazioni sia nell'equilibrio delle biocenosi, alterando irreversibilmente la composizione e la dinamica della vegetazione, sia nell'economia forestale e agraria, con frane, scoscendimenti, alluvioni, valanghe.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/diboscamento/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: disboscamento

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: deforestazione

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il problema della deforestazione colpisce molte aree del Pianeta, ma in particolare quelle aree che forniscono legname pregiato e purtroppo sono anche più ricche di biodiversità come le foreste pluviali e tropicali.

Fonte del contesto: <https://www.wwf.it/cosa-facciamo/foreste/deforestazione/>

TERMINE: degrado ambientale

Fonte del termine: REGIONE TOSCANA LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifi che alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 768001

Definizione: Degradazione degli ecosistemi della Terra per effetto di stress chimici e fisici. Tali stress possono essere determinati, ad es., dall'inquinamento atmosferico e dalle piogge acide ed avere come concausa l'aumento della popolazione.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/degrado-ambientale/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: deterioramento ambientale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: degrado ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: segnalazione delle autorità competenti di casi di degrado ambientale e delle relative cause, nonché segnalazione tempestiva e puntuale al Corpo Forestale dello Stato in caso di avvistamento incendi;

Fonte del contesto:

http://www2.consiglio.regione.abruzzo.it/leggi_tv/abruzzo_lr/1995/lr95027.htm

TERMINE: demanio

Fonte del termine: REGIONE TOSCANA LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30 .

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: l complesso dei beni appartenenti allo stato e ad altri enti pubblici territoriali, in quanto destinati all'uso diretto o indiretto dei cittadini

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/demanio/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: demanio pubblico

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: demanio

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: All'interno del Demanio si trovano foreste tra le meglio conservate nel panorama regionale, praterie, laghi, torbiere, fabbricati storici, strade forestali, insediamenti e manufatti.

Fonte del contesto: <https://ambiente.regione.emilia-romagna.it/it/parchi-natura2000/foreste/le-foreste-dellemiliana-romagna/demanio-forestale/foreste-demaniali-regionali>

TERMINE: dichiarazione ambientale

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: fornisce al pubblico e ad altri soggetti interessati informazioni ambientali convalidate relative alle prestazioni ambientali dell'organizzazione ed ai relativi programmi di miglioramento continuo finalizzati a garantire e promuovere la conoscenza, conservazione e valorizzazione degli aspetti naturalistici, territoriali e culturali dell'area protetta

Fonte della definizione: <https://www.montavic.it/index.php/Per-saperne-di-piu/Certificazione-ambientale/Dichiarazione-ambientale>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: dichiarazione ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: È importante che la dichiarazione ambientale descriva chiaramente il rapporto tra le varie attività del programma ambientale e gli impatti ambientali potenziali di ciascuna, mediante l'uso di indicatori chiave e altri indicatori esistenti di prestazioni ambientali.

Fonte del contesto: <https://www.arpa.veneto.it/servizi-ambientali/certificazioni-ambientali/gli-strumenti-per-la-certificazione/iso-14001-e-regolamento-emas/la-dichiarazione-ambientale>

TERMINE: diritto ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 16 febbraio 2010, n. 12

Norme di riordino e semplificazione in materia di valutazione ambientale strategica e valutazione di impatto ambientale, in attuazione dell' articolo 35 del decreto legislativo 3 aprile 2006, n. 152 (Norme in materia ambientale) e successive modificazioni ed integrazioni.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 46431

Definizione: una branca del Diritto che si occupa della tutela e salvaguardia dell'ambiente. Si manifesta su tre livelli: a livello sovranazionale, a livello nazionale e a livello regionale.

Fonte della definizione: <https://www.tuttoambiente.it/commenti-premium/diritto-ambientale/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: diritto ambientale

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: diritto dell'ambiente

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Per i procedimenti per i quali sia riconosciuto un concorrente interesse regionale, all'attività istruttoria partecipa un esperto designato dalle Regioni e dalle Province autonome interessate, individuato tra i soggetti in possesso di adeguata professionalità ed esperienza nel settore della Valutazione dell'impatto ambientale e del diritto ambientale

Fonte del contesto:

https://www.gazzettaufficiale.it/atto/serie_generale/caricaArticolo?art.progressivo=0&art.idArticolo=6&art.versione=1&art.codiceRedazionale=17G00117&art.dataPubblicazioneGazzetta=2017-07-06&art.idGruppo=0&art.idSottoArticolo1=10&art.idSottoArticolo=1&art.

TERMINE: **discarica**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 30 novembre 1983, N. 86

Piano regionale delle aree regionali protette. Norme per l' istituzione e la gestione delle riserve, dei parchi e dei monumenti naturali nonché delle aree di particolare rilevanza naturale e ambientale

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1390521

Definizione: Definizione: Area predisposta al deposito dei rifiuti, dotata di caratteristiche costruttive diverse in funzione del tipo di rifiuto ad essa destinato e in base alle disposizioni della normativa. La normativa italiana col D.Lgs. 36/2003 recepisce la direttiva europea 99/31/CE che prevede tre tipologie differenti di discarica: discarica per rifiuti inerti, discarica per rifiuti non pericolosi (tra i quali i RU, rifiuti urbani), discarica per rifiuti pericolosi.

Fonte della definizione:

http://www.arpa.piemonte.it/approfondimenti/glossario?search_letter=d

Note della definizione: - -

Sinonimi: discarica di rifiuti

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: discarica

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: È vietato lo smaltimento in discarica dei rifiuti idonei al riciclaggio o al recupero di altro tipo.

Fonte del contesto: <https://www.reteambiente.it/normativa/38338/>

TERMINE: **ecologia**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 42 DEL 30-09-1996 REGIONE FRIULI-VENEZIA GIULIA

Norme in materia di parchi e riserve naturali regionali.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 46192

Definizione: Con sign. meno proprio, ma diffuso nel linguaggio com. e giornalistico, il termine è spesso adoperato per indicare la necessità di conservare e difendere la natura, e l'insieme dei provvedimenti rivolti a eliminare quanto può turbare l'equilibrio dell'ambiente naturale.

Fonte della definizione: https://www.treccani.it/vocabolario/ecologia_res-dd67e72c-0019-11de-9d89-0016357eee51/

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: ecologia

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Le parole “Direzione Parchi Territorio Ambiente Energia” sono state introdotte dall'art. 9, comma 2, L.R. n. 27/2006, in sostituzione delle parole “Servizio ecologia e tutela dell'ambiente”. In precedenza le parole “dirigente del Servizio ecologia e tutela dell'ambiente” erano state introdotte dall'art. 1 della L.R. n. 105 del 1996 in sostituzione delle originarie: “Presidente della Giunta regionale”.

Fonte del contesto:

http://www2.consiglio.regione.abruzzo.it/leggi_tv/abruzzo_lr/1995/lr95027.htm

TERMINE: **ecosistema**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 14 aprile 2004, n. 7#LR-ER-2004-7#

Disposizioni in materia ambientale. Modifiche ed integrazioni a leggi regionali

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1621567

Definizione: In ecologia, unità funzionale formata dall'insieme degli organismi viventi e delle sostanze non viventi (necessarie alla sopravvivenza dei primi), in un'area delimitata (per es., un lago, uno stagno, un prato, un bosco, ecc.). Sono usati anche i sinon. biogeocenosi e geobiocenosi. TAV.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/ecosistema/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: biogeocenosi, biosistema, sistema ecologico

Quasi sinonimi: ambiente, habitat

Nome comune: - -

Nome scientifico: ecosistema

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: riserve naturali regionali: sono costituite da aree terrestri, fluviali, lacuali o marine che contengono una o più specie naturalisticamente rilevanti della flora e della fauna ovvero presentino uno o più ecosistemi importanti per le diversità biologiche o per la conservazione delle risorse genetiche.

Fonte del contesto:

<http://portale2015.consiglio.puglia.it/documentazione/leges/modulo.aspx?id=11012>

TERMINE: ecoturismo

Fonte del termine: MINISTERO DELL'AMBIENTE

Commissione per l'ambiente Globale Linee Strategiche per l'attuazione della
Convenzione di Rio de Janeiro e per la redazione del Piano Nazionale sulla Biodiversita'
Servizio Conservazione della Natura

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1233123

Definizione: Viaggi ecologicamente responsabili verso le aree naturali, al fine di godere e apprezzare la natura (e le caratteristiche culturali di accompagnamento, sia passate che presenti) che promuovono la conservazione, hanno un basso impatto sul visitatore e prevedono un coinvolgimento socio-economico beneficamente attivo delle popolazioni locali.

Fonte della definizione: <https://ecobnb.it/blog/2019/12/ecoturismo-importante/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: turismo ecologico

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: ecoturismo

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: L'ecoturismo è una modalità di viaggio responsabile nelle aree naturali che contribuisce alla tutela dell'ambiente e al benessere della popolazione locale.

Fonte del contesto: <https://www.tuttogreen.it/muoversi/ecoturismo/>

TERMINE: educazione ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 33 DEL 1-09-1993 REGIONE CAMPANIA

“Istituzione di Parchi e Riserve Naturali in Campania”.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 46396

Definizione: Processo educativo orientato ad approfondire le conoscenze delle interazioni uomo-ambiente, utilizzando una prospettiva interdisciplinare ed un approccio di problematizzazione e ricerca di soluzione degli aspetti rilevanti e critici che derivano da tali interazioni. Concerne il progresso delle conoscenze e delle azioni miranti ad un'integrazione sempre più adeguata dei soggetti e dei gruppi sociali al contesto ambientale ,preoccupandosi della salvaguardia e dell'uso delle risorse.

Fonte della definizione:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK EwiIwaXkxdn2AhWZHewKHYHyDclQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mite.gov.it%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Farchivio%2Fallegerati%2Fbiodiversita%2FStrategia_Nazionale_per_la_Biodiversita.pdf&usg=AOvVaw2Fegps37eaCTOCRqFy5XK5

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: cultura ambientale

Nome comune: - -

Nome scientifico: educazione ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: - -

Contesto: disciplina del corretto uso del territorio, la conoscenza della natura e l'educazione ambientale dei cittadini;

Fonte del contesto: [L.R. 10/2003 \(consiglioregionale.calabria.it\)](http://L.R. 10/2003 (consiglioregionale.calabria.it))

TERMINE: emergenza ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30 .

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 3557386

Definizione: si configura quando un evento calamitoso, di origine naturale o derivante dall'attività dell'uomo, è tale da determinare una situazione pericolosa per l'immediata incolumità delle persone e per l'integrità dei beni e dell'ambiente e che richiede interventi eccezionali ed urgenti per essere gestita e riportata alla normalità.

Fonte della definizione: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/Crisi-Emergenze-ambientali-e-Danno>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: emergenza ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: La Carta prevede la collaborazione con "... enti e corpi preposti a funzioni pubbliche di vigilanza e di protezione civile da svolgersi in regime di pronta disponibilità in caso di emergenze ambientali "

Fonte del contesto: <http://www.arpat.toscana.it/attivita/supporto-tecnico-scientifico/emergenze-ambientali>

TERMINE: energia rinnovabile

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifi che alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: quelle fonti primarie di energia cui si può attingere senza limitazione e che non determinano inquinamento o rischio, con esclusione quindi dei combustibili fossili o nucleari (nei confronti di questi sono anche chiamate fonti alternative di e., mentre nel linguaggio corrente e giornalistico si parla direttamente di e. rinnovabili o e. alternative).

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/energia/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: energia alternativa

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: energia rinnovabile

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Alla definizione dei criteri di sostenibilità ambientale per i biocarburanti e i bioliquidi (v. Le agroenergie), necessari perché siano conteggiabili per il raggiungimento degli obiettivi nazionali sulle energie rinnovabili e per accedere ai previsti strumenti di sostegno, provvede il decreto legislativo 31 marzo 2011, n. 55 (emanato dal Governo dopo l'acquisizione dei pareri sullo schema di decreto legislativo n. 315), volto al recepimento della direttiva 2009/30/CE che prevede l'aggiornamento delle specifiche dei combustibili utilizzati nei trasporti (carburanti), fissate ai fini della riduzione delle emissioni inquinanti.

Fonte del contesto: <https://leg16.camera.it/522?tema=60&Energie+rinnovabili>

TERMINE: equilibrio ecologico

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 13 GIUGNO 2006, N. 16

“Istituzione della Riserva naturale regionale orientata dei Laghi di Conversano e Gravina di Monsignore”

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 130674

Definizione: risultante delle relazioni reciproche instauratesi tra gli organismi viventi e tra questi e l'ambiente naturale.

Fonte della definizione:

<https://www.sapere.it/enciclopedia/equil%C3%ACbri+eco%C3%B2gico.html>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: equilibrio ecologico

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: sinecologia

Contesto: Si instaura così un meccanismo di regolazione reciproca che si traduce in una condizione di equilibrio biologico, stabile finché non intervengono fattori esterni a provocare mutamenti importanti.

Fonte del contesto: <http://www.arpa.piemonte.it/approfondimenti/glossario/equilibrio-biologico>

TERMINE: **esemplare**

Fonte del termine: DIRETTIVA 92/43/CEE DEL CONSIGLIO del 21 maggio 1992

relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 131485

Definizione: qualsiasi animale o pianta, vivi o morti, delle specie elencate nell'allegato IV e nell'allegato V; qualsiasi parte o prodotto ottenuti a partire dall'animale o dalla pianta, nonché qualsiasi altro bene che risulti essere una parte o un prodotto di animali o di piante di tali specie in base ad un documento di accompagnamento, all'imballaggio, al marchio, all'etichettatura o ad un altro elemento.

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: esemplare

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Fermo restando quanto previsto dalle disposizioni provinciali in materia di fauna selvatica e fauna ittica e dal titolo V, capo II, in ordine all'attuazione delle direttive n. 79/409/CEE e n. 92/43/CEE, è vietato uccidere, distruggere, danneggiare, catturare, detenere e commerciare esemplari o parti di essi, in qualsiasi stadio di sviluppo, appartenenti alle specie animali individuate dal regolamento, che fissa i periodi, le modalità e le quantità ammesse alla raccolta per giorno e per persona per ognuna delle predette specie.

Fonte del contesto: <https://www.consiglio.provincia.tn.it/leggi-e-archivi/codice-provinciale/Pages/legge.aspx?uid=16530>

TERMINE: fattori abiotici

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 31 marzo 2008, n. 10

Disposizioni per la tutela e la conservazione della piccola fauna, della flora e della vegetazione spontanea

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 44957

Definizione: fattori non viventi che partecipano alla definizione dell'ambiente

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/ecologia/>

Note della definizione: - - -

Sinonimi: componenti abiotici

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: fattori abiotici

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Habitat di una specie: ambiente definito da fattori abiotici e biotici specifici in cui vive la specie in una delle fasi del suo ciclo biologico.

Fonte del contesto: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

TERMINE: fattori biotici

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 31 marzo 2008, n. 10

Disposizioni per la tutela e la conservazione della piccola fauna, della flora e della vegetazione spontanea

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 3547629

Definizione: Organismi che agiscono sulla vegetazione o su altri processi, per es. i batteri che modificano la composizione chimica del terreno, i pronubi dell'impollinazione, i parassiti, le piante che offrono ombra o riparo dal vento; vi sono contrapposti i fattori fisici o abiotici.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/fattori-biotici/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: componenti biotici

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: fattori biotici

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Habitat di una specie: ambiente definito da fattori abiotici e biotici specifici in cui vive la specie in una delle fasi del suo ciclo biologico.

Fonte del contesto: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

TERMINE: **fauna**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 14 luglio 2003, n. 10

Norme in materia di aree protette.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1113861

Definizione: Il complesso delle specie di animali che abitano ambienti e territori determinati, comunem. indicato in rapporto alle caratteristiche dell'ambiente stesso

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/fauna/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: animali, biota, fauna selvatica

Nome comune: animali

Nome scientifico: fauna

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Per le finalità descritte al comma 1 la Regione: a) salvaguarda la piccola fauna e la flora tutelandone le specie, le popolazioni e gli individui, e proteggendone i relativi habitat;

Fonte del contesto:

https://normelombardia.consiglio.regione.lombardia.it/NormeLombardia/Accessibile/main.aspx?exp_coll=lr002008033100010&view=showdoc&iddoc=lr002008033100010&selnode=lr002008033100010

TERMINE: fauna selvatica

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1624876

Definizione: Di animale, che vive in libertà (contrapp. a domestico): il cervo è un animale s. (o che vive allo stato selvatico). Riferito direttamente al nome d'un animale, serve a distinguere la forma non addomesticata da quella domestica della stessa specie: coniglio s., gatto s., capra s.; asino s., l'onagro; porco s., il cinghiale.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/selvatico/>

Note della definizione: La definizione del termine complesso è stata ricavata dall'aggettivo "selvatico" nell'accezione di animale

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: animali, biota, fauna

Nome comune: animali

Nome scientifico: fauna selvatica

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: La Decima legislatura, che durò 5 anni, portò nel 1991 due leggi di grande importanza per la biodiversità: la legge 394 sulle Aree Protette che dette un impulso determinante alla creazione e alla gestione dei Parchi Nazionali e altre Riserve Naturali, e quella sulla Protezione della fauna selvatica e il prelievo venatorio (cioè la caccia).

Fonte del contesto: <https://www.wwf.it/cosa-facciamo/pubblicazioni/caccia-e-tutela-della-fauna-selvatica/>

TERMINE: **flora**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1254864

Definizione: Complesso delle piante, spontanee, naturalizzate o largamente coltivate in un dato territorio o ambiente

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/flora/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: vegetazione

Quasi sinonimi: biota, vegetazione spontanea, vegetali, flora selvatica, flora spontanea, vegetazione naturale, vegetazione avventizia

Nome comune: vegetazione, piante

Nome scientifico: flora

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Per le finalità descritte al comma 1 la Regione: a) salvaguarda la piccola fauna e la flora tutelandone le specie, le popolazioni e gli individui, e proteggendone i relativi habitat;

Fonte del contesto:

https://normelombardia.consiglio.regione.lombardia.it/NormeLombardia/Accessibile/main.aspx?exp_coll=lr002008033100010&view=showdoc&iddoc=lr002008033100010&selnode=lr002008033100010

TERMINE: flora selvatica

Fonte del termine: CONVENZIONE EUROPEA DEL PAESAGGIO. Firenze, 20 ottobre 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: Di pianta, che nasce spontaneamente e cresce e vegeta senza cure: fico, pesco, olivo s.; erbe s.; fiori s.; rose s., ecc.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/selvatico/>

Note della definizione: La definizione del termine complesso è stata ricavata dall'aggettivo "selvatico" nell'accezione di pianta

Sinonimi: vegetazione spontanea, flora spontanea, vegetazione naturale

Quasi sinonimi: biota, vegetazione, vegetali, flora, vegetazione avventizia

Nome comune: vegetazione, piante

Nome scientifico: flora selvatica

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: La Convenzione mira a garantire la conservazione delle specie di flora e fauna selvatiche e dei loro habitat.

Fonte del contesto: https://www.era-comm.eu/protezione_specie_e_siti/part_4/part_4_1.html

TERMINE: frammentazione dell'habitat

Fonte del termine: COMUNICAZIONE DELLA COMMISSIONE

Documento di orientamento sulla rigorosa tutela delle specie animali di interesse comunitario ai sensi della direttiva Habitat (2021/C 496/01)

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: processo di disgregazione di un habitat naturale, mediante l'interruzione della sua continuità e conseguente effetto complessivo di trasformazione dell'habitat in unità sempre più piccole e progressivamente isolate.

Fonte della definizione: <https://progeu.regione.emilia-romagna.it/it/life-eremita/temi/glossario/d-g>

Note della definizione: - -

Sinonimi: frammentazione ambientale, frammentazione del territorio

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: frammentazione dell'habitat

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Una delle principali minacce per la sopravvivenza di molte specie è l'alterazione, la perdita e la frammentazione dei loro habitat causata dai profondi cambiamenti del territorio condotti ad opera dell'uomo in conseguenza dell'esplosione demografica, dello sviluppo industriale, dell'estensione della rete dei trasporti e dell'industrializzazione dell'agricoltura.

Fonte del contesto: http://biodiversita.biol.unipr.it/index.rvt?show=alterazione_habitat

TERMINE: geodiversità

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifi che alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: è la naturale variabilità (diversità) delle strutture geologiche (rocce, minerali, fossili), geomorfologiche (morfologie, processi) ed edafiche. Essa include i loro assetti, relazioni, proprietà, interpretazioni e sistemi

Fonte della definizione: https://www.parchilazio.it/schede-12555-le_parole_della_geodiversita

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: geodiversità

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Geologia

Contesto: Il termine “geodiversità” inizia ad essere adottato in ambito scientifico agli inizi degli anni 90 del secolo scorso, in notevole ritardo rispetto al concetto di “biodiversità”, per descrivere la varietà degli aspetti fisici del territorio.

Fonte del contesto: <https://www.regione.fvg.it/rafvg/cms/RAFVG/ambiente-territorio/geologia/FOGLIA06/>

TERMINE: geoparco

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 14 ottobre 2016, n. 15

Disposizioni per la tutela e la valorizzazione della geodiversità, del patrimonio geologico e speleologico e delle aree carsiche.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: un territorio che possiede un patrimonio geologico particolare ed una strategia di sviluppo sostenibile. Deve avere confini ben definiti e sufficiente estensione per consentire uno sviluppo economico efficace del comprensorio

Fonte della definizione: <https://www.isprambiente.gov.it/it/progetti/cartella-progetti-in-corso/suolo-e-territorio-1/tutela-del-patrimonio-geologico-parchi-geominerari-geoparchi-e-geositi/i-geoparchi/cosa-significa-essere-un-geoparco>

Note della definizione: - -

Sinonimi: parco geologico

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: geoparco

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Geologia

Contesto: Geoparchi mondiali UNESCO operano per aumentare la conoscenza e la consapevolezza del ruolo e del valore della geodiversità e per promuovere le migliori pratiche di conservazione, educazione, divulgazione e fruizione turistica del patrimonio geologico, secondo un concetto olistico che combina sviluppo sostenibile e comunità locali.

Fonte del contesto: <https://www.unesco.it/it/ItaliaNellUnesco/Detail/187>

TERMINE: geosito

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015, n. 30

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico -ambientale regionale . Modifiche alla l.r. 24/1994 , alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: I geositi rappresentano la geodiversità di un territorio, intesa come gamma dei caratteri geologici, geomorfologici, idrologici e pedologici caratteristici di una data area. [...]Un geosito può essere definito come località area o territorio in cui è possibile individuare un interesse geologico o geomorfologico per la conservazione

Fonte della definizione: <https://www.isprambiente.gov.it/it/progetti/cartella-progetti-in-corso/suolo-e-territorio-1/tutela-del-patrimonio-geologico-parchi-geominerari-geoparchi-e-geositi/index>

Note della definizione: - -

Sinonimi: geotopo, bene geologico, luogo della geologia

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: geosito

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Geologia

Contesto: Questi sono i beni geologici, chiamati anche geositi o geotopi (letteralmente luoghi della geologia) che, al pari delle altre componenti, formano il patrimonio naturale di un territorio e meritano di essere tutelati, valorizzati e protetti dalla possibile distruzione.

Fonte del contesto: <https://ambiente.regione.emilia-romagna.it/it/geologia/geologia/geositi-paesaggio-geologico/che-cose-un-geosito>

TERMINE: gestione dei rifiuti

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 14 aprile 2004, n. 7#LR-ER-2004-7#

Disposizioni in materia ambientale. Modifiche ed integrazioni a leggi regionali

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1427050

Definizione: l'insieme delle politiche, procedure o metodologie volte a gestire l'intero processo dei rifiuti, dalla loro produzione fino alla loro destinazione finale coinvolgendo quindi la fase di raccolta, trasporto, trattamento (recupero o smaltimento) fino al riutilizzo/riciclo dei materiali di scarto, solitamente prodotti dall'attività umana, nel tentativo di ridurre i loro effetti sulla salute umana e l'impatto sull'ambiente.

Fonte della definizione: <https://www.ecorecuperi.it/gestione-rifiuti/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: gestione dei rifiuti

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: ingegneria ambientale

Contesto: In particolare, l'articolo 5 del D.Lgs n. 182 del 24 giugno 2003 impone l'obbligo per l'Autorità Portuale di redigere un Piano di raccolta e di gestione dei rifiuti prodotti dalle navi e dei residui del carico

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/pubblicazioni/rapporti/la-gestione-dei-rifiuti-nei-porti-italiani>

TERMINE: gestione del paesaggio

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: azioni volte, in una prospettiva di sviluppo sostenibile, a garantire il governo del paesaggio al fine di orientare e di armonizzare le sue trasformazioni provocate dai processi di sviluppo sociali, economici ed ambientali

Fonte della definizione: <https://www.premiopaesaggio.beniculturali.it/convenzione-europea-del-paesaggio/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: gestione del paesaggio

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Il piano paesaggistico individua anche progetti prioritari per la conservazione, il recupero, la riqualificazione, la valorizzazione e la gestione del paesaggio regionale indicandone gli strumenti di attuazione, comprese le misure incentivanti

Fonte del contesto:

https://www.gazzettaufficiale.it/atto/serie_generale/caricaArticolo?art.versione=1&art.idGruppo=0&art.flagTipoArticolo=0&art.codiceRedazionale=006G0175&art.idArticolo=13&art.idSottoArticolo=1&art.idSottoArticolo1=10&art.dataPubblicazioneGazzetta=2006-04-2

TERMINE: habitat

Fonte del termine: DIRETTIVA 2004/35/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 21 aprile 2004

sulla responsabilità ambientale in materia di prevenzione e e riparazione del danno ambientale

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 3588100

Definizione: In biologia, l'insieme delle condizioni ambientali in cui vive una determinata specie di animali o di piante, o anche un singolo stadio del ciclo biologico di una specie

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/habitat/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: ambiente

Quasi sinonimi: habitat naturale

Nome comune: - -

Nome scientifico: habitat

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Tale protocollo prevedeva il completamento della Carta della Natura nei territori di propria competenza non ancora studiati e, nello specifico, la produzione della carta degli habitat per un'area test pugliese, dietro il coordinamento e il controllo di ISPRA e il supporto dell'ARPA Calabria, agenzia capofila per le regioni suddette.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/servizi/sistema-carta-della-natura/carta-della-natura-alla-scala-1-50.000/puglia>

TERMINE: habitat naturale

Fonte del termine: DIRETTIVA 2004/35/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 21 aprile 2004

sulla responsabilità ambientale in materia di prevenzione e e riparazione del danno ambientale

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 785166

Definizione: zone terrestri o acquatiche che si distinguono grazie alle loro caratteristiche geografiche, abiotiche e biotiche, interamente naturali o seminaturali

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: habitat, ambiente

Nome comune: - -

Nome scientifico: habitat naturale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: tutelare e conservare le specie e gli habitat naturali nonché valorizzare le caratteristiche geologiche, pedologiche, paesaggistiche, storico-archeologiche e paleontologiche del territorio del Parco;

Fonte del contesto:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjordanidX2AhW4h_0HHSSTC8sQFnoECAMQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww2.consiglio.regione.abruzzo.it%2Faffassweb%2FXi_Legislatura%2Fverbali%2F2021%2Fverb_050_03.pdf&usg=AOvVaw0Ukm

TERMINE: habitat naturale di interesse comunitario

Fonte del termine: DIRETTIVA 92/43/CEE DEL CONSIGLIO del 21 maggio 1992

relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1443254

Definizione: gli habitat che nel territorio: i) rischiano di scomparire nella loro area di ripartizione naturale; ovvero ii) hanno un'area di ripartizione naturale ridotta a seguito della loro regressione o per il fatto che la loro area è intrinsecamente ristretta; ovvero iii) costituiscono esempi notevoli di caratteristiche tipiche di una o più delle nove regioni biogeografiche seguenti: alpina, atlantica, del Mar Nero, boreale, continentale, macaronesica, mediterranea, pannonica e steppica.

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: habitat naturale di interesse comunitario

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: In questo contesto così articolato si è inserita la necessità di realizzare un nuovo "Manuale di interpretazione degli habitat di interesse comunitario presenti in Italia", strumento determinante per analizzare e descrivere lo straordinario patrimonio naturalistico italiano, sia per fini conoscitivi che per obiettivi applicativi, quali la definizione delle azioni di gestione degli habitat e dei Siti e le eventuali valutazioni di incidenza.

Fonte del contesto: <http://vnr.unipg.it/habitat/premessa.jsp>

TERMINE: habitat naturale prioritario

Fonte del termine: DIRETTIVA 92/43/CEE del Consiglio, del 21 maggio 1992, relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1443255

Definizione: habitat naturali che rischiano di scomparire nel territorio e per la cui conservazione la Comunità ha una responsabilità particolare a causa dell'importanza della parte della loro area di distribuzione naturale compresa nel territorio.

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

Note della definizione: - -

Sinonimi: habitat prioritario

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: habitat naturale prioritario

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: L'elenco dei siti selezionati come siti di importanza comunitaria in cui sono evidenziati i siti in cui si riscontrano uno o più tipi di habitat naturali prioritari o una o più specie prioritarie è fissato dalla Commissione secondo la procedura di cui all'articolo 21.

Fonte del contesto: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

TERMINE: impatto ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 795327

Definizione: Alterazione da un punto di vista qualitativo e quantitativo dell'ambiente, considerato come insieme delle risorse naturali e delle attività umane a esse collegate, conseguente a realizzazioni (installazioni industriali, tracciati ferroviari o autostradali, reti di distribuzione dell'energia ecc.) di rilevante entità.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/impatto-ambientale/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: impatto ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: strutture per l'utilizzazione di fonti energetiche a basso impatto ambientale, quali il metano e altri gas combustibili, nonché interventi volti a favorire l'uso di energie rinnovabili.

Fonte del contesto:

<http://arianna.consiglioregionale.piemonte.it/base/coord/c2009019.html>

TERMINE: informazione ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015, n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 111986

Definizione: E' qualsiasi informazione disponibile in forma scritta, visiva, sonora, elettronica od in qualunque altra forma concernente l'ambiente. A titolo puramente esemplificativo si indicano quali informazioni ambientali tutte quelle riguardanti lo stato delle acque, dell'aria, del suolo, della fauna, della flora, del territorio e degli spazi naturali, nonché le attività o le misure che incidono o possono incidere negativamente su tali componenti ambientali; lo stato della salute e sicurezza umana, le relazioni sull'attuazione della legislazione ambientale, etc.

Fonte della definizione: <https://www.isprambiente.gov.it/it/servizi-del-sito/urp/accesso-inf-amb>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: informazione ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Il nuovo Decreto, nell'ottica di rendere effettiva la fruibilità dell'accesso all'informazione ambientale configura quest'ultimo quale vero e proprio diritto e non più semplice "libertà" e ne definisce le relative modalità di esercizio.

Fonte del contesto: <https://www.arpa.veneto.it/arpav/urp/accesso-alle-informazioni-ambientali>

TERMINE: inquinamento

Fonte del termine: LEGGE 6 dicembre 1991 , n. 394

Legge quadro sulle aree protette.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1085377

Definizione: l'introduzione diretta o indiretta, a seguito di attività umana, di sostanze, vibrazioni, calore o rumore nell'aria, nell'acqua o nel terreno, che potrebbero nuocere alla salute umana o alla qualità dell'ambiente, causare il deterioramento di beni materiali, oppure danni o perturbazioni a valori ricreativi dell'ambiente o ad altri suoi legittimi usi

Fonte della definizione:

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewjzjLeOudr2AhUrgv0HHcpQCWgQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Feur-lex.europa.eu%2Flegal-content%2FIT%2FTXT%2FPDF%2F%3Furi%3DCELEX%3A32010L0075%26from%3DNL&usq=AOvVaw1CT2HHgbAyM63ibpiaaeNB>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: inquinamento

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: utilizzo di tutte le misure utili per combattere l'inquinamento, ed in particolare il ricorso alle migliori tecniche disponibili (cioè quelle che producono minori quantitativi di rifiuti, che utilizzano le sostanze meno pericolose, che consentono il recupero e il riciclaggio delle sostanze emesse ecc.)

Fonte del contesto: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:l28045&from=IT>

TERMINE: ispettore ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015, n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: figura istituzionale che espleta un servizio di vigilanza e controllo delle modalità di conferimento dei rifiuti volto anche a constatare e riferire agli organi competenti le violazioni relative alle disposizioni degli atti suddetti. Le medesime attività vengono svolte altresì, relativamente al deposito, alla gestione, alla raccolta e allo smaltimento dei rifiuti al fine di concorrere alla difesa del suolo, del paesaggio e alla tutela dell'ambiente

Fonte della definizione: <https://www.comune.jesi.an.it/normative/Regolamento-per-lattivita-di-vigilanza-dellispettore-ambientale-sulla-raccolta-e-lo-smaltimento-dei-rifiuti-urbani-e-assimilati-degli-utenti/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: ausiliari ambientali, agenti accertatori, ausiliari del verde

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: ispettore ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: E' stato approvato con la deliberazione del Consiglio comunale numero 25 del 12 maggio 2020 il regolamento per l'istituzione della figura dell'ispettore ambientale a Bagheria.

Fonte del contesto: <https://www.palermotoday.it/cronaca/bagheria-nasce-figura-ispettore-ambientale.html>

TERMINE: ispezione ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015, n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: tutte le azioni, ivi compresi visite in loco, controllo delle emissioni e controlli delle relazioni interne e dei documenti di follow-up, verifica dell'autocontrollo, controllo delle tecniche utilizzate e adeguatezza della gestione ambientale dell'installazione, intraprese dall'autorità competente o per suo conto al fine di verificare e promuovere il rispetto delle condizioni di autorizzazione da parte delle installazioni, nonché, se del caso, monitorare l'impatto ambientale di queste ultime

Fonte della definizione: <https://www.ambientelegale.it/quesito/controlli-e-ispezioni-ambientali-come-distinguerli>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: ispezione ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: In tale ambito garantisce l'attività di ispezione ambientale di vigilanza e controllo previsti dai decreti AIA nazionali speciali, sviluppa verifiche di ottemperanza alle prescrizioni per le attività istruttorie di cui ai piani ambientali con attività di sopralluogo, valutazione e collaudi a supporto del Ministero dell'Ambiente e della Tutela del Territorio e del Mare attraverso gli appositi "Osservatori Ambientali", se attivati, e cura le relazioni con il Sistema Nazionale della Protezione dell'Ambiente.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/controlli-e-ispezioni-ambientali>

TERMINE: lista rossa

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 24 luglio 1997, n. 19.

Norme per l'istituzione e la gestione delle aree naturali protette nella Regione Puglia.

Parte del discorso: nome

Note del termine: Detto anche: lista rossa dell'IUCN delle specie minacciate, lista rossa dell'IUCN

Identificatore IATE: 883670

Definizione: Elenco di specie di determinati gruppi tassonomici valutate a rischio di estinzione per una data zona, secondo le categorie di rischio IUCN (International Union for the Conservation of Nature, organizzazione internazionale che si occupa di valutare il livello di rischio delle specie animali e vegetali) e inserite nelle relative categorie.

Fonte della definizione:

http://www.arpa.piemonte.it/approfondimenti/glossario?search_letter=l

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: lista rossa

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Inizialmente la Lista Rossa IUCN raccoglieva le valutazioni soggettive del livello di rischio di estinzione secondo i principali esperti delle diverse specie.

Fonte del contesto: <http://www.iucn.it/liste-rosse-cosa-sono.php>

TERMINE: lotta biologica

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 31 marzo 2008, n. 10

Disposizioni per la tutela e la conservazione della piccola fauna, della flora e della vegetazione spontanea

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: consiste nella conservazione e nell'uso degli antagonisti naturali esistenti nell'ambiente, con l'obiettivo di controllare i parassiti per mantenerli entro limiti inferiori alle soglie di danno

Fonte della definizione: https://agricoltura.regione.emilia-romagna.it/fitosanitario/temi/avversita/protezione-del-verde/copy_of_protezione-del-verde/qualita-del-verde/principi-di-lotta-biologica-e-naturale

Note della definizione: - -

Sinonimi: controllo biologico

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: lotta biologica

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Lotta biologica alla piralide del bosso da parte delle Aree Protette Alpi Marittime.

Fonte del contesto: <https://www.areeprotettealpimarittime.it/news/723/lotta-biologica-per-la-piralide-del-bosso>

TERMINE: monitoraggio ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 2 settembre 1997, n. 60.

Istituzione dell'agenzia regionale per la protezione ambientale delle Marche (ARPAM).

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 46441

Definizione: è la somma di misurazioni, valutazioni e determinazioni periodiche e/o continuative di parametri ambientali e/o di livelli di inquinamento, allo scopo di prevenire effetti negativi e dannosi verso l'ambiente

Fonte della definizione: <https://www.higeco.com/monitoraggio-ambientale/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: monitoraggio ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Gli esiti del monitoraggio ambientale devono essere condivisi con il pubblico per l'informazione ai diversi soggetti interessati (autorità competenti, comunità scientifica, imprese, pubblico) e per il riuso dei risultati per altri processi di VIA o come patrimonio conoscitivo comune sullo stato dell'ambiente e delle sue evoluzioni.

Fonte del contesto: <https://www.terna.it/it/progetti-territorio/come-gestiamo-progetti/valutazione-di-impatto-ambientale/monitoraggio-in-corso>

TERMINE: monumento naturale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 7 giugno 1989, n. 31

Norme per l'istituzione e la gestione dei parchi, delle riserve e dei monumenti naturali, nonché delle aree di particolare rilevanza naturalistica ed ambientale

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 47789

Definizione: si intendono habitat o ambienti omogenei, esemplari vetusti di piante, formazioni geologiche, geositi e affioramenti fossiliferi, successioni ecologiche e/o ricolonizzazioni di specie e interazioni tra uomo ed elementi naturali, che presentino caratteristiche di rilevante interesse naturalistico e/o scientifico.

Fonte della definizione: <https://www.consiglio.regione.lazio.it/consiglio-regionale/?vw=leggiregionalidetail&id=9334&sv=vigente>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: monumento naturale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il sistema regionale dei parchi, riserve e monumenti naturali costituisce il quadro di riferimento per gli interventi regionali e per gli atti di programmazione regionale e locale che riguardino comunque le aree protette.

Fonte del contesto:
<http://www.regione.sardegna.it/j/v/86?v=9&c=72&s=1&file=1989031>

TERMINE: **natura**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 28 giugno 1994, n.28

Individuazione, Classificazione, Istituzione, Tutela e Gestione delle Aree Naturali Protette in Basilicata

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 47802

Definizione: Il sistema totale degli esseri viventi, animali e vegetali, e delle cose inanimate, che presentano un ordine, realizzano dei tipi e si formano secondo leggi.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/natura/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: natura

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: La Provincia promuove e sostiene forme di educazione civica per il rispetto della natura, con particolare riguardo alle scuole, anche in collaborazione con le competenti autorità scolastiche e con gli enti e le associazioni senza scopo di lucro aventi tra i propri fini istituzionali la protezione dell'ambiente.

Fonte del contesto: <https://www.consiglio.provincia.tn.it/leggi-e-archivi/codice-provinciale/Pages/legge.aspx?uid=16530>

TERMINE: obiettivo ambientale

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1227515

Definizione: Obiettivi particolari che l'impresa si prefigge in ordine all'efficienza ambientale (Reg. 1836/93). Il fine ultimo ambientale complessivo, derivato dalla politica ambientale, che un'organizzazione decide di perseguire e che è quantificato ove possibile

Fonte della definizione:

http://www.arpa.piemonte.it/approfondimenti/glossario?search_letter=o

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi:

Nome comune: - -

Nome scientifico: obiettivo ambientale

Variante ortografica: obbietivo

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Da adottare per gli investimenti e le riforme che ricadono in settori come quello dell'energia, dei trasporti o della gestione dei rifiuti, e che dunque presentano un rischio maggiore di incidere su uno o più obiettivi ambientali.

Fonte del contesto: <https://italiadomani.gov.it/it/Interventi/dnsh.html>

TERMINE: obiettivo di qualità paesaggistica

Fonte del termine: CONVENZIONE EUROPEA DEL PAESAGGIO. Firenze, 20 ottobre 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE:

Definizione: la formulazione da parte delle autorità pubbliche competenti, per un determinato paesaggio, delle aspirazioni delle popolazioni per quanto riguarda le caratteristiche paesaggistiche del loro ambiente di vita

Fonte della definizione: <https://www.premiopaesaggio.beniculturali.it/convenzione-europea-del-paesaggio/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: obiettivo di qualità paesaggistica

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Gli obiettivi di qualità sono definiti per le caratteristiche determinati di un paesaggio e concorrono a sviluppare ulteriormente il paesaggio tutelando il suo carattere, a garantire in modo costante le sue prestazioni multifunzionali e a potenziare la sua percezione.

Fonte del contesto: <https://www.bafu.admin.ch/bafu/it/home/temi/paesaggio/info-specialisti/sviluppare-e-preservare-la-qualita-del-paesaggio/elaborare-gli-obiettivi-di-qualita-del-paesaggio.html>

TERMINE: orto botanico

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 33 del 1-09-1993 REGIONE CAMPANIA

“Istituzione di Parchi e Riserve Naturali in Campania”.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 45428

Definizione: Giardino o campo sperimentale, che racchiude una collezione di piante vive, indigene ed esotiche, disposte sistematicamente, o secondo criteri ecologici o geografici, con la finalità di conservarle a scopo didattico e di ricerca scientifica.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/orto-botanico/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: giardino botanico, campo sperimentale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: orto botanico

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Gli orti botanici avevano inizialmente una funzione didattica soprattutto per i medici e speziali, oltre a quella di fornire “i semplici” per preparare i medicinali e rimedi erboristici di allora.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/biodiversita/ispra-e-la-biodiversita/articoli/gli-orti-botanici-tra-cultura-e-sapere-scientifico>

TERMINE: **paesaggio**

Fonte del termine: CODICE DEI BENI CULTURALI E DEL PAESAGGIO, ai sensi dell'articolo 10 della legge 6 luglio 2002, n. 137. Parte terza Beni paesaggistici

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 47346

Definizione: una determinata parte di territorio, così come è percepita dalle popolazioni, il cui carattere deriva dall'azione di fattori naturali e/o umani e dalle loro interrelazioni

Fonte della definizione:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiZxr3bu972AhWN-aQKHcZpArAQjBB6BAgFEAE&url=http%3A%2F%2Fwww.convenzioneeuropeapaesaggio.beniculturali.it%2Fuploads%2F2010_10_12_11_22_02.pdf&usg=AOvVaw0dZ-yOw4hSMAUR0Hrrusql

Note della definizione: - -

Sinonimi: ambiente

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: paesaggio

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Le aree naturali protette e i siti della Rete Natura 2000, per i valori naturalistico-culturali che perseguono sono uno strumento essenziale per la tutela dell'ambiente, del paesaggio e dell'identità territoriale e costituiscono altresì fattore strategico per la promozione dell'economia locale, secondo i principi dello sviluppo sostenibile e della green economy

Fonte del contesto:

<http://raccoltanormativa.consiglio.regione.toscana.it/articolo?urndoc=urn:nir:regione.toscana:legge:2015-03-19;30&pr=idx,0;artic,1;articparziale,0>

TERMINE: paesaggio protetto

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 48423

Definizione: aree con presenza di valori paesaggistici diffusi, d'estensione anche rilevante e caratterizzate dall'equilibrata interazione di elementi naturali e attività umane tradizionali in cui la presenza di habitat in buono stato di conservazione e di specie, risulti comunque predominante o di preminente interesse ai fini della tutela della natura e della biodiversità

Fonte della definizione: <https://ambiente.regione.emilia-romagna.it/it/parchi-natura2000/aree-protette/altre-aree-protette/paesaggi-protetti>

Note della definizione: - -

Sinonimi: area naturale protetta, area protetta

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: paesaggio protetto

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: monumenti naturali, i paesaggi protetti ed i paesaggi urbani monumentali vengono classificati come aree protette, seguono le procedure dell'art. 6, commi 5 e 6 su proposta dei soggetti di cui all'art. 6 comma 2 della presente legge.

Fonte del contesto:
<https://www.consiglioregionale.calabria.it/upload/istruttoria/l.r.%2010%20del%202003.pdf>

TERMINE: **parco naturale**

Fonte del termine: Legge regionale 28 giugno 1994, n.28

Individuazione, Classificazione, Istituzione, Tutela e Gestione delle Aree Naturali Protette in Basilicata

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 47790

Definizione: È un'area che, per i suoi peculiari, e spesso rari, aspetti naturalistici (geologici, geomorfologici, idrografici, floristici, faunistici, paesistici) viene sottoposta a tutela al fine di salvaguardarla dalle azioni dell'uomo capaci di alterarne i caratteri.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/parco/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: parco

Nome scientifico: parco naturale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Geografia

Contesto: Quando, all'interno dei parchi naturali, si verificano riduzioni documentali dei redditi agro - silvo - pastorali, in conseguenza dell' istituzione dei parchi stessi, l' Ente gestore del parco provvede al conseguente indennizzo in conformità alla vigente legislazione in materia.

Fonte del contesto:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiQ09769NL2AhWO_7sIHGoBs4QFnoECAIQAAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.politicheagricole.it%2Fflex%2Fcm%2Fpages%2FServeAttachment.php%2FL%2FIT%2FD%2F9%25252Fe%25252F%25252FD.c6b

TERMINE: **parco nazionale**

Fonte del termine: LEGGE 6 dicembre 1991 , n. 394

Legge quadro sulle aree protette

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 47771

Definizione: Sono costituiti da aree terrestri, fluviali, lacuali o marine che contengono uno o più ecosistemi intatti o anche parzialmente alterati da interventi antropici, una o più formazioni fisiche, geologiche, geomorfologiche, biologiche, di rilievo internazionale o nazionale per valori naturalistici, scientifici, estetici, culturali, educativi e ricreativi tali da richiedere l'intervento dello Stato ai fini della loro conservazione per le generazioni presenti e future.

Fonte della definizione: <https://www.mite.gov.it/pagina/classificazione-delle-aree-naturali-protette>

Note della definizione: - -

Sinonimi: parco naturale nazionale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: parco nazionale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Geografia

Contesto: Il medesimo ordine di priorità di cui al comma 1 è attribuito ai privati, singoli o associati, che intendano realizzare iniziative produttive o di servizio compatibili con le finalità istitutive del parco nazionale o naturale regionale

Fonte del contesto: <http://www.parks.it/federparchi/leggi/394.html>

TERMINE: parco regionale

Fonte del termine: Nuova disciplina del Parco naturale regionale Sirente Velino e revisione dei confini. Modifiche alla LEGGE REGIONALE 42/2011

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 48625

Definizione: Sono costituiti da aree terrestri, fluviali, lacuali ed eventualmente da tratti di mare prospicienti la costa, di valore naturalistico e ambientale, che costituiscono, nell'ambito di una o più regioni limitrofe, un sistema omogeneo, individuato dagli assetti naturalistici dei luoghi, dai valori paesaggistici e artistici e dalle tradizioni culturali delle popolazioni locali.

Fonte della definizione: <https://www.mite.gov.it/pagina/classificazione-delle-aree-naturali-protette>

Note della definizione: - -

Sinonimi: parco naturale regionale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: parco regionale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Geografia

Contesto: Tutti i riferimenti alla Comunità Montana presenti nella legge regionale 30 gennaio 1990, n. 12 “Norme per l’istituzione del parco naturale regionale della Lessinia”, sono da intendersi fatti all’Ente parco naturale regionale della Lessinia.

Fonte del contesto:

<https://bur.regione.veneto.it/BurvServices/pubblica/DettaglioLegge.aspx?id=373060>

TERMINE: patrimonio culturale

Fonte del termine: Regione Umbria LEGGE REGIONALE 3 marzo 1995 ,n. 9

Tutela dell'ambiente e nuove norme in materia di Aree naturali protette

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: è l'insieme di cose, dette più precisamente beni, che per particolare rilievo storico culturale ed estetico sono di interesse pubblico e costituiscono la ricchezza di un luogo e della relativa popolazione.

Fonte della definizione:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK EwjM O3rgKD4AhU m 0HHav-A2kQFnoECAsQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.unionerenolavinosamoggia.bo.it%2Fucr16%2Fimages%2FProtCiv%2FPianoPC_pdf%2FSez_1%2FSEZI_ANALISI-TERRITORIALE_SUB11_Patrimonio_culturale.pdf&usg=AOvVaw0HhseQaa0GDkP6Z0MrXmaO

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: patrimonio culturale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il primo articolo della Convenzione del Patrimonio Mondiale dà la definizione di che cosa sia da considerare “patrimonio culturale” e cioè un bene avente un valore eccezionale universale sul piano storico, artistico, scientifico, estetico, etnologico o antropologico

Fonte del contesto: <https://www.patrimoniomondiale.it/?p=8>

TERMINE: patrimonio geologico

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifi che alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: i luoghi, i geositi e le singolarità geologiche ove sono conservate importanti testimonianze della storia e dell'evoluzione della Terra e della sua geodiversità

Fonte della definizione: <https://lexview-int.regione.fvg.it/fontinormative/xml/xmllex.aspx?anno=2016&legge=15>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: patrimonio geologico

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Geologia

Contesto: L'Inventario Nazionale dei Geositi contiene informazioni sui "geositi", cioè luoghi di particolare interesse geologico, paesaggistico, naturalistico e talvolta archeologico, elementi base del patrimonio geologico.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/banche-dati/banche-dati-folder/suolo-e-territorio/patrimonio-geologico>

TERMINE: patrimonio naturale

Fonte del termine: CONVENZIONE EUROPEA DEL PAESAGGIO. Firenze, 20 ottobre 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1173587

Definizione: i siti naturali o le zone naturali strettamente delimitate di valore universale eccezionale dall'aspetto scientifico, conservativo o estetico naturale. In particolare:

- elementi naturali consistenti in formazioni fisiche e biologiche, o gruppi di esse, di eccezionale valore universale sul piano estetico o scientifico;
- formazioni geologiche e fisiografiche ed aree ben delineate che costituiscono habitat di specie minacciate di animali e piante, di eccezionale valore universale sul piano scientifico o conservazioni stico;
- siti naturali o aree perfettamente delineate di eccezionale valore universale sul piano scientifico, della conservazione e della bellezza naturale.

Fonte della definizione: <https://www.mite.gov.it/pagina/definizioni-e-criteri-che-sovrintendono-alla-designazione-dei-siti-patrimonio-mondiale>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: patrimonio naturale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il Comitato con le sue decisioni cerca di stilare una Lista del Patrimonio Mondiale rappresentativa, bilanciata tra patrimonio culturale e patrimonio naturale, tenendo conto che non ci sono limiti al numero di siti che possono risultare iscritti complessivamente nella Lista.

Fonte del contesto: <https://www.unesco.it/it/ItaliaNellUnesco/Detail/188>

TERMINE: perimetrazione

Fonte del termine: CODICE DEI BENI CULTURALI E DEL PAESAGGIO, ai sensi dell'articolo 10 della legge 6 luglio 2002, n. 137. Parte terza Beni paesaggistici

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: Determinazione del perimetro di un territorio; anche, il perimetro stesso, cioè i limiti del territorio

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/perimetrazione/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: perimetrazione

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Geografia

Contesto: Ma fanno parte del Piano anche la Relazione metodologica riferita ai beni dichiarati di notevole interesse pubblico, le schede delle aree tutelate per legge (fiumi, torrenti, corsi d'acqua), la perimetrazione delle Aree naturali, la definizione delle reti strategiche (Ecologica, Beni culturali, Mobilità Lenta) e la Valutazione ambientale strategica con il Rapporto ambientale e la Sintesi non tecnica.

Fonte del contesto:

<https://www.regione.fvg.it/rafvig/comunicati/comunicato.act;jsessionid=381B6FEEAF9714CD3E1FF3BBD54A36BC?dir=&nm=20170610113115001>

TERMINE: pianificazione del paesaggio

Fonte del termine: CONVENZIONE EUROPEA DEL PAESAGGIO. Firenze, 20 ottobre 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: azioni fortemente lungimiranti, volte alla valorizzazione, al ripristino o alla creazione di paesaggi

Fonte della definizione: <https://www.premiopaesaggio.beniculturali.it/convenzione-europea-del-paesaggio/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: pianificazione del paesaggio

Variante ortografica: pianificazione paesaggistica

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: La sessione mattutina, dedicata al paesaggio come prodotto di una visione culturale, è stata aperta dall'intervento del Presidente del FAI, Marco Magnifico, che ha ricordato l'importanza della pianificazione del paesaggio, osservando che solo sei regioni su venti hanno approvato un piano paesaggistico regionale esito di co-pianificazione con il Ministero dei beni culturali come prescritto dal Codice dei beni culturali del 2004, sottolineando la necessità di coltivare una coscienza diffusa sul valore culturale del nostro paesaggio.

Fonte del contesto: <https://www.regione.emilia-romagna.it/sederoma/notizie/2022/varie/paesaggio-2026-pnrr-e-transizione-ecologica-come-bilanciare-sviluppo-e-tutela>

TERMINE: pianificazione territoriale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 47319

Definizione: consente di esplicitare la visione di sviluppo sostenibile che si basa sulla integrazione, valorizzazione e rigenerazione delle potenzialità economiche, sociali ed ambientali proprie dei territori e delle aree urbane che costituiscono il capitale territoriale della regione.

Fonte della definizione: <https://territorio.regione.emilia-romagna.it/programmazione-territoriale/pianificazione-territoriale>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: pianificazione territoriale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Se studiata correttamente, la pianificazione territoriale crea una perfetta e strategica interazione tra il territorio e le attività che l'uomo svolge su di esso.

Fonte del contesto: <https://www.vitaleristrutturare.it/ristrutturare/edilizia/pianificazione-territoriale/>

TERMINE: Piano Territoriale Regionale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 30 novembre 1983, N. 86

Piano regionale delle aree regionali protette. Norme per l' istituzione e la gestione delle riserve, dei parchi e dei monumenti naturali nonché delle aree di particolare rilevanza naturale e ambientale

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: strumento di programmazione con il quale la Regione definisce gli obiettivi per assicurare lo sviluppo e la coesione sociale, accrescere la competitività del sistema territoriale regionale, garantire la riproducibilità, la qualificazione e la valorizzazione delle risorse sociali ed ambientali.

Fonte della definizione: <https://territorio.regione.emilia-romagna.it/programmazione-territoriale/ptr-piano-territoriale-regionale>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: Piano Territoriale Regionale

Variante ortografica: - -

Acronimo: PTR

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Il Piano territoriale regionale (PTR), approvato con DCR n. 122-29783 del 21 luglio 2011, rappresenta lo strumento di connessione tra le indicazioni derivanti dal sistema della programmazione regionale e il riconoscimento delle vocazioni del territorio

Fonte del contesto: <https://www.regione.piemonte.it/web/temi/ambiente-territorio/territorio/piano-territoriale-regionale-ptr>

TERMINE: politica ambientale

Fonte del termine: DECISIONE DEL CONSIGLIO del 25 ottobre 1993

relativa alla conclusione della Convenzione sulla diversità biologica

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1228778

Definizione: l'insieme degli interventi posti in essere da autorità pubbliche e da soggetti privati al fine di disciplinare quelle attività umane che riducono le disponibilità di risorse naturali o ne peggiorano la qualità e la fruibilità.

Fonte della definizione: <http://www.parks.it/tesi.laurea/tl-PNforcas/cap1-1.html>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: politica ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: I programmi pluriennali di azione per l'ambiente definiscono il quadro per l'azione futura in tutti gli ambiti della politica ambientale.

Fonte del contesto: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/it/sheet/71/politica-ambientale-principi-general-e-quadro-di-riferimento>

TERMINE: politica del paesaggio

Fonte del termine: CONVENZIONE EUROPEA DEL PAESAGGIO. Firenze, 20 ottobre 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE:

Definizione: la formulazione, da parte delle autorità pubbliche competenti, dei principi generali, delle strategie e degli orientamenti che consentano l'adozione di misure specifiche finalizzate a salvaguardare gestire e pianificare il paesaggio

Fonte della definizione: <https://www.premiopaesaggio.beniculturali.it/convenzione-europea-del-paesaggio/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: politica del paesaggio

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: La tutela e la valorizzazione delle emergenze e delle peculiarità paesaggistiche sono sicuramente elementi determinanti di una politica del paesaggio.

Fonte del contesto: <https://www4.ti.ch/dt/dstm/sst/unp/biodiversita-natura-e-paesaggio/biodiversita-natura-e-paesaggio/paesaggio/politica-del-paesaggio/>

TERMINE: prestazione ambientale

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: i risultati misurabili della gestione dei propri aspetti ambientali da parte di un'organizzazione

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: prestazione ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: La fase della valutazione delle prestazioni in un sistema di gestione ambientale avviene quando i processi delle attività operative entrano in funzione e generano risultati, da valutare rispetto agli obiettivi ambientali

Fonte del contesto: <https://www.procedure-ambientali-iso-14001.it/sviluppo-sistema-gestione/prestazioni-ambientali-impresa/>

TERMINE: prevenzione

Fonte del termine: DIRETTIVA 2004/35/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 21 aprile 2004 sulla responsabilità ambientale in materia di prevenzione e riparazione del danno ambientale

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 48358

Definizione: riduzione, in particolare attraverso lo sviluppo di prodotti e di tecnologie non inquinanti, della quantità e della nocività per l'ambiente sia delle materie e delle sostanze utilizzate negli imballaggi e nei rifiuti di imballaggio, sia degli imballaggi e rifiuti di imballaggio nella fase del processo di produzione, nonché in quella della commercializzazione, della distribuzione, dell'utilizzazione e della gestione post-consumo

Fonte della definizione:

https://www.gazzettaufficiale.it/atto/serie_generale/caricaArticolo?art.progressivo=0&art.idArticolo=218&art.versione=3&art.codiceRedazionale=006G0171&art.dataPubblicazioneGazzetta=2006-04-14&art.idGruppo=39&art.idSottoArticolo1=10&art.idSottoArticolo=1&art.flagTipoArticolo=0

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: prevenzione

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Gli Stati membri provvedono a che, oltre alle misure di prevenzione della formazione dei rifiuti d'imballaggio adottate conformemente all'articolo 9, siano applicate altre misure di prevenzione.

Fonte del contesto: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31994L0062:IT:HTML>

TERMINE: programma ambientale

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 46453

Definizione: una descrizione delle misure, delle responsabilità e dei mezzi adottati o previsti per raggiungere obiettivi e traguardi ambientali e delle scadenze per il conseguimento di tali obiettivi e traguardi

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: programma ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: elaborare un Programma Ambientale di miglioramento, con il dettaglio delle misure (responsabilità e mezzi) adottate per raggiungere gli obiettivi e le relative scadenze

Fonte del contesto: <https://www.pngp.it/ente-parco/certificazione-ambientale>

TERMINE: programma di sviluppo rurale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 12 DEL 22-02-1995 Regione Liguria

Riordino delle aree protette

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: uno strumento di intervento e un meccanismo di finanziamento cui ricorrono gli Stati membri dell'UE per attuare la politica di sviluppo rurale in un dato territorio. Ciascun PSR definisce le azioni prioritarie e gli stanziamenti di bilancio per una specifica area geografica.

Fonte della definizione: <https://www.itsagro.it/psr-cosa-sono-come-funzionano-e-cosa-proporranno/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: programma di sviluppo rurale

Variante ortografica: - -

Acronimo: PSR

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Sono questi gli obiettivi strategici del Programma di sviluppo rurale 2014-2020 della Regione Toscana esteso a tutto il 2022, per l'impiego delle risorse del Fondo europeo agricolo per lo sviluppo rurale Feasr 2014-2022, previsti nel Regolamento UE 1305/2013 del Parlamento europeo e del Consiglio.

Fonte del contesto: <https://www.regione.toscana.it/-/cos-e-il-programma-di-sviluppo-rurale-2014-2020>

TERMINE: qualità ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: Concetto che esprime il pregio e il valore di un bene, di un'area o di qualunque elemento da un punto di vista ambientale.

Fonte della definizione: <http://www.arpa.piemonte.it/approfondimenti/glossario/qualita-ambientale>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: qualità ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Qualità ambientale abbinata a valori etici nella produzione per venire incontro alla nuova sensibilità dei consumatori mantenendo la redditività in allevamento.

Fonte del contesto: <https://agricoltura.regione.emilia-romagna.it/progetti-innovazione/notizie/2022/qualita-ambientale-valore-aggiunto-che-fa-bene-a-produttori-e-consumatori>

TERMINE: recupero dei rifiuti

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 2 settembre 1997, n. 60.

Istituzione dell'agenzia regionale per la protezione ambiental e delle Marche (ARPAM)

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: qualsiasi operazione il cui principale risultato sia di permettere ai rifiuti di svolgere un ruolo utile sostituendo altri materiali che sarebbero stati altrimenti utilizzati per assolvere una particolare funzione o di prepararli ad assolvere tale funzione, all'interno dell'impianto o nell'economia in generale.

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32008L0098&qid=1654624182280&from=IT>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: recupero dei rifiuti

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: rifiuti destinati al recupero

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: I metodi di recupero dei rifiuti utilizzati per ottenere materia prima secondaria, combustibili o prodotti devono garantire l'ottenimento di materiali con caratteristiche fissate con decreto del Ministro dell'ambiente e della tutela del territorio, di concerto con il Ministro delle attività produttive, ai sensi dell'articolo 17, comma 3, della legge 23 agosto 1988, n. 400.

Fonte del contesto:

<https://web.camera.it/parlam/leggi/deleghe/06152dl3.htm#:~:text=I%20metodi%20di%20recupero%20dei%20rifiuti%20utilizzati%20per,3%2C%20della%20legge%2023%20agosto%201988%2C%20n.%20400.>

TERMINE: reintroduzione

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 30 luglio 1991, n. 30

Norme per l'istituzione di aree naturali protette.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 48642

Definizione: sono immissioni di entità faunistiche o botaniche in un'area in cui siano state sicuramente presenti e da cui siano scomparse in tempi storici (per lo più per azione diretta o indiretta dell'uomo)

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/biologia-della-conservazione/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: reintroduzione

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione:

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: In questo senso gli orti botanici hanno la stessa funzione che gli zoo hanno per gli animali, cioè forniscono il materiale (piante o semi) per interventi di reintroduzione

Fonte del contesto: https://www.repubblica.it/green-and-blue/2020/05/30/news/reintrodurre_le_piante_una_buona_azione-257935592/

TERMINE: **restauro ambientale**

Fonte del termine: Legge regionale 28 giugno 1994, n.28

Individuazione, Classificazione, Istituzione, Tutela E;e Gestione delle Aree Naturali Protette in Basilicata

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 48708

Definizione: realizzazione di una serie di interventi atti a migliorare la qualità ambientale, paesaggistica ed ecologica di siti naturali in stato di degrado.

Fonte della definizione: <https://www.biocitysrl.com/restauro-ambientale>

Note della definizione: - -

Sinonimi: restauro ecologico, riqualificazione ambientale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: restauro ecologico

Variante ortografica: restauro dell'ambiente

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Life Forestall: recupero e restauro ambientale nella Laguna di Venezia

Fonte del contesto: <https://www.wwf.it/pandanews/ambiente/life-forestall-recupero-e-restauro-ambientale-nella-laguna-di-venezias/>

TERMINE: rete ecologica

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015, n. 30

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: un sistema complesso di aree naturali e seminaturali tra loro interconnesse, in modo da garantire la continuità degli habitat e la loro conservazione e tutela.

Fonte della definizione: <https://www.legambienteriserve.it/rete-ecologica/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: rete ecologica

Variante ortografica: - -

Acronimo: RE

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: A questa definizione di rete ecologica va aggiunta una considerazione relativamente alle potenzialità in termini di fruibilità della rete per le popolazioni umane locali: la rete ecologica infatti, una volta definito come suo obiettivo prioritario quello della conservazione della biodiversità, si presta ad andare a costituire un sistema paesistico capace di supportare funzioni di tipo ricreativo e percettivo.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/progetti/cartella-progetti-in-corso/biodiversita-1/reti-ecologiche-e-pianificazione-territoriale/reti-ecologiche-a-scala-locale-apat-2003/cose-una-rete-ecologica>

TERMINE: Rete Natura 2000

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 872387

Definizione: una rete ecologica diffusa su tutto il territorio dell'Unione, istituita ai sensi della Direttiva 92/43/CEE "Habitat" per garantire il mantenimento a lungo termine degli habitat naturali e delle specie di flora e fauna minacciati o rari a livello comunitario.

Fonte della definizione: <https://www.mite.gov.it/pagina/rete-natura-2000>

Note della definizione: - -

Sinonimi: Natura 2000, Rete ecologica europea natura 2000

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: Rete Natura 2000

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: All'Ente di gestione per i parchi e la biodiversita' compete, fermo restando quanto previsto all'art. 40, comma 6, in attuazione delle finalita' contenute nelle leggi e negli atti istitutivi delle aree protette e dei siti della Rete natura 2000 e dei criteri ed indirizzi dettati dal programma regionale di cui all'art.

Fonte del contesto:

<https://www.gazzettaufficiale.it/atto/regioni/caricaArticolo?art.progressivo=0&art.idArticolo=3&art.versione=1&art.codiceRedazionale=012R0028&art.dataPubblicazioneGazzetta=2012-02-11&art.idGruppo=1&art.idSottoArticolo=1>

TERMINE: riforestazione

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: l'azione da parte dell'uomo di rigenerare le foreste che vengono distrutte per lo sfruttamento del legname, incendi o la conversione in pascoli e terreni agricoli.

Fonte della definizione: <https://www.wwf.it/cosa-facciamo/foreste/riforestazione/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: rimboschimento

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: riforestazione

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: La riforestazione ha un impatto positivo anche sulla qualità dell'acqua, perché riduce l'inquinamento delle falde acquifere e preserva il terreno dall'erosione, scongiurando il rischio di frane e smottamenti.

Fonte del contesto: <https://savehuman.it/2020/05/13/riforestazione-cosa-e/>

TERMINE: rinaturalizzazione

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 3574772

Definizione: riportare in condizioni naturali, o vicino a esse, un tratto di terreno che era stato molto modificato dall'opera dell'uomo, in particolare le sponde di un fiume o torrente

Fonte della definizione: <https://www.garzantilinguistica.it/ricerca/?q=rinaturalizzare>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: rinaturalizzazione

Variante ortografica: rinaturazione

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: recupero di aree sottoposte a processi di degrado ambientale (rinaturalizzazione, ripristino di aree boschive, recupero e ridestinazione di aree industriali dismesse, recupero ambientale di aree di interesse storico e culturale)

Fonte del contesto: <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2004/12/23/04A12546/sg>

TERMINE: ripopolamento

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 12 DEL 22-02-1995 REGIONE LIGURIA

Riordino delle aree protette

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1067111

Definizione: L'azione e l'operazione di ripopolare, il fatto di venire ripopolato: attuare una politica di r. delle campagne; r. faunistico di una zona, di una bandita, di un parco nazionale, e r. ittico di un lago, di uno stagno, di un corso d'acqua, complesso di operazioni intese a proteggere e moltiplicare gli animali selvatici o i pesci, consistenti essenzialmente nel divieto o nella limitazione della caccia e della pesca e nella relativa sorveglianza, e nell'immissione e nell'allevamento di nuovi esemplari

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/ripopolamento/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: restocking

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: ripopolamento

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Le zone di ripopolamento e cattura sono lo strumento di base della programmazione regionale e provinciale in materia di produzione, incremento, irradimento e ripopolamento della fauna selvatica, in particolare di quella stanziale

Fonte del contesto:

<https://www.gazzettaufficiale.it/atto/regioni/caricaArticolo?art.progressivo=0&art.idArticolo=12&art.versione=1&art.codiceRedazionale=098R0832&art.dataPubblicazioneGazzetta=1999-02-06&art.idGruppo=3&art.idSottoArticolo=1>

TERMINE: **ripristino ambientale**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 14 aprile 2004, n. 7#LR-ER-2004-7#

Disposizioni in Materia Ambientale. Modifiche ed Integrazioni a Leggi Regionali

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 48708

Definizione: interventi che hanno l'obiettivo di ridurre la contaminazione del sito a livelli tali da non costituire rischio per la salute della popolazione.

Fonte della definizione: <https://www.arpa.veneto.it/temi-ambientali/siti-contaminati/tipologie-di-intervento>

Note della definizione: - -

Sinonimi: bonifica ambientale

Quasi sinonimi: ripristino dell'ecosistema

Nome comune: - -

Nome scientifico: ripristino ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il provvedimento con il quale viene ordinato il ripristino ambientale di una cava è illegittimo qualora difetti l'attività istruttoria e l'indicazione delle modalità operative delle prescrizioni imposte

Fonte del contesto: <https://lexambiente.it/materie/ambiente-in-genere/68-consiglio-di-stato68/3532-Ambiente%20in%20genere.%20Ripristino%20ambientale%20di%20una%20cava.html>

TERMINE: ripristino dell'ecosistema

Fonte del termine: DECRETO 23 novembre 2018

Approvazione della graduatoria relativa all'avviso pubblico per la presentazione e l'ammissione delle proposte progettuali per la concessione di contributi a valere sulle risorse della Misura 1.40 «Protezione e ripristino della biodiversità e degli ecosistemi marini e dei regimi di compensazione nell'ambito di attività di pesca».

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 3511249

Definizione: favorire il recupero della situazione precedente, in caso di distruzione o degradazione, sia preoccuparsi di conservare gli ecosistemi ancora intatti e in salute, caratterizzati da elevata biodiversità.

Fonte della definizione: <https://www.theinnovationgroup.it/ripristino-ecosistemi-giornata-mondiale-ambiente/?lang=it>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: ripristino ambientale

Nome comune: - -

Nome scientifico: ripristino dell'ecosistema

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: L'Assemblea generale delle Nazioni Unite ha dichiarato gli anni dal 2021 al 2030 Decennio delle Nazioni Unite per il Ripristino degli Ecosistemi: un vero e proprio appello- rivolto ai Governi, alle istituzioni, al mondo accademico, ai singoli cittadini- a tornare a prendersi cura dell'ambiente.

Fonte del contesto: <https://www.nonsoloambiente.it/il-decennio-delle-nazioni-unite-per-il-ripristino-degli-ecosistemi-%C3%A8-ufficialmente-iniziato>

TERMINE: rischio ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 2 settembre 1997, n. 60.

Istituzione dell'agenzia regionale per la protezione ambientale delle Marche (ARPAM).

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 112307

Definizione: Probabilità che un certo fenomeno naturale, superata una determinata soglia, produca perdite in termini di vite umane, di proprietà, di capacità produttive

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/rischio-ambientale>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: rischio ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il rischio ambientale è principalmente legato alla produzione, alla gestione e alla distribuzione di beni, servizi o prodotti di processi industriali che, in caso di incidente, possono avere effetti sulla popolazione, sugli animali, sul territorio

Fonte del contesto: <https://rischi.protezionecivile.gov.it/it/pagina-base/rischio-ambientale>

TERMINE: riserva naturale

Fonte del termine: Legge regionale 28 giugno 1994, n.28

Individuazione, Classificazione, Istituzione, Tutela e Gestione delle Aree Naturali Protette in Basilicata

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1492909

Definizione: Le Riserve naturali sono costituite da aree terrestri, fluviali, lacuali o marine che contengono una o più specie naturalisticamente rilevanti della flora e della fauna, ovvero presentino uno o più ecosistemi importanti per la diversità biologica o per la conservazione delle risorse genetiche. Le riserve naturali possono essere statali o regionali in base alla rilevanza degli elementi naturalistici in esse rappresentati.

Fonte della definizione: <https://www.mite.gov.it/pagina/classificazione-delle-aree-naturali-protette>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: riserva naturale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Geografia

Contesto: La classificazione e l'istituzione dei parchi nazionali e delle riserve naturali statali, terrestri, fluviali e lacuali, sono effettuate d'intesa con le regioni .

Fonte del contesto: <http://www.parks.it/federparchi/leggi/394.html>

TERMINE: riserva naturale integrale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 40 DEL 16-08-1984 REGIONE VENETO

Nuove norme per la istituzione di parchi e riserve naturali regionali.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 751235

Definizione: istituita per tutelare zone di particolare importanza dal punto di vista scientifico, per speciali valori ecologici, floristici, faunistici o d'altro genere. In essa è vietato l'accesso, se non per motivi di studio o di gestione, per non arrecare perturbamenti all'ecosistema.

Fonte della definizione:

<https://www.sapere.it/enciclopedia/ris%C3%A8rva+%28ecologia%29.html>

Note della definizione: - -

Sinonimi: riserva integrale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: riserva naturale integrale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Nel Parco ci sono sette Riserve Naturali Statali, gestite dal Reparto Carabinieri Biodiversità di Pratovecchio (AR), divise in due categorie a differente livello di tutela: tre Riserve Integrali (RI) e quattro Riserve Biogenetiche (RB).

Fonte del contesto: <https://www.parcforestecasentinesi.it/it/natura/larea-protetta/le-riserve-naturali>

TERMINE: riserva naturale speciale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 8 novembre 2004, n. 32.

Istituzione del Parco naturale del Monte San Giorgio, del Parco naturale del Monte Tre Denti - Freidou, del Parco naturale di Conca Cialancia, del Parco naturale del Colle del Lys, della Riserva naturale speciale dello Stagno di Oulx.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 121024

Definizione: istituita per la salvaguardia rigorosa di singoli ambienti di rilevante interesse naturalistico, paesaggistico, genetico, storico e geomorfologico

Fonte della definizione:

<https://www.gazzettaufficiale.it/atto/regioni/caricaArticolo?art.versione=1&art.idGruppo=3&art.codiceRedazionale=003R0636&art.idArticolo=24&art.idSottoArticolo=1&art.dataPubblicazioneGazzetta=2004-02-07&art.progressivo=0>

Note della definizione: - -

Sinonimi: riserva speciale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: riserva naturale speciale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Il Parco Naturale della Rocca, istituito con L.R. n° 48 del 16/05/80, ha assunto dal 1995 la denominazione di Riserva Naturale Speciale accorpata al tratto cuneese del Sistema delle aree protette della fascia fluviale del Po.

Fonte del contesto: <https://www.cavour.info/index.php?page=1085>

TERMINE: risorse naturali

Fonte del termine: REGIONE MOLISE. LEGGE REGIONALE n.23 del 20-10-2004

Realizzazione e Gestione delle Aree Naturali Protette

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 839182

Definizione: Le risorse naturali sono rappresentate da tutte le fonti alimentari, minerarie, idriche ed energetiche immediatamente disponibili sulla Terra per l'uomo e a lui utili.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/risorsa/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: risorse naturali

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Le risorse naturali della Terra sono essenziali per la sopravvivenza e lo sviluppo della popolazione umana.

Fonte del contesto: <https://www.eea.europa.eu/it/themes/natural/intro>

TERMINE: salvaguardia del paesaggio

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 novembre 2016, n. 28

Riorganizzazione del sistema lombardo di gestione e tutela delle aree regionali protette e delle altre forme di tutela presenti sul territorio

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: azioni di conservazione e di mantenimento degli aspetti significativi o caratteristici di un paesaggio, giustificate dal suo valore di patrimonio derivante dalla sua configurazione naturale e/o dal tipo d'intervento umano

Fonte della definizione: <https://www.premiopaesaggio.beniculturali.it/convenzione-europea-del-paesaggio/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: protezione del paesaggio, tutela del paesaggio

Quasi sinonimi: custodia del paesaggio, difesa del paesaggio

Nome comune: salvaguardia del paesaggio

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Il convegno affronterà il tema relativo alla Proposta di legge delega recante norme in materia di agricoltura come forma di cura e conoscenza del territorio e di diffusione di moduli di economia etica per le Comunità e per la salvaguardia del paesaggio agrario.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/archivio/notizie-e-novita-normative/notizie-ispra/2016/09/verso-una-nuova-agricoltura-sintesi-di-culture-identitarie-e-turismo>

TERMINE: schema di audit e eco-gestione

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: un sistema a cui possono aderire volontariamente le imprese e le organizzazioni, sia pubbliche che private, aventi sede nel territorio della Comunità Europea o al di fuori di esso, che desiderano impegnarsi nel valutare e migliorare la propria efficienza ambientale

Fonte della definizione:

<https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/certificazioni/emas/il-regolamento-emas>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: schema di audit e eco-gestione

Variante ortografica: - -

Acronimo: EMAS

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: La comunicazione della Commissione del 16 luglio 2008 sul piano d'azione «Produzione e consumo sostenibili» e «Politica industriale sostenibile», riconosce che EMAS aiuta le organizzazioni ad ottimizzare i loro processi di produzione, riducendo gli impatti ambientali ed utilizzando in modo più efficiente le risorse.

Fonte del contesto: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

TERMINE: sistema di gestione ambientale

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 876255

Definizione: la parte del sistema complessivo di gestione comprendente la struttura organizzativa, le attività di pianificazione, le responsabilità, le pratiche, le procedure, i processi e le risorse per sviluppare, mettere in atto, realizzare, riesaminare e mantenere la politica ambientale e per gestire gli aspetti ambientali

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: sistema di gestione ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: SGA

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: L'Ente Parco è stato oggetto per la prima volta di verifica ispettiva da parte di un Verificatore ambientale accreditato nel mese di aprile 2011 ed il relativo sistema di gestione ambientale è stato certificato in conformità alla norma ISO 14001 in data 29 aprile 2011.

Fonte del contesto: <https://www.pngp.it/ente-parco/certificazione-ambientale>

TERMINE: **sito**

Fonte del termine: DIRETTIVA 92/43/CEE DEL CONSIGLIO del 21 maggio 1992

relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: un'area geograficamente definita, la cui superficie sia chiaramente delimitata

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992L0043:IT:HTML>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: area

Nome comune: - -

Nome scientifico: sito

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: la Commissione individua, per i siti di importanza comunitaria per i quali è richiesto il cofinanziamento, le misure essenziali per il mantenimento o il ripristino, in uno stato di conservazione soddisfacente, dei tipi di habitat naturali prioritari e delle specie prioritarie nel sito in questione, nonché il costo totale di dette misure.

Fonte del contesto: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992L0043:IT:HTML>

TERMINE: sito di importanza comunitaria

Fonte del termine: DIRETTIVA 92/43/CEE DEL CONSIGLIO del 21 maggio 1992

relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 889569

Definizione: un sito che, nella o nelle regioni biogeografiche cui appartiene, contribuisce in modo significativo a mantenere o a ripristinare un tipo di habitat naturale, e/o che contribuisce in modo significativo al mantenimento della diversità biologica nella regione biogeografica o nelle regioni biogeografiche in questione. Per le specie animali che occupano ampi territori, i siti di importanza comunitaria corrispondono ai luoghi, all'interno dell'area di ripartizione naturale di tali specie, che presentano gli elementi fisici o biologici essenziali alla loro vita e riproduzione.

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=celex%3A31992L0043>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: zona speciale di conservazione

Nome comune: - -

Nome scientifico: sito di importanza comunitaria

Variante ortografica: - -

Acronimo: SIC

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Ai fini del presente Titolo si intendono per siti: le zone di protezione speciale (ZPS), individuate ai sensi della direttiva 79/409/CEE del Consiglio, del 2 aprile 1979, relativa alla conservazione degli uccelli selvatici, i siti di importanza comunitaria (SIC), i proposti siti di importanza comunitaria (pSIC) [...]

Fonte del contesto:

<http://normelombardia.consiglio.regione.lombardia.it/NormeLombardia/Accessibile/main.aspx?view=showdoc&iddoc=lr001983113000086>

TERMINE: sito naturale

Fonte del termine: DECRETO 7 dicembre 2021

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1668450

Definizione: i siti naturali o le zone naturali strettamente delimitate di valore universale eccezionale dall'aspetto scientifico, conservativo o estetico naturale

Fonte della definizione: <https://www.unesco.it/italianellunesco/detail/188>

Note della definizione: - -

Sinonimi: zona naturale

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: sito naturale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: I più recenti orientamenti comunitari, nazionali e regionali, mirano a sostenere e incrementare la biodiversità anche in altri ambiti, favorendo il ripristino della naturalità diffusa e la ricostruzione del paesaggio nelle aree più antropizzate, incrementando la forestazione di pianura, realizzando corridoi ecologici in grado di collegare fra loro siti naturali per agevolare gli spostamenti della fauna, e incoraggiando le pratiche agricole ecosostenibili.

Fonte del contesto: <https://www.arpa.veneto.it/arpavinforma/indicatori-ambientali/indicatori-ambientali-del-veneto/biosfera/zone-protette/aree-protette-terrestri>

TERMINE: sostenibilità ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 755238

Definizione: condizione di uno sviluppo in grado di assicurare il soddisfacimento dei bisogni della generazione presente senza compromettere la possibilità delle generazioni future di realizzare i propri, utilizzando quindi le risorse naturali ad un ritmo tale che esse possano essere rigenerate naturalmente

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/enciclopedia/sostenibilita>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: sviluppo sostenibile

Nome comune: sostenibilità ambientale

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Una descrizione tecnica della sostenibilità ambientale arriva da The Natural Step, organizzazione internazionale no-profit dedicata all'innovazione attraverso la sostenibilità, che punta il focus su quattro tipi di riduzioni: ridurre l'estrazione di sostanze naturali dalla crosta terrestre (metalli, combustibili fossili ecc.); ridurre la produzione di sostanze e composti chimici (plastica, diossine ecc.); ridurre il degrado fisico della natura e dei processi naturali (gli habitat marini, boschivi ecc.); ridurre gli ostacoli che impediscono alle persone di soddisfare i bisogni umani fondamentali (condizioni di lavoro, di salute ecc.).

Fonte del contesto: <https://www.esg360.it/esg-world/sostenibilita-significato-obiettivi-e-perche-e-importante/>

TERMINE: **specie**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 28 giugno 1994, n.28

Individuazione, Classificazione, Istituzione, Tutela e Gestione delle Aree Naturali Protette in Basilicata

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: Nella sistematica biologica, categoria che rappresenta l'unità fondamentale di base del sistema di classificazione: dal punto di vista biologico è costituita da un complesso di organismi tra loro interfecondi e in grado di dare origine a prole feconda

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/specie/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: genere, razza, sottospecie, varietà

Nome comune: - -

Nome scientifico: specie

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Le province e gli enti gestori di cui all'articolo 5, comma 9, possono prevedere limiti maggiormente restrittivi di quelli indicati nell'articolo 7 e interdire la raccolta di determinate specie protette in tutto o in parte del territorio di rispettiva competenza, in relazione allo stato di conservazione e di diffusione delle specie stesse

Fonte del contesto:

https://normelombardia.consiglio.regione.lombardia.it/NormeLombardia/Accessibile/main.aspx?exp_coll=lr002008033100010&view=showdoc&iddoc=lr002008033100010&selnode=lr002008033100010

TERMINE: **specie alloctona**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 31 marzo 2008, n. 10

Disposizioni per la tutela e la conservazione della piccola fauna, della flora e della vegetazione spontanea

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 783663

Definizione: Una specie alloctona, detta anche aliena o esotica o introdotta, è una specie trasportata al di fuori della sua capacità di distribuzione per l'azione diretta o indiretta dell'uomo.

Fonte della definizione:

https://www.treccani.it/magazine/webtv/videos/pdnm_rondinini_alloctono.html

Note della definizione: - -

Sinonimi: specie aliena, specie esotica, specie introdotta

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: specie alloctona

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: L'inosservanza delle disposizioni inerenti introduzioni, reintroduzioni e restocking o rinforzi di cui all'articolo 10, commi 1, 2, 5 e 6, comporta l'applicazione della sanzione amministrativa pecuniaria da 200,00 euro a 2.000,00 euro, con obbligo di eradicazione della specie alloctona introdotta, secondo la disciplina applicabile.

Fonte del contesto:

https://normelombardia.consiglio.regione.lombardia.it/NormeLombardia/Accessibile/main.aspx?exp_coll=lr002008033100010&view=showdoc&iddoc=lr002008033100010&selnode=lr002008033100010

TERMINE: **specie autoctona**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 31 marzo 2008, n. 10

Disposizioni per la tutela e la conservazione della piccola fauna, della flora e della vegetazione spontanea

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: in zoologia, di specie animale non importata; in botanica, di pianta che cresce spontanea, cioè non coltivata né importata, in un dato territorio.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/indigeno/>

Note della definizione: La definizione è stata ricavata dall'aggettivo indigeno poiché specie autoctona e specie indigena sono sinonimi

Sinonimi: specie indigena, specie nativa

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: specie autoctona

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: l'introduzione in ambiente naturale non recintato di specie estranee alla flora e alla fauna autoctona;

Fonte del contesto: <https://www.consiglio.provincia.tn.it/leggi-e-archivi/codice-provinciale/Pages/legge.aspx?uid=16530>

TERMINE: specie di interesse comunitario

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 30 novembre 1983, N. 86, Piano regionale delle aree regionali protette. Norme per l' istituzione e la gestione delle riserve, dei parchi e dei monumenti naturali nonché delle aree di particolare rilevanza naturale e ambientale.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: le specie che sono in pericolo con l'esclusione di quelle la cui area di distribuzione naturale si estende in modo marginale sul territorio e che non sono in pericolo né vulnerabili nell'area del paleartico occidentale; sono vulnerabili, quando il loro passaggio nella categoria delle specie in pericolo è ritenuto probabile in un prossimo futuro, qualora persistano i fattori alla base di tale rischio; sono rare, quando le popolazioni sono di piccole dimensioni e, pur non essendo attualmente né in pericolo né vulnerabili, rischiano di diventarlo a prescindere dalla loro distribuzione territoriale; endemiche e richiedono particolare attenzione, a causa della specificità del loro habitat o delle incidenze potenziali del loro sfruttamento sul loro stato di conservazione;

Fonte della definizione:

https://www.mite.gov.it/sites/default/files/archivio/allegati/rete_natura_2000/Regolamento_D.P.R._8_settembre_1997_n._357.PDF

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: specie di interesse comunitario

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: [...] la Direttiva prevede, sia per i piani che per i progetti, una “valutazione di incidenza” sugli habitat e le specie di interesse comunitario legata alla conoscenza della biologia delle specie, della tassonomia e sintassonomia, della dinamica successionale e della caratterizzazione ecologica.

Fonte del contesto: <http://vnr.unipg.it/habitat/premessa.jsp>

TERMINE: specie in via di estinzione

Fonte del termine: REGIONE MOLISE. LEGGE REGIONALE n.23 del 20-10-2004

Realizzazione e Gestione delle Aree Naturali Protette

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: In biologia, la scomparsa di specie animali o vegetali e di gruppi umani, dovuta a fattori naturali (sconvolgimenti geologici, variazioni nel clima, epidemie, competizione con altre specie, ecc.) o anche, in epoca moderna, all'intervento diretto o indiretto dell'uomo (vero e proprio sterminio o trasformazione dell'ambiente): l'e. dei dinosauri alla fine del cretaceo; in via di e., di specie animale o vegetale, che si sta riducendo numericamente ed è prossima a scomparire: il lupo è una specie in via di estinzione. Anche nel linguaggio com.: l'e. di una famiglia, di una dinastia, in quanto rimaste senza discendenza.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/estinzione/>

Note della definizione: La definizione del termine complesso è stata ricavata dal sostantivo "estinzione" nell'accezione di pianta

Sinonimi: specie a rischio di estinzione, specie a rischio

Quasi sinonimi: specie minacciate, specie vulnerabile

Nome comune: specie in via di estinzione

Nome scientifico: specie minacciata

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: proteggere le specie animali e vegetali autoctone nell'area naturale, con particolare riferimento alla farfalla *Acanthobrahmaea europaea*, e alle specie di allegato della Direttiva Habitat (92/43/CE) e della Direttiva Uccelli (2009/147/CE), nonché alla faggeta di Monticchio situata al di sotto dei 600 mt. per il fenomeno di inversione termica, ricostruendo e proteggendo gli habitat maggiormente minacciati e reintroducendo le specie non più presenti o in via di estinzione;

Fonte del contesto:

https://www.regione.basilicata.it/giunta/files/docs/DOCUMENT_FILE_3036820.pdf

TERMINE: specie prioritaria

Fonte del termine: DIRETTIVA 92/43/CEE DEL CONSIGLIO del 21 maggio 1992

relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: le specie di cui alla lettera g), punto i), per la cui conservazione la Comunità ha una responsabilità particolare a causa dell'importanza della parte della loro area di distribuzione naturale compresa nel territorio di cui all'art. 2.

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=celex%3A31992L0043>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: specie prioritaria

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Presenza di "habitat prioritari" sotto forma di steppe salate di salicornia. Presenza dell'endemismo Statice japigica (*Limonium japigicum*) inserito nella "Lista Rossa" regionale. L'isola è stata individuata di recente come l'unico sito regionale di nidificazione del rarissimo Gabbiano corso (*Larus audonii*), specie prioritaria, endemica del Mediterraneo.

Fonte del contesto:

<http://portale2015.consiglio.puglia.it/documentazione/leges/modulo.aspx?id=11012>

TERMINE: specie protetta

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 28 giugno 1994, n.28

Individuazione, Classificazione, Istituzione, Tutela e Gestione delle Aree Naturali Protette in Basilicata

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 48426

Definizione: Che è posto sotto una protezione, o gode di una protezione; in partic., area, zona p., specie (animale o vegetale) p., la cui conservazione o sopravvivenza è posta sotto la tutela di leggi dello stato o di disposizioni emanate da altri organi, enti o società.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/protetto/>

Note della definizione: La definizione del termine complesso è stata ricavata dall'aggettivo "protetto"

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: specie protetta

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: La riparazione del danno ambientale, in termini di danno all'acqua o alle specie e agli habitat naturali protetti, implica inoltre che si deve sopprimere qualsiasi rischio significativo di effetti nocivi per la salute umana

Fonte del contesto:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjh08f-jNz2AhXkg_0HHdadAjIQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Feur-lex.europa.eu%2Flegal-content%2FIT%2FTXT%2FPDF%2F%3Furi%3DCELEX%3A02004L0035-20190626%26from%3DIT&usg=AOvVa

TERMINE: squilibrio ecologico

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 42 DEL 30-09-1996 REGIONE FRIULI-VENEZIA GIULIA

Norme in materia di parchi e riserve naturali regionali

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: consiste nell'incapacità delle comunità ecologiche di raggiungere uno stato stabile o neutro, noto anche come omeostasi

Fonte della definizione: <https://www.postposmo.com/it/desequilibrio-ecologico/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: squilibrio ecologico

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: sinecologia

Contesto: Affinché si verifichi lo squilibrio ecologico, devono verificarsi due fattori importanti: da un lato ci deve essere un disturbo esterno all'ambiente, di origine naturale (ad esempio una sepoltura) o antropico (inquinamento, sfruttamento delle risorse, ecc.). D'altra parte, questo disturbo deve superare la capacità normativa dell'ecosistema, che dipenderà direttamente dalla capacità di resilienza o adattamento che gli elementi interessati hanno nei confronti dell'agente esterno

Fonte del contesto: <https://milanospettacoli.com/squilibrio-ecologico-cos39e-cause-conseguenze-ed-esempi>

TERMINE: standard di qualità ambientale

Fonte del termine: DIRETTIVA 2011/92/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 13 dicembre 2011

concernente la valutazione dell'impatto ambientale di determinati progetti pubblici e privati

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 138505

Definizione: La concentrazione di un particolare inquinante o gruppo di inquinanti nelle acque, nei sedimenti e nel biota che non deve essere superata per tutelare la salute umana e l'ambiente.

Fonte della definizione: <https://www.enciclopediambiente.com/definizioni/standard-di-qualita-ambientale/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: standard di qualità ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: SQA

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Essa fissa standard di qualità ambientale (SQA) in relazione alla presenza nelle acque superficiali* di sostanze o di gruppi di sostanze identificate come inquinanti prioritari in ragione del rischio significativo che presentano per l'ambiente acquatico o da esso generato.

Fonte del contesto: <https://eur-lex.europa.eu/IT/legal-content/summary/environmental-quality-standards-applicable-to-surface-water.html>

TERMINE: stato di conservazione di un habitat naturale

Fonte del termine: DIRETTIVA 2004/35/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 21 aprile 2004

sulla responsabilità ambientale in materia di prevenzione e e riparazione del danno ambientale

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1443256

Definizione: l'effetto della somma dei fattori che influiscono sull'habitat naturale in causa, nonché sulle specie tipiche che in esso si trovano, che possono alterare a lunga scadenza la sua ripartizione naturale, la sua struttura e le sue funzioni, nonché la sopravvivenza delle sue specie tipiche nel territorio

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: stato di conservazione di un habitat naturale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: considerando che occorre garantire la realizzazione di un sistema di verifica dello stato di conservazione degli habitat naturali e delle specie di cui alla presente direttiva;

Fonte del contesto: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

TERMINE: stato di conservazione di una specie

Fonte del termine: DIRETTIVA 2004/35/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 21 aprile 2004

sulla responsabilità ambientale in materia di prevenzione e e riparazione del danno ambientale

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1443260

Definizione: l'effetto della somma dei fattori che, influenzando sulle specie in causa, possono alterare a lungo termine la ripartizione e l'importanza delle sue popolazioni nel territorio

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=CELEX:31992L0043>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: stato di conservazione di una specie

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Riguardo agli uccelli selvatici, tutti gli Stati membri devono agire, ad esempio fornendo una valutazione dello Stato di Conservazione delle specie e degli habitat del proprio Paese.

Fonte del contesto: <http://www.lipu.it/lo-stato-di-conservazione-delle-specie>

TERMINE: stato di conservazione favorevole di un habitat

Fonte del termine: DIRETTIVA 92/43/CEE DEL CONSIGLIO del 21 maggio 1992

relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: quando la sua area di ripartizione naturale e le superfici che comprende sono stabili o in estensione, la struttura e le funzioni specifiche necessarie al suo mantenimento a lungo termine esistono e possono continuare ad esistere in un futuro prevedibile e lo stato di conservazione delle specie tipiche è soddisfacente.

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:IT:PDF>

Note della definizione: Definizione derivata dalla Direttiva Habitat

Sinonimi: stato di conservazione soddisfacente di un habitat

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: stato di conservazione favorevole di un habitat

Variante ortografica: - -

Acronimo: FCS

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Lo Stato di Conservazione Favorevole di un habitat deve essere definito sulla base delle migliori conoscenze disponibili, raggiunto e mantenuto.

Fonte del contesto:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjqtuCbK6D4AhUMh_0HHf1ZCtQQFnoECAIQAAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.isprambiente.gov.it%2Fpublic_files%2Fdirettiva-habitat%2FManuale-142-2016.pdf&usq=AOvVaw29cziNjcGd2FPJ8ykXs

TERMINE: stato di conservazione favorevole di una specie

Fonte del termine: DIRETTIVA 92/43/CEE DEL CONSIGLIO del 21 maggio 1992 relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: quando i dati relativi all'andamento delle popolazioni della specie in causa indicano che tale specie continua e può continuare a lungo termine ad essere un elemento vitale degli habitat naturali cui appartiene, l'area di ripartizione naturale di tale specie non è in declino né rischia di declinare in un futuro prevedibile e esiste e continuerà probabilmente ad esistere un habitat sufficiente affinché le sue popolazioni si mantengano a lungo termine.

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:IT:PDF>

Note della definizione: Definizione derivata dalla Direttiva Habitat

Sinonimi: stato di conservazione soddisfacente di una specie

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: stato di conservazione favorevole di una specie

Variante ortografica: - -

Acronimo: FCS

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: [...] due gruppi di elementi essenziali per il raggiungimento dello stato di conservazione favorevole di una specie, quali: i) il mantenimento, la riqualificazione e il ripristino dell'habitat biologico e ii) la mitigazione o l'eliminazione di eventuali elementi di frammentazione dell'habitat.

Fonte del contesto:

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewiu6su6lqD4AhUSiP0HHe85Ax8QFnoECAUQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.life-sun.eu%2Fwp-content%2Fuploads%2F2018%2F10%2FC2-Strategia-DEF-per-sito.pdf&usg=AOvVaw3bSEq2-LbEQduLoIK98>

TERMINE: stoccaggio geologico del biossido di carbonio

Fonte del termine: DIRETTIVA 2011/92/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 13 dicembre 2011

concernente la valutazione dell'impatto ambientale di determinati progetti pubblici e privati

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 3506606

Definizione: iniezione, in formazioni geologiche profonde o giacimenti esauriti di idrocarburi, della CO₂ liquida ottenuta dalla cattura delle emissioni di centrali elettriche a combustibili fossili e da altri grandi impianti industriali.

Fonte della definizione: <https://unmig.mise.gov.it/index.php/it/dati/altre-attivita/cattura-e-stoccaggio-del-biossido-di-carbonio>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: stoccaggio geologico di CO₂

Variante ortografica: almacenamiento geológico di CO₂

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Cambiamento climatico

Contesto: Le tecniche di stoccaggio geologico del carbonio possono svolgere un ruolo importante nei nostri sforzi per limitare la minaccia del riscaldamento globale.

Fonte del contesto: <https://cordis.europa.eu/article/id/239574-new-research-on-carbon-dioxide-storage-in-porous-rocks/it>

TERMINE: sviluppo rurale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 12 DEL 22-02-1995 REGIONE LIGURIA

Riordino delle aree protette

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: sviluppo socio-economico delle aree rurali, mantenendo la vitalità delle campagne attraverso programmi di investimento, di modernizzazione e di sostegno ad attività — agricole e non — nelle zone rurali.

Fonte della definizione: <https://www.terrainnova.it/cose-lo-sviluppo-rurale/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: sviluppo rurale

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: Lo sviluppo rurale costituisce il "secondo pilastro" della politica agricola comune (PAC), che rafforza il "primo pilastro" del sostegno al reddito e delle misure di mercato attraverso il miglioramento della sostenibilità sociale, ambientale ed economica delle zone rurali.

Fonte del contesto: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/rural-development_it

TERMINE: sviluppo sostenibile

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 31 marzo 2008, n. 10

Disposizioni per la tutela e la conservazione della piccola fauna, della flora e della vegetazione spontanea

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: il miglioramento delle condizioni di vita e del benessere delle popolazioni interessate, entro i limiti della capacità degli ecosistemi, attraverso la salvaguardia del patrimonio naturale e la sua biodiversità a vantaggio delle generazioni presenti e future

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32000R2494&from=ES>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: sostenibilità ambientale

Nome comune: - -

Nome scientifico: sviluppo sostenibile

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: «Art. 30 (Programma pluriennale di promozione economica e sociale). - 1. Nel rispetto delle finalita' dell'area naturale protetta e della disciplina stabilita dai relativi piano e regolamento, l'organismo di gestione promuove le iniziative atte a favorire lo sviluppo economico e sociale delle collettivita' residenti all'interno dell'area stessa e dei territori adiacenti, anche mediante la realizzazione di specifici progetti di sviluppo sostenibile.

Fonte del contesto:

<https://www.gazzettaufficiale.it/atto/regioni/caricaArticolo?art.progressivo=0&art.idArticolo=2&art.versione=1&art.codiceRedazionale=003R0777&art.dataPubblicazioneGazzetta=2003-12-06&art.idGruppo=0&art.idSottoArticolo=1>

TERMINE: taxon

Fonte del termine: DIRETTIVA 92/43/CEE DEL CONSIGLIO del 21 maggio 1992

relativa alla conservazione degli habitat naturali e seminaturali e della flora e della fauna selvatiche

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: Nella sistematica biologica e botanica, termine che indica una categoria sistematica non meglio circoscritta e definita (può essere di qualsiasi grado: specie, genere, famiglia, ecc.); corrisponde a entità, raggruppamento sistematico.

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/taxon/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: taxon

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: con l'insieme delle specie appartenenti ad un taxon superiore o ad una parte designata di tale taxon.

Fonte del contesto:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwibrqKKitz2AhU4R_EDHSptAQYQFnoECAUQAQ&url=https%3A%2F%2Feur-lex.europa.eu%2FLEXUriServ%2FLEXUriServ.do%3Furi%3DCONSLEG%3A1992L0043%3A20070101%3AIT%3APDF&usg=AOvVaw1ogh

TERMINE: traguardo ambientale

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: un requisito di prestazione dettagliato, conseguente agli obiettivi ambientali, applicabile ad un'organizzazione o ad una sua parte, che occorre fissare e realizzare al fine di raggiungere tali obiettivi

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: traguardo ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Parimenti, il traguardo del miglioramento ambientale resterebbe lontano se si procedesse con un approccio che preveda, accanto allo sviluppo di un Sistema di Gestione Ambientale dell'Ente Parco, solo la promozione di questo stesso percorso presso altri soggetti.

Fonte del contesto: <https://it.readkong.com/page/il-progetto-parchi-in-qualita-6225450>

TERMINE: turismo rurale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: complesso di attività di ricezione, di ristorazione, di organizzazione del tempo libero e di prestazione di ogni altro servizio finalizzato alla fruizione turistica dei beni naturalistici, ambientali e culturali del territorio rurale extraurbano

Fonte della definizione: <https://www.sardegnaimpresa.eu/it/node/3233>

Note della definizione: - -

Sinonimi: turismo rurale sostenibile

Quasi sinonimi: agriturismo

Nome comune: turismo rurale

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: L'Italia offre molti luoghi con le caratteristiche giuste per poter avviare un turismo rurale godendo la natura incontaminata, paesaggi mozzafiato e distanza dal caos.

Fonte del contesto: <https://www.studioallievi.com/aprire-un-turismo-rurale/>

TERMINE: tutela dell'ambiente

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 28 giugno 1994, n.28

Individuazione, Classificazione, Istituzione, Tutela e Gestione delle Aree Naturali Protette in Basilicata

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1084875

Definizione: Insieme di misure di diritto penale e amministrativo tendenti a proteggere l'ambiente naturale (aria, terra, acque, bellezze naturali e lo stesso spazio interplanetario) da ogni inquinamento o supersfruttamento.

Fonte della definizione:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjW1rDzr9r2AhW4Q_EDHY9tB34QFnoECAIQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mite.gov.it%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Farchivio%2Fallegati%2Fbiodiversita%2FStrategia_Nazionale_per_la_Biodiversita.pdf&usg=AOvVaw2Fegps37eaCTOCRqFy5XK5

Note della definizione: - -

Sinonimi: difesa dell'ambiente, preservazione dell'ambiente, protezione dell'ambiente, salvaguardia dell'ambiente

Quasi sinonimi: difesa della natura, preservazione della natura, protezione della natura, salvaguardia della natura, tutela della natura, tutela del paesaggio

Nome comune: - -

Nome scientifico: protezione dell'ambiente

Variante ortografica: tutela ambientale

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ecologia

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: [...] In particolare, le nuove disposizioni per la gestione e il funzionamento dei parchi perseguono l'obiettivo della semplificazione, del miglioramento e dell'efficienza delle procedure programmatiche e gestionali, sempre al fine della conservazione e della tutela dell'ambiente naturale.

Fonte del contesto:

<https://bur.regione.veneto.it/BurVServices/pubblica/DettaglioLegge.aspx?id=373060>

TERMINE: uso del suolo

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE N. 12 del 22-02-1995 REGIONE LIGURIA

Riordino delle aree protette

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 49097

Definizione: classificazione del territorio in base alla dimensione funzionale o alla destinazione socioeconomica presenti e programmate per il futuro (ad esempio: residenziale, industriale, commerciale, agricolo, silvicolo, ricreativo), come definita dalla direttiva 2007/2/CE.

Fonte della definizione: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/suolo-e-territorio/il-consumo-di-suolo/definizioni>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: uso del suolo

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: pedologia

Contesto: In questo contesto, l'iniziativa europea Corine Land Cover (CLC) è nata nel 1985 per il rilevamento e il monitoraggio delle caratteristiche di copertura e uso del territorio, allo scopo di verificare dinamicamente lo stato dell'ambiente.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/banche-dati/banche-dati-folder/suolo-e-territorio/uso-del-suolo>

TERMINE: **valenza ecologica**

Fonte del termine: Legge Regionale 4 agosto 2011, n. 12

Nuova organizzazione degli enti gestori delle aree regionali protette e modifiche alle leggi regionali 30 novembre 1983, n. 86 (Piano generale delle aree regionali protette. Norme per l'istituzione e la gestione delle riserve, dei parchi e dei monumenti naturali, nonché delle aree di particolare rilevanza naturale e ambientale) e 16 luglio 2007, n. 16 (Testo unico delle leggi regionali in materia di istituzione di parchi)

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: il grado di possibilità che ha una specie animale o vegetale di popolare ambienti diversi, caratterizzati da variazioni più o meno cospicue dei fattori ecologici

Fonte della definizione: https://www.treccani.it/enciclopedia/ecologia_res-665728e1-87e9-11dc-8e9d-0016357eee51_%28Enciclopedia-Italiana%29/

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: valenza ecologica

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: potenziare la qualità degli habitat e della valenza ecologica delle aree prioritarie coincidenti con le aree protette e promuovere nel contempo l'efficacia delle funzioni ecosistemiche da queste svolte;

Fonte del contesto: <https://www.ersaf.lombardia.it/it/biodiversit%C3%A0-e-aree-protette/reti-ecologiche?amp=amp>

TERMINE: Valutazione Ambientale Strategica

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 aprile 2019 N. 3

Modifiche alla legge regionale 22 febbraio 1995, n. 12 (Riordino delle aree protette) e alla legge regionale 10 luglio 2009, n. 28 (Disposizioni in materia di tutela e valorizzazione della biodiversità)

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: Procedura di valutazione ambientale dei piani e dei programmi (P/P) introdotta nei Paesi europei dalla direttiva 2001/42/CE, finalizzata a garantire un elevato livello di protezione dell'ambiente, a contribuire all'integrazione di considerazioni ambientali all'atto dell'elaborazione e dell'adozione di piani e programmi al fine di promuovere lo sviluppo sostenibile, ad assicurare che venga effettuata la valutazione ambientale di quei piani e programmi che possono avere effetti significativi sull'ambiente.

Fonte della definizione: https://www.treccani.it/enciclopedia/vas_%28Dizionario-di-Economia-e-Finanza%29/

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: Valutazione Ambientale Strategica

Variante ortografica: - -

Acronimo: VAS

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: La Valutazione Ambientale Strategica (VAS) di piani, programmi persegue la finalità generale di assicurare che l'attività antropica sia compatibile con le condizioni per uno sviluppo sostenibile, e quindi, nel rispetto della capacità rigenerativa degli ecosistemi e delle risorse, della salvaguardia della biodiversità e di un'equa distribuzione dei vantaggi connessi all'attività economica.

Fonte del contesto: <https://pugliacon.regione.puglia.it/web/sit-puglia-ambiente/valutazione-ambientale-strategica>

TERMINE: valutazione di impatto ambientale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 17 febbraio 2005, n. 6#LR-ER-2005-6#

Disciplina della Formazione e della Gestione del Sistema Regionale delle Aree Naturali Protette e dei Siti Della Rete Natura 2000

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: La Valutazione di Impatto Ambientale è una procedura tecnico-amministrativa che ha lo scopo di individuare, descrivere e valutare, in via preventiva alla realizzazione delle opere, gli effetti sull'ambiente biogeofisico, sulla salute e benessere umano di determinati progetti pubblici o privati, nonché di identificare le misure atte a prevenire, eliminare o rendere minimi gli impatti negativi sull'ambiente, prima che questi si verifichino effettivamente.

Fonte della definizione:

http://www.arpa.fvg.it/cms/istituzionale/servizi/VIA/pagine/cosa_VIA.html

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: valutazione di impatto ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: VIA

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Ecologia

Contesto: La valutazione ambientale ha la finalità di assicurare che l'attività antropica sia compatibile con le condizioni per uno sviluppo sostenibile, e quindi nel rispetto della capacità rigenerativa degli ecosistemi e delle risorse, della salvaguardia della biodiversità e di un'equa distribuzione dei vantaggi connessi all'attività economica.

Fonte del contesto: <https://www.isprambiente.gov.it/it/attivita/autorizzazioni-e-valutazioni-ambientali/valutazione-di-impatto-ambientale-via>

TERMINE: valutazione di incidenza

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30 .

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1163165

Definizione: il procedimento di carattere preventivo al quale è necessario sottoporre qualsiasi piano o progetto che possa avere incidenze significative su un sito o proposto sito della rete Natura 2000, singolarmente o congiuntamente ad altri piani e progetti e tenuto conto degli obiettivi di conservazione del sito stesso

Fonte della definizione: <http://www.ilnaturalista.it/la-valutazione-di-incidenza-ambientale.html>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: valutazione di incidenza ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: VINCA, VI

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: In ambito nazionale, la Valutazione di Incidenza (VInCA) viene disciplinata dall'art. 5 del DPR 8 settembre 1997, n. 357, così come sostituito dall'art. 6 del DPR 12 marzo 2003, n. 120 (G.U. n. 124 del 30 maggio 2003).

Fonte del contesto: <https://www.mite.gov.it/pagina/la-valutazione-di-incidenza-vinca>

TERMINE: **vegetazione**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 21 febbraio 2005, n. 10#LR-ER-2005-10#

Istituzione Del Parco Regionale della Vena del Gesso Romagnola

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 49586

Definizione: Il complesso delle piante di un ambiente considerate nel loro modo di aggregarsi e nei loro rapporti con i fattori dell'ambiente

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/vegetazione/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: flora

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: vegetazione

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: bosco: indipendentemente dall'origine, dal tipo di utilizzazione e dalla designazione catastale, ogni superficie coperta da vegetazione forestale arborea e arbustiva, a prescindere dallo stadio di sviluppo e dal grado di evoluzione della vegetazione, nonché le superfici già considerate o classificate bosco e temporaneamente prive della vegetazione forestale arborea e arbustiva preesistente per cause naturali o antropiche, i cui parametri dimensionali minimi sono definiti con regolamento;

Fonte del contesto: <https://www.consiglio.provincia.tn.it/leggi-e-archivi/codice-provinciale/Pages/legge.aspx?uid=16530>

TERMINE: vegetazione spontanea

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 31 marzo 2008, n. 10

Disposizioni per la tutela e la conservazione della piccola fauna, della flora e della vegetazione spontanea

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 131027

Definizione: Che avviene o si determina naturalmente, senza l'intervento dell'uomo o di mezzi e provvedimenti artificiali [...]; in botanica, piante s. (contrapp. a piante coltivate), le piante che crescono e si riproducono naturalmente, senza essere coltivate, o anche che, pur introdotte in un ambiente dall'uomo, si spontaneizzano e vi si riproducono poi naturalmente (v. spontaneizzarsi).

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/spontaneo/>

Note della definizione: La definizione del termine complesso è stata ricavata dall'aggettivo "spontaneo" nell'accezione n.3

Sinonimi: vegetazione naturale, flora selvatica

Quasi sinonimi: vegetazione, flora

Nome comune: vegetazione spontanea

Nome scientifico: - -

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: Il miglior parametro che permette di studiare, in termini realistici, il clima di un certo territorio è senza dubbio lo sviluppo della vegetazione spontanea.

Fonte del contesto: http://www.arco.org/?page_id=204

TERMINE: verificatore ambientale

Fonte del termine: REGOLAMENTO (CE) n. 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO E DEL CONSIGLIO del 25 novembre 2009

sull'adesione volontaria delle organizzazioni a un sistema comunitario di ecogestione e audit (EMAS), che abroga il regolamento (CE) n. 761/2001 e le decisioni della Commissione 2001/681/CE e 2006/193/CE

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: un organismo di valutazione della conformità a norma del regolamento (CE) n. 765/2008, un'associazione o un gruppo di tali organismi, che abbia ottenuto l'accreditamento secondo quanto previsto dal presente regolamento; oppure qualsiasi persona fisica o giuridica, associazione o gruppo di persone fisiche o giuridiche che abbia ottenuto l'abilitazione a svolgere le attività di verifica e convalida dei sistemi di gestione ambientale delle organizzazioni

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: verificatore ambientale

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: L'Ente Parco ha superato positivamente le verifiche ispettive del verificatore ambientale Certiquality, ottenendo la conformità del proprio sistema di gestione ambientale ai requisiti previsti dal regolamento CE 1221/2009 EMAS e dalla norma UNI EN ISO 14001[...]

Fonte del contesto: <https://www.pngp.it/notizie/il-parco-ottiene-le-certificazioni-ambientali-emas-e-iso-14001>

TERMINE: zona di protezione speciale

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 791481

Definizione: Sono zone nelle quali sono vietati le attività, gli interventi e le opere che possono compromettere la salvaguardia degli ambienti naturali tutelati, nonché la conservazione della fauna e dei rispettivi habitat protetti ai sensi della direttiva 79/409/CEE.

Fonte della definizione:

decreti.regione.fvg.it/Storage/2017_214/ALLEGATO11%20AL%20DPREG%200214-2017.PDF

Note della definizione: La definizione è stata ricavata dalla legge regionale 14/2007 del Friuli Venezia Giulia

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: zona di protezione speciale

Variante ortografica: - -

Acronimo: ZPS

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: Ai fini del presente Titolo si intendono per siti: le zone di protezione speciale (ZPS), individuate ai sensi della direttiva 79/409/CEE del Consiglio, del 2 aprile 1979, relativa alla conservazione degli uccelli selvatici, i siti di importanza comunitaria (SIC) [...]

Fonte del contesto:

<http://normelombardia.consiglio.regione.lombardia.it/NormeLombardia/Accessibile/main.aspx?view=showdoc&iddoc=lr001983113000086>

TERMINE: zona speciale di conservazione

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 19 marzo 2015 , n. 30.

Norme per la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturalistico-ambientale regionale. Modifiche alla l.r. 24/1994, alla l.r. 65/1997, alla l.r. 24/2000 ed alla l.r. 10/2010.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 1443262

Definizione: un sito di importanza comunitaria designato dagli Stati membri mediante un atto regolamentare, amministrativo e/o contrattuale in cui sono applicate le misure di conservazione necessarie al mantenimento o al ripristino, in uno stato di conservazione soddisfacente, degli habitat naturali e/o delle popolazioni delle specie per cui il sito è designato.

Fonte della definizione: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=celex%3A31992L0043>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: sito di importanza comunitaria

Nome comune: - -

Nome scientifico: zona speciale di conservazione

Variante ortografica: - -

Acronimo: ZSC

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Diritto ambientale

Contesto: b) le zone speciali di conservazione, designate ai sensi dell'articolo 3 del d.p.r. 357/1997;

Fonte del contesto:
<http://arianna.consiglioregionale.piemonte.it/base/coord/c2009019.html>

TERMINE: **zona umida**

Fonte del termine: L.R. 24 luglio 1997, n. 19.

Norme per l'istituzione e la gestione delle aree naturali protette nella Regione Puglia.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: - -

Definizione: Le zone umide sono aree temporaneamente o perennemente allagate e possono essere di origine naturale o artificiale. Esse hanno un'importanza per la biodiversità sostenendo una ricca varietà di specie vegetali e animali, ma assumono anche un valore commerciale, sociale e culturale per tutta una serie di attività che vengono svolte dall'uomo in queste aree, dalla pesca, al turismo, il birdwatching, l'acquacoltura e anche la caccia.

Fonte della definizione: <https://www.wwf.it/cosa-facciamo/fiumi-zone-umide/zone-umide/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: - -

Nome comune: - -

Nome scientifico: zona umida

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biologia

Contesto: parchi fluviali, istituiti per tutelare gli ambienti rivieraschi dei principali corsi d'acqua della regione nei loro tratti pianiziali e pedemontani, con specifico riguardo alla tutela delle zone umide e dei complessi boschivi di ripa, al recupero delle aree degradate ed alla ricostruzione della continuità dell'ambiente naturale lungo l'asta del corso d'acqua, alla difesa dei fenomeni di inquinamento e di degrado ecologico degli ecosistemi fluviali, al consolidamento idrogeologico ed alla regimazione delle acque nel rispetto delle dinamiche naturali del fiume;

Fonte del contesto:

<http://normelombardia.consiglio.regione.lombardia.it/NormeLombardia/Accessibile/main.aspx?view=showdoc&iddoc=lr001983113000086>

TERMINE: **zonizzazione**

Fonte del termine: LEGGE REGIONALE 24 luglio 1997, n. 19.

Norme per l'istituzione e la gestione delle aree naturali protette nella Regione Puglia.

Parte del discorso: nome

Note del termine: - -

Identificatore IATE: 49851

Definizione: In generale, partizione in zone. [...] È detta z. di un parco la suddivisione di un'area protetta in zone a diversa destinazione (zona di riserva integrale, zona di ripopolamento faunistico, ecc.).

Fonte della definizione: <https://www.treccani.it/vocabolario/zonizzazione/>

Note della definizione: - -

Sinonimi: - -

Quasi sinonimi: zonatura, azzonamento, lottizzazione, zonazione

Nome comune: - -

Nome scientifico: zonizzazione

Variante ortografica: - -

Acronimo: - -

Abbreviazione: - -

Dominio: Ambiente

Sottodominio: Biogeografia

Contesto: Inoltre il Piano del Parco risponde ai requisiti indicati all'art.16 del Protocollo d'intesa tra le due Regioni, articolo che individua esattamente le finalità del Piano e tra cui la zonizzazione del territorio in relazione agli usi funzionali: zone A (riserve integrali), zone B (riserve generali orientate), zone C (aree di protezione) e zone D (aree di promozione economica) e Area contigua

Fonte del contesto: <https://ambiente.regione.emilia-romagna.it/it/parchi-natura2000/aree-protette/parchi/simo/carta-zone>

3. Fichas terminológicas en español

TÉRMINO: actividad agrosilvopastoral

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: tiene un concepto de visión ecológica y aplicación productiva múltiple en el cual, se adaptan los cultivos de árboles productores de alimentos a la siembra en gran escala de productos para la cría de ganado y otros animales domésticos

Fuente de la definición:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK_EwiJj5XfpLT4AhUk8LsIHdhtC1MQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fcambioclimatico.ineter.gob.ni%2Fbibliografia%2FAdaptacion%2520al%2520cambio%2520climatico%2FGuia%2520Sistema%2520Agrosilvopastoril1.pdf&usg=AOvVaw08tEi19u2T-Rd29vL0H8Cr

Notas de la definición: - -

Sinónimos:

Casi sinónimos: - -

Nombre común: actividad agrosilvopastoral

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: actividad agrosilvopastoril

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Agroforestería

Contexto: La actividad agrosilvopastoril, en concreto la ganadería extensiva en dehesas, ha sido la actividad económica tradicional más importante de la comarca, a la vez que el elemento humano con mayor influencia en la configuración actual del paisaje.

Fuente del contexto: <https://www.platoypaisaje.org/areas-naturales-protégidas/>

TÉRMINO: actividad cinegética

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Arte de la caza

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/cineg%C3%A9tico#9G2TkF7>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: caza

Casi sinónimos: - -

Nombre común: caza

Nombre científico: actividad cinegética

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Su objetivo principal es fomentar una actividad cinegética sostenible, que permita el equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, una gestión ecosistémica adecuada, el control de las poblaciones cinegéticas y la generación de riqueza en el medio rural

Fuente del contexto: <https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-ministerio-de-agricultura-pesca-y-alimentaci%C3%B3n-inicia-el-procedimiento-de-consulta-p%C3%ABblica-de-la-estrategia-nacional-de-gesti%C3%B3n-cineg%C3%A9tica/tcm:30-584102>

TÉRMINO: agricultura ecológica

Fuente del término: ORDEN PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 756347

Definición: Agricultura desarrollada conforme a reglas dirigidas a garantizar su compatibilidad con la explotación racional de los recursos naturales y la conservación ambiental.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/agricultura-ecol%C3%B3gica>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: bioagricultura

Casi sinónimos: - -

Nombre común: agricultura ecológica

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La nueva convocatoria de agricultura ecológica, que se publicará en el BOJA en los próximos días, va dirigida al fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

Fuente del contexto: <https://sevilla.abc.es/agronoma/noticias/ecologica/produccion-ecologica-parques-naturales/>

TÉRMINO: agroturismo

Fuente del término: LEY 13/2016, de 28 de julio, de Turismo.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 45067

Definición: prestación mediante precio de servicios turísticos de alojamiento con o sin restauración por parte de personas agricultoras y ganaderas en sus caseríos, integrados en una explotación agraria

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-8346>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: actividad agroturística

Casi sinónimos: turismo rural

Nombre común: agroturismo

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: En países como España e Italia, los aficionados al agroturismo ayudan a los lugareños en sus actividades vitivinícolas.

Fuente del contexto: <https://www.cesuma.mx/blog/que-es-el-agroturismo.html>

TÉRMINO: **almacenamiento geológico de dióxido de carbono**

Fuente del término: DIRECTIVA 2011/92/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de diciembre de 2011

relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 3506606

Definición: Inyección y confinamiento de CO2 en formaciones geológicas subterráneas.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/almacenamiento-geol%C3%B3gico-de-co2>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: almacenamiento geológico de CO2

Variante ortográfica: almacenamiento geológico de CO2

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Cambio climático

Contexto: En España, la Ley 40/2010 de 29 de diciembre relativa al almacenamiento geológico de dióxido de carbono incorpora la Directiva 2009/31/CE al ordenamiento jurídico español.

Fuente del contexto: <https://www.pteco2.es/es/regulacion/ley-de-almacenamiento-geologico-de-co2>

TÉRMINO: análisis ambiental

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 46365

Definición: Análisis de los aspectos, los impactos y los comportamientos ambientales de proyectos, planes, actividades, productos y organizaciones con el fin de prevenir, evitar y corregir dichos efectos.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/an%C3%A1lisis-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: análisis ambiental

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: análisis medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Este análisis puede realizarse con recursos propios o bien solicitando ayuda externa (consultoras especializadas) independiente a la Entidad Local.

Fuente del contexto: https://www.miteco.gob.es/gl/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/analisis_medioamb.aspx

TÉRMINO: antropización

Fuente del término: Ley 2/2021, de 28 de abril, por la que se declara el Parque Natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: -

Definición: la transformación del medio natural por la acción del hombre

Fuente de la definición: <http://www.ibiologia.unam.mx/barra/publicaciones/Antropi-1.pdf>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: antropización

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Esta complejidad deriva en gran medida del alto grado de antropización que domina el entorno inmediato de éste, y que se traduce en la presencia de múltiples elementos (zonas urbanas, límites de fincas, vías de comunicación de todo carácter, vertientes orográficas, etc.) a través o entorno a los cuales han de ser trazados los límites de este ámbito territorial.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-8106>

TÉRMINO: árbol singular

Fuente del término: LEY 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: ejemplar o formación vegetal que es merecedora de un régimen de protección especial, ya que presentan características que le confieren un elevado valor como patrimonio natural, relacionadas con algunos de los siguientes aspectos: rareza por número o distribución; particularidades de su desarrollo o ubicación; medidas excepcionales dentro de su especie o edad; particularidades científicas; algún interés cultural, histórico o popular

Fuente de la definición:
http://redaragon.elperiodicodearagon.com/turismo/naturaleza/arboles_singulares/1309_guia.asp

Notas de la definición: - -

Sinónimos: árbol monumental, árbol notable, árbol sobresaliente, árbol excepcional, árbol veterano

Casi sinónimos: - -

Nombre común: árbol singular

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La competencia para declarar un árbol singular es de la Comunidad Autónoma de La Rioja, bien por su propia iniciativa o a instancia de otra administración, de un particular o de cualquier persona jurídica.

Fuente del contexto: <https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/biodiversidad/arboles-singulares-rioja/definicion-arbol-singular>

TÉRMINO: área de influencia socioeconómica de un parque nacional

Fuente del término: LEY 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: territorio constituido por los términos municipales que aportan terreno al mismo, así como, excepcionalmente, siempre que haya causas objetivas que lo definan, por otros directamente relacionados, cuando así se considere en las leyes declarativas, en los que las administraciones públicas llevarán a cabo políticas activas para su desarrollo

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12588>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: área de influencia socioeconómica de un parque nacional

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: AIS

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Ayudas para la promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones existentes en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Fuente del contexto:

<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-area-influencia-parque-guadarrama>

TÉRMINO: área marina protegida

Fuente del término: LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 784761

Definición: espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial

Fuente de la definición:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-protegidos/areas-marinas-protegidas/areas-marinas-protegidas.aspx>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: área marina protegida

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: AMP

Abreviación:

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La figura de “Área Marina Protegida” (AMP) fue creada en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como una de las categorías de clasificación de espacios naturales protegidos (artículos 29 y 32).

Fuente del contexto: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-protegidos/red-areas-marinas-protegidas-espana/red-rampe-index.aspx>

TÉRMINO: auditor

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: una persona o grupo de personas, perteneciente a una organización en sí, o una persona física o jurídica externa a la misma, que actúa en su nombre, que evalúa, en particular, el sistema de gestión medioambiental implantado y que determina la conformidad con la política y el programa medioambientales de la organización, lo cual incluye el cumplimiento de los requisitos legales aplicables relativos al medio ambiente

Fuente de la definición:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: auditor ambiental, auditor medioambiental

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: auditor

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Asimismo, estas ayudas persiguen también promover el papel auditor de las entidades de certificación, encargadas de confirmar si los aspirantes a ostentar este distintivo andaluz cumplen con los requisitos necesarios.

Fuente del contexto:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/actualidad/noticias/detalle/268084.html>

TÉRMINO: auditoría ambiental interna

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1228781

Definición: Evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva del comportamiento ambiental de una organización, del sistema de gestión y de los procedimientos destinados a proteger el medioambiente.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/auditor%C3%ADa-ambiental-interna>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: auditoría ambiental interna

Variante ortográfica: auditoría medioambiental interna

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Llevar a cabo una auditoría ambiental interna en la que se evalúe, concretamente, que el SGA se ha realizado conforme a la política y el programa de la organización.

Fuente del contexto: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/sistema-comunitario-de-gesti-c3-b3n-y-auditor-c3-ad-as-ambientales-emas-/20151

TÉRMINO: autorización ambiental

Fuente del término: LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: resolución por la que el órgano ambiental competente hace posible que el titular de la actividad, la instalación o el producto pueda desarrollarla, explotarla o comercializarla, porque considera que cumple con los requisitos establecidos para reducir o eliminar los riesgos o la contaminación ambientales.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/autorizaci%C3%B3n-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: autorización ambiental

Variante ortográfica: autorización medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: La autorización ambiental establece las condiciones para asegurar la protección de los suelos y las aguas subterráneas tras el cese definitivo de la actividad.

Fuente del contexto:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/medio-ambiente-industrial/prevencion-y-control-integrados-de-la-contaminacion-ippc/autorizacion-ambiental-integrada-aa/default.aspx>

TÉRMINO: autorización ambiental integrada

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: resolución del órgano ambiental competente por la que se permite, a los efectos de la protección del medioambiente y de la salud de las personas, explotar la totalidad o parte de una instalación bajo determinadas condiciones destinadas a garantizar que la misma cumple las disposiciones legales que le resultan aplicables

Fuente de la definición:

<https://dpej.rae.es/lema/autorizaci%C3%B3n-ambiental-integrada>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: autorización ambiental integrada

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: AAI

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: La AAI incluye todos los aspectos ambientales, y aquellos otros relacionados que consideren las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con la legislación básica estatal y las correspondientes autonómicas

Fuente del contexto:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/medio-ambiente-industrial/prevencion-y-control-integrados-de-la-contaminacion-ippc/autorizacion-ambiental-integrada-aa/default.aspx>

TÉRMINO: biocenosis

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1620597

Definición: Conjunto de organismos de especies diversas, vegetales o animales, que viven y se reproducen en un determinado biotopo.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/biocenosis>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: comunidad biótica, comunidad biológica, comunidad ecológica, comunidad

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: biocenosis

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: El biotopo y la biocenosis son dos partes que forman lo que denominamos ecosistema. La biocenosis es la parte del ecosistema conformada por los organismos vivos, es decir, los animales, plantas y microorganismos, todo aquello que posea vida es parte de la biocenosis, lo que también denominamos parte biótica.

Fuente del contexto:

<https://www.ecologiaverde.com/que-es-biocenosis-explicacion-con-ejemplos-1931.html>

TÉRMINO: biodiversidad

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 781392

Definición: Variabilidad de los organismos vivos de cualquier clase y en cualquier ecosistema, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/biodiversidad>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: diversidad biológica

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: biodiversidad

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Del mismo modo, se realizará un informe cada seis años sobre el estado y evolución del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que contendrá también una evaluación de los resultados alcanzados por las principales políticas adoptadas en esta materia. Este informe será presentado ante el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y ante la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente antes de hacerse público

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/1/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: biotopo

Fuente del término: DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 3588101

Definición: Territorio o espacio vital cuyas condiciones ambientales son las adecuadas para que en él se desarrolle una determinada comunidad de seres vivos.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/biotopo?m=form>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: biotopo

Nombre común: - -

Nombre científico: biotopo

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: La reducción de los biotopos naturales trae consigo la eliminación de la fauna que llevan asociada, por lo que esta zona no presenta valores faunísticos reseñables.

Fuente del contexto:

https://hispagua.cedex.es/sites/default/files/hispagua_legislacion/93.htm

TÉRMINO: calidad ambiental

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Estado de un recurso natural en relación con la contaminación que le afecta, que puede conducir a que el recurso tenga un buen o mal estado ambiental.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/calidad-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: calidad ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Ahora bien, la experiencia adquirida durante los años transcurridos desde la entrada en vigor de esta ley, así como la aparición de modernos y novedosos instrumentos de protección, aconsejan la aprobación de una nueva regulación que la derogue, y que actualice procedimientos y criterios de tutela de la calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-15158>

TÉRMINO: cambio climático

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 867624

Definición: Cambio del clima, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/cambio-clim%C3%A1tico>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: cambio climático

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Climatología

Contexto: La fijación de dióxido de carbono como medida de contribución a la mitigación del cambio climático

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: **cartografía**

Fuente del término: LEY 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: La cartografía es la disciplina que se ocupa de la concepción, producción, difusión y estudio de mapas. Visto en el sentido más amplio, este proceso incluye desde la recopilación, evaluación y procesamiento de datos de origen, a través del diseño intelectual y gráfico del mapa, hasta el dibujo y la reproducción del documento final.

Fuente de la definición:

<https://ingeoexpert.com/2019/01/25/que-es-la-cartografia-caracteristicas-y-evolucion/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: cartografía

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: cartografía

Contexto: Cuenta además con una barra de herramientas, con acceso a fotografías de los parques nacionales y con un panel que resume de manera divulgativa la información básica asociada a la cartografía que se está consultando, además de enlaces a información más específica sobre los contenidos que se muestran, como por ejemplo a los apartados web de cada parque nacional y a la información de la base de datos EIDOS de especies de flora y fauna de España.

Fuente del contexto: <https://www.comunidadism.es/herramientas/visor-cartografico-de-la-red-de-parques-nacionales/>

TÉRMINO: certificación ambiental

Fuente del término: LEY 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 3620538

Definición: Certificación expedida por un técnico competente sobre el cumplimiento por parte de una actividad o una instalación de los requisitos ambientales que le son exigibles.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/certificaci%C3%B3n-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: certificación ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: A los efectos de lo previsto en la normativa europea sobre fondos comunitarios, el órgano ambiental de la Administración General del Estado será la autoridad competente para la emisión de la certificación de no afección a la Red Natura 2000 de los proyectos cuya autorización corresponda a la Administración General del Estado y en cuya evaluación de impacto ambiental, cuando ésta sea preceptiva, se haya determinado que no existen afecciones a espacios Red Natura 2000

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12913>

TÉRMINO: cobertura del suelo

Fuente del término: DIRECTIVA 2007/2/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 14 de marzo de 2007

por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire)

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 47313

Definición: categorización de la superficie terrestre en distintas unidades según sus propiedades biofísicas, como por ejemplo, superficie urbana, cultivo, arbolado forestal, etc.

Fuente de la definición:

<https://www.mitma.gob.es/instituto-geografico-nacional/observacion-del-territorio/ocupacion-suelo>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: cobertura del suelo

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: pedología

Contexto: En este estudio se evaluaron los patrones de artificialización de la costa gallega (noroeste de España) utilizando el mapa de cobertura de suelo de alta resolución SIOSE.

Fuente del contexto:

<https://estudiosgeograficos.revistas.csic.es/index.php/estudiosgeograficos/article/view/1071>

TÉRMINO: comité científico

Fuente del término: LEY 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: órgano consultivo para asistir al Comité de Flora y Fauna Silvestres, a las comunidades autónomas y al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, cuando así lo soliciten, para los temas relacionados este Real Decreto, relativo a la conservación de las especies silvestres

Fuente de la definición:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-proteccion-especial/ce-comite.aspx>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: comité científico

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: El segundo día, 8 de abril, se reanuda las sesiones con la firma del Acta Fundacional, se formalizará la constitución del Comité Científico del Parque Geológico Costa Quebrada y, acto seguido, se debatirá sobre las principales líneas de investigación y acciones de divulgación y geoconservación necesarias para una correcta protección, conservación y gestión del territorio candidato a Geoparque UNESCO.

Fuente del contexto: https://web.unican.es/noticias/Paginas/2022/abril_2022/geoparque-costa-quebrada.aspx

TÉRMINO: comportamiento ambiental

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Conjunto de resultados mensurables de la gestión por parte de una organización con respecto a los aspectos medioambientales que le conciernen.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/comportamiento-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: comportamiento ambiental

Variante ortográfica: comportamiento medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: La Comunitat Valenciana resalta el esfuerzo del sector de áridos por mejorar su comportamiento ambiental

Fuente del contexto: <http://www.interempresas.net/ObrasPublicas/Articulos/46115-Comunitat-Valenciana-resalta-esfuerzo-sector-aridos-mejorar-comportamiento-ambiental.html>

TÉRMINO: conservación de la naturaleza

Fuente del término: LEY 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 47803

Definición: Mantenimiento o restablecimiento en estado favorable del patrimonio natural y la biodiversidad, en particular, de los hábitats naturales y seminaturales de las poblaciones de especies de fauna y de flora silvestres, así como el conjunto de medidas necesarias para conseguirlo.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/conservaci%C3%B3n-de-la-naturaleza>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: conservación ambiental

Nombre común: - -

Nombre científico: conservación de la naturaleza

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: En los más de treinta años de vigencia de estas normas, se ha cubierto una importante etapa de la política de conservación de la naturaleza, que ha sido complementada por la Directiva Hábitats europea y sus necesarias trasposiciones al derecho español.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490#a3>

TÉRMINO: conservación ex situ

Fuente del término: 93/626/CEE DECISIÓN DEL CONSEJO, de 25 de octubre de 1993, relativa a la celebración del Convenio sobre la diversidad biológica

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1443500

Definición: Conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/conservaci%C3%B3n-ex-situ>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: -

Nombre científico: conservación ex situ

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: A tal efecto, en el marco de la citada Comisión, las Administraciones implicadas acordarán la designación y condiciones de los centros de referencia a nivel nacional, que ejercerán la coordinación de los respectivos programas de conservación ex situ.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: conservación in situ

Fuente del término: 93/626/CEE DECISIÓN DEL CONSEJO, de 25 de octubre de 1993, relativa a la celebración del Convenio sobre la diversidad biológica

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 3547625

Definición: Conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y seminaturales, y mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies silvestres en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/conservaci%C3%B3n-in-situ>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: conservación in situ

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Con objeto de preservar la diversidad genética de las especies silvestres y de complementar las actuaciones de conservación in situ, las Administraciones públicas promoverán la existencia de bancos de material genético y biológico de especies silvestres

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: contaminación

Fuente del término: REAL DECRETO 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1085377

Definición: la introducción directa o indirecta, mediante la actividad humana, de sustancias, vibraciones, calor o ruido en la atmósfera, el agua o el suelo, que puedan tener efectos perjudiciales para la salud humana o la calidad del medio ambiente, o que puedan causar daños a los bienes materiales o deteriorar o perjudicar el disfrute u otras utilidades legítimas del medio ambiente

Fuente de la definición: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2010-82362>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: contaminación

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: se establezcan las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación cuando cese la explotación de la instalación y para que el lugar donde se ubique quede en un estado satisfactorio de acuerdo con la normativa aplicable.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-12601#a3>

TÉRMINO: control ambiental

Fuente del término: LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 46382

Definición: inspección, vigilancia y aplicación de las medidas legales y técnicas que se aplican y son necesarias para disminuir o evitar, cualquier tipo de afección al medio ambiente en general, y a un ecosistema en particular, producto de las actividades humanas, o por desastres naturales; lo mismo que para disminuir los riesgos para a la salud humana.

Fuente de la definición: <http://tcontrolambientals.blogspot.com/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: control ambiental

Variante ortográfica: control medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: En el plan se define la estrategia de inspección y control medioambiental en La Rioja, basándose en la Recomendación de 4 de abril de 2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales en los Estados miembros y en el artículo 23 de la Directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales.

Fuente del contexto:

<https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/normativa-autonomica/indice/prevencion-control-ambiental>

TÉRMINO: corredor ecológico

Fuente del término: LEY 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 782583

Definición: Territorio de extensión y configuración variables que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/corredor-ecol%C3%B3gico>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: corredor biológico, corredor verde, corredor de conservación

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: corredor ecológico

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Estos corredores ecológicos deben participar en el establecimiento de la red europea y comunitaria de corredores biológicos definidos por la Estrategia Paneuropea de Diversidad Ecológica y Paisajística y por la propia Estrategia Territorial Europea

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490#a3>

TÉRMINO: coste ambiental

Fuente del término: LEY 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la Naturaleza.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Conjunto de los gastos de las medidas para garantizar una adecuada prevención, evitación o reparación ante un daño ambiental o amenaza de daño ambiental, incluyendo las medidas adoptadas tanto por las administraciones competentes como por los usuarios.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/coste-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: coste ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Recomendaciones para reducir o evitar el coste ambiental de las medidas de mayor impacto.

Fuente del contexto:

https://www.miteco.gob.es/gl/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-de-autoridades-ambientales-raa-/programacion-2000-2006/evaluacion-ambiental/eae_fase4.aspx

TÉRMINO: cultura ambiental

Fuente del término: LEY 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 46388

Definición: es la forma como los seres humanos se relacionan con el medio ambiente, y para comprenderla se debe comenzar por el estudio de los valores; estos, a su vez, determinan las creencias y las actitudes y, finalmente, todos son elementos que dan sentido al comportamiento ambiental.

Fuente de la definición:

<https://www.temasambientales.com/2017/04/cultura-ambiental.html>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: educación ambiental

Nombre común: - -

Nombre científico: cultura ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: La educación ambiental ha de ser el complemento de los instrumentos diseñados, de forma que todos los sectores sociales crezcan en conocimiento y cultura ambiental, para conseguir el mejor desarrollo sostenible.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-20036>

TÉRMINO: daño al medio ambiente

Fuente del término: DIRECTIVA 2004/35/CE del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 21 de abril de 2004

sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 829153

Definición: Cambio adverso y mensurable de un recurso natural o el perjuicio de un servicio de recursos naturales, tanto si se produce directa como indirectamente.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/da%C3%B1o-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: daño al medio ambiente

Variante ortográfica: daño ambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Presunción que quiebra en los supuestos regulados en el artículo 14, donde es la propia Administración pública la que autoriza un daño ambiental cuya causación resulta tolerable.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-18475>

TÉRMINO: declaración ambiental

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Información completa que se ofrece al público sobre una organización en relación con su política, su sistema de gestión, sus impactos, su comportamiento y el cumplimiento de sus obligaciones relativas al medioambiente.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/declaraci%C3%B3n-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: declaración ambiental

Variante ortográfica: declaración medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: El objetivo de la Declaración Ambiental es dar a conocer a todas las partes interesadas, público, otras administraciones, organismos oficiales, proveedores, entidades, asociaciones, colectivos y sociedad en general, información medioambiental del parque relacionada con el impacto ambiental causado, comportamiento ambiental de este espacio protegido y la mejora continua del comportamiento en materia de medio ambiente

Fuente del contexto:

<https://www.gobiernodecanarias.org/parquesnacionales/timanfaya/es/infoespec/gestionaambiental/>

TÉRMINO: deforestación

Fuente del término: DECRETO 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 756756

Definición: despojar un terreno de plantas forestales

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/deforestar>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: deforestación

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: desforestación

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Greenpeace ha observado que en México, la principal causa de deforestación es el cambio de uso de suelo para convertir los bosques en potreros o campos de cultivo.

Fuente del contexto: <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/4074/deforestacion-que-es-quien-la-causa-y-por-que-deberia-importarnos/>

TÉRMINO: degradación ambiental

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 768001

Definición: proceso de deterioro que sufre el medio ambiente como consecuencia del agotamiento de sus recursos naturales por la sobreexplotación a los que estos están sometidos; provocándose así la destrucción de los ecosistemas y su biodiversidad.

Fuente de la definición: <https://www.ecologiaverde.com/degradacion-ambiental-que-es-causas-consecuencias-y-ejemplos-3105.html>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: deterioro ambiental

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: degradación ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Zonas de ordenación especial: excepcionalmente, y con carácter temporal, podrán clasificarse como tales los terrenos que requieran un tratamiento diferenciado bien por su situación de degradación ambiental o por su vinculación a una actividad preexistente que no sea acorde con los objetivos perseguidos en la declaración del espacio natural protegido.

Fuente del contexto:

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjnsLibwdn2AhUPG-wKHfldC3oQFnoECAIQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F2015%2FBOE-A-2015-4103-consolidado.pdf&usg=AOvVaw3HIoLCPiwPtQYiQzN1OUhQ>

TÉRMINO: delimitación

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Determinar o fijar con precisión los límites de algo.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/delimitar>

Notas de la definición: En el Diccionario de la Lengua Española se define delimitación como acción y efecto de delimitar, por eso se ha preferido poner la definición del verbo delimitar.

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: delimitación

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Geografía

Contexto: La Ley 12/1987, de Espacios naturales protegidos de Canarias, optó por dejar fuera de la delimitación de los espacios naturales protegidos al barranco de Veneguera, por la consolidación de los derechos urbanísticos que en aquel momento existían.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-7684>

TÉRMINO: derecho ambiental

Fuente del término: LEY 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 46431

Definición: Conjunto de normas jurídicas que regula las actividades humanas para proteger el medioambiente o la naturaleza.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/derecho-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: derecho ambiental

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: derecho medioambiental, derecho al medioambiente

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: De ellas nacen buena parte de los tratados internacionales en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, incluido también el derecho ambiental español y comunitario.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-7677>

TÉRMINO: desarrollo rural

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: proceso de crecimiento y revitalización equilibrado, integrado y autosostenible destinado a mejorar las condiciones de vida de la población local a través de cuatro dimensiones: económica, sociocultural, político administrativa y medioambiental

Fuente de la definición: <https://redex.org/concepto-de-desarrollo-rural>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: desarrollo rural

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: El desarrollo rural es el «segundo pilar» de la política agrícola común (PAC), que refuerza el «primer pilar» de apoyo a la renta y medidas de mercado mediante la mejora de la sostenibilidad social, medioambiental y económica de las zonas rurales.

Fuente del contexto: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/rural-development_es

TÉRMINO: desarrollo sostenible

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Uso y disfrute de los recursos naturales que consiga el desarrollo económico y social de las poblaciones humanas, asegurando el mantenimiento y la preservación de aquellos para las generaciones futuras.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/desarrollo-sostenible>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: sostenibilidad ambiental

Nombre común: - -

Nombre científico: desarrollo sostenible

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Con la finalidad de promover su desarrollo sostenible, las Administraciones Públicas, dentro de su ámbito competencial y conforme a las disponibilidades presupuestarias podrán conceder ayudas técnicas, económicas y financieras en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/04/03/5/con>

TÉRMINO: *desequilibrio ecológico*

Fuente del término: DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: la desregulación de los ciclos y redes de los ecosistemas, provocando así que cambien drásticamente y se destruyan.

Fuente de la definición: <https://agroecologia.umh.es/2019/06/26/desequilibrio-ecologico-que-es-y-como-pararlo/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: *desequilibrio ecológico*

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: sinecología

Contexto: Para que se produzca el *desequilibrio ecológico* deben darse dos factores importantes: por un lado debe darse una perturbación externa al medio, ya sea de origen natural (por ejemplo un sepultamiento) o antrópico (contaminación, explotación de recursos, etc). Por otro lado, esa perturbación debe superar la capacidad de regulación del ecosistema, que dependerá directamente de la capacidad de resiliencia o adaptación que los elementos afectados tengan hacia el agente externo.

Fuente del contexto: https://www.ecologiaverde.com/desequilibrio-ecologico-que-es-causas-consecuencias-y-ejemplos-2006.html#anchor_1

TÉRMINO: dominio público

Fuente del término: LEY 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Categoría que integran los bienes y derechos de la Administración pública que, al estar destinados a un uso o servicio público, se excluyen del tráfico iure privato, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/dominio-p%C3%BAblico>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: dominio público

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), ha acordado declarar la reserva de dominio público marítimo-terrestre de la isla de Sálvora, en el municipio de Ribeira (A Coruña), a favor del Organismo Autónomo Parques Nacionales del MAPAMA, con destino a mejorar la conservación y restauración de los sistemas naturales como parte del Parque Nacional marítimo terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia.

Fuente del contexto:

<https://www.miteco.gob.es/es/red-parques-nacionales/boletin/reserva-isla-salvora.aspx>

TÉRMINO: **ecología**

Fuente del término: LEY 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 46192

Definición: Competencia en materia de defensa y protección de la naturaleza y del medioambiente.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/ecolog%C3%ADa>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: ecología

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: En función del ámbito material objeto de regulación, la presente ley encuentra amparo legal en la competencia establecida en el artículo 11.1 a) del Estatuto de Autonomía para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de medio ambiente y ecología, en conexión con las competencias exclusivas previstas en el artículo 10.9 y 10.10 sobre agricultura y ganadería, pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, caza y pesca fluvial y lacustre.

Fuente del contexto: https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/pv-116-1994.html

TÉRMINO: **ecosistema**

Fuente del término: LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1621567

Definición: Comunidad de los seres vivos cuyos procesos vitales se relacionan entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/ecosistema>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: biogeocenosis, biosistema

Casi sinónimos: medioambiente, ambiente, hábitat

Nombre común: - -

Nombre científico: ecosistema

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Definir y señalar el estado de conservación de los recursos, de los ecosistemas o sus ciclos y de los procesos ecológicos en el ámbito territorial de que se trate.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1998-20256>

TÉRMINO: ecoturismo

Fuente del término: REAL DECRETO 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1233123

Definición: Turismo con el que se pretende hacer compatibles el disfrute de la naturaleza y el respeto al equilibrio del medio ambiente.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/ecoturismo>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: turismo ecológico

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: ecoturismo

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: En otras palabras, cuando participas en un viaje de ecoturismo actúas de manera responsable para minimizar el impacto en el medio ambiente y en la comunidad que habita la zona.

Fuente del contexto: <https://colombia.travel/es/blog/turismo-de-naturaleza-y-ecoturismo-cual-es-la-diferencia>

TÉRMINO: educación ambiental

Fuente del término: LEY 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 46396

Definición: un proceso destinado a la formación de una ciudadanía que forme valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre los seres humanos, su cultura y su medio ambiente.

Fuente de la definición: https://sma.edomex.gob.mx/educacion_ambiental

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: cultura ambiental

Nombre común: - -

Nombre científico: educación ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: - -

Contexto: El Consorcio tiene por objeto articular la cooperación técnica, administrativa y económica, entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las actuaciones comunes que a las Comunidades Autónomas les corresponden en materia de patrimonio natural, montes, conservación, uso público, investigación, educación ambiental y cualesquiera otras precisas para garantizar la unidad ambiental del Parque de conformidad a lo dispuesto en la Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa y en la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

Fuente del contexto:

https://sede.asturias.es/ast/bopa-disposiciones?p_p_id=pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb&p_p_life_cycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb_mvcRenderCommandName=%2Fdisposition%2Fdetail&p_r_p_dispo

TÉRMINO: **emergencia ambiental**

Fuente del término: LEY 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 3557386

Definición: Situación que se produce cuando existe peligro grave y cierto para la integridad y seguridad de los sistemas naturales de un parque nacional aunque no afecte a personas y bienes y que, por sus dimensiones efectivas o previsibles, requiere una coordinación nacional y exige además una aportación de medios estatales.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/emergencia-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: emergencia ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: El Ejecutivo declara la emergencia climática y ambiental en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica, que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía

Fuente del contexto: <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-gobierno-declara-la-emergencia-clim%C3%A1tica-/tcm:30-506550>

TÉRMINO: energía renovable

Fuente del término: REAL DECRETO 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Energía procedente de fuentes no fósiles.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/energ%C3%ADa-renovable>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: energía alternativa

Casi sinónimos: - -

Nombre común: energía renovable

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: En las infraestructuras e instalaciones se optimizará la eficiencia energética y, en la medida de lo posible, se utilizarán energías renovables en su funcionamiento, dentro del concepto de calidad integral que debe caracterizar todo elemento de un parque nacional sin causar afecciones al paisaje ni a los procesos naturales. Se tenderá a la reducción progresiva de emisiones de gases de efecto invernadero.

Fuente del contexto: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-9690

TÉRMINO: equilibrio ecológico

Fuente del término: DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 130674

Definición: estabilidad biológica de los seres vivos y el medio ambiente, cuyo estado permite el sustento propicio de la vida y el desarrollo armónico de la naturaleza.

Fuente de la definición: <https://www.ceupe.com/blog/equilibrio-ecologico.html>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: equilibrio ecológico

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: sinecología

Contexto: Las diferentes alertas del planeta sobre la fragilidad de su equilibrio ecológico hacen obligatorio un plan de medidas. Así, el proceso hacia una transición ecológica es un hecho y tanto las administraciones como el sector privado trabajan en ello.

Fuente del contexto:

<https://www.eleconomista.es/cumbre-del-clima/noticias/10249775/12/19/Espana-prepara-el-camino-hacia-una-transicion-ecologica-justa.html>

TÉRMINO: espacio natural protegido

Fuente del término: DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 756993

Definición: Son aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes y sean declarados como tales: contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo. Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

Fuente de la definición: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/espacios-naturales-protegidos/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: paisaje protegido, espacio protegido

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: espacio natural protegido

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: ENP

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Los primeros espacios naturales protegidos buscaban preservar una naturaleza idílica en estado primigenio.

Fuente del contexto:

<https://www.unescoetxea.org/ext/manual/html/espaciosprotegidos.html>

TÉRMINO: especie

Fuente del término: LEY 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Cada uno de los grupos en que se dividen los géneros y que se componen de individuos que, además de los caracteres genéricos, tienen en común otros caracteres por los cuales se asemejan entre sí y se distinguen de los de las demás especies. La especie se subdivide a veces en variedades o razas.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/especie?m=form>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: variedad, raza, subespecie, género

Nombre común: - -

Nombre científico: especie

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: El envío de la propuesta de un espacio como LIC conllevará, en el plazo máximo de seis meses, hacer público en el boletín oficial de la Administración competente sus límites geográficos, los hábitats y especies por los que se declararon cada uno, los hábitats y especies prioritarios presentes y el régimen preventivo que se les aplicará.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: especie alóctona

Fuente del término: LEY 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 783663

Definición: Especie y subespecie que sobrevive o se reproduce fuera de su área de distribución natural y de su área potencial de dispersión por la introducción directa o indirecta, o el cuidado de los seres humanos.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/especie-ex%C3%B3tica>

Notas de la definición: En el diccionario panhispánico del español jurídico la definición del término especie alóctona es "especie exótica". Al ser sinónimos y el significado es el mismo para ambos términos, se ha puesto la definición del término "especie exótica"

Sinónimos: especie exótica

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: especie alóctona

Variante ortográfica:- -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Sustituir gradualmente las especies alóctonas por especies autóctonas en el caso de que los estudios científicos y técnicos avalen su viabilidad y se asegure que no se promocionan los procesos erosivos.

Fuente del contexto:

https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/660896-d-18-2020-de-11-feb-ca-madrid-plan-rector-de-uso-y-gestion-del-parque-nacional.html

TÉRMINO: especie autóctona

Fuente del término: LEY 2/1988, de 31 de mayo, de Conservación de Suelo y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Especie que vive o vegeta y se reproduce natural y tradicionalmente dentro de su área de distribución natural.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/especie-aut%C3%B3ctona>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: especie nativa, especie indígena

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: especie autóctona

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: La propuesta, que indicará los tipos de hábitats naturales y las especies autóctonas de interés comunitario existentes en dichos lugares, se someterá al trámite de información pública. Si, como resultado del trámite de información pública anterior, se llevara a cabo una ampliación de los límites de la propuesta inicial, ésta será sometida a un nuevo trámite de información pública.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: especie de interés comunitario

Fuente del término: LEY 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Especie que, en el territorio de la Unión Europea, está en peligro o es vulnerable, rara o endémica, por lo que es objeto de protección.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/especie-de-inter%C3%A9s-comunitario>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: especie de interés comunitario

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Igualmente, deberán adoptar las medidas que sean pertinentes para que la recogida en la naturaleza de especímenes de las especies de fauna y flora silvestres de interés comunitario, que se enumeran en el anexo VI, así como la gestión de su explotación, sea compatible con el mantenimiento de las mismas en un estado de conservación favorable

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: especie en peligro de extinción

Fuente del término: LEY 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen produciéndose.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/especie-en-peligro-de-extinci%C3%B3n>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: especie en vía de extinción, especie en riesgo

Casi sinónimos: especie amenazada, especie vulnerable

Nombre común: especie en peligro de extinción

Nombre científico: especie amenazada

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Serán incluidas en este inventario aquellas áreas naturales o seminaturales donde se encuentra habitualmente una especie o la población de una especie, animal o vegetal, clasificada como «de interés especial» o «en peligro de extinción» o «vulnerable» o «sensible».

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-17069>

TÉRMINO: especie prioritaria

Fuente del término: DIRECTIVA 92/ 43 /CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: las que se contemplan en el inciso i) de la letra g) y cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio contemplado en el artículo 2.

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1992-81200>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: especie prioritaria

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: En el supuesto del apartado anterior, y de que el lugar considerado albergue un tipo de hábitat natural y/o una especie prioritaria, el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá consultar previamente a la Comisión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-7528>

TÉRMINO: especie protegida

Fuente del término: LEY 2/1988, de 31 de mayo, de Conservación de Suelo y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 48426

Definición: Especie sujeta a medidas legales que impiden su captura, venta, caza, tenencia o exterminio.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/especie-protegida>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: especie protegida

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Cuando de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para otras especies protegidas

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-10363>

TÉRMINO: espécimen

Fuente del término: DIRECTIVA 92/ 43 /CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 131485

Definición: cualquier animal o planta, vivo o muerto, de las especies que recogen los Anexos IV y V; cualquier parte o producto obtenido a partir de éstos, así como cualquier otra mercancía en el caso de que se deduzca del documento justificativo, del embalaje, o de una etiqueta o de cualquier otra circunstancia que se trata de partes o de productos de animales o de plantas de dichas especies;

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1992-81200>

Notas de la definición: --

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: --

Nombre común: - -

Nombre científico: espécimen

Variante ortográfica: especimen

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: La inclusión en el catálogo se hará por Orden de la Consejería que describirá individualmente cada espécimen, su emplazamiento, estado y características.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-17069>

TÉRMINO: estado de conservación de un hábitat

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1443256

Definición: Situación derivada del conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural o seminatural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas en el territorio.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/estado-de-conservaci%C3%B3n-de-un-h%C3%A1bitat>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: estado de conservación de un hábitat

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: «Estado de conservación»: a) Con respecto a un hábitat, la suma de influencias que actúan sobre él y sobre sus especies típicas que puedan afectar a largo plazo a su distribución natural, a su estructura y a sus funciones, así como a la supervivencia a largo plazo de sus especies típicas en el área de distribución natural de ese hábitat en el territorio español.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18475#a2>

TÉRMINO: estado de conservación de una especie

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1443260

Definición: el conjunto de influencias que actúen sobre la especie y puedan afectar a largo plazo a la distribución e importancia de sus poblaciones en el territorio

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1992-81200>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: estado de conservación de una especie

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Cuando del seguimiento o evaluación del estado de conservación de una especie en peligro de extinción se dedujera que existe un riesgo inminente de extinción, el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, previo informe de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, podrá declarar la situación crítica de esa especie

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490#a3>

TÉRMINO: estado de conservación favorable de un hábitat

Fuente del término: DIRECTIVA 92/ 43 /CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: cuando su área de distribución natural sea estable o se amplíe, y la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/estado-de-conservaci%C3%B3n-de-un-h%C3%A1bitat>

Notas de la definición: Definición de la Directiva Hábitat

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: estado de conservación favorable de un hábitat

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: La red deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural.

Fuente del contexto:

https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/espacios_prot egidos/red-natura-2000/

TÉRMINO: estado de conservación favorable de una especie

Fuente del término: DIRECTIVA 92/ 43 /CEE del CONSEJO de 21 de mayo de 1992

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: cuando su dinámica poblacional indica que sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vivo de los hábitat a los que pertenece; el área de distribución natural no se está reduciendo ni haya amenazas de reducción en un futuro previsible; existe y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-3582>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: estado de conservación favorable de una especie

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: No obstante, las actividades que, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto, resulten prohibidas, podrán ser autorizadas excepcionalmente, siempre que no exista ninguna otra solución satisfactoria y que ello no suponga perjudicar el mantenimiento, en un estado de conservación favorable, de las poblaciones de la especie de que se trate en su área de distribución natural.

Fuente del contexto:

https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/conservacion_de_especies/normativa-y-autorizaciones/autorizaciones_de_uso_de_especies_amenazadas/

TÉRMINO: Evaluación Ambiental Estratégica

Fuente del término: LEY 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Procedimiento administrativo que permite la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas mediante la preparación del informe de sostenibilidad ambiental, de la celebración de consultas, de la consideración del informe de sostenibilidad ambiental y de los resultados de las consultas, de la memoria ambiental y del acuerdo del órgano ambiental sobre la misma, y del suministro de información sobre la aprobación de los planes y programas citados.

Fuente de la definición:

<https://dpej.rae.es/lema/evaluaci%C3%B3n-ambiental-estrat%C3%A9gica>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: Evaluación Ambiental Estratégica

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: EAE

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Son nulos de pleno derecho las resoluciones o los acuerdos de autorización o aprobación de cualquier proyecto, plan o programa sujetos a evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica según la presente ley que se adopten sin evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica y las resoluciones o los acuerdos de autorización que se adopten prescindiendo total y absolutamente de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica que regula esta ley.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-17875#a3>

TÉRMINO: evaluación de impacto ambiental

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Procedimiento administrativo que, fundamentado en un estudio de impacto ambiental y con un trámite de participación pública, tiene por objeto identificar, describir y evaluar, de forma apropiada, a través de una declaración de impacto, los efectos directos e indirectos de un proyecto o una actividad sobre el medioambiente.

Fuente de la definición:

<https://dpej.rae.es/lema/evaluaci%C3%B3n-de-impacto-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: evaluación de impacto ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: EIA

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La adopción de las medidas compensatorias se llevará a cabo, en su caso, durante el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas y de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: evaluación de la incidencia

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1163165

Definición: identificar y evaluar los principales efectos de un plan o proyecto pueda tener en el sitio indicado en la Comunidad como una Zona Especial de Protección y / o un lugar de interés comunitario, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar, es evaluación será un gran impacto en los ecosistemas

Fuente de la definición: <https://antropocene.it/es/tecnica/valutazione-di-incidenza-ambientale/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: evaluación de la incidencia ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Los trabajos de ordenación urbana están recogidos en el Anejo II de la Directiva 85/337/CEE, sobre evaluación de la incidencia de algunos proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Fuente del contexto:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:91998E001322&from=DE>

TÉRMINO: factores abióticos

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 44957

Definición: Dicho de un elemento del medioambiente: Que no tiene vida y constituye un recurso natural.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/abi%C3%B3tico-ca>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: componentes abióticos

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: factores abióticos

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Hábitat de una especie: Medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en todas o alguna de las fases de su ciclo biológico.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1998-20256>

TÉRMINO: factores bióticos

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 3547629

Definición: son los organismos que vivos que interactúan con otros organismos, refiriéndose a la flora y la fauna así también las interacciones con otros organismos vivos o seres vivos de un ecosistema.

Fuente de la definición: <https://www.oas.org/ext/es/desarrollo/recursos-educacion-docente/Planes-de-Clase/Detalles/ArtMID/2250/ArticleID/2191/Factores-bi-ticos-y-factores-abi-ticos>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: componentes bióticos

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: factores bióticos

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Hábitat de una especie: Medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en todas o alguna de las fases de su ciclo biológico.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1998-20256>

TÉRMINO: fauna

Fuente del término: LEY 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la Naturaleza.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1113861

Definición: Conjunto de especies, subespecies, población e individuos animales.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/fauna>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: animales, biota, fauna silvestre

Nombre común: animales

Nombre científico: fauna

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas compuestas por espacios de alto valor natural, que permitan los movimientos y la dispersión de las poblaciones de especies de la flora y de la fauna y el mantenimiento de los flujos que garanticen la funcionalidad de los ecosistemas.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490>

TÉRMINO: **fauna silvestre**

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1624876

Definición: Conjunto de especies, subespecies, población e individuos animales que viven y se reproducen de forma natural en estado silvestre en el territorio nacional, incluidos los que se encuentran en invernada o están de paso, con independencia de su carácter autóctono o alóctono, y de la posibilidad de su aprovechamiento cinegético.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/fauna-silvestre>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: animales, biota, fauna

Nombre común: animales

Nombre científico: fauna silvestre

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Los cercados y vallados de terrenos, cuya instalación estará sujeta a autorización administrativa, deberán construirse de forma tal que, en la totalidad de su perímetro, no impidan la circulación de la fauna silvestre no cinegética y eviten los riesgos de endogamia en las especies cinegéticas.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-21490>

TÉRMINO: **flora**

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1254864

Definición: Conjunto de especies, subespecies, poblaciones e individuos vegetales.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/flora>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: vegetación

Casi sinónimos: biota, vegetación espontánea, vegetales, flora silvestre, flora espontánea, vegetación adventicia, vegetación natural

Nombre común: vegetación, plantas

Nombre científico: flora

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: El título IV establece las medidas necesarias para garantizar la conservación de las especies de la flora y la fauna silvestres, con especial atención a las especies autóctonas.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1989-6881>

TÉRMINO: flora silvestre

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Flora que vive y se reproduce en estado silvestre

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/flora-silvestre>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: vegetación espontánea, flora espontánea, vegetación natural

Casi sinónimos: biota, vegetación, vegetales, flora, vegetación adventicia

Nombre común: vegetación, plantas

Nombre científico: flora silvestre

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: La destrucción del hábitat de especies vulnerables, en particular del lugar de reproducción, invernada, reposo, campeo o alimentación y las zonas de especial protección para la flora y fauna silvestres.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490>

TÉRMINO: fragmentación de hábitat

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: proceso degradativo en el cual un área extensa y continua de un hábitat se reduce y, como resultado, queda dividida en dos o más fragmentos. La fragmentación del hábitat conlleva, indudablemente, a una pérdida de hábitats para la biodiversidad aumentando así sus vulnerabilidades y riesgo a la extinción.

Fuente de la definición: <https://www.ecologiaverde.com/fragmentacion-de-habitats-que-es-causas-y-consecuencias-3702.html>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: fragmentación de ecosistema

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: fragmentación de hábitat

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La fragmentación de los ecosistemas o de los hábitats es uno de los procesos más graves de pérdida de diversidad biológica según la perspectiva de la OCDE para 2030

Fuente del contexto: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/conectividad-fragmentacion-de-habitats-y-restauracion/fragm_habitats_causa_transp.aspx

TÉRMINO: furtivismo

Fuente del término: RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 2018, por el que se aprueba el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 112256

Definición: El acto de cazar en terreno ajeno sin permiso del titular o hacerlo ilegalmente en tiempo de veda o con modos ilícitos o armas prohibidas.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/furtivear>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: caza furtiva

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: furtivismo

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: por ejemplo, la caza furtiva de animales es el desafío de un cazador a las leyes locales con respecto a la caza, a menudo cazando especies que están en peligro de extinguirse

Fuente del contexto: <https://tombouctou-food.com/es/caza-furtiva-de-animales/>

TÉRMINO: geodiversidad

Fuente del término: LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Variedad de elementos geológicos, incluidos rocas, minerales, fósiles, suelos, formas del relieve, formaciones y unidades geológicas y paisajes que son el producto y registro de la evolución de la Tierra.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/geodiversidad>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: geodiversidad

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Geología

Contexto: Trata, además, la conservación y gestión del patrimonio geológico y la geodiversidad e incluye una lista de los contextos geológicos identificados para España por el Programa Geosites de la UNESCO (Contextos Geológicos Españoles de relevancia mundial).

Fuente del contexto:
<https://www.defensa.gob.es/medioambiente/espaciosnaturales/geodiversidad/>

TÉRMINO: **geoparque**

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: territorio delimitado que presenta formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que es representativo de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/geoparque>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: parque geológico

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: geoparque

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Geología

Contexto: El Parque Geológico de Costa Quebrada es una de esas excepcionales joyas naturales, incluido entre los lugares geológicos más relevantes del mundo, gracias a que el tramo litoral comprendido entre la punta de Los Pilis y la marisma de Miengo ha sido declarado Global Geosite español para la Unión Internacional de las Ciencias Geológicas (IUGS).

Fuente del contexto: <https://www.turismodecantabria.com/disfrutala/costa-quebrada-parque-geologico>

TÉRMINO: **gestión de residuos**

Fuente del término: DIRECTIVA 2004/35/CE del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 21 de abril de 2004

sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1427050

Definición: Gestión de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/gesti%C3%B3n-de-residuos>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: gestión de residuos

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: ingeniería ambiental

Contexto: Así incorpora el principio de jerarquía en la producción y gestión de residuos que ha de centrarse en la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclaje u otras formas de valorización, incluida la valorización energética y aspira a transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13046#a3>

TÉRMINO: **gestión del paisaje**

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales

Fuente de la definición: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-1899>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: gestión del paisaje

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Considerar las consecuencias sobre el paisaje de cualquier actuación de ordenación y gestión del territorio y valorar los efectos de la edificación sobre el paisaje.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-11753>

TÉRMINO: hábitat

Fuente del término: DIRECTIVA 2004/35/CE del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 21 de abril de 2004

sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 3588100

Definición: Lugar de condiciones apropiadas para que viva un organismo, especie o comunidad animal o vegetal

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/h%C3%A1bitat>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: medioambiente

Casi sinónimos: hábitat natural

Nombre común: - -

Nombre científico: hábitat

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: El objetivo de esta Red Natura es el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de determinados tipos de hábitats y especies, en sus áreas de distribución natural, por medio de zonas especiales para su protección y conservación.

Fuente del contexto:

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2019/20190807/AnuncioC3B0-020819-0001_es.html

TÉRMINO: hábitat natural

Fuente del término: DIRECTIVA 2004/35/CE del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO

de 21 de abril de 2004

sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 785166

Definición: zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: hábitat, medioambiente

Nombre común: - -

Nombre científico: hábitat natural

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Dar preferencia a las medidas de conservación y preservación en el hábitat natural de cada especie, considerando la posibilidad de establecer medidas complementarias fuera del mismo.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/1989/03/27/4>

TÉRMINO: hábitat natural de interés comunitario

Fuente del término: DIRECTIVA 92/43/CEE del CONSEJO de 21 de mayo de 1992

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1443254

Definición: Hábitat natural que se encuentra amenazado de desaparición en su área de distribución natural, o bien presenta un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida, o bien constituye un ejemplo representativo de características típicas de una o de varias de las regiones biogeográficas alpina, atlántica, continental, macaronesia o mediterránea.

Fuente de la definición:

<https://dpej.rae.es/lema/h%C3%A1bitat-natural-de-inter%C3%A9s-comunitario>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: hábitat natural de interés comunitario

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: La Directiva Hábitats define como tipos de hábitat naturales de interés comunitario a aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE

Fuente del contexto:

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_tip_hab_esp_tipos_habitat_IC.aspx

TÉRMINO: hábitat natural prioritario

Fuente del término: DIRECTIVA 92/43/CEE del CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1443255

Definición: hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1992-81200>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: hábitat prioritario

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: hábitat natural prioritario

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Etapa 1: Evaluación a nivel nacional de la importancia relativa de los lugares para cada tipo de hábitat natural del anexo I y cada especie del anexo II (incluidos los tipos de hábitats naturales prioritarios y las especies prioritarias).

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: impacto ambiental

Fuente del término: LEY 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 795327

Definición: Alteración en el medioambiente, beneficiosa o adversa, derivada total o parcialmente de las actividades, productos o servicios de una organización.

Fuente de la definición:

<https://dpej.rae.es/lema/impacto-ambiental-o-impacto-medioambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: impacto ambiental

Variante ortográfica: impacto medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La adopción de las medidas compensatorias se llevará a cabo, en su caso, durante el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas y de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/14/pdfs/A51275-51275.pdf>

TÉRMINO: información ambiental

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 111986

Definición: Información de cualquier tipo que verse sobre el estado de los elementos del medioambiente y su interacción, los factores que afecten o puedan afectar a los elementos del medioambiente, las medidas y las actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores, los informes sobre la ejecución de la legislación ambiental, los análisis utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades, el estado de la salud y seguridad de las personas, cuando se vean, o puedan verse, afectados por el estado de los elementos del medioambiente.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/informaci%C3%B3n-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: información ambiental

Variante ortográfica: información medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: El Título II contiene la regulación específica del derecho de acceso a la información ambiental, en su doble faceta de suministro activo y pasivo de información

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13010#a2>

TÉRMINO: inspección ambiental

Fuente del término: LEY 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la Naturaleza.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Acción llevada a cabo por la autoridad competente o en nombre de esta para comprobar, fomentar y asegurar la adecuación de las instalaciones a la legislación aplicable y controlar, en caso necesario, su repercusión ambiental.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/inspecci%C3%B3n-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: inspección ambiental

Variante ortográfica: inspección medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: En Andalucía, la regulación de la planificación en materia de inspección ambiental en la Consejería con competencias en materia de medio ambiente comienza a desarrollarse mediante la Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia medioambiental (modificada por la Orden de 9 de enero de 2018, por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia medioambiental).

Fuente del contexto:

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/inspecci%C3%B3n-ambiental>

TÉRMINO: inspector ambiental

Fuente del término: LEY 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Funcionario de la Administración con competencias en materia de medioambiente que realiza inspecciones ambientales. En el ejercicio de sus funciones gozará de la condición de agente de la autoridad.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/inspector-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: inspector ambiental

Variante ortográfica: inspector medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Permitir el acceso, aun sin previo aviso y debidamente identificados, a los inspectores ambientales, a los asesores técnicos y a las entidades designadas del artículo 29.1 de la Ley 16/2002, 1 de julio, cuando vayan acompañados de los inspectores o cuando el titular de la instalación no se oponga.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-10949>

TÉRMINO: **jardín botánico**

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 45428

Definición: institución (pública, privada o mixta) o instalación de conservación ex situ, que exhibe colecciones científicas de plantas vivas, mantenidas, cultivadas y propagadas para el logro simultáneo de objetivos de estudio, divulgación, enseñanza y conservación de la diversidad vegetal

Fuente de la definición: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490#a13>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: jardín botánico

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Durante el siglo XIX se desarrollan espectacularmente los estudios botánicos y surgen colecciones privadas de plantas que conforman pequeños jardines botánicos.

Fuente del contexto: <https://jardinessinfronteras.com/2017/09/30/jardines-botanicos-de-espana/>

TÉRMINO: lista roja

Fuente del término: REAL DECRETO 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: Dicho también: Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, Lista Roja de la UICN

Identificador IATE: 883670

Definición: Documento técnico que contiene la lista patrón de un grupo taxonómico, en la que cada especie lleva asignada la categoría de estado de conservación de acuerdo con el sistema desarrollado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o, en su defecto, con la mejor información disponible.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/lista-roja>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: lista roja

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Las Categorías y Criterios de La Lista Roja de UICN están diseñados para ser un sistema fácil y ampliamente entendido para clasificar especies a alto riesgo de extinción global.

Fuente del contexto: <https://www.iucnredlist.org/es/>

TÉRMINO: **lucha biológica**

Fuente del término: LEY 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: la utilización de organismos vivos o de sus productos para impedir o reducir las pérdidas o daños causados por organismos nocivos

Fuente de la definición:

https://www.miteco.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_plagas%2FBSVP-03-01-075-086.pdf

Notas de la definición: - -

Sinónimos: control de plagas

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: lucha biológica de plagas

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Es una ayuda en la lucha biológica contra plagas agrícolas y forestales

Fuente del contexto: <https://www.miteco.gob.es/es/red-parques-nacionales/nuestros-parques/monfrague/visita-virtual/fauna/Carbonero-comun.aspx>

TÉRMINO: lugar

Fuente del término: DIRECTIVA 92/43/CEE del CONSEJO de 21 de mayo de 1992

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: un área geográfica definida , de superficie claramente delimitada

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1992-81200>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: área

Nombre común: - -

Nombre científico: lugar

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Desde ese punto continúa por la delimitación de la zona urbanizable de Alcalá de los Gazules hasta el lugar denominado La Asomadilla. en la carretera de Patraste, siguiendo por esta última hasta el lugar en que cruza el arroyo de los Carrascales para continuar por el mismo

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1989-20636>

TÉRMINO: lugar de importancia comunitaria

Fuente del término: DIRECTIVA 92/43/CEE del CONSEJO de 21 de mayo de 1992

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 889569

Definición: un lugar que, en la región o regiones biogeográficas a las que pertenece, contribuya de forma apreciable a mantener o restablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el Anexo I o una especie de las que se enumeran en el Anexo II en un estado de conservación favorable y que pueda de esta forma contribuir de modo apreciable a la coherencia de Natura 2000 tal como se contempla en el artículo 3, y/o contribuya de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en la región o regiones biogeográficas de que se trate. Para las especies animales que ocupan territorios extensos, los lugares de importancia comunitaria corresponderán a las ubicaciones concretas dentro de la zona de reparto natural de dichas especies que presenten los elementos físicos o biológicos esenciales para su vida y su reproducción;

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1992-81200>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: zona especial de conservación

Nombre común: - -

Nombre científico: lugar de importancia comunitaria

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: LIC

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Asimismo, la Decisión 2004/813/CEE, de 7 de diciembre, (Diario Oficial de la Unión Europea de 29 de diciembre de 2004) ha procedido a la aprobación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica atlántica, en la que se incluye la Comunidad Autónoma de Cantabria

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es-cb/1/2006/05/19/4/con>

TÉRMINO: lugar de interés geológico

Fuente del término: LEY 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: área que forma parte del patrimonio geológico de una región natural por mostrar, de manera continua en el espacio, una o varias características consideradas de importancia en la historia geológica de la misma

Fuente de la definición: <https://geoparquelandzarote.org/geositios/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: geótopo, geositio

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: lugar de interés geológico

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: LIG

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Geología

Contexto: Un geositio puede ser una formación geológica, un objeto rocoso o un paisaje que vale la pena proteger y preservar por su singularidad geológica y/o belleza. También museos, colecciones de minerales y fósiles, edificios y otras dependencias pueden ser identificados como geositios.

Fuente del contexto: <https://geositios.cl/>

TÉRMINO: lugar natural

Fuente del término: LEY 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1668450

Definición: Paraje natural que sin tener la consideración de parque natural o nacional se considera conveniente proteger por sus características biológicas y por su relación con el patrimonio cultural.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/lugar-natural>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: paraje natural

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: lugar natural

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Lugar Natural es aquel paraje natural que, por sus características geológicas o biológicas y por su relación con el Patrimonio Cultural, se considere conveniente proteger y no tenga la consideración de Parque Natural o Nacional

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-652>

TÉRMINO: medio ambiente

Fuente del término: LEY 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1442967

Definición: Conjunto de factores o de elementos físicos (tierra, agua, aire, clima...), biológicos (fauna, flora, suelo...) y socioculturales (asentamientos y actividad humana, uso y disfrute del territorio, formas de vida, patrimonio artístico y cultural, salud de las personas...), así como la interacción entre los factores o elementos indicados, que integran el entorno donde se desarrolla la vida del ser humano y de la sociedad.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/ambiente>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: hábitat, entorno, paisaje

Casi sinónimos: ecosistema

Nombre común: medio ambiente

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: medio ambiente, medioambiente

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Los criterios en que se basará la concesión y autorización para la realización de actividades de servicios estarán directamente vinculados a la protección del medioambiente.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/04/03/5/con>

TÉRMINO: meta ambiental

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Exigencia de comportamiento detallada, derivada de los objetivos ambientales, aplicable a la organización o a una parte de la misma, y que es preciso establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/meta-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: meta ambiental

Variante ortográfica: meta medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Los objetivos y metas deben ser medibles cuando sea factible y deben ser coherentes con la política ambiental, incluidos los compromisos de prevención de la contaminación, el cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba, y con la mejora continua.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2009-82515>

TÉRMINO: monumento natural

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 47789

Definición: Espacio o elemento de la naturaleza constituido básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/monumento-natural>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: monumento natural

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Se considerarán también Monumentos Naturales las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-14083#a33>

TÉRMINO: naturaleza

Fuente del término: LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 47802

Definición: Conjunto de todo lo que existe y que está determinado y armonizado en sus propias leyes.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/naturaleza?m=form>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: naturaleza

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Las Comunidades Autónomas correspondientes deberán adoptar las medidas que sean pertinentes para que la recogida en la naturaleza de especímenes de las especies de fauna y de flora silvestres de interés comunitario, que figuran en el anexo V, así como la gestión de su explotación, sean compatibles con el mantenimiento de las mismas en un estado de conservación favorable

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-27761#a2>

TÉRMINO: norma de calidad ambiental

Fuente del término: DIRECTIVA 2011/92/UE del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 13 de diciembre de 2011

relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 138505

Definición: Conjunto de requisitos dictados por la normativa ambiental de aplicación que han de cumplirse en un momento dado en un entorno concreto o en una parte determinada de este entorno.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/norma-de-calidad-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: estándar de calidad ambiental (ECA)

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: norma de calidad ambiental

Variante ortográfica: norma de calidad medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Sustancias enumeradas en el anexo 1 del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-12601#a3>

TÉRMINO: objetivo ambiental

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1227515

Definición: Fin ambiental de carácter general, que tiene su origen en la política ambiental, cuya realización se propone una organización y que, en la medida de lo posible, está cuantificado

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/objetivo-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: objetivo ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: La correcta definición y planificación de los diferentes objetivos ambientales son claves para mejorar los resultados ambientales de la organización.

Fuente del contexto: <https://www.nueva-iso-14001.com/2018/10/iso-14001-2015-como-definir-los-objetivos-ambientales/>

TÉRMINO: objetivo de calidad paisajística

Fuente del término: LEY 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Formulación por parte de las autoridades públicas, para un paisaje específico, de las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a las características paisajísticas de su entorno.

Fuente de la definición:

<https://dpej.rae.es/lema/objetivo-de-calidad-paisaj%C3%ADstica>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: objetivo de calidad paisajística

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: OCP

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Ésta fue una de las conclusiones más relevantes de la V Reunión de los Talleres para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje, organizada por el Consejo de Europa en Septiembre de 2006 en Girona, bajo el título "Los objetivos de calidad paisajística: de la teoría a la práctica".

Fuente del contexto: <http://www.catpaisatge.net/esp/objectius.php>

TÉRMINO: **ocupación de terreno**

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 925586

Definición: el porcentaje de parcela que puede ser ocupado por la edificación en la proyección de un edificio sobre el terreno

Fuente de la definición: <https://www.slowstudio.es/research/que-es-la-ocupacion-de-un-terreno>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: ocupación de terreno

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: pedología

Contexto: A través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, se podrá proceder a la variación de la cuota íntegra de la tasa, en lo que respecta a la ocupación de terrenos y aguas, cuando se justifique por variaciones en los costes o en las condiciones de demanda.

Fuente del contexto: https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rdleg2-2011.html

TÉRMINO: ordenación del territorio

Fuente del término: LEY 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 47319

Definición: es una política pública que tiene la finalidad de velar para que las actividades humanas con repercusión directa sobre los usos del suelo se implanten y desarrollen en el territorio de forma coordinada, equilibrada y compatible entre sí, de modo que a largo plazo se consolide un modelo de utilización racional del territorio

Fuente de la definición:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/ordenacion/ordenacion-territorio.html>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: ordenación del territorio

Variante ortográfica: ordenación territorial

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Garantizar la coordinación interadministrativa y la participación activa en la ordenación del territorio para asegurar una objetiva ponderación de los intereses públicos.

Fuente del contexto: <https://sitmurcia.carm.es/ordenacion-del-territorio>

TÉRMINO: ordenación paisajística

Fuente del término: INSTRUMENTO de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes

Fuente de la definición: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-1899>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: ordenación paisajística

Variante ortográfica: ordenación del paisaje

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Se fomentará la ordenación paisajística de las actividades asociadas a los ejes viarios con incidencia visual (edificios, productos expuestos al aire libre, instalaciones adyacentes, rotulación o similares)

Fuente de la definición:

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210201/AnuncioG0532-120121-0001_es.html

TÉRMINO: paisaje

Fuente del término: REAL DECRETO 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 47346

Definición: Parte del territorio cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales o humanos, tal como la percibe la población.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/paisaje>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: medio ambiente

Casi sinónimos: - -

Nombre común: paisaje

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Tomando nota de que el paisaje desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, y que constituye un recurso favorable para la actividad económica y que su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación de empleo

Fuente del contexto: [https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/10/20/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/10/20/(1))

TÉRMINO: paisaje protegido

Fuente del término: LEY 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 48423

Definición: Paisaje concreto del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sea merecedor de una protección especial.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/paisaje-protegido>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: espacio protegido, espacio natural protegido

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: paisaje protegido

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Paisajes Protegidos son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490#a13>

TÉRMINO: **parque nacional**

Fuente del término: REAL DECRETO 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 47771

Definición: Espacio natural, de alto valor ecológico y cultural, poco transformado por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, posee unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/parque-nacional>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: parque natural nacional

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: parque nacional

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Geografía

Contexto: La Comunidad Autónoma de Cantabria podrá proponer al Estado la declaración como Parque Nacional de aquellos espacios naturales que reúnan las condiciones descritas en la legislación básica estatal para los territorios cuya conservación se considere de interés general para la nación

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es-cb/1/2006/05/19/4/con>

TÉRMINO: **parque natural**

Fuente del término: LEY 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 47790

Definición: Área natural poco transformada por la explotación u ocupación humana que, por la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, su fauna o sus formaciones geomorfológicas, poseen valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/parque-natural>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: parque

Nombre científico: parque natural

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Geografía

Contexto: En los Parques Naturales se podrá limitar el aprovechamiento de los recursos naturales, prohibiéndose en todo caso los incompatibles con las finalidades que hayan justificado su creación, permitiéndose aquellos que supongan su uso equilibrado y sostenible.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es-cb/l/2006/05/19/4/con>

TÉRMINO: **parque regional**

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 48625

Definición: Área en la que existen ecosistemas no sensiblemente alterados por el ser humano y de máxima relevancia dentro del contexto del medio natural de una determinada región, que es incluida con tal denominación en el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) elaborado por cada consejería autonómica.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/parque-regional>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: parque natural regional

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: parque regional

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Geografía

Contexto: Los parques regionales y naturales, así como las reservas naturales, se declararán por leyes de las Cortes de Castilla y León particularizadas para cada una de ellas.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-17069>

TÉRMINO: patrimonio cultural

Fuente del término: REAL DECRETO 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: es un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos, y luego resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes.

Fuente de la definición: <https://www.patrimoniocultural.gob.cl/que-entendemos-por-patrimonio-cultural>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: patrimonio cultural

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: El patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute.

Fuente del contexto: <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>

TÉRMINO: patrimonio geológico

Fuente del término: LEY 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/patrimonio-geol%C3%B3gico>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: patrimonio geológico

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Geología

Contexto: El estudio del patrimonio geológico figura entre las más recientes áreas de investigación incorporadas al ámbito de la Geología y de la conservación de la Naturaleza.

Fuente del contexto: <https://www.igme.es/patrimonio/pg/patrimoniog.htm>

TÉRMINO: patrimonio natural

Fuente del término: LEY 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1173587

Definición: Conjunto de bienes y recursos de la naturaleza, fuente de diversidad biológica y geológica, que tienen un valor relevante ambiental, paisajístico, científico o cultural.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/patrimonio-natural>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: patrimonio natural

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: En la sociedad actual se ha incrementado sensiblemente la preocupación por los problemas relativos a la conservación de nuestro patrimonio natural y de nuestra biodiversidad.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490>

TÉRMINO: Plan Regional de Ordenación Territorial

Fuente del término: LEY 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: tiene como función identificar las pautas generales del desarrollo de la Comunidad Autónoma, fijar las directrices para la ordenación del territorio, establecer las prioridades de la acción económica gubernamental en el ámbito de las infraestructuras y definir el modelo territorial deseable a proporcionar a las demás Administraciones Públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Fuente de la definición: <https://www.territoriodecantabria.es/ordenacion-del-territorio/plan-regional-de-ordenacion-territorial-prot>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: Plan Regional de Ordenación Territorial

Variante ortográfica: Plan Regional de Ordenamiento Territorial

Acrónimo: PROT

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: En septiembre de 2016 se presentaron en el Parlamento de Cantabria los trabajos de esta etapa del Plan Regional de Ordenación Territorial y el proceso participativo que se iba a desarrollar, diseñado para incorporar las propuestas y enfoques que los ciudadanos y sus representantes considerasen necesario incluir en la planificación territorial, proceso finalizado en una segunda vuelta en el año 2017.

Fuente del contexto: https://abtemas.es/portfolio-item/201618_prot/

TÉRMINO: **política ambiental**

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1228778

Definición: Conjunto de intenciones y directrices generales de una organización respecto de su comportamiento ambiental, expuestas oficialmente por sus cuadros directivos, incluidos el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente y también el compromiso de mejorar de manera continua el comportamiento ambiental. Establece un marco para la actuación y la fijación de objetivos y metas medioambientales.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/pol%C3%ADtica-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: política ambiental

Variante ortográfica: política medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Tras el análisis medioambiental de los cambios, la organización actualizará el análisis medioambiental inicial y modificará su política medioambiental, el programa medioambiental y el sistema de gestión medioambiental y revisará y actualizará la totalidad de la declaración medioambiental en consecuencia.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2009-82515>

TÉRMINO: política de paisaje

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: En la legislación autonómica, expresión por parte de las autoridades públicas competentes de los principios generales y de las estrategias y directrices que permiten la adopción de medidas específicas orientadas a la protección, gestión y planificación de los paisajes.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/pol%C3%ADtica-de-paisaje>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: política de paisaje

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: El objeto de la Política de Paisaje de la Comunitat Valenciana es preservar y potenciar la diversidad y riqueza de sus paisajes en un periodo de acelerado cambio económico y social.

Fuente del contexto: <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/planificacion-territorial-e-infraestructura-verde/objeto-de-la-politica-de-paisaje>

TÉRMINO: **prevención**

Fuente del término: DIRECTIVA 2004/35/CE del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 21 de abril de 2004

sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 48358

Definición: Conjunto de medidas adoptadas con la finalidad de reducir o eliminar los impactos ambientales de actividades o productos.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/prevenci%C3%B3n>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: prevención

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: También se formulan los instrumentos de prevención y control ambiental aplicables a los planes, programas, proyectos de obras y actividades, que puedan afectar significativamente el medio ambiente de la Comunidad andaluza.

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-15158#a3>

TÉRMINO: programa ambiental

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 46453

Definición: Descripción de las medidas, responsabilidades y medios adoptados o previstos por las organizaciones para lograr los objetivos y metas ambientales y los plazos para alcanzarlos.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/programa-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: programa ambiental

Variante ortográfica: programa medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: El Parque de Los Toruños inicia este jueves el programa medioambiental Aventura Nocturna, una actividad con la que el parque metropolitano de la Bahía de Cádiz, gestionado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, quiere ofrecer a sus visitantes la posibilidad de disfrutar de la naturaleza al caer la noche y que se tome conciencia de la responsabilidad ciudadana para la mejor conservación de los ecosistemas.

Fuente del contexto:

<https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20210629/7564974/parque-torunos-acoge-jueves-programa-ambiental-aventura-nocturna.html>

TÉRMINO: programa de desarrollo rural

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: los programas bajo los que se articulan las distintas actuaciones y medidas que pretenden impulsar el Desarrollo Rural de acuerdo a un esquema propuesto por la Comisión Europea a través de las Directrices Estratégicas Comunitarias, asumido por cada Estado a través de los Planes Estratégicos Nacionales y desarrollado por las CCAA mediante los Programas de Desarrollo Rural

Fuente de la definición: <https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/gestion-forestal-incendios/fondos-europeos/contenido/programa-desarrollo-rural>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: programa de desarrollo rural

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: PSR

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: En la Conferencia Sectorial celebrada el 21 de enero de 2014, se acordó la distribución de fondos entre los programas de desarrollo rural de las Comunidades Autónomas.

Fuente del contexto: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/programas-de-desarrollo-rural/>

TÉRMINO: **protección ambiental**

Fuente del término: LEY 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1084875

Definición: Actividad de la Administración conducente a la preservación del medioambiente.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/protecci%C3%B3n-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: defensa ambiental, conservación ambiental, protección ambiental, salvaguarda ambiental

Casi sinónimos: protección de la naturaleza, conservación de la naturaleza, salvaguarda de la naturaleza, protección del paisaje

Nombre común: - -

Nombre científico: protección ambiental

Variante ortográfica: protección del medio ambiente

Acrónimo: PA

Abreviación: - -

Dominio: Ecología

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Los aprovechamientos hidroeléctricos y mineros, vías de comunicación, redes energéticas y otras infraestructuras, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas por razones de protección ambiental e interés social, y siempre que no exista otra solución satisfactoria.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/04/03/5/con>

TÉRMINO: protección del paisaje

Fuente del término: LEY 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre

Fuente de la definición: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-1899>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: conservación del paisaje, tutela del paisaje, salvaguarda del paisaje

Casi sinónimos: defensa del paisaje

Nombre común: protección del paisaje

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Si bien la Ley 42/2007 no incluye el Inventario del Paisaje como parte del IEPNB (pues España ratificó el Convenio Europeo del Paisaje sólo un par de semanas antes de su promulgación), la protección del paisaje figura como uno de los principios inspiradores de la ley.

Fuente del contexto: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/iepnb_invt_paisajes.aspx

TÉRMINO: recuperación ambiental

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 48708

Definición: una industria vital que se ocupa de la eliminación de la polución y los contaminantes del suelo, las aguas subterráneas, sedimentos y aguas superficiales que dejan atrás las empresas de producción y las industriales.

Fuente de la definición: <https://thisbigcity.net/es/recuperacion-ambiental-y-sus-secretos/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: restauración de los ecosistemas

Nombre común: - -

Nombre científico: recuperación ambiental

Variante ortográfica: recuperación del medio ambiente

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Para reducir los impactos de estos factores en los sistemas humanos, el desarrollo de medidas y estrategias dirigidas a recuperación ambiental se ha fomentado mediante cambios en la legislación medioambiental en varios países del mundo.

Fuente del contexto: <https://definicionesyconceptos.com/recuperacion-ambiental-que-es-como-ocurre-legislacion/>

TÉRMINO: recursos naturales

Fuente del término: LEY 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 839182

Definición: Conjunto de los componentes de la naturaleza susceptibles de ser aprovechados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tengan un valor actual o potencial, tales como el paisaje natural, las aguas superficiales y subterráneas, el suelo, subsuelo y las tierras, la biodiversidad, la geodiversidad, los recursos genéticos y los ecosistemas que dan soporte a la vida, los hidrocarburos, los recursos hidroenergéticos, eólicos, solares, geotérmicos y similares, la atmósfera y el espectro radioeléctrico, o los minerales, las rocas y otros recursos geológicos renovables y no renovables.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/recurso-natural>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: recursos naturales

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: os recursos naturales constituyen los elementos materiales necesarios para satisfacer nuestros requerimientos de alimentación, vestido, vivienda, energía y demás productos de la población actual pero también deben de garantizar el bienestar de las generaciones futuras.

Fuente del contexto: <https://www.grn.cl/recursos-naturales.html>

TÉRMINO: red ecológica

Fuente del término: LEY foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Una red ecológica es un sistema coherente de elementos naturales o semi-naturales del paisaje, formada y manejada con el objetivo de mantener o restaurar las funciones ecológicas para conservar la biodiversidad y garantizar el uso sostenible de los servicios de los ecosistemas. Su finalidad es garantizar la conservación y el mantenimiento a largo plazo no sólo de las especies amenazadas, sino también de los ecosistemas y de los procesos ecológicos y evolutivos.

Fuente de la definición: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/ep_portada_redes_ecologicas.aspx

Notas de la definición: - -

Sinónimos: estructura ecológica

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: red ecológica

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad.

Fuente del contexto:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/>

TÉRMINO: Red Natura 2000

Fuente del término: REAL DECRETO 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 872387

Definición: red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria, las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, considerados espacios protegidos.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/red-natura-2000>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: Natura 2000, Red ecológica europea natura 2000, red ecológica europea coherente

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: Red Natura 2000

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Ambas supusieron una importante apuesta de conservación, a través de la creación de una red coherente de áreas en buen estado de conservación, la Red Natura 2000, destinada a la preservación de la biodiversidad europea, e incorporando como principio básico de la conservación la relación directa entre la preservación de las especies y la de sus hábitats.

Fuente del contexto:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwicxdKIp972AhWi_bsIHWhBD5oQFnoECAIQAAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F2015%2FBOE-A-2015-4103-consolidado.pdf&usg=AOvVaw3HIoLCPiwPtQYiQzN1OUhQ

TÉRMINO: reforestación

Fuente del término: LEY 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Reintroducción de especies forestales, mediante siembra o plantación, en terrenos que estuvieron poblados forestalmente hasta épocas recientes, pero que quedaron rasos a causa de talas, incendios, vendavales, plagas, enfermedades u otros motivos.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/reforestaci%C3%B3n>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: repoblación forestal

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: reforestación

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: 'Motor Verde' aspira a convertirse en el mayor proyecto de reforestación a gran escala para impulsar la compensación de emisiones de CO2.

Fuente del contexto:

<https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/medio-ambiente/2022/01/20/61e57c8b21efa0332c8b45be.html>

TÉRMINO: reintroducción

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 48642

Definición: Es la dispersión intencional de un organismo dentro del rango nativo o natural de la especie, cuando ha desaparecido o ha sido extirpado en tiempos históricos como consecuencia de actividades humanas o catástrofes naturales.

Fuente de la definición:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjsgKSbjq_4AhVqQ_EDHbrGAToQFnoECAUQAaw&url=http%3A%2F%2Fwww2.inecc.gob.mx%2Fpublicaciones%2Flibros%2F717%2Fcap9.pdf&usg=AOvVaw1aMjaeA3zo5uWCdHme4d4b

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: reintroducción

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La reintroducción de especies silvestres autóctonas extinguidas está regulada mediante el artículo 55 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Fuente del contexto:

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/recursos-geneticos/conservacion-exsitu/Copia_de_ce-exsitu-reintroduccion.aspx

TÉRMINO: renaturalización

Fuente del término: LEY 7/2020, de 2 de julio, de la Agencia de la Naturaleza de Cataluña.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 3574772

Definición: la recuperación de las condiciones naturales del ámbito anteriores al proceso de urbanización

Fuente de la definición: <https://tysmagazine.com/la-renaturalizacion-de-las-ciudades-es-una-obligacion/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: resilvestración

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: renaturalización

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Liberación de espacio público, áreas abandonadas, áreas de tráfico rodado para su renaturalización, creación de huertos urbanos, desarrollo de espacios verdes en la vía pública y sendas peatonales, instalación de pavimentos filtrantes y drenajes sostenibles, jardines de lluvia, parques inundables, otras actuaciones.

Fuente del contexto: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-15757

TÉRMINO: repoblación

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1067111

Definición: es el proceso y el resultado de repoblar (poblar nuevamente algo). El verbo puede utilizarse con referencia a plantar otra vez especies que antes formaban parte de un terreno y ahora, no.

Fuente de la definición: <https://definicion.de/repoblacion/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: repoblación

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: El proyecto para la mejora de este enclave plantea la regeneración del bosque de la ribera (con la repoblación de especie y la limpieza pertinente), nuevas plantaciones adaptadas a las condiciones actuales del entorno, la dotación de nuevos servicios (como el acondicionamiento de los senderos y el mobiliario) y la creación de zonas de ocio y esparcimiento

Fuente del contexto: <https://www.elperiodicodearagon.com/aragon/2015/11/04/170-000-euros-mejorar-pena-47128212.html>

TÉRMINO: reserva natural

Fuente del término: LEY foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1492909

Definición: Espacio natural cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/reserva-natural>

Notas de la definición: La definición de "reserva natural" se encuentra buscando el significado de la palabra "reserva"

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: reserva natural

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Geografía

Contexto: Se delimita para los espacios declarados reserva natural y monumento natural una zona de protección exterior, continua y periférica, con la finalidad de prevenir y, en su caso, corregir cuantos impactos repercutan negativamente en aquéllos, así como promover los usos del suelo compatibles con su conservación.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1989-20636>

TÉRMINO: reserva natural especial

Fuente del término: LEY 13/2006, de 29 de diciembre, de ampliación de la reserva natural especial a la totalidad del Malpaís de Güímar.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 121024

Definición: espacios, de dimensión moderada, cuyo objeto es la preservación de hábitats singulares, especies concretas, formaciones geológicas o procesos ecológicos naturales de interés especial y en la que no es compatible la ocupación humana ajena a fines científicos, educativos y, excepcionalmente, recreativos, o de carácter tradicional.

Fuente de la definición:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/informacion-territorial/enp/categorias/reservasespeciales/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: reserva especial

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: reserva natural especial

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La publicación en el BOE del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo de Tenerife para la Ejecución de las Obras de Restauración de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja. Fase II.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-11171>

TÉRMINO: reserva natural integral

Fuente del término: LEY 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 751235

Definición: espacios naturales cuya declaración tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos que, por su rareza, fragilidad, representatividad, importancia o singularidad, merecen una valoración especial. Con carácter general está prohibida la recolección de material biológico o geológico, salvo en aquellos casos que por razones de investigación o educativas se permita la misma, previa la correspondiente autorización administrativa

Fuente de la definición:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/informacion-territorial/enp/categorias/reservasintegrales/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: reserva integral, zona de reserva

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: reserva natural integral

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Al tratarse de una Reserva Natural Integral, la normativa del espacio natural solo admite un uso público limitado. Por ello, no están permitidas las rutas organizadas por entidades o personas jurídicas o por personas físicas con ánimo de lucro.

Fuente del contexto: <https://centralreservas.tenerife.es/actividad/1>

TÉRMINO: restauración ambiental

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 48708

Definición: proceso que busca volver un ecosistema dañado, alterado o degradado, a su condición original, o por lo menos, a un estado cercano a como era antes de haber sufrido el daño. Restaurar, quiere decir reparar, recuperar, volver a su estado anterior lo que está dañado.

Fuente de la definición: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/restauracion-2/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: restauración de ecosistema, restauración ecológica

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: restauración ecológica

Variante ortográfica: restauración del medio ambiente

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La Restauración Ambiental de Espacios Degradados es el proceso consistente en reducir, mitigar e incluso revertir en algunos casos, los daños producidos en el medio físico para volver en la medida de lo posible a la estructura, funciones, diversidad y dinámica del ecosistema original.

Fuente del contexto:

<https://www.ismedioambiente.com/programas-formativos/restauracion-ambiental-de-espacios-degradados/>

TÉRMINO: restauración de los ecosistemas

Fuente del término: DECRETO 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 3511249

Definición: favorecer la recuperación de aquellos ecosistemas que hayan sido degradados o destruidos, así como conservar los que todavía siguen intactos.

Fuente de la definición: <https://www.decadeonrestoration.org/es/en-que-consiste-la-restauracion-de-los-ecosistemas>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: restauración ambiental

Nombre común: - -

Nombre científico: restauración de los ecosistemas

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La celebración de Día Mundial de la Vida Silvestre de este año, que tiene lugar el 3 de marzo de 2022, se centra en la recuperación de especies clave y en la restauración de los ecosistemas del planeta.

Fuente del contexto:

<https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/ventajas-de-la-restauraci%C3%B3n-de-los-ecosistemas-y-la-recuperaci%C3%B3n-de-especies-para-las>

TÉRMINO: riesgo ambiental

Fuente del término: REAL DECRETO 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 112307

Definición: situación en la que las poblaciones se encuentran amenazadas por factores ambientales de diverso origen, los que, junto con variables grados de vulnerabilidad social y económica y aspectos estructurales de las propias sociedades y territorios, pueden ocasionar desastres naturales, tales como inundaciones, sequías, terremotos y tornados.

Fuente de la definición: <https://www.teseopress.com/diccionarioagro/chapter/riesgo-ambiental/>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: riesgo ambiental

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Sin embargo, desde la perspectiva ISO 14001:2015, el riesgo se define como un efecto de incertidumbre, por lo que implica tanto efectos potenciales negativos como positivos, es decir amenazas y oportunidades.

Fuente del contexto:

<https://www.nueva-iso-14001.com/2018/04/riesgo-ambiental-segun-la-iso-14001-2015/>

TÉRMINO: sistema de gestión medioambiental

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 876255

Definición: a parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, aplicar, alcanzar, revisar y mantener la política medioambiental y gestionar los aspectos medioambientales

Fuente de la definición:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: sistema de gestión medioambiental

Variante ortográfica: sistema de gestión ambiental

Acrónimo: SGA

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: El objeto del Sistema de Gestión Ambiental es mejorar el comportamiento ambiental, a fin de garantizar que las actividades y servicios que la Administración desarrolla, se realicen acordes con la preservación y conservación de los sistemas y recursos del Parque Nacional, en un proceso sistemático y cíclico de mejora continua.

Fuente del contexto: <https://www.miteco.gob.es/es/red-parques-nacionales/nuestros-parques/teide/sistema-gestion-medioambiental/gestion-ambiental.aspx>

TÉRMINO: sistema europeo de gestión y auditoría medioambientales

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 25 de noviembre de 2009

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: una herramienta de gestión para empresas y otras organizaciones, de aplicación voluntaria, que permite evaluar, mejorar y dar a conocer su comportamiento ambiental

Fuente de la definición: <https://clubemas.cat/es/queeselemas/queeselemas.html>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: sistema europeo de gestión y auditoría medioambientales.

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: EMAS

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Además, para aumentar el atractivo del sistema para las organizaciones, deben tener en cuenta EMAS en sus políticas de contratación pública y, cuando proceda, remitirse a EMAS o a sistemas equivalentes de gestión medioambiental como condiciones de ejecución de contratos de obras y servicios.

Fuente del contexto:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

TÉRMINO: sostenibilidad ambiental

Fuente del término: LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 755238

Definición: Principio de gobierno de la utilización de los recursos naturales que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/sostenibilidad-ambiental>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: desarrollo sostenible

Nombre común: sostenibilidad ambiental

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: sostenibilidad medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: El procedimiento consta de las fases de informe de sostenibilidad ambiental, consulta, memoria ambiental, toma de decisión y ejecución y seguimiento ambiental

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-17875#a3>

TÉRMINO: **taxón**

Fuente del término: LEY ORGÁNICA 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Cada una de las subdivisiones de la clasificación biológica, desde la especie, que se toma como unidad, hasta el filo o tipo de organización.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/tax%C3%B3n>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: taxón

Variante ortográfica: taxon

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: La inclusión de un taxón o población en la categoría de "en peligro de extinción" conllevará, en un plazo máximo de tres años, la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados, y, en su caso, la designación de áreas críticas

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: turismo rural

Fuente del término: LEY 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: es una actividad turística que se desarrolla en áreas rurales con familias, cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, grupos étnicos o indígenas y otras organizaciones de tipo colectivo que manejan la actividad turística planificando, gestionando y cuidando los recursos naturales, culturales e históricos que sirven de atractivo en sus territorios.

Fuente de la definición: <https://boletinagrario.com/ap-6,turismo+rural,5083.html>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: turismo rural sostenible

Casi sinónimos: agroturismo

Nombre común: turismo rural

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: El rasgo distintivo de los productos del turismo rural es el deseo de ofrecer a los visitantes un contacto personalizado, de brindarles la oportunidad de disfrutar del entorno físico y humano de las zonas rurales y, en la medida de lo posible, de participar en las actividades, tradiciones y estilos de vida de la población local.

Fuente del contexto:

<https://www.ceupe.com/blog/turismo-desarrollo-rural-y-sostenibilidad.html>

TÉRMINO: uso del suelo

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 49097

Definición: caracterización del territorio de acuerdo con su dimensión funcional o su dedicación socioeconómica actual, como por ejemplo uso industrial, comercial, recreativo, etc.

Fuente de la definición:

<https://www.mitma.gob.es/instituto-geografico-nacional/observacion-del-territorio/ocupacion-suelo>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: caracterización del territorio

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: uso del suelo

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación:

Dominio: Ambiente

Subdominio: pedología

Contexto: Muchos problemas medioambientales tienen su origen en el uso del suelo, que conduce al cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación de las aguas, los suelos y el aire.

Fuente del contexto: <https://www.eea.europa.eu/es/themes/landuse/about-land-use>

TÉRMINO: valencia ecológica

Fuente del término: REAL DECRETO 1620/2012, de 30 de noviembre, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria ES6120032 Estrecho Oriental de la región biogeográfica mediterránea de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: el campo o intervalo de tolerancia de una especie respecto a un factor del medio como la luz, la humedad, los nutrientes, la temperatura, el pH, etc. que actúa como factor limitante.

Fuente de la definición:

<https://www.ecasals.net/es/index.php?ps=0be95bd53faa2d22a7aabd2a4ba338a25cc444adad57ffa6a84047ed402a44a52624bd3af9225ad354586eede6c5814fb6736a6cc1c6336c548fc4c8cfbc75616984097508>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: valencia ecológica

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: La degradación por contaminación orgánica o industrial puede dar lugar, de este modo, a la desaparición de las especies más sensibles y, por tanto, a la permanencia de las especies resistentes y la aparición de especies de amplia valencia ecológica.

Fuente del contexto: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-14698

TÉRMINO: valorización de residuos

Fuente del término: DIRECTIVA 2008/98/CE del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 19 de noviembre de 2008

sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Operación cuyo resultado principal es que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/valorizaci%C3%B3n-de-residuos>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: valorización de residuos

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: Promover la integración de programas de educación en materia de residuos en todos los ciclos formativos, asegurando la información a la ciudadanía sobre la acción pública en esta materia con el fin de promover su colaboración para la reducción y valorización de los residuos

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-19734#a4>

TÉRMINO: **vegetación**

Fuente del término: DECRETO 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 49586

Definición: Conjunto de los vegetales propios de un lugar o región, o existentes en un terreno determinado.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/vegetaci%C3%B3n?m=form>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: flora

Casi sinónimos: - -

Nombre común: vegetación

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: 1210 Vegetación anual pionera sobre desechos marinos acumulados. 1220 Vegetación perenne de bancos de guijarros.

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

TÉRMINO: vegetación espontánea

Fuente del término: RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto "Planta solar fotovoltaica Serna I Solar y sus infraestructuras de evacuación, en Corella y Tudela (Navarra)".

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 131027

Definición: Que se produce sin cultivo o sin cuidados del ser humano.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/espont%C3%A1neo?m=form>

Notas de la definición: La definición del término complejo se ha derivado del adjetivo "espontáneo" en la acepción del n.2

Sinónimos: vegetación natural, flora silvestre, capa espontánea

Casi sinónimos: vegetación, flora

Nombre común: vegetación espontánea

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Se estudió el control de la vegetación espontánea y la mejora del pasto, mediante el pastoreo por tres especies animales (ovejas, vacas o caballos) y tres tratamientos de la vegetación espontánea (desbroce y quema; desbroce, quema y abonado; y desbroce, quema, abonado y siembra a voleo con holco, trébol blanco y loto).

Fuente del contexto: <http://polired.upm.es/index.php/pastos/article/view/935>

TÉRMINO: verificador ambiental

Fuente del término: REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: un organismo de evaluación de la conformidad, según la definición del Reglamento (CE) no 765/2008, así como cualquier asociación o agrupación de tales organismos, que haya obtenido una acreditación con arreglo al presente Reglamento, o cualquier persona física o jurídica, así como asociaciones o agrupaciones de tales personas, que hayan obtenido una autorización para llevar a cabo la verificación y la validación de los sistemas de gestión ambiental de las organizaciones

Fuente de la definición:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R1221&from=IT>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: verificador ambiental

Variante ortográfica: verificador medioambiental

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Información del verificador: Esta declaración ha sido validada por AENOR, con número de verificador ambiental E-V 0001.

Fuente del contexto:

http://www.santiagodecompostela.gal/medi/departamento/atencion_cidadan/Parques_e_Xardins/Declaracion_ambiental_2021/Declaracion_ambiental_Anexo_VII_Castellano_fdo.pdf

TÉRMINO: **vertedero**

Fuente del término: LEY 8/1991, de 10 mayo 1991. Regula los Espacios Naturales Protegidos

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1390521

Definición: Instalación de eliminación que se destina al depósito de residuos en la superficie o bajo tierra.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/vertedero>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: vertedero de residuos

Casi sinónimos: - -

Nombre común: vertedero

Nombre científico: - -

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: Excepcionalmente, no obstante lo dispuesto en el número 1 del presente artículo, y previa autorización del órgano competente en materia de medio ambiente, podrán ser objeto de las operaciones propias de depósito controlado o vertedero aquellas fracciones valorizables que no resultase posible comercializar por la situación coyuntural del mercado

Fuente del contexto: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-19734#a4>

TÉRMINO: vigilancia ambiental

Fuente del término: REAL DECRETO 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 46441

Definición: consiste en utilizar técnicas y herramientas de observación (como sensores, comunicaciones inalámbricas y software de gestión remota) para detectar, observar y medir las condiciones ambientales en un sitio o lugar específico.

Fuente de la definición: <https://es.digi.com/blog/post/what-is-environmental-monitoring>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: seguimiento ambiental

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: vigilancia ambiental

Variante ortográfica: vigilancia del medio ambiente

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: De esta forma, se consigue medir si se alcanzan en mayor o menor grado los objetivos planteados para cada control, que es el objetivo último de la vigilancia ambiental: comprobar la correcta ejecución de un proyecto desde el enfoque de la protección del entorno.

Fuente del contexto:

<https://greendeal.nttdata.com/la-vigilancia-ambiental-una-herramienta-para-la-proteccion-del-medio-ambiente/>

TÉRMINO: zona de protección especial para las aves

Fuente del término: LEY 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 791481

Definición: Espacio adecuado para servir de hábitat a determinadas especies de aves protegidas, que se somete a medidas administrativas para la evitación de perturbaciones y garantizar su supervivencia y conservación.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/zona-de-especial-protecci%C3%B3n-para-las-aves-zepa>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: zona de protección especial (ZPE)

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: zona de protección especial

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: ZEPA

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: El director o directora del Monumento Natural, Paisaje Protegido, Zona de Especial Protección de Aves, Zona Especial de Conservación, zona y espacios integrados en la Red Natura 2000 se encargará del cumplimiento de las correspondientes medidas, acciones y normativa de conservación

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es-cb/l/2006/05/19/4/con>

TÉRMINO: zona especial de conservación

Fuente del término: LEY 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 1443262

Definición: un lugar de importancia comunitaria designado por los Estados miembros mediante un acto reglamentario, administrativo y/o contractual, en el cual se apliquen las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1992-81200>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: lugar de importancia comunitaria

Nombre común: - -

Nombre científico: zona especial de conservación

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: ZEC

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Derecho ambiental

Contexto: El director o directora del Monumento Natural, Paisaje Protegido, Zona de Especial Protección de Aves, Zona Especial de Conservación, zona y espacios integrados en la Red Natura 2000 se encargará del cumplimiento de las correspondientes medidas, acciones y normativa de conservación

Fuente del contexto: <https://www.boe.es/eli/es-cb/l/2006/05/19/4/con>

TÉRMINO: zona húmeda

Fuente del término: LEY 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Superficie de terreno objeto de una especial protección por su carácter favorecedor de la conservación de los ecosistemas.

Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/zona-h%C3%BAmeda>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: zona húmeda

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biología

Contexto: Para el caso de las especies de carácter migratorio que lleguen regularmente a territorio aragonés, se tendrán en cuenta las necesidades de protección de sus áreas de reproducción, alimentación, muda, invernada y zonas de descanso, atribuyendo particular importancia a las zonas húmedas y, muy especialmente, a las de importancia internacional.

Fuente del contexto: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8283

TÉRMINO: zona periférica de protección

Fuente del término: LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: - -

Definición: Es el espacio marítimo o terrestre exterior, continuo y colindante a un Parque Nacional, dotado de un régimen jurídico propio destinado a proyectar los valores del Parque en su entorno y a amortiguar los impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior sobre el interior del Parque Nacional.

Fuente de la definición: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-7108>

Notas de la definición: - -

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: - -

Nombre común: - -

Nombre científico: zona periférica de protección

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: ZPP

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Ecología

Contexto: En la Comunidad de Madrid el diseño de la Zona Periférica de Protección se ha basado fundamentalmente en las Zonas de Conservación y Mantenimiento de Usos Tradicionales y las Zonas de Aprovechamiento Ordenado de los Recursos Naturales que establece el PORN de la Sierra de Guadarrama, en aquellos municipios que incluyen territorios del Parque Nacional o que son colindantes al mismo.

Fuente del contexto:

<https://www.parquenacionalsierraguadarrama.es/es/administracion/zonificacion/137-zpp>

TÉRMINO: zonificación

Fuente del término: REAL DECRETO 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Parte del discurso: sustantivo

Notas del término: - -

Identificador IATE: 49851

Definición: Dividir un terreno en zonas.

Fuente de la definición: <https://dle.rae.es/zonificar>

Notas de la definición: En el Diccionario de la Lengua Española se define zonificación como acción y efecto de zonificar, por eso se ha preferido poner la definición del verbo zonificar.

Sinónimos: - -

Casi sinónimos: zonación, parcelación

Nombre común: - -

Nombre científico: zonificación

Variante ortográfica: - -

Acrónimo: - -

Abreviación: - -

Dominio: Ambiente

Subdominio: Biogeografía

Contexto: Estos planes son las herramientas técnicas que articulan las directrices de gestión y conservación de un parque, pues en él se fijan, entre otras cosas, la zonificación y las normas generales para la conservación, el uso público y la investigación.

Fuente del contexto:

<https://www.miteco.gob.es/es/red-parques-nacionales/la-red/gestion/prug.aspx>

4. Glosario terminológico bilingüe español-italiano sobre parques naturales

ITALIANO	ESPAÑOL
agricoltura biologica	agricultura ecológica
agriturismo	agroturismo
albero monumentale	árbol singular
ambiente	medio ambiente
analisi ambientale	análisis ambiental
antropizzazione	antropización
area contigua	zona periférica de protección
area di promozione economica e sociale	área de influencia socioeconómica de un parque nacional
area marina protetta	área marina protegida
area naturale protetta	espacio natural protegido
attività agro-silvo-pastorale	actividad agrosilvopastoral
attività venatoria	actividad cinegética
audit ambientale interno	auditoría ambiental interna
auditor	auditor
autorizzazione ambientale	autorización ambiental
autorizzazione integrata ambientale	autorización ambiental integrada
biocenosi	biocenosis
biodiversità	biodiversidad
biotopo	biotopo
bracconaggio	furtivismo
cambiamento climatico	cambio climático
cartografia	cartografía
certificazione ambientale	certificación ambiental
comitato tecnico-scientifico	comité científico
conservazione della natura	conservación de la naturaleza
conservazione ex situ	conservación ex situ
conservazione in situ	conservación in situ
consumo di suolo	ocupación de terreno
controllo ambientale	control ambiental
copertura del suolo	cobertura del suelo
corridoio ecologico	corredor ecológico
costo ambientale	coste ambiental
cultura ambientale	cultura ambiental
danno ambientale	daño al medio ambiente
deforestazione	deforestación
degrado ambientale	degradación ambiental
demanio	dominio público
dichiarazione ambientale	declaración ambiental
diritto ambientale	derecho ambiental
discarica	vertedero
ecologia	ecología
ecosistema	ecosistema

ecoturismo	ecoturismo
educazione ambientale	educación ambiental
emergenza ambientale	emergencia ambiental
energia rinnovabile	energía renovable
equilibrio ecologico	equilibrio ecológico
esemplare	espécimen
fattori abiotici	factores abióticos
fattori biotici	factores bióticos
fauna	fauna
fauna selvatica	fauna silvestre
flora	flora
flora selvatica	flora silvestre
frammentazione dell'habitat	fragmentación de hábitat
geodiversità	geodiversidad
geoparco	geoparque
geosito	lugar de interés geológico
gestione dei rifiuti	gestión de residuos
gestione del paesaggio	gestión del paisaje
habitat	hábitat
habitat naturale	hábitat natural
habitat naturale di interesse comunitario	hábitat natural de interés comunitario
habitat naturale prioritario	hábitat natural prioritario
impatto ambientale	impacto ambiental
informazione ambientale	información ambiental
inquinamento	contaminación
ispettore ambientale	inspector ambiental
ispezione ambientale	inspección ambiental
lista rossa	lista roja
lotta biologica	lucha biológica
monitoraggio ambientale	vigilancia ambiental
monumento naturale	monumento natural
natura	naturaleza
obiettivo ambientale	objetivo ambiental
obiettivo di qualità paesaggistica	objetivo de calidad paisajística
orto botanico	jardín botánico
paesaggio	paisaje
paesaggio protetto	paisaje protegido
parco naturale	parque natural
parco nazionale	parque nacional
parco regionale	parque regional
patrimonio culturale	patrimonio cultural
patrimonio geologico	patrimonio geológico
patrimonio naturale	patrimonio natural
perimetrazione	delimitación
pianificazione del paesaggio	ordenación paisajística
pianificazione territoriale	ordenación del territorio
Piano Territoriale Regionale	Plan Regional de Ordenación Territorial
politica ambientale	política ambiental

politica del paesaggio	política de paisaje
prestazione ambientale	comportamiento ambiental
prevenzione	prevención
programma ambientale	programa ambiental
programma di sviluppo rurale	programa de desarrollo rural
qualità ambientale	calidad ambiental
recupero dei rifiuti	valorización de residuos
reintroduzione	reintroducción
restauro ambientale	restauración ambiental
rete ecologica	red ecológica
Rete Natura 2000	Red Natura 2000
riforestazione	reforestación
rinaturalizzazione	renaturalización
ripopolamento	repoblación
ripristino ambientale	recuperación ambiental
ripristino dell'ecosistema	restauración de los ecosistemas
rischio ambientale	riesgo ambiental
riserva naturale	reserva natural
riserva naturale integrale	reserva natural integral
riserva naturale speciale	reserva natural especial
risorse naturali	recursos naturales
salvaguardia del paesaggio	protección del paisaje
schema di audit e eco-gestione	sistema europeo de gestión y auditoría medioambientales
sistema di gestione ambientale	sistema de gestión medioambiental
sito	lugar
sito di importanza comunitaria	lugar de importancia comunitaria
sito naturale	lugar natural
sostenibilità ambientale	sostenibilidad ambiental
specie	especie
specie alloctona	especie alóctona
specie autoctona	especie autóctona
specie di interesse comunitario	especie de interés comunitario
specie in via di estinzione	especie en peligro de extinción
specie prioritaria	especie prioritaria
specie protetta	especie protegida
squilibrio ecologico	desequilibrio ecológico
standard di qualità ambientale	norma de calidad ambiental
stato di conservazione di un habitat naturale	estado de conservación de un hábitat
stato di conservazione di una specie	estado de conservación de una especie
stato di conservazione favorevole di un habitat	estado de conservación favorable de un hábitat
stato di conservazione favorevole di una specie	estado de conservación favorable de una especie
stoccaggio geologico del biossido di carbonio	almacenamiento geológico de dióxido de carbono
sviluppo rurale	desarrollo rural
sviluppo sostenibile	desarrollo sostenible

taxon	taxón
traguardo ambientale	meta ambiental
turismo rurale	turismo rural
tutela dell'ambiente	protección ambiental
uso del suolo	uso del suelo
valenza ecologica	valencia ecológica
Valutazione Ambientale Strategica	Evaluación Ambiental Estratégica
valutazione di impatto ambientale	evaluación de impacto ambiental
valutazione di incidenza	evaluación de la incidencia
vegetazione	vegetación
vegetazione spontanea	vegetación espontánea
verificatore ambientale	verificador ambiental
zona di protezione speciale	zona de protección especial para las aves
zona speciale di conservazione	zona especial de conservación
zona umida	zona húmeda
zonizzazione	zonificación

Referencias bibliográficas

- Bauer, L. (1988). *Introducing Linguistic Morphology*. Edimburgh: Edinburgh University.
- Bergenholtz, H. y Tarp, S. (eds.) (1995). *Manual of Specialised Lexicography. The Preparation of Specialised Dictionaries* [Benjamins Translation Library, 12]. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Bloomfield, L. (1933). *Language*. Chicago: University of Chicago Press, 1984.
- Cabré, M. T. (1993). *La terminología*. Barcelona: Antártida/Empúries.
- Cabré, M. T. (1998a). *Do we need an autonomous theory of terms?* En *Terminology* 5:1, 1998-1999.
- Cabré, M. T. (1998b). *Elementos para una teoría de la terminología: hacia un paradigma alternativo*. En *El Lenguaraz*. Revista académica del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires 1/1.
- Cabré, M. T. (1998c). *Terminología y Documentación*. [Recogido en Cabré 1999c: 231-247].
- Cabré, M. T. (1998d). *El discurs especialitzat o la variació funiconal determinada per la temàtica: noves perspectives*. En *Caplletra* 25 [Recogido en Cabré 1999c: 151-175].
- Cabré, M. T. (1998e). *Traducción y terminología: un espacio de encuentro ineludible*. [Recogido en Cabré 1999c: 177-201].
- Cabré, M. T. (1998f). *Una nueva teoría de la terminología: de la denominación a la comunicación*. [Recogido en Cabré 1999c: 109-127].

Cabré, M. T. (1999a). *Tratamiento de la variación conceptual*. En Actas de las I Jornadas Iberoamericanas de Terminología. Santafé de Bogotá, 13-17 septiembre de 1999.

Cabré, M. T. (1999b). *Hacia una teoría comunicativa de la terminología: aspectos metodológicos*. En Revista Argentina de Lingüística, 11 [Recogido en Cabré 1999c: 129-149].

Cabré, M. T. (1999c). *La terminología. Representación y comunicación*. Una teoría de base comunicativa y otros artículos. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra (Sèrie Monografies, 3).

Cabré, M. T. (2000a). *Terminologie et linguistique: la théorie des portes*. En Terminologies Nouvelles. Terminologie et diversité culturelle.

Cabré, M. T. (2000b). *Terminología y documentación*. En Gonzalo García, C. y García Yebra, V. *Documentación, Terminología y Traducción*. Madrid: Editorial Síntesis, Fundación Duques de Soria.

Cabré, M. T. (2000c). *El traductor y la terminología: necesidad y compromiso*. En Panace@.

Cabré, M. T. (2004). *Los bancos de conocimiento especializado multilingüe: un nuevo recurso para la traducción*. En Actas del II Congreso “El español, lengua de traducción”. Toledo, 20-22 de mayo de 2004. <http://www.toledo2004.net/html/contribuciones/cabre.htm>

Cabré, M.T. (1992). *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona, Editorial Antártida/Empuries.

Cabré, M.T. (1995). *Formación en terminología*. En: Puente, VI. Perú, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, 1995.

Cabré, M.T. (2000). *La enseñanza de la terminología en España: problemas y propuestas*. Barcelona, Institut Universitari de Lingüística Aplicada Universitat Pompeu Fabra, Revista de Traducció e Interpretació.

Cabré, M.T. (2001). *La terminología entre la lexicología y la documentación: aspectos históricos e importancia social*. Barcelona, Institut Universitari de Lingüística Aplicada (IULA), Universitat Pompeu Fabra.

Canali, A. (1998). *La politica per le Aree Protette in Italia: il Parco Nazionale delle Foreste Casentinesi Monte Falterona e Campigna*. [Tesi di Laurea in Analisi Comparata delle Politiche Pubbliche]. <http://www.parks.it/tesi.laurea/tl-PNforcas/>

Cardero García, A.M. (2004). *Lingüística y terminología*. México, UNAM, FES Acatlán.

Castanyer, J. (1991). *La Planificació de Espacios Protegidos: un mandato legal. Prácticas para la planificación de Espacios Naturales*. Castroviejo, M. (Ed.).

CNNPA de la UICN. (1994). *Parques para la vida: Plan de Acción para las Áreas Protegidas de Europa*. ICONA.

Corona P. et AL. (2011). *Pianificazione ecologica dei sistemi forestali*. Compagnia delle Foreste, Arezzo.

Cortelazzo, M. (1990). *Lingue speciali. La dimensione verticale*. Padova, Unipress.

Coseriu, E. (1967). *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid.

De Lázaro, M.L.; Torres, M. J.; González, G. e Izquierdo Álvarez, S. (2006). *Reflexiones sobre la terminología para designar a las ciudades que encabezan la jerarquía mundial*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. [file:///C:/Users/Notebook%20Lenovo/Downloads/reflexiones-sobre-la-terminologa-para-designar-a-las-ciudades-que-encabezan-la-jerarquia-mundial-0%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Notebook%20Lenovo/Downloads/reflexiones-sobre-la-terminologa-para-designar-a-las-ciudades-que-encabezan-la-jerarquia-mundial-0%20(1).pdf)

De Quesada, G. (2001). García de Quesada, M. (2000) *Estructura definicional terminográfica en el subdominio de la oncología clínica*. [Tesis doctoral. Universidad de Granada.] Facultad de Traducción e Interpretación, Departamento de Traducción e Interpretación.

Dogliani, P. (1998). *Territorio e identità nazionale: parchi naturali e parchi storici nelle regioni di Europa e del Nord America*. In “Memoria e ricerca”.

Ducoli, V. (1997). *Pianificare come?* in “Parchi”, n. 21.

Dudley, N. (2008). *Guidelines for Applying Protected Area Management Categories*, IUCN, in <https://cmsdata.iucn.org/> [...].

Estopà, R., Vivaldi, J. y Cabré, M. T. (1998). *Sistemes d'extracció automàtica de (candidats a) termes: Estat de la qüestió*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra (Sèrie Informes, 22).

Farinós Dasí, J. (2017). *Espacios protegidos y su gestión: los PRUG y su rol en la Ordenación del Territorio en España; una actualización*. Universitat de València. <https://gdls.blogs.uv.es/files/2018/05/Espacios-protegidos-y-su-gesti%C3%B3n-los-PRUG-y-su-rol-en-la-Ordenaci%C3%B3n-del-Territorio-en-Espa%C3%B1a-una-actualizaci%C3%B3n.-Farin%C3%B3s-Peir%C3%B3-Quintanilla.pdf>

Feola M. (2015). *Ambiente e democrazia: il ruolo dei cittadini nella governance ambientale*. Giappichelli, Torino.

Fernández de Tejada, A. (1994). *La definición de Espacios Naturales*. Revista Estratos nº 31, primavera. Madrid.

Freixa, J. y Cabré, M.T. (1998). *Reflexiones acerca de la noción de equivalencia conceptual en terminología*. En VI Simposio Iberoamericano de Terminología, La Habana, Cuba.

Gambino R. (1997). *Conservare, innovare. Paesaggio, ambiente, territorio*. Utet, Torino.

Gambino R. y Peano A. (2015). *Nature Policies and Landscape Policies Towards Alliance*. Springer, Dordrecht.

García, S. y Vicente, P. (1997). *Educación Ambiental en ENP. Educación Ambiental por el desarrollo sostenible*. MIMA. Serie monografías. Madrid.

Godman, A. y Payne, E. (1981). A Taxonomic Approach to the Lexis of Science. En SELINKER et al. (eds.), *English for Academic and Technical Purposes*. Rowley: Newbury House Publishers.

Golinelli G. M. (2011). *Patrimonio culturale e creazione di valore, Verso nuovi percorsi*. Cedam, Padova.

Gómez González-Jover, A. (2003). *Normalización de la terminología de la industria del calzado en la Comunidad Valenciana*. En Alquibla. Revista de Investigación del Bajo Segura, 9.

Gómez González-Jover, A. (2006). *Terminografía, lenguajes profesionales y mediación interlingüística. Aplicación metodológica al léxico especializado del sector industrial del calzado y de las industrias afines* [Tesis doctoral, Universidad

de Alicante] Directorio de la UA.
<https://cvnet.cpd.ua.es/Directorio/Home/FichaUnidad/03750200/>

Gualdo, R. y Telve, S. (2011). *Linguaggi specialistici dell'italian*. Roma, Carocci.

Hadhraoui, S. (2018). *Parchi e aree protette in Europa: caso studio LES CALANQUES = Parks and protected areas in Europe: case study LES CALANQUES*. Politecnico di Torino.
<https://webthesis.biblio.polito.it/8073/1/tesi.pdf>

Hockett, C. F. (1958). *A Course in Modern Linguistics*. New York: Macmillan.

Hoffmann, L. (1985). *Kommunikationsmittel Fachsprache*. Tübingen: Gunter.

ISPRA (1992). *Convenzione sulla biodiversità biologica*. Sottoscritta a Rio de Janeiro il 5 giugno 1992, in <http://www.isprambiente.gov.it/> [...].

IUCN (2003). *V IUCN World Parks Congress, Benefits beyond Boundaries*. Durban, 8-17 september.

IUCN (2008). *World Conservation Congress, Barcelona*, in <https://2008congress.iucn.org/> ; ance IUCN (2008), *World Heritage and Protected Areas*, in http://cmsdata.iucn.org/downloads/world_heritage_and_protected_areas_2008.pdf

Le raccomandazioni del V Congresso Mondiale dei Parchi (2003) Durban, in <http://www.parks.it/federparchi/convegni/2003-durban/pdf/raccomandazioni-it.pdf>

Lerat, P. (1997). *Las lenguas especializadas*. Barcelona: Ariel.

LÓPEZ, F. (1996). *Fuentes del régimen jurídico de los Espacios Naturales Protegidos. Gestión de Espacios Naturales. La demanda de servicios recreativos*. Norte, Mariano (Ed.). Mc. Graw Hill. Madrid.

Lorente, M. (2001b). *Teoría e innovación en terminografía: la definición terminográfica*. En IULATERM, *La terminología científico-técnica*. Barcelona: Instituto Universitario de Lingüística Aplicada.

Madeo A. (2013). *Disposizioni penali a tutela della fauna e della flora*. In Pelissero M. (a cura di); *Reati contro l'ambiente e il territorio*, Giappichelli, Torino.

Mancuso F. (1978). *Le vicende dello zoning*. Il Saggiatore, Milano.

Martín Casillas, M.A. (2019). *Parques Nacionales vs. red de Parques Nacionales*. Boletín de la Academia Malagueña de Ciencias. [file:///C:/Users/Notebook%20Lenovo/Downloads/Dialnet-ParquesNacionalesVsRedDeParquesNacionales-7235481%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Notebook%20Lenovo/Downloads/Dialnet-ParquesNacionalesVsRedDeParquesNacionales-7235481%20(1).pdf)

Massa R. (2005). *Il secolo della biodiversità*. Jaca Book, Milano.

MEYER, I. (1992). *Knowledge Management for Terminology-Intensive Applications. Needs and Tools*. En J. PUSTEJOVSKY, J. y S. BERGLER (eds.), *Lexical Semantics and Knowledge Representation*. Berlin: Springer Verlag.

Morillo, C. y Leconte, J. (1988). *Conclusiones generales. Supervivencia de Espacios Naturales*. *Survie des Espaces Naturels*. Casa Velázquez. MAPA. Madrid.

Nicola, A. y Francalacci, P. (1994). *Rassegna di legislazione e giurisprudenza ambiental*. *Rivista del Coordinamento Nazionale dei Parchi e delle Riserve Naturali*. <http://www.parks.it/federparchi/rivista/P12/86.html>

Nucifora, M. (2008). *Il paesaggio della storia: per un approccio paesistico territoriale alla valorizzazione del patrimonio archeologico diffuso*. Officina di Studi Medievali, Palermo.

ORTUÑO, F. (1982). *Visión panorámica, a nivel mundial, de las políticas de espacios protegidos. Planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos*. Fundación Conde del Valle de Salazar. Madrid.

Pagliari, G. (2010). *Corso di diritto urbanistico*. Giuffrè, Milano.

Pavel, S. y Nolet, D. (2002). *Manual de Terminología*. Traducido por Beatriz de Vega con la colaboración de Genny González y Yolande Bernard, Canada, Ministro de Obras Públicas y Servicios Gubernamentales de Canadá.

Peano, A. (1997). *La pianificazione dei parchi naturali europei alle soglie del 2000*. In PEANO, A. (a cura di), *Parchi naturali in Europa. Dossier*, in *Urbanistica e informazione*, XXVII.

Peano, A. (2008). *Sintesi e chiusura dei lavori, Workshop di approfondimento territoriale*. Ambito Piemontese.

Peano, A. (2013). *I nuovi paradigmi della conservazione della natura*, Relazione al Convegno ParchiBellaImpresa, Convegno sul sistema di gestione delle Aree Protette Torino, 28 marzo, Musero Regionale di Scienze Naturali, Torino.

Pérez Hernández, C. (2002). *Explotación de los corpórea textuales informatizados para la creación de bases de datos terminológicas basadas en el conocimiento*. Málaga: Universidad de Málaga. [Tesis doctoral] <http://elies.rediris.es/elies18/>

Porzig, W. (1964). *El mundo maravilloso del lenguaje. Problemas, métodos y resultados de la lingüística moderna*. Madrid: Gredos.

Rey, A. (1995). *Essays on terminology*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

Rodríguez-Piñero Alcalá, A.I. y García Antuña, M. (2010). *Lenguas de especialidad y lenguas para fines específicos, precisiones terminológicas y conceptuales e implicaciones didácticas*. Universidad de Cádiz.

Rosini R. e Varchetta S. (1995). *La pianificazione dei parchi regionali*. Alina Editrice, Reggio Emilia.

Ruiz de la Torre, J. (1982). *Criterios de prioridad para la selección de Espacios Naturales Protegidos. Planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos*. Fundación Conde del Valle de Salazar. Madrid.

Sager, J. C. (1990). *A practical course in terminology processing*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

Sager, J. C. (1993). *Language Engineering and Translation. Consequences of automation*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

Sager, J. C. (1994). *What's wrong with "terminology work" and "terminology science"?* En *Terminology*.

Sager, J. C. (2000a). *Terminología y traducción*. En *Lèxic, corpus y diccionaris*. Cicle de conferències i seminaris 97-98. Barcelona: IULA.

Sánchez, I. (1982). *Inventariación y evaluación de recursos de un espacio natural. Planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos*. Fundación Conde del Valle de Salazar. Madrid.

Santamaría Pérez, M.I. (2006). *La terminología: definición, funciones y aplicacione*. Liceus, Servicios de Gestión y Comunicación, S.L.

Sapir, E. (1921). *Language*. San Diego: Harcourt Brace & Company.

Scalise, S. y Bisetto, A. (2008). *La struttura delle parole*. Il Mulino.

Scarpino, A. (2012). *Definizione di modelli di sviluppo nei processi di pianificazione delle aree sottoposte a vincolo. Concertazione, gestione Marketing territoriale*. [Tesi di dottorato in Tecnologie e Pianificazione Ambientale, Università della Calabria].
<https://123dok.org/document/6zkjmpqx-definizione-modelli-sviluppo-processi-pianificazione-aree-sottoposte-vincolo.html>

Schicilone L. (2008). *L'Europa e la sfida ecologica*, il Mulino, Bologna.

Sinclair, J. (1996a). *The Empty Lexicon*. En *International Journal of Corpus Linguistics*.

Storto, M. (1990). (a cura di), *Regioni e Pianificazioni delle aree protette*, in "Urbanistica informazioni", n. 110, Edizioni INU, Roma.

Subirats, C. (2001). *Introducción a la sintaxis léxica del español*. Frankfurt: Vervuert, Iberoamericana.

Tebé, C. (1996). *Bancos de datos terminológicos*. En *Terminómetro*. La terminología en España, número especial. IULA/Unión Latina.

Temmerman, R. (2000). *Towards new ways of terminology description. The sociocognitive approach*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

Thomasset, F. (1997). *Il Centro europeo di documentazione sulla pianificazione dei parchi naturali*. In *Urbanistica e informazione*, XXVII.

Tolón Becerra, A. y Lastra Bravo, X. (2008). *LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. Concepto, evolución y situación actual en España*. Revista Electrónica@ de Medioambiente. <https://ucm.es/data/cont/media/www/pag-41228/ART%20A.TOLON%20X.%20LASTRA.pdf>

Tolón, A. y Ramírez, M^aD. (2002). *El Parque Natural de Sierra María Los Vélez Almería, bases para un Desarrollo Sostenible*. Instituto de Estudios Almerienses.

Trimble, L. (1985). *English for Science and Technology: A Discourse Approach*. Cambridge: CUP.

UICN. (1994). *XIX Asamblea General de la UICN*. Buenos Aires

Wüster, E. (1973). *Was ist Angewandte Sprachwissenschaft? Ein Wegweiser durch das Dickicht der Terminologien wird immer Notwendiger*. En Wiener Zeitung 148+A46.

Yang, H. (1986). *A new technique for identifying scientific and technical terms and describing science texts*. En Literary and Linguistic Computing.

Sitografía

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, <https://www.boe.es/> (23 de junio, 2022).

Brocardi, <https://www.brocardi.it/> (23 de junio, 2022).

Real Academia Española / Asociación de las Academias de la Lengua (2014)
Diccionario de la lengua española, <https://dle.rae.es/> (23 de junio, 2022).

EUR-Lex: Diritto dell'UE, <https://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=it> (23 de junio 2022).

EurVoc, <https://eur-lex.europa.eu/content/welcome/about.html?locale=it> (23 de junio, 2022).

FAIR Terminology – Unipd, <https://shiny.dei.unipd.it/fairterm/> (23 de junio, 2022).

Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO)
<http://www.fao.org/home/en/> (23 de junio, 2022).

Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana, <https://www.gazzettaufficiale.it/> (23 de junio, 2022).

IATE, <https://www.europarl.europa.eu/translation/it/terminology/about-iate> (23 de junio, 2022).

Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale,
<https://www.isprambiente.gov.it/it> (23 de junio, 2022).

IUCN, International Union for Conservation of Nature, <https://www.iucn.org/> (23 de junio, 2022).

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, <https://www.mapa.gob.es/es/> (23 de junio, 2022).

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, <https://www.miteco.gob.es/es/> (23 de junio, 2022).

Ministero della Transizione Ecologica, <https://www.mite.gov.it/pagina/temi> (23 de junio, 2022).

Ministero delle politiche agricole alimentari e forestali, <https://www.politicheagricole.it/flex/cm/pages/ServeBLOB.php/L/IT/IDPagina/309> (23 de junio, 2022).

Normattiva, il portale della legge vigente, <https://www.normattiva.it/> (23 de junio, 2022).

Parks, <http://www.parks.it/> (23 de junio, 2022).

Sketch Engine, <https://www.sketchengine.eu/> (23 de junio, 2022).

Treccani, <https://www.treccani.it/> (23 de junio, 2022).

UNESCO, <https://www.unesco.org/es> (22 de junio).

Yourterm.eu – Terminology without Borders, <https://yourterm.eu/> (23 de junio, 2022).

Riassunto

Negli ultimi decenni lo sviluppo delle tecnologie, il potenziamento della rete internet e la nascita delle lingue speciali hanno permesso l'evoluzione e la diffusione della lingua. Oggigiorno la branca della terminologia non è considerata uno studio a sé stante ma collabora con gli studi linguistici per studiare aspetti delle varie aree del sapere, aiutando nella comprensione e nel dialogo tra i vari esperti di ciascun ambito. Il linguaggio diventa fondamentale nei processi di modernizzazione delle varie aree di conoscenza, infatti i linguaggi professionali si trovano in una posizione culminante grazie allo sviluppo tecnologico e alla globalizzazione. In questo modo, vi è un aumento degli studi linguistici teorici ma anche applicati per i linguaggi professionali, poiché hanno permesso la nascita di una molteplicità di registri e di conseguenza queste varietà comunicative diventano oggetto degli studi della traduzione e della terminologia. Con la crescita dei linguaggi professionali, il ruolo della terminologia diventa molto importante per la rappresentazione e il trasferimento della conoscenza, e quindi per la comunicazione, infatti il suo oggetto di studio è il lessico specializzato, delineando in questo modo un limite tra la lingua generale e la lingua speciale.

Gli studi linguistici teorici che si occupano dello studio del linguaggio generale e specialistico sono rispettivamente la lessicologia e la terminologia, mentre gli studi delle loro applicazioni pratiche sono trattati dalla lessicografia e dalla terminografia. Tuttavia, alcuni autori ritengono che non esista un confine netto tra linguaggio generale e linguaggio specialistico, poiché quest'ultimo è considerato un sottoinsieme della lessicologia, dato che entrambi si occupano dello studio del lessico. Questa teoria si spiega con alcune evidenze pratiche, ovvero spesso si trovano unità che appartengono al linguaggio generale ma che in un determinato ambito acquisiscono un significato diverso o più specifico, dando origine alla polisemia e alla difficoltà di trovare un equivalente nella lingua di arrivo, il quale rappresenta il problema più difficile che terminologi e traduttori possono affrontare. I linguaggi specialistici possono essere considerati come microlingue specifiche di un dominio dell'attività umana, in quanto sono linguaggi utilizzati dagli specialisti di un determinato dominio per comunicare tra loro in modo chiaro e conciso, per capirsi e per trasmettere messaggi tecnico-scientifici. Pertanto, non vi è una separazione netta tra linguaggio specialistico e linguaggio comune, in quanto il

primo è identificato come una continuazione del secondo, poiché il linguaggio specialistico non può esistere senza il linguaggio comune, mentre quest'ultimo esiste a prescindere dall'esistenza del linguaggio specialistico. Inoltre, il linguaggio specialistico è caratterizzato da una terminologia tecnica rispetto al linguaggio comune, poiché quest'ultimo non necessita dell'uso di una terminologia tecnica per trasmettere messaggi tecnico-scientifici. Da questo punto di vista, è evidente che il linguaggio specialistico è una varietà del linguaggio comune che si adatta a usi più specifici. I linguaggi specialistici sono concepiti come i vari sottocodici che specialisti e professionisti decidono di selezionare quando si trovano in una determinata situazione comunicativa, che si distingue dalle altre per le sue caratteristiche specifiche e le sue esigenze espressive. Sono quindi la situazione comunicativa, l'argomento e gli interlocutori a determinare il discorso, sia esso generale o specialistico, e a differenziare i vari discorsi specialistici l'uno dall'altro.

Nel discorso specialistico, le caratteristiche linguistiche e pragmatiche dipendono dalle circostanze degli interlocutori e dalla situazione comunicativa, per cui possono acquisire valori diversi, generando variazioni anche all'interno degli stessi linguaggi specialistici. Secondo la linguista Cabré, infatti, i linguaggi specialistici sono inclusi nella lingua generale, ma allo stesso tempo sono in relazione tra loro, poiché condividono e mantengono un trasferimento di unità terminologiche e convenzioni. Quindi, è difficile tracciare dei confini netti tra i linguaggi specialistici e il linguaggio generale, e lo stesso vale tra i linguaggi specialistici tra loro, in quanto può accadere che gli stessi termini siano utilizzati in due o più ambiti specialistici diversi ma con significati diversi, e per questo motivo l'oggetto dei linguaggi specialistici viene considerato come una realtà che cambia al variare di alcuni fattori. Infatti, la lingua è soggetta a determinati fenomeni, cioè a varietà linguistiche; ma ci sono anche altri due aspetti fondamentali che permettono di articolare i diversi linguaggi specialistici e, di conseguenza, i diversi discorsi specializzati. Infatti, la variazione nei diversi linguaggi specialistici può essere spiegata attraverso due assi, uno orizzontale e l'altro verticale. In particolare, l'asse orizzontale identifica il grado di specializzazione, mentre l'asse verticale evidenzia i diversi registri e livelli di specializzazione; in questo modo i due assi producono diverse tipologie di discorsi specialistici. Quindi, automaticamente, per ogni discorso il vocabolario sarà diverso, cioè il grado di specializzazione dei testi dipende dalle unità specifiche presenti

nel testo, per cui maggiore è la densità di unità specifiche, maggiore è il livello di specializzazione. Pertanto, il discorso specialistico, la tipologia dei testi e il vocabolario utilizzato dipenderanno dagli interlocutori, dall'argomento, dalla situazione comunicativa e dallo scopo del testo.

Nella comunicazione, e quindi nell'uso delle parole, è importante capire come le parole vengono usate e con quale intenzione. È proprio nella loro attualizzazione nel discorso che diventa più difficile scoprire il confine tra il linguaggio generale e la sua unità lessicale (la parola) e i linguaggi specialistici e la loro unità lessicale (il termine). Inoltre, i termini hanno la stessa forma delle parole, ovvero il significante, ma si differenziano da esse per essere una varietà funzionale. Pertanto, a volte non è facile definire se un'unità lessicale sia un termine o una parola, perché può accadere, ad esempio, che uno specialista consideri quella parola un termine, mentre un non specialista la consideri una parola, e viceversa. Molti studiosi partono dal presupposto che ci sia una differenza tra un termine e una parola, ma molto spesso i termini assomigliano alle parole, infatti la lingua è un continuum, nel senso che cambia sempre, si evolve e quindi tra parola e termine vi è una linea immaginaria. Questo significa che, all'interno del linguaggio naturale, alcune unità lessicali sono utilizzate come termini e che il carattere di un termine è dovuto all'uso di un'unità lessicale in un determinato contesto situazionale ed espressivo. È quindi impossibile tracciare un confine tra parola e termine, infatti sono gli aspetti extralinguistici e pragmatici dell'unità lessicale che permettono designare se l'unità lessicale agisce come termine o come parola.

Il presente lavoro è strutturato da due parti, una teorica e una pratica. La prima comprende la teoria e gli studi sulla terminologia come disciplina che ha come oggetto di studio le unità lessicali specializzate. Queste ultime hanno un carattere linguistico perché sono unità che hanno una forma e un significato, proprio come le unità del linguaggio naturale; hanno anche un carattere comunicativo perché veicolano conoscenze specialistiche e quindi non possono essere separate dai contesti in cui si trovano. Inoltre, la terminologia ha un carattere interdisciplinare in quanto è influenzata e integrata da altre scienze e ha anche un carattere transdisciplinare in quanto consente la rappresentazione e il trasferimento di conoscenze specialistiche dell'area di conoscenza.

Per quanto riguarda la parte pratica, la disciplina che si occupa dell'applicazione dello studio della terminologia è la terminografia. Il presente lavoro affronta una

metodologia dal punto di vista pragmatico, in quanto prende in considerazione le situazioni comunicative, quindi il suo obiettivo è quello di stabilire equivalenze terminologiche e di fornire informazioni testuali e pragmatiche estratte dal corpus testuale con il tentativo di produrre un testo di arrivo che sia adeguato, accurato e corretto.

Le discipline linguistiche della lessicologia e della terminologia coprono studi sia teorici che pratici e presentano analogie e caratteristiche comuni in quanto hanno lo stesso obiettivo, ossia la sistematizzazione di una struttura lessicale nei dizionari linguistici, nonostante i loro diversi oggetti di studio: le parole per la lessicografia e i termini per la terminografia. In ogni caso, entrambe hanno come oggetto di studio il linguaggio naturale e appartengono alla branca della linguistica. Pertanto, la terminografia si differenzia dalla lessicografia solo per il suo ambito più specifico e quindi sarebbe l'equivalente della lessicografia ma in un ambito più specializzato. Invece, la lessicologia è una disciplina più ampia della terminologia, in quanto studia, registra e descrive parole e termini, sia nelle lingue comuni che in quelle speciali. Infatti, le unità lessicali diventano termini grazie ad alcune caratteristiche semantiche che vengono attivate in una specifica situazione comunicativa, in uno specifico contesto, come viene stabilito dalla Teoria Comunicativa della Terminologia introdotta da Cabré. Quindi, è più opportuno parlare di *lessicografia specializzata*, in quanto è una nozione più precisa, integrativa e comunicativa, poiché non permette una distinzione tra lessicologia e terminologia, di conseguenza lessicografia e terminografia, ma le riunisce in un unico quadro teorico affermando che la lessicografia specializzata si basa sui concetti di linguaggio specializzato e generale. Quindi, come afferma Cabré, i termini sono unità di conoscenza specializzate e questo implica che fanno parte del lessico generale e non sono parole separate. Non possono essere considerate unità lessicali della lingua comune perché hanno un significato specifico in un determinato contesto e in una determinata situazione comunicativa reale. Aggiunge che la terminografia è soprattutto un'attività pratica derivata dalla terminologia, che a sua volta è una materia applicata con una base interdisciplinare. Secondo questa teoria, la terminologia ha due funzioni principali: la rappresentazione e il trasferimento della conoscenza, cioè da un lato rappresenta la conoscenza reale e dall'altro il trasferimento di questa conoscenza in diverse situazioni reali, cioè sia tra esperti che tra esperti e non esperti. Pertanto, le unità terminologiche variano a seconda delle situazioni comunicative, per cui il livello di astrazione, il grado

di specializzazione e la densità terminologica saranno diversi in ogni contesto comunicativo. La Teoria Comunicativa della Terminologia è puramente descrittiva perché prende in considerazione le situazioni comunicative in cui i termini sono inseriti, nonché l'argomento e lo scopo perseguito, a differenza della Teoria Generale della Terminologia (Teoria Tradizionale, il cui ideatore è stato Wüster) che mira a standardizzare e uniformare la lingua impedendo alla lingua di evolversi, e quindi considera le unità lessicali non come unità omogenee ma come vere e proprie entità linguistiche. La Teoria Comunicativa della Terminologia si contrappone alla Teoria Generale della Terminologia in quanto propone un approccio più aperto e non riduzionista allo sviluppo delle applicazioni terminologiche, all'uso in questione e agli scopi a cui sono destinate. Questa teoria osserva e rappresenta i termini così come appaiono in situazioni comunicative diverse e mutevoli, per cui non c'è altro approccio terminologico e studio più appropriato di quello dei corpora e degli approcci semasiologici, in modo che il punto di partenza non è il concetto per poi arrivare al termine, ma il contrario. I corpora linguistici rappresentano quindi uno degli strumenti fondamentali per l'elaborazione di dizionari specializzati, poiché adottano un approccio comunicativo, tipico della lessicografia specializzata.

La presente tesi propone di presentare e approfondire lo studio dei linguaggi specialistici. Il progetto nasce grazie a un'iniziativa dell'Unione Europea, ovvero "Terminology Without Border" di Terminology Coordination Unit (TermCoord), che sostiene l'obiettivo della Direzione Generale per la Traduzione del Parlamento Europeo (DG TRAD), sulla piattaforma di www.yourterm.eu, con l'obiettivo di migliorare la comunicazione in vari campi del sapere adattando la terminologia alle esigenze dei cittadini. Questo obiettivo viene raggiunto attraverso diversi progetti multilingue, che contengono risorse terminologiche che fungono da riferimento per le università che collaborano, voci e tabelle terminologiche in corso e articoli correlati scritti da esperti in ogni campo. Il progetto individua dieci domini, così suddivisi:

1. YourTerm Med, per la terminologia nel campo della salute e della medicina.
2. YourTerm Envi, per la terminologia nel campo dell'ambiente e della conservazione.
3. YourTerm Cult, per la terminologia nel campo della cultura in generale

4. YourTerm Fem, per la terminologia nel campo delle questioni derivanti dalla negazione dei diritti delle donne
5. YourTerm Juri, per la terminologia nel campo del diritto e della giustizia
6. YourTerm Mare, per la terminologia nel settore della pesca e della terminologia marittima
7. YourTerm Edu, per la terminologia nell'istruzione e nei sistemi educativi
8. YourTerm Food, per la terminologia dell'industria agroalimentare, dei settori gastronomici e della promozione della gastronomia.
9. YourTerm Tech, per la terminologia nel campo dell'informatica e dei social media.
10. YourTerm Fin, per la terminologia nel campo dell'economia e della finanza.

Ogni dominio ha dei sottodomini, cioè dei sottoprogetti che sono inclusi nel dominio principale. L'obiettivo è creare una risorsa terminologica per combinare le informazioni provenienti da diversi sistemi, studi e formazioni, in modo da utilizzare lo stesso termine per lo stesso concetto a livello europeo. I vari progetti sono multilingue, nel senso che si può lavorare in base alla lingua o alle lingue scelte. Inoltre, è una piattaforma gratuita, per cui tutti gli utenti possono accedervi contribuendo o semplicemente osservando i vari progetti.

Pertanto, il presente lavoro vuole concentrarsi in particolare sul dominio dell'ambiente, più precisamente sul sottodominio dei parchi naturali. L'obiettivo di questo dominio è quello di creare glossari multilingue nel campo dell'ambiente e della sua conservazione e di promuovere l'armonizzazione delle terminologie ambientali; in particolare, il sottodominio dei parchi naturali comprende la terminologia sulle riserve interne e sulle aree terrestri protette, con la relativa terminologia nel campo della conservazione. Lo Stato italiano e lo Stato spagnolo hanno competenze diverse in materia di parchi naturali. In Italia esiste un sistema condiviso tra Stato, Regioni ed enti locali, mentre in Spagna lo Stato ha competenze solo in relazione ai parchi nazionali e le Comunità autonome hanno il potere di istituire il resto delle aree protette. Entrambi i Paesi hanno un'ampia gamma di aree naturali, con diverse categorie di protezione e livelli di partecipazione a seconda delle forme di organizzazione e gestione governativa.

Condividono aspetti comuni come i parchi nazionali, i parchi naturali e alcuni tipi di riserve naturali come aree protette a livello internazionale, come la rete Natura 2000.

Per quanto riguarda il parco nazionale, in Italia è riconosciuto dallo Stato e gestito da una società indipendente, con la partecipazione delle autorità regionali e locali; mentre in Spagna il parco nazionale è riconosciuto e gestito dal Governo centrale. In Italia, il Parco naturale regionale e interregionale (parco naturale regionale, parco regionale, parco agricolo, fluviale, urbano, suburbano, storico-archeologico) è approvato dalla Regione e ha una gestione diversificata, mentre il parco o l'area protetta di livello provinciale o di interesse locale è approvato dalla Regione ed è gestito dalla Provincia o dai Comuni. Invece in Spagna, le Riserve Naturali sono approvate dalle Comunità Autonome e sono gestite da enti locali sovracomunali o dai Comuni; in Italia, invece, sono approvate e gestite dallo Stato o dalle Regioni, a seconda dei casi. Per quanto riguarda le aree marine protette, in Spagna sono approvate dalle Comunità autonome e in Italia sono approvate dallo Stato in accordo con l'autorità locale e la gestione è locale. In Spagna, i monumenti naturali e i paesaggi protetti sono approvati dalle Comunità autonome su proposta dei comuni o delle province. In Italia, le altre aree naturali protette (riserva naturale regionale o locale, monumento naturale, biotopo, corridoio ecologico, area naturale e seminaturale, area protetta di riequilibrio ecologico) presentano una grande diversità a seconda delle regioni; la loro gestione può essere pubblica o privata a seconda dei casi.

La questione delle nuove politiche per le aree protette copre ovviamente una gamma illimitata di fattori, aree, problemi e circostanze, che cambiano da un Paese all'altro. La gestione e la pianificazione dei parchi in Italia e in Spagna sono diverse ma perseguono lo stesso obiettivo. Il tema dei parchi naturali è un campo molto ampio e frammentato, in cui ogni Paese ha sviluppato il proprio regime e la propria classificazione dei parchi con le proprie denominazioni. Quando l'Unione Europea ha pubblicato le direttive sulle aree naturali protette, ogni Stato ha armonizzato la propria organizzazione pianificando le aree naturali in base alle caratteristiche di ciascun territorio.

L'attenzione per questo progetto nasce dall'interesse per la traduzione specializzata, in particolare per la terminologia e i linguaggi professionali di ogni area tematica che è stata scoperta e ricercata durante il corso di studi. Il presente lavoro indaga sulla terminografia applicata all'ambiente per estrarre i candidati termini dal sotto-dominio dei Parchi Naturali, cercando di progettare un modello di banca dati che raccolga

i termini selezionati da un corpus testuale e le informazioni linguistiche corrispondenti. Si tratta infatti di creare insiemi organizzati di termini all'interno di un settore tecnico o scientifico attraverso l'uso di alcuni strumenti informatici utili per lo studio della terminologia del sottodominio dei parchi naturali, quali Sketch Engine e Fair Terminology, i quali si spiegheranno successivamente. La progettazione della metodologia tiene conto di alcuni concetti fondamentali, ovvero il contesto professionale, il pubblico di riferimento e le sue esigenze e, in generale, le conoscenze specialistiche per definire i tipi di termini e le informazioni linguistiche ed extralinguistiche ad essi associate. D'altra parte, la scelta del settore dei parchi naturali è dovuta alla sua posizione dominante e interessante a livello internazionale e nazionale, in quanto ha un alto grado di sviluppo nella sua organizzazione e dispone di un gran numero di istituzioni e regolamenti, e quindi il lavoro si concentra sulla ricerca di materiale terminologico, prendendo in considerazione come punto di partenza un corpus di testi rappresentativi della specialità delle lingue oggetto di studio.

Per realizzare un glossario e delle schede terminologiche multilingue, è necessario creare un corpus perché permette la definizione e la delimitazione del lavoro, la ricerca documentale e l'elaborazione della mappa concettuale, la progettazione del corpus e la selezione dei testi, nonché l'utilizzo degli strumenti per la sistematizzazione del corpus. In questo progetto, per creare il corpus è stato utilizzato lo strumento Sketch Engine e, solo dopo la creazione del corpus, sono state create le schede terminologiche, compilando i vari campi che le compongono, attraverso lo strumento Fairterm. Pertanto, il presente lavoro si presenta come un lavoro terminologico che segue queste tappe con l'obiettivo di creare un glossario terminologico bilingue italiano-spagnolo nel campo dei parchi naturali, prendendo in considerazione dei testi giuridico-normativi a livello locale, nazionale e internazionale.

Infine, va aggiunto che il glossario del presente lavoro sarà di aiuto per l'ampliamento della banca dati IATE dell'Unione Europea, il cui obiettivo è quello di creare un'infrastruttura web per tutte le risorse terminologiche dell'Unione Europea, aumentando la disponibilità e la standardizzazione delle informazioni. Lo strumento IATE è utile per consultare i dati terminologici e offre un accesso facile e gratuito a fonti affidabili che garantiscono la coerenza e l'affidabilità dei termini, in modo che i testi possano essere tradotti senza ambiguità.

Gli obiettivi del presente lavoro mostrano come la metodologia proposta si intrecci con lo studio della linguistica applicata, in particolare con lo studio dei linguaggi professionali, con il mondo tecnologico e con Internet, che permettono la ricerca di una documentazione adeguata del dominio dell'ambiente che questo lavoro vuole presentare, in particolare il sottodominio dei parchi naturali. Inoltre, la metodologia affronta in modo più approfondito gli studi terminologici, la linguistica dei corpora e la traduzione per risolvere alcuni problemi, come la ricerca di un'adeguata equivalenza nelle due lingue d'arrivo o la comprensione del significato e dell'uso dei termini in modo da tenere conto dei contesti e delle situazioni comunicative in cui i termini compaiono.

In questo senso, i corpora specializzati rappresentano uno strumento molto utile nello studio della lingua e nell'analisi del contesto in cui si trovano le unità lessicali, perché alleggeriscono e migliorano il compito di ricerca degli equivalenti nelle lingue di lavoro. L'obiettivo di questo lavoro è quello di adottare una pratica terminologica sistematica e di creare delle schede terminologiche che facilitino la ricerca di termini nel sottodominio dei parchi naturali e anche di creare un settore omogeneo grazie a una prospettiva descrittiva in quanto fornisce una descrizione delle unità lessicali specializzate. La linguistica non guarda alle parole in modo statico, ma vuole capire e descrivere i termini nel loro uso reale, nel contesto linguistico in cui si trovano. Il corpus diventa quindi uno strumento di supporto per la ricerca linguistica, in quanto permette di studiare il funzionamento della lingua nel suo contesto reale, i termini e i loro vari significati, la co-occorrenza di specifiche unità lessicali o espressioni, le relazioni semantiche tra i termini, gli usi nuovi o obsoleti, il cambiamento di significato di parole già esistenti e anche l'uso pragmatico. Quindi, il corpus è un insieme di testi da cui è possibile estrarre la terminologia del settore.

Il terminologo deve conoscere e studiare l'ambito in cui andrà a lavorare, e deve quindi selezionare una raccolta di materiale linguistico specifico. In questo lavoro sono stati creati due corpora poiché è necessario creare un corpus comparabile in quanto facilita la ricerca dei termini sia nella prima lingua (italiano) sia nella seconda (spagnolo). Il corpus comparabile è stato possibile grazie allo strumento di Sketch Engine. In lingua italiana è stato creato un corpus di 40 testi, nel dettaglio si tratta di testi giuridico-normativi di livello europeo, nazionale e regionale, che corrispondono a 474.040 parole; mentre in lingua spagnola è stato costruito un corpus di 30 testi, dello stesso genere

testuale di quello italiano, che corrispondono a 489.821 parole. La differenza nel numero di testi è dovuta alle dimensioni ridotte dei documenti italiani rispetto a quelli spagnoli; infatti, perché un buon corpus comparabile abbia successo, l'importante è che abbiano un numero di parole simile e che trattino lo stesso contenuto, in questo caso le leggi a livello europeo, nazionale e regionale e comunitario che trattano il tema dei parchi naturali. Inoltre, la preferenza per il genere testuale dei testi giuridico-normativi è dovuta alla loro affidabilità, in quanto controllati da esperti che collaborano con l'Unione Europea, motivo per cui è stata evitata la selezione di testi con tipologie testuali diverse da quello giuridico-normativo reperiti su Internet in quanto potrebbero non essere autentici o potrebbero essere testi che sono stati tradotti e quindi non sono scritti nella lingua ufficiale. Il testo giuridico-normativo è caratterizzato da un linguaggio specifico, chiaro, preciso e non ambiguo, e pertanto utilizza una terminologia specifica del settore che copre. Allo stesso modo, sono stati utilizzati testi giuridico-normativi perché l'istituzione dei parchi naturali nasce proprio da un punto di vista politico.

In questo lavoro sono stati creati due corpus distinti, uno per la lingua italiana denominato “Parchi Naturali” e un altro per la lingua spagnola, denominato “Parques Naturales”. In particolare, una funzionalità di Sketch Engine molto utile per la scelta dei termini è Keyword & Terms. Con questa funzionalità, vengono estratti i termini che lo strumento ha selezionato statisticamente, nonostante ciò i termini identificati statisticamente dal software devono essere controllati poiché può accadere che nell'elenco ci siano termini che creino rumore o silenzio e quindi il terminologo deve intervenire per rimuovere o aggiungere quali unità linguistiche, secondo lui, possono essere considerate come termini secondo Sketch Engine. Infatti, nel presente lavoro alcuni termini sono stati rimossi e altri sono stati aggiunti. I termini che sono stati rimossi non corrispondevano al campo dei parchi naturali, mentre i termini che sono stati aggiunti non sono stati selezionati e identificati dal software e per questo, grazie ad una lettura attenta di tutti i testi che compongono il corpus, si è cercato di individuare altri termini che designassero il sottodominio dei parchi naturali.

Questa operazione, nota come svuotamento terminologico, è quindi alla base della creazione del glossario terminologico bilingue. Per la sua realizzazione è importante creare delle schede terminologiche, cioè un insieme di materiali strutturati contenenti informazioni su ogni termine, il cui scopo è quello di approfondire le varie teorie

cognitive e funzionali dei linguaggi e le numerose questioni che sono state messe in discussione dalla loro sostanziale evoluzione nel corso degli anni. In questo lavoro sono state compilate 150 schede terminologiche, quindi sono stati evidenziati 150 termini della lingua italiana e sono stati trovati i loro equivalenti nella lingua spagnola.

Le schede terminologiche sono state create grazie all'utilizzo dello strumento FairTerm. Si tratta di uno strumento per la compilazione di schede terminologiche multilingue. È destinato ad aiutare terminologi, traduttori, redattori tecnici e studenti.

Il primo passo per la creazione delle schede terminologiche è la scelta della lingua di partenza. Tuttavia, va chiarito che la direzione di traduzione non è rilevante, poiché ogni termine avrà il suo equivalente e la direzione da una lingua all'altra non cambia il contenuto delle schede, poiché per ogni termine in una lingua ci sarà un equivalente in un'altra lingua con il suo contenuto, quindi la direzione non è rilevante.

In FaiTerm, per creare la scheda terminologica, si inizia creando il termine selezionando la casella *Create a new term*, in cui sono indicati la lingua di destinazione (l'italiano in questo lavoro) e il termine da analizzare. Il termine viene quindi aggiunto tramite il pulsante *Add a new term*. In questo modo il termine è stato creato e si apre un'altra schermata, ovvero la sezione *Compile record* in cui si aggiungono nuovamente la lingua di partenza (italiano) e la lingua di arrivo (spagnolo), si cerca il termine creato e si digita il termine di partenza (in italiano) e l'equivalente nella lingua di arrivo (spagnolo). In questo modo, si può iniziare la compilazione del registro bilingue. Nella parte inferiore dello schermo sono presenti quattro categorie: *Formal features*, *Semantics*, *Variation* e *Usage*. Queste categorie di dati sono le stesse per il termine di partenza (a sinistra) e per il termine di arrivo (a destra), quindi rappresentano un insieme di informazioni da inserire per il termine di partenza e per il termine di arrivo.

La categoria *Formal features* si riferisce alle caratteristiche formali del termine, per cui le sezioni della parte del discorso sono compilate in entrambe le lingue e si possono aggiungere eventuali note per il termine. Inoltre, se il termine è già presente in IATE, si può compilare il campo IATE identifier, cioè l'identificatore fornito nel database IATE corrispondente al termine analizzato, e infine, nella sezione Term Reference, si deve scrivere il documento dal quale il termine è stato tratto dal corpus.

Per quanto riguarda la categoria *Semantics*, si indica la definizione del termine in entrambe le lingue e la fonte da cui è stato estratto. Se la definizione è tratta da un libro,

la sezione *Source* deve essere compilata con la citazione completa delle informazioni bibliografiche corrispondenti a un documento o a un'altra risorsa, mentre se la definizione è tratta da Internet, si deve inserire l'URL della risorsa esterna da cui è stata tratta la definizione, compilando la sezione *External cross-ref*. In questa categoria si possono aggiungere anche delle note, ovvero qualsiasi commento ritenuto pertinente e che fornisce ulteriori informazioni sulla definizione del termine. Inoltre, questa categoria contiene le sezioni *Synonym(s)* e *Quasi-synonym(s)* del termine analizzato, sempre per le due lingue.

Nella categoria *Variation*, invece, devono essere indicati il *scientific name* e il *common name*. Il primo si riferisce all'equivalente scientifico utilizzato nel contesto specialistico, mentre il secondo si riferisce all'equivalente di un termine scientifico internazionale utilizzato nel discorso generale in una determinata lingua. Per questo motivo, non tutti i termini possono avere un nome comune, quindi questa sezione può anche non essere compilata. Inoltre, in questa categoria possono essere indicate varianti ortografiche, acronimi o abbreviazioni del termine analizzato.

Infine, nella categoria *Usage*, viene indicato l'uso del termine, quindi vengono compilate le sezioni *subject field* e *subdomain*, ovvero il dominio e il sottodominio del termine analizzato. Inoltre, il contesto in cui il termine viene utilizzato deve essere indicato nella sezione del contesto. Come la definizione, anche il contesto deve indicare la fonte da cui è stato estratto, per cui è necessario compilare la sezione *External cross-ref* (URL della risorsa esterna da cui è stato estratto il contesto) o la sezione *Source* (citazione completa delle informazioni bibliografiche corrispondenti a un documento o a un'altra risorsa).

Una volta completate le quattro categorie, le schede terminologiche sono pronte per essere scaricate. Possono essere scaricati in due modi: nel formato standard TermBase Exchange (TBX) o nel formato TSV (tab-separated values). In questo lavoro sono state scaricate le schede terminologiche mediante il formato TSV, sono state inserite in un file Excel e in seguito sono state caricate su Word, in modo tale da avere per ciascun termine in italiano il suo equivalente in spagnolo.